DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DOCUMENTOS

Montevideo, Jueves 19 de Enero de 1978

Tomo 290 Año LXXII Número 20177

Dirección Florida 1178 - Teléfonos 90 3371 - 91 5925 - 91 6583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1

Decreto 751/977. — Se incorporan definitivamente a la Inspección General de Hacienda, funcionarios provenientes de diversos organismos.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 28 de diciembre de 1977. (*)

Visto: estas actuaciones relativas a la incorporación al Ministerio de Economía y Finanzas, Inspección General de Hacienda, de los funcionarios señores doctor Sergio Del Bó, proveniente de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado; contador Eduardo Isasi, contador Antonio Pertierra, señor Hermes Vives, pertenecientes a la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, y el señor Manuel Alonso, de la Dirección Nacional de Meteorología.

Resultando: que dichos funcionarios fueron redistribuidos a la oficina en que prestan servicios donde su incorporación definitiva se estima de especial interés.

Considerando: que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 del Acto Institucional N.o 7 y artículo 12 del decreto 550/977, de 4 de octubre de 1977, en cuanto al previo acuerdo de la Unidad Ejecutora de origen y la de destino de los funcionarios a incorporar.

Atento: a lo expuesto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Incorpóranse al Ministerio de Economía y Finanzas, Inspección General de Hacienda, a los funcionarios doctor Sergio Del Bó, Escalafón AaA, Grado E1, proveniente de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado; contador Eduardo Isasi, Escalafón AaA, Grado 05, contador Antonio Pertierra, Escalafón AaA, Grado 05, y señor Hermes Vives, Escalafón AaB, Grado 03, provenientes de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, y señor Alberto Manuel Alonso, Escalafón Ab, Grado 03, proveniente de la Dirección Nacional de Meteorología del Uruguay, con la remuneración que perciben en su oficina de origen.

(*) Recibido en "Diario Oficial", el 12 de enero de 1978.

Art. 2.o La Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas adoptará las providencias necesarias para la inclusión inmediata en sus planillas presupuestales de los funcionarios incorporados.

Art. 3.o La Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas solicitará a las respectivas de origen, certificación de la remuneración que perciben los funcionarios incorporados.

Art. 4.o Una vez incorporados los funcionarios en las planillas presupuestales, la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas, comunicará a su similar de los Ministerios de Defensa Nacional y de Transporte y Obras Públicas, la inclusión y fecha de la misma, a partir de la cual dará de baja a los funcionarios, al cargo y a las partidas correspondientes, no pudiendo proceder en tal sentido hasta tanto no reciba la referida comunicación.

Art. 5.o La Contaduría General de la Nación y la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión, procederán a efectuar los ajustes presupuestales que correspondan.

Art. 6.o Comuníquese, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y archívese. — **MENDEZ.** — VALENTIN ARISMENDI. — WALTER RAVENNA. — EDUARDO J. SAMPSON.

FE DE ERRATA

En el "Diario Oficial" de fecha 4 de enero de 1978, se publicó una resolución que fija un reintegro a la exportación del producto denominado "Compuesto de P.V.C., elaborado con Plastificante y Resina de P.V.C. importados", padeciéndose el siguiente error imputable al taller impresor:

En el Atento en la segunda línea donde dice: de **1946**, debe decir: de **1964**.

En el "Diario Oficial de fecha 9 de enero de 1978, se publicó la resolución 2.180/977, donde se aprueba la modificación presupuestal presentada por la Intendencia Municipal de Montevideo padeciéndose los siguientes errores imputables al taller impresor:

En el artículo 14 en la segunda línea donde dice: decreto 1.453, debe decir: decreto **7.453.**

En el artículo 12 en la línea trece se omitió publicar: **Hasta 40 máquinas, N$ 135.00 semestrales.**

Quedan hechas las salvedades.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

2

Resolución 2.230/977. — Se designa un Restaurador en el Taller de Restauración del Patrimonio Artístico de la Nación.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 30 de diciembre de 1977.

Visto: estos antecedentes elevados por el Taller de Restauración del Patrimonio Artístico de la Nación, proponiendo el nombramiento del señor Alfredo Anastasio García Aguiar, para el cargo de Restaurador, Escalafón Ac, Grado 3.

Resultando: que la persona propuesta, reúne las condiciones exigidas para el cargo a la que se propone y habiéndose dado cumplimiento a lo establecido por el artículo 12 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975, artículo 16 de la ley 14.450, de 10 de agosto de 1976 y artículo 5.o del decreto 150/977, de 15 de marzo de 1977, corresponde acceder a lo solicitado.

Atento: a lo informado por la Oficina de Programación Presupuestal, Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura y por la Oficina Sectorial del Servicio Civil y habiéndose dado cumplimiento al decreto 36/974, de 16 de enero de 1974,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase al señor Alfredo Anastasio García Aguiar, Credencial Cívica serie BMA 17.510, para ocupar un cargo vacante de Restaurador, Escalafón Ac, Grado 3, Programa 11.13, Unidad Ejecutora 21, en el Taller de Restauración del Patrimonio Artístico de la Nación, desempeñando tareas de Restaurador, con un sueldo mensual de N$ 462.47 (nuevos pesos cuatrocientos sesenta y dos con 47/100) discriminado de la siguiente manera: Rubro 011: N$ 326.55 (nuevos pesos trescientos veintiséis con 55/100); Rubro 014: N$ 135.92 (nuevos pesos ciento treinta y cinco con 92/100).

2.o Comuníquese al interesado, al Taller de Restauración del Patrimonio Artístico de la Nación, a la Contaduría General de la Nación, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura y cumplido, archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — DANIEL DARRACQ. — VALENTIN ARISMENDI.

3

Resolución 2.231/977. — Se designa personal en la Imprenta Nacional, Programa 11.04.01 del Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 30 de diciembre de 1977.

Visto: que se encuentran vacantes luego de efectuadas las promociones correspondientes en el Programa 11.04.01 Imprenta Nacional, los siguientes cargos; 3 cargos de "Oficial 2.o" Código Ab, Grado 7; 4 cargos de "Oficial 3.o" Código Ab, Grado 6; 1 cargo de "Maquinista Off Set de 3.a" Código Ac, Grado 7; 2 cargos de "Corrector de 2.a Diario y Obra" Código Ac, Grado 7; 1 cargo de "Mecánico de 2.a" Código Ac, Grado 7; 1 cargo de "Ayudante Repositorios" Código Ac, Grado 4; 10 cargos de "Ayudante Encuadernador" Código Ac, Grado 5; 4 cargos de "1/2 Oficial Tipógrafo" Código Ac, Grado 7; 2 cargos de "Ayudante Tipógrafo" Código Ac, Grado 5; 2 cargos de "Ayudante Maquinista" Código Ac, Grado 5; 6 cargos de "Linotipista de 2.a Código Ac, Grado 8; 2 cargos de "Conserje de 3.a" Código Ad, Grado 6.

Considerando: I) Que se está reorganizando el Programa aludido creándose servicios imprescindibles para su mejor funcionamiento.

II) Que se carece de los recursos humanos imprescindibles y necesarios a fin de dar cumplimiento a las metas propuestas.

III) Que existen probadas razones de emergencia para cubrir las vacantes señaladas sin más dilación.

IV) Que en el caso, las personas propuestas han acreditado los requisitos necesarios para su designación.

V) Que de las personas propuestas alguna excede del límite de edad establecido por el artículo 34 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974.

Atento: a lo antes expuesto y a la excepción prevista en el artículo 440 de la ley 13.640 de 26 de diciembre de 1967.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase: en la Imprenta Nacional, Programa 11.04.01 del Ministerio de Educación y Cultura, en el cargo de "Oficial 2.o" Código Ab, Grado 7 a las siguientes personas: María Loreley Castillo, Credencial Cívica serie BZA 36.611; Lucy Monella Pellegrini, Credencial Cívica serie BLB 27.187; Daniel Omar García Mateo, Credencial Cívica serie BZB 38.993.

2.o Desígnase: en la Imprenta Nacional, Programa 11.04.01 del Ministerio de Educación y Cultura en el cargo de "Oficial 3.o" Código Ab, Grado 6 a las siguientes personas: Alba I. Moreira Mac Donald, Credencial Cívica serie BCA 55.367; Mabel Lafluf Márquez, Credencial Cívica serie BMA 23.551.

3.o Desígnase: en la Imprenta Nacional, Programa 11.04.01 del Ministerio de Educación y Cultura, en el cargo de "Maquinista Off Set de 3.a" Código Ac, Grado 7, a la siguiente persona: Carlos Alberto Castro Riera, Credencial Cívica serie AKB 6.598.

4.o Desígnase: en la Imprenta Nacional, Programa 11.04.01 del Ministerio de Educación y Cultura en el cargo de "Corrector de 2.a Diario y Obra", Código Ac, Grado 7, a las siguientes personas: Gustavo J. Zuloaga, Credencial Cívica serie BMA 23.425; Ciro G. Ureta Anastasia, Credencial Cívica serie ANA 5.256.

5.o Desígnase: en la Imprenta Nacional, Programa 11.04.01 del Ministerio de Educación y Cultura, en el cargo de "Mecánico de 2.a" Código Ac, Grado 7, a la siguiente persona: Carlos Jaime Rivas Mohr, Credencial Cívica serie BDB 26.192.

6.o Desígnase: en la Imprenta Nacional, Programa 11.04.01 del Ministerio de Educación y Cultura en el cargo de "Ayudante Repositorios" Código Ac, Grado 4, al señor Jorge C. Mora Pereira, Credencial Cívica serie BNB 35.633.

7.o Desígnase: en la Imprenta Nacional, Programa 11.04.01 del Ministerio de Educación y Cultura en el cargo de "Ayudante Encuadernador" Código Ac, Grado 5 a las siguientes personas: Elena E. Demedici Romero, Credencial Cívica serie BZA 27.382; Blanca I Lapenne Imaz, Credencial Cívica serie BFB 4.833; Noemí S. Ortiz Auditore, Credencial Cívica serie BDA 57.486; Roberto R. Xifre Matto, Credencial Cívica serie BUB 18.876; Teresita N. Oliveira Lambert, Credencial Cívica serie RAB 13.466; Martha M. Canosa Núñez, Credencial Cívica serie AHA 9.836; Mirtha S. Verdía Blanco, Credencial Cívica serie BJA 20.935; Gloria N. Ocampo Pérez, Credencial Cívica serie BZB 44.028; María I. Mattei Cheroni, Credencial Cívica serie BZA 26.988; Alma Hansen Silvera, Credencial Cívica serie BNB 35.706.

8.o Desígnase: en la Imprenta Nacional, Programa 11.04.01 del Ministerio de Educación y Cultura, en el cargo de "1/2 Oficial Tipógrafo" Código Ac, Grado 7, a las siguientes personas: Noel Muniz Souza, Credencial Cívica serie BBA 25.221; Rina E. Menéndez Pastorino, Credencial Cívica serie CBA 22.244; Gladys M. Tonello Rostro, Credencial Cívica serie BAA 25.326; Ildemaro A. Horno Oviedo, Credencial Cívica (en trámite) Cédula de Identidad 1:656.172.

9.o Desígnase: en la Imprenta Nacional, Programa 11.04.01 del Ministerio de Educación y Cultura, en el cargo de "Ayudante Tipógrafo" Código Ac, Grado 5 a las siguientes personas: Sergio W. Serrón Martínez, Credencial Cívica serie ALA 7.859; José Luis Martínez Medina, Credencial Cívica (en trámite) Cédula de Identidad 1:712.194.

10. Desígnase: en la Imprenta Nacional, Programa 11.04.01 del Ministerio de Educación y Cultura, en el cargo de "Linotipista de 2.a" Código Ac, Grado 8, a las siguientes personas: Jorge E. Rodríguez Maciel, Credencial Cívica serie APA 8.755; Ida E. Laruina Urruti, Credencial Cívica serie ALA 7.903; Roberto J. Olmos Cristofani, Credencial Cívica (en trámite) Cédula de Identidad 1:388.904; Daniel Sánchez Guardia, Credencial Cívica serie BNA 35.203; Amelia E. Punciolo, Credencial Cívica (en trámite) Cédula de Identidad 1:163.633; Héctor W. Moreno Alonzo, Credencial Cívica serie BXB 8.918.

11. Desígnase: en la Imprenta Nacional, Programa 11.04.01 del Ministerio de Educación y Cultura, en el cargo de "Ayudante Maquinista", Código Ac, Grado 5, a las siguientes personas: Julio A. Cruz Massa, Credencial Cívica serie BVB 23.998 y Silvio A. Alba Pereira, Credencial Cívica serie CQB 3.883.

12. Desígnase: en la Imprenta Nacional, Programa 11.04.01 del Ministerio de Educación y Cultura, en el cargo de "Conserje de 3.a", Código Ad, Grado 6, a las siguientes personas: Daniel Fernando Cano Prieto, Credencial Cívica serie BBA 29.541; Eduardo Vilar Laguardia, Credencial Cívica serie ASB 11.376.

13. Desígnase: en la Imprenta Nacional, Programa 11.04.01 del Ministerio de Educación y Cultura, de acuerdo a la excepción prevista por el artículo 34 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974, en el cargo de "Oficial 3.o", Código Ab, Grado 6, a las siguientes personas: señora Gladys Capra de Carbajal, Credencial Cívica serie BCB 12.781; Judith Crosignani Lalinde, Credencial Cívica serie BJA 17.931.

14. Previo a la toma de posesión del cargo en que se designa y en los casos de personas que posean otro cargo público, deberán presentar la aceptación de la renuncia al cargo que desempeñan.

15. Dispónese que las personas designadas, deberán presentar dentro de los cinco meses a contar de la fecha de la presente resolución, el Certificado de Fe Democrática en la Oficina Sectorial del Servicio Civil del Ministerio de Educación y Cultura, quedando cesante en caso de incumplimiento.

16. Comuníquese a la Imprenta Nacional, Contaduría General de la Nación, Oficina Nacional del Servicio Civil, Oficina Sectorial del Servicio Civil y Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura; cumplido, pase a Imprenta Nacional para que proceda a notificar a las personas designadas y en especial de lo dispuesto en el numeral anterior, fecha, vuelva al Ministerio de Educación y Cultura para su archivo. — **Rúbrica del Señor Presidente. — DANIEL DARRACQ. — VALENTIN ARISMENDI.**

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

4

Decreto 18.581. — Se sustituyen los artículos 1.o, 3.o, 4.o y 15 del decreto 17.266, referente a la instalación de mesas y sillas en la vía pública.

La Junta de Vecinos de Montevideo,

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyense por los siguientes, los artículos 1.o, 3.o, 4.o y 15, del decreto 17.266, de 18 de noviembre de 1975:

ARTICULO 1.o La Intendencia Municipal podrá autorizar la colocación de mesas, sillas y bancos en las aceras de las avenidas y calles, frente a los comercios de café, bar confitería, heladería y giros análogos, en las condiciones que se establecen en el presente decreto, con excepción de la Avda. 18 de Julio en toda su extensión.

ARTICULO 3.o Queda prohibida la colocación de mesas, sillas y bancos en las aceras, dentro del espacio de un metro ochenta centímetros (1.80 mts.) a partir de la línea del cordón.

ARTICULO 4.o Sin perjuicio de que según los casos, el Ejecutivo Departamental estableciera exigencias mayores, los requisitos mínimos para el otorgamiento de los permisos de ocupación de aceras, serán los siguientes:

A) En las aceras que tuvieran un ancho de hasta cinco (5) metros, sólo podrá autorizarse la colocación de una hilera o fila de mesas con sus respectivas sillas;

B) En las aceras que tuvieran un ancho superior a cinco (5) metros, podrá autorizarse la colocación de más de una hilera o fila de mesas.
En todos los casos, las instalaciones deberán colocarse en las aceras a partir del límite de éstas con la línea de edificación;

C) Ninguna hilera o fila de instalaciones podrá tener un largo superior a cinco (5) metros, cualquiera fuere su orientación transversal o paralela a la línea de edificación, pudiendo continuarse luego de dejar un espacio libre mínimo de un metro y medio (1.50 mts.);

CH) Las entradas a los edificios que no correspondan al comercio quedarán libres de instalaciones, debiendo dejarse un pasaje de acceso igual al del ancho de la puerta en toda la extensión de la acera. Ese pasaje no podrá ser inferior a dos (2) metros de ancho;

D) No podrán colocarse las instalaciones referidas en el presente decreto, en las aceras donde exista parada de vehículos de transporte colectivo de pasajeros, salvo que se cumplan las siguientes condiciones:

a) Cuando existan paradas de vehículos de transporte colectivo de pasajeros en las esquinas, la acera respectiva quedará libre de instalaciones en un espacio no inferior a veinte (20) metros de longitud a contar de la prolongación de la línea de edificación correspondiente a la calle transversal;

b) Cuando la parada referida se encuentre ubicada en otro lugar que no fuera esquina, se deberá dejar un espacio libre no inferior a diez (10) metros de longitud hacia ambos lados, contados desde el punto medio del indicador de parada.

No obstante, en todos los casos previstos en este inciso, se podrá autorizar la colocación de instalaciones siempre que la acera tenga un ancho superior a cinco (5) metros contados desde el cordón de la misma, debiendo quedar libres los indicados cinco (5) metros.

Cuando existan otras instalaciones autorizadas por la Intendencia Municipal, se observarán las normas establecidas precedentemente;

E) Quedará libre la parte de las aceras comprendida entre la prolongación de las líneas de edificación.

ARTICULO 15. Los interesados deberán abonar la suma de Veinticinco nuevos pesos (N$ 25.00) mensuales, por cada metro lineal o fracción de banco, por derecho de ocupación de aceras.

ARTICULO 2.o Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Junta de Vecinos de Montevideo, a veintiocho de diciembre de 1977. — **Dr. J. Héctor Volpe Jordan**, Presidente. — Roger R. Monteagudo, Secretario General.

Intendencia Municipal de Montevideo.

Montevideo, 30 de diciembre de 1977.

(RESOLUCION 103.971)

Visto: el decreto 18.581 sancionado por la Junta de Vecinos de Montevideo el 28 de diciembre de este año, recibido por este Ejecutivo el 29 del mismo mes, por el cual de conformidad con la Resolución 103.640 de 27 de diciembre de este año, se sustituyen los artículos 1.o, 3.o, 4.o y 15 del decreto 17.266, de 18 de noviembre de 1975, por los que se indican, referente a la instalación de mesas y sillas en la vía pública;

El Intendente Municipal de Montevideo

RESUELVE:

Promúlgase; publíquese; hágase saber a la Junta de Vecinos de Montevideo; incorpórese por el Servicio de Entrada y Trámite al Registro correspondiente; comuníquese a la Asesoría y Dirección Jurídica, a los Servicios de Comisiones y Administración de la Propiedad Municipal, y transcríbase —con agregación de los antecedentes— al Departamento de Hacienda. — Dr. OSCAR V. RACHETTI, Intendente Municipal. — Dr. Ariel Correa Vallejo, Secretario General.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

5

Resolución. — Se reglamenta el uso de las chapitas adicionales de placas de matrículas de los vehículos automotores.

Intendencia Municipal de Canelones.

Canelones, 7 de diciembre de 1977.

Visto: la Ordenanza de Proventos de Automotores, de 26 de diciembre de 1967.

Resultando: 1) Que el artículo 42 dispone que las placas de matrículas de los automotores llevarán una "chapita adicional" indicadora del pago de la patente de rodados;

2) Que el artículo 81 ordena que la Intendencia Municipal establecerá las características de las mismas;

3) Que el artículo 41, con el texto dado por la Ordenanza N.o 15 de 9 de enero de 1969 faculta a la Intendencia Municipal para fijar el precio de dichas chapitas adicionales.

Considerando: que la resolución es de competencia de esta Intendencia en virtud de la interpretación que respecto al literal b) del artículo 5.o del Acto Institucional N.o 3 se dictó por el Poder Ejecutivo en el artículo 3.o del decreto del 18 de octubre de 1976.

Atento: a lo dispuesto en el artículo 35, numeral 1, de la Ley Orgánica de los Municipios y las disposiciones legales precitadas,

El Intendente Municipal de Canelones

RESUELVE:

Apruébase la reglamentación que regulará el uso de las chapitas adicionales de las placas de matrículas de los vehículos automotores para el ejercicio 1977, cuyo texto será el siguiente:

Artículo 1.o En el Ejercicio 1978 los vehículos automotores empadronados en el Departamento de Canelones, deberán usar obligatoriamente las chapitas adicionales de las placas de matrículas que les suministrará este Municipio.

Se exceptúa del uso de dichas chapitas a los automóviles de Médicos y Veterinarios, las motocicletas, motonetas, bicicletas y triciclos a motor. Se exceptúa también a las bicicletas y triciclos a pedal y afines.

Art. 2.o Las Chapitas adicionales de matrículas se expedirán conjuntamente con la Patente Anual, la Patente del 1.er Semestre o la del 2.o Semestre de 1978.

Art. 3.o Las características de las chapitas adicionales de 1978 serán las siguientes:

a) (Característica general). — Serán juegos de dos unidades, sin numeración, confeccionadas en hojalata tratada químicamente y recubiertas en el anverso con esmalte especial color blanco:

b) (Patente de Rodados Anual). — Será de forma rectangular con las inscripciones Canelones I M C Año 1978:

c) (Patente del 1.er Semestre). — Será de forma esférica con la inscripción 1.er Semestre I M C 1978.

d) (Patente de Rodados del 2.o Semestre). — Serán las mismas de la patente de rodados anual.

Art. 4.o Las Chapitas adicionales 1978 deberán adosarse a las placas de matrículas traseras y delanteras de los automotores.

Art. 5.o El precio de cada juego de las chapitas adicionales 1978 será de nuevos pesos veinticinco (N$ 25.00).

Art. 6.o Regístrese, publíquese, etc. — J. GERVASIO GONZALEZ, Intendente Municipal. — Agrimensor Heber H. Rebufello, Secretario.

6

Resolución. — Se aprueba la Ordenanza de aplicación en el ámbito departamental del Código Tributario (Ley 14.306).

La Junta de Vecinos

DECRETA:

Artículo 1.o Aprobar la Ordenanza de aplicación en el ámbito departamental del Código Tributario en los Capítulos 1, 2, 3, 4 y 5, aprobado por la ley 14.306 del 29 de noviembre de 1974.

Art. 2.o Regístrese y devuélvase.

Coronel (R.) Rogelio Camacho, Presidente. — Nelson A. De Simone, Secretario General.

Intendencia Municipal de Canelones.

Canelones, 21 de diciembre de 1977.

El Intendente Municipal de Canelones

RESUELVE:

1.o Regístrese, cúmplase, acúsese recibo, circúlese y siga a la Oficina de Relaciones Públicas para que efectúe las publicaciones correspondientes. Diligenciado, archívese. — J. GERVASIO GONZALEZ, Intendente. — Agrimensor Heber H. Rebufello, Secretario.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

7

Decreto. — Se aprueba el Anexo II a la Ordenanza General de Construcciones

Maldonado, 16 de diciembre de 1977.

La Junta de Vecinos en sesión de la fecha, por unanimidad (7 votos)

DECRETA:

ANEXO II — A LA ORDENANZA GENERAL DE CONSTRUCCIONES

CAPITULO I

Modificación de artículos

Artículo 1.o Modifícanse las respectivas normas de los siguientes artículos de la Ordenanza General de Construcciones para el Departamento de Maldonado, en la forma que a continuación se indica.

Art. 2.o Agrégase al artículo 5.o el siguiente texto: "En todos los permisos de construcción que se presenten, la forestación existente será señalada en los planos, siendo obligatoria la reposición de las especies eliminadas por razones de construcción de locales, instalaciones y otras causas justificadas."

Art. 3.o Deróganse los incisos b) y c) de la resolución 3.335 de 26 de noviembre de 1976 de la Junta de Vecinos y sustitúyese en el literal B) del artículo 7.o de la Ordenanza de Construcciones el apartado referente a planos de hormigón armado, el que quedará redactado en la siguiente forma. "Plano de hormigón armado o de la estructura de techos o de cualquier tipo de estructura que se proyecte los que deberán ser acompañados obligatoriamente por la planilla de cálculo respectiva."

Art. 4.o Modifícase el artículo 8.o que quedará redactado en la siguiente forma: "La presentación de los planos de instalaciones sanitarias se hará en forma independiente de los de albañilería y hormigón, autorizándose su presentación en fecha posterior. Su aprobación se regirá por los mismos requisitos que se fijan en esta Ordenanza para los restantes planos. Deberán llevar la firma del profesional responsable de todas las obras y del técnico instalador sanitario o Ingeniero Sanitario según los casos a reglamentar."

Art. 5.o Sustitúyese el artículo 9.o por el siguiente: "Los permisos de construcción e instalaciones sanitarias serán autorizados cuando hayan cumplido con todos los requisitos exigidos en esta Ordenanza y su reglamentación y los informes técnicos y administrativos no contengan cláusulas condicionantes.

Autorizada la ejecución de un proyecto por la Intendencia se hará entrega de una carpeta al interesado debidamente sellada previo pago de los derechos o recargos que le correspondan y reposición de los sellados pertinentes. Recién entonces podrá darse comienzo a las obras sin hacerse pasible de ninguna sanción, no admitiéndose la ejecución de cimentaciones o excavaciones sin este requisito previo.

En caso de que el interesado pretenda iniciar trabajos de excavaciones o cimentaciones sin haber presentado los planos y recaudos especificados en los artículos anteriores podrá solicitar en forma expresa el correspondiente permiso mediante la presentación de recaudos y documentación gráfica específica que oportunamente se reglamentará. Una vez autorizado el permiso previo podrá comenzar las obras respectivas.

Sin perjuicio de las tasas que por este concepto abonará deberá presentar los planos definitivos exigibles al permiso en cuestión dentro de los treinta días subsiguientes a la autorización del permiso previo. Los trabajos realizados en este lapso serán de cuenta y responsabilidad exclusiva del gestionante."

Art. 6.o Agrégase al artículo 10 el siguiente texto: "Los técnicos responsables deberán firmar los recaudos mencionados en presencia del funcionario municipal encargado de su recepción en la oficina que corresponda, exhibiendo en este acto su documento de identidad."

Art. 7.o Modifícase el artículo 11 el que qeudará redactado en la siguiente forma:

"A los efectos del artículo anterior, en la Oficina Técnica pertinente se llevará un Registro Municipal de Profesionales Universitarios en el que debe constar: nombres y apellidos, documentos de identidad, domicilio en el Departamento, profesión y firma del inscripto. Fíjase como límite para los profesionales proyectistas un número máximo de quince obras nuevas simultáneas inscriptas en dicho Registro no computándose a estos efectos las ampliaciones y regularizaciones.

Art. 8.o Sustitúyense los párrafos 1.o y 2.o del artículo 12 por el siguiente texto:

"Las excepciones a la Ordenanza General de Construcciones podrán ser autorizadas por el Intendente Municipal cuando a su entender las mismas se encuentren comprendidas en la filosofía que inspira sus disposiciones, beneficien los intereses turísticos nacionales y departamentales, no se aparten de la línea urbanística básica seguida por la Comuna en la materia, propicien la creación de elementos infraestructurales adecuados a cada necesidad y sus concepciones arquitectónicas estén a tono con las características internacionales del área de Punta del Este y su zona de influencia turística. No obstante cuando las excepciones sean de entidad e impliquen cambios sustanciales al espíritu y a la letra de la Ordenanza, se elevarán a la Junta de Vecinos para su resolución definitiva."

Art. 9.o Agrégase al párrafo 3.o del artículo 14 el siguiente texto: "En caso de que las modificaciones y|o ampliaciones cambien fundamentalmente el permiso original, se cobrará nuevamente la tasa por concepto de examen de planos, de acuerdo a los valores que en cada caso corresponda aplicar."

Art. 10. Agrégase al artículo 30 el siguiente texto: "La superficie habitable de una vivienda no será en ningún caso inferior a 32 metros cuadrados. En esta área se incluyen los muros divisorios y exteriores."

Art. 11. Derógase el inciso c) del artículo 32.

Art. 12. Sustitúyese el artículo 37 por el siguiente: "Si una vivienda tuviera una sola habitación destinada a dormitorio, ésta no tendrá ningún lado menor de 2.50 metros y un área no inferior a 10 metros cuadrados. En el caso de más de una habitación destinada a dormitorio una de ellas cumplirá con el requisito anterior y las restantes no tendrán ningún lado menor de 2 metros y un área no inferior a 7 metros cuadrados; de existir más de dos habitaciones destinadas a dormitorio, una de ellas exclusivamente podrá tener un lado no menor de 1.80 metros y un área no inferior a 6 metros cuadrados. Los restantes locales destinados a habitación tendrán no menos de 2 metros de lado en cualquier dirección de la superficie computable. La altura mínima de esos locales será de 2.40 metros. Los ambientes secundarios a saber, hall, corredores y en general los locales destinados a tránsito, tendrán 2.20 de la altura mínima. Estas medidas serán promediales para locales con techados inclinados con una medida mínima de dos metros para pendientes menores de un 50 o|o. Para pendientes mayores dicha altura podrá reducirse a 1.50 metros.

Art. 13. Sustitúyese el inciso 2.o del artículo 39 por el siguiente.

"Las dimensiones mínimas serán: altura de 2.20 metros; lado mínimo de 1.20 metros y superficie de 3 metros cuadrados."

Art. 14. Modifícase el artículo 40 el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Todos los locales de habitación y trabajo deberán recibir aire y luz directamente de las calles patios u otros espacios libres por medio de ventanas o puertas cuyas superficies no sean inferiores a 1|10 (un décimo) del área de los pisos respectivos.

Cuando estos locales reciban aire y luz directo a través de logias, pórticos porches, etc., las superficies de los vanos serán de 1|6 de la superficie de los pisos. La profundidad de las logias, pórticos, porches, etc., no podrán exceder de la altura de los mismos. Los locales de habitación no podrán tener sus vanos de aire y luz con sus antepechos por encima de 1,50 m. Se prohibe la iluminación y ventilación por claraboyas o banderolas para dichos locales. Las cocinas deberán tener una ventana cuya superficie no sea inferior a los 40 dm. c. Podrán ventilarse las cocinas por conductos de 30 x 30 cms. o 20 x 20 cms. si tienen circulación de aire forzada, disponiéndose un ducto por cada cocina.

Es posible también utilizar un ducto principal que a modo de colector, reciba los conductos individuales de cada cocina. La longitud vertical de un conducto individual antes de conectarse al conector común será de 2.40 ms. La sección de este ducto colector común será de 30 x 60 cms. o 20 x 40 cms. si tiene circulación de aire forzada. Se exigirá 5 renovaciones del volumen de aire por hora.

Para la ventilación de baños por conducto, su dimensión mínima será de 20 x 20 cms. individual para cada baño, pudiéndose conectar a un conector común de 20 x 40 cms., luego de un recorrido vertical individual de 2.40 ms.

Los cuartos de baños y servicios higiénicos podrán ser ventilados por medio de ductos de superficie mínima de 50 dms. c. y el lado mínimo de 35 cms., siempre que en ellos no se ubiquen cañerías. debiendo en la parte superior del mismo ser abierto en sus cuatro lados con un área mínima total de 50 dms. c. sobrepasando su límite interior a 1.20 ms. sobre la azotea más alta del edificio, en una zona circular de radio de 2.50 ms. En el caso de azoteas transitables dicha altura será de 2ms. como mínimo.

Dichos locales tendrán una ventana de 20 dms. c. como mínimo totalmente movible y un vano de 1 cm. c. de ventilación permanente.

Los ductos que se orgenicen adosados a muros medianeros, a inmuebles de mayor altura que los levantados en los predios vecinos, podrán mantenerse abiertos en el lado correspondiente al muro medianero.

En este caso se organizará igualmente en la azotea del inmueble en cuestión el trozo de ducto por encima del nivel de su azotea establecido en las características precedentes. Los ductos de cañerías sanitarias deberán tener un área mínima de 50 dms. c. y un lado mínimo de 50 cms. En caso de ser utilizada para la ventilación de los locales, deberá ser aumentada su sección manteniendo los 50 dms. c. libres de la sección de cañerías."

Art. 15. Derógansse los párrafos 5.o, 11 y 12 del artículo 44) los que serán sustituidos por el siguiente texto:

"En edificios colectivos sin servicio de ascensor se prohiben las escaleras curvas. poligonales, compensadas, etcétera, admitiéndose únicamente escaleras de tramos rectos. Puede suprimirse todo tipo de iluminación natural en las escaleras manteniéndose sobre el último tramo de las escaleras colectivas una superficie real de ventilación permanente de un metro cuadrado".

Art. 16. Derógase el artículo 58 el que será sustituido por el artículo 30 de este Anexo II.

Art. 17. Modifícase el artículo 71 apartado (Garages). el que quedará redactado así:

"Se exime de la obligatoriedad de garages a los edificios que se construyan en predios que no sean esquinas. Para los predios esquinas es obligatorio disponer de áreas de estacionamientos o garages en razón de uno por cada unidad de apartamento y en razón de uno por cada tres habitaciones en el caso de hoteles."

Art. 18. Modifícase el inciso b) del artículo 83 el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Avda. Roosevelt desde la Rambla Lorenzo Batlle Pacheco hasta Avda. Orlando Pedragosa Sierra y desde Avda. Acuña de Figueroa hacia el Noroeste".

Art. 19. Sustitúyese el artículo 96 por el siguiente:

"Los departamentos que constituyen unidades independientes para ser enajenados de acuerdo a la ley 10.751, cuando sean unidades habitacionales, deberán ener una superficie edificada mínima de 32 metros cuadrados incluyendo muros divisorios y muros exteriores. Cuando se proyecten galerías comerciales el 40 o|o del área destinada a locales deberá estar formada por unidades de 28 ms. cs. de supesficie mínima, el 30 o|o 14 ms. cs. y el 30 o|o restante de 7 ms. cs. de área mínima, incluyendo

muros divisorios y los exteriores. Los locales destinados a escritorios tendrán un área mínima de 28 ms. cs. incluyendo los muros divisorios y los exteriores. En todas las galerías comerciales y escritorios el lado mínimo de los locales se fija en 2,50 ms. a excepción de los locales de 7 ms. cs. de área que podrán tener 1.50 ms. de lado mínimo. La altura de los locales comerciales será de 3 metros como mínimo y la de los escritorios de 2.40 como mínimo."

Art. 20. Sustitúyese el texto del artículo 97 por el siguiente:

"Los muros separativos de unidades en propiedad horizontal o régimen común será de 20 cms. de espesor cuando sean macizos o cuando estén formados por piezas que aseguren un porcentaje de huecos menor del 40 o|o. En los casos restantes serán de 25 cms. Para locales comerciales estos espesores serán respectivamente de 15 cms. de espesor cuando sean macisos o estén formados por piezas que aseguren un porcentaje de huecos menor del 40 o|o. En los demás casos será de 20 centímetros. Para los entrepisos separativos de unidades en propiedad horizontal o régimen común, se exige 20 cms. en caso de ser macizo o 25 cms. en el caso de que tengan elementos huecos. Los entrepisos y techados de esta clase de edificios deberán construirse con material incombustible. Los edificios que tengan más de tres pisos deberán obligatoriamente tener estructura de material incombustible."

Art. 21. Modifícase y agrégase a las pertinentes disposiciones del artículo 108 las siguientes normas referidas a las áreas de estacionamiento mínimas en los edificios de vivienda:

"Se clasificarán en dos tipos: Tipo A: de 2.50 x 5.00 ms. y Tipo B: de 2.25 x 4.50 ms.; cada edificio deberá disponer de por lo menos un 50 o|o de área tipo A. Las calles de circulación serán de seis metros. Cuando sirvan exclusivamente a lugares tipo B, podrán tener cinco metros.

"Todos los vehículos tendrán acceso directo a las calles de circulación admitiéndose lugares "encerrados" por otros lugares de estacionamiento cuando se adjudiquen a la misma unidad. La estructura podrá reducir en algún punto el lado mínimo de estacionamiento y circulación en un 10 o|o."

Art. 22. Modifícase el texto original del artículo 109 estableciéndose que las disposiciones relativas a "Ascensores" son las comprendidas en la Ordenanza vigente sobre Transporte Vertical para el Departamento de Maldonado.

Art. 23. Derógase el artículo 110 sustituido por la Ordenanza de Zonas Industriales y Comerciales para el Departamento de Maldonado.

Art. 24. Sustitúyese el párrafo 3.o del artículo 114 por el siguiente:

"En el retiro frontal el techo del subsuelo deberá estar a 50 centímetros por debajo del nivel de la vereda en toda su extensión y en un ancho mínimo de un metro."

CAPITULO II

Normas para la edificación en la Ruta Panorámica

Artículo 25. Los edificios que se construyan en predios frentistas a esta vía de tránsito y en el área contigua a la misma que en cada caso determine el Municipio, deberán adecuarse a la necesidad de permitir amplias vistas sin interferencias, a la presentación de los elementos constructivos que los componen y a las disposiciones generales que contiene este capítulo.

Art. 26. El propietario del bien en que se desea construir la obra, deberá presentarse en consulta previa a la Intendencia adjuntando el anteproyecto respectivo y elementos gráficos referidos a la altimetría y tipos de terreno en el lugar indicado.

Art. 27. Normas generales:

Altura: no podrá superar 1 metro por encima del punto medio del nivel de la calzada.

Retiros: 6 metros.

Acondicionamiento de retiros: enjardinado total entendiendo por ello áreas verdes y espacios destinados a usos recreativos y forestación acorde.

Art. 28. No obstante la solución especial que requiera cada uno de los casos planteados, el proyecto definitivo deberá cumplir con las demás disposiciones que le sean aplicables, vigentes en la Ordenanza General de Construcciones, sus Anexos y Reglamentaciones.

CAPITULO III

Zonas para al edificación en altura

Artículo 29. La construcción en altura debe tener la forma de torre inscripta en un cuadrado de 30 metros de lado máximo.

Avenida Roosevelt

Artículo 30. Los edificios que se construyan en los predios frentistas a la Avda. Roosevelt entre las Avdas. Pedragosa Sierra y Acuña de Figueroa, deberán ajustarse a las siguientes normas:

Normas para la edificación baja

Normas Especiales: La altura mínima obligatoria que debe construirse debe alcanzar a los 14 metros comprendiéndose allí la planta baja y cuatro plantas altas.

Cada nivel no podrá contar con un área menor de edificación del 50 o|o de lo que la Ordenanza permite para el mismo.

Se deberá tener especial cuidado en el proyecto y tratamiento de las azoteas a cuyos efectos, se deberán presentar los planos respectivos indicándose allí los materiales y terminaciones de las mismas.

Retiros: Retiro frontal: sobre Avda. Roosevelt: 10 metros.

Retiro Bilateral y de Fondo. 2|7 de la altura máxima edificada.

Retiro Frontal sobre calles transversales: 2|7 de la altura máxima edificada.

Ocupación: Ocupación máxima 40 o|o (cuarenta por ciento).

Salientes: Salientes y cuerpos saliente: 2 metros, en la primer planta sobre retiro frontal, con una altura mínima de tres metros libres.

Salientes y cuerpos salientes de 1.50 metros (un metro con cincuenta centímetros) sobre calles transversales en toda la extensión del volumen edificado en plantas altas sobre el retiro frontal, con una altura mínima de 2.75 metros (dos metros con setenta y cinco centímetros) libre medida sobre el punto más alto del cordón de la vereda.

Acondicionamiento de retiros: El uso de los retiros frontales se adecuará a las disposiciones municipales que se reglamentarán.

Los pavimentos de las zoans "non edificandi" librados al uso público, deberán mantener el nivel de la vereda. En casos de fuertes pendientes de las calles y por consiguiente de la vereda, será motivo de consulta a la Dirección de Arquitectura la que establecerá entonces, los niveles a tenerse en cuenta.

Acondicionamiento del predio: Enjardinado total entendiendo por ello áreas verdes y espacios destinados a usos recreativos y forestación acorde.

Garages: Totalmente bajo el nivel de la vereda, a razón de uno por cada unidad de apartamentos o uno por cada dos habitaciones en el caso de hoteles.

Normas para la edificación alta

Normas Especiales: Para poder edificar en altura, el predio debe tener un área mínima de 2.000 metros (dos mil metros) cuadrados, con un frente mínimo de 40 (cuarenta) metros. Las torres deberán ser frentistas a la Avenida Roosevelt.

Para construir más de un edificio en el mismo predio, éste deberá tener una superficie mínima dada por el producto de 2.000 metros por el número de edificios a construir.

En estos casos los edificios deberán estar separados entre sí por una distancia igual a 2|7 de la suma de las alturas.

Alturas: Altura máxima, 54 (cincuenta y cuatro) metros medida sobre el cordón de la vereda en el punto medio del frente sobre Avda. Roosevelt, hasta el límite supedior del pretil de la azotea.

Ocupación: Ocupación máxima, 25 o|o.

Salientes: No hay.

Piriápolis

Artículo 31. Zona 1.4. Barrios Jardines. — Límites y Normas: Integran esta zona los predios comprendidos en el área indicada en el plano respectivo anexo a la Ordenanza General de Construcciones. Rigen las siguientes normas:

A — Predios frentistas a la Costanera

Normas para la edificación baja: (hasta 14 metros)
Cada nivel no podrá contar con un área menor de edificación del 50 o|o de lo que la Ordenanza permite para el mismo.
Se deberá tener especial cuidado en el proyecto y tratamiento de las azoteas a cuyos efectos, se deberán presentar los planos respectivos indicándose allí los materiales y terminaciones de las mismas.
Retiros: Retiro frontal sobre la Costanera: 10 metros
Retiro Bilateral y de Fondo: 2|7 de la altura máxima edificada.
Retiro Frontal: sobre calles transversales. 2|7 de la altura máxima edificada.
Altura: Altura máxima: 14 metros.
Altura máxima de planta baja y primer piso en las zonas de retiro: 6 metros.
Ocupación: Ocupación máxima: 40 o|o (cuarenta por ciento).
Salientes: Salientes y cuerpos salientes: 2 metros en la primer planta sobre el retiro frontal, con una altura mínima de 3 (tres) metros libres.
Salientes y Cuerpos Salientes de 1.50 metros sobre calles transversales en toda la extensión del volumen edificado en plantas altas sobre el retiro frontal, con una altura mínima de 2.75 (dos metros con setenta y cinco centímetros) libre medida sobre el punto más alto del cordón de la vereda.
Acondicionamientos de retiros: el uso de los retiros frontales se adecuará a las disposiciones Municipales que se reglamentarán.
Los pavimentos de las zonas "Non Edificandi" librados al uso público, deberán mantener el nivel de la vereda.
En los casos de fuertes pendientes de las calles y por consiguiente de las veredas, será motivo de consulta a la Dirección de Arquitectura que establecerá entonces los niveles a tenerse en cuenta.
Acondicionamiento del predio: Enjardinado en total entendiendo por ello áreas verdes y espacios destinados a usos recreativos y forestación acorde.
Garages: A razón de uno por cada unidad de apartamento o uno por cada dos habitaciones en el caso de hoteles.

Normas para la edificación alta: (Más de 14 metros)

Normas especiales: Para poder edificar en altura, el predio debe tener un área mínima de 1.500 (un mil quinientos) metros cuadrados con un frente mínimo de 33 (treinta y tres) metros.
Para construir más de un edificio en el mismo predio, éste deberá tener una superficie mínima dada por el producto de 1.500 metros por el número de edificios a construir. En estos casos los edificios deberán estar separados entre sí por una distancia igual a 2|7 de la suma de las alturas.
Alturas: Altura máxima: 54 (cincuenta y cuatro) metros medida sobre el cordón de la vereda en el punto medio del frente sobre la costanera hasta el límite superior del pretil de la azotea.
Ocupación: Ocupación máxima: 40 o|o (cuarenta por ciento).
Salientes: No hay.

B) Resto de la Zona 1.4

Normas especiales: Los predios cuyos fondos limitan con espacios públicos, deberán tener un retiro hacia dicho espacio de cuatro metros.
Retiros: Retiro frontal: cuatro metros.
Retiro bilateral y de fondo: 2 metros (dos metros).
Se puede ocupar un retiro lateral y de fondo para construcción de garages o construcciones secundarias hasta una superificie de 36 (treinta y seis) metros cuadrados no pudiendo sobrepasar la altura máxima de dicha construcción la medida de tres metros.
Para terrenos menores de quince metros de frente, se exigirá un retiro unilateral de dos metros, pudiendo ocupar el otro retiro hasta una altura máxima de tres metros.
Alturas: Altura máxima: 6 (seis) metros (planta baja y planta alta) medida como máximo desde un plano situado a un metro sobre el nivel de la vereda en el punto medio del frente o sobre el nivel natural del predio si el mismo se encuentra a mayor altura.
Ocupación: Ocupación máxima: 40 o|o (cuarenta por ciento) del área del terreno.
Salientes: Salientes y cuerpos salientes de 1.50 metros en toda la extensión de volúmen edificado en planta alta sobre el retiro frontal y con una altura mínima de 2.40 metros sobre el nivel del terreno.
Acondicionamiento de retiros: Será obligatorio el acondicionamiento de jardinería en todos los retiros que serán indicados en los planos y que cubrirán como mínimo un 50 o|o (cincuenta por ciento) de dichos retiros.
Se indicará en los planos la forestación existente y se obligará la reposición de las especies eliminadas por la construcción, señalándose asimismo en los planos.
Garages: Es obligatorio disponer de áreas de estacionamiento o garages a razón de uno cada dos unidades de apartamento y a razón de uno cada tres habitaciones en el caso de hoteles.

CAPITULO IV

Exoneración de Tasas y Derechos para la ciudad de Piriápolis

Artículo 32. Los edificios comprendidos en el apartado A) del artículo 30 de este Anexo II, cuyos permisos de construcción se presenten antes del 31 de diciembre de 1978, estarán exonerados del pago de las tasas y derechos establecidos por los artículos 23 al 27 de la Ordenanza General de Construcciones.

CAPITULO V

Registro de Obras

Artículo 33. En cada obra se llevará el "Registro de Obra", consistente en un libro foliado provisto por la Empresa Constructora y sellado por la Dirección de Arquitectura la que dejará constancia en el primer folio el número de permiso de construcción, los nombres del propietario, del Director de la Obra, de la Empresa Constructora, la numeración de los folios y la fecha de su certificación.

Art. 34. El Registro de Obra se conservará adjunto a los planos de construcción respectivos.

Art. 35. En dicho Registro, se documentará bajo la firma del Técnico Director de Obra o del Técnico de la Empresa Constructora según de quien sea la responsabilidad en cada caso:

a) Concurrencia de los técnicos a la obra, con constancia de fecha y hora de la visita;
b) Medidas de seguridad adoptadas en las construcciones con constancia de fecha y hora, en oportunidad de realizarse los siguientes trabajos:
   1) Excavaciones;
   2) Uso de explosivos;
   3) Submuraciones;
   4) Fechas de desencofrado.
c) Niveles de cimentación, características del suelo y fecha de determinación;
d) Control y llenado de las distintas piezas de hormigón armado y fecha de ambas tareas;
e) Tipo de hierro y portland que se usan y si se utiliza o no acelerantes;
f) Toda otra medida de seguridad que los referidos técnicos o la Intendencia, estime necesario adoptar con carácter permanente o transitorio.

Art. 36. El Registro de Obra podrá ser examinado por personal municipal autorizado.

CAPITULO VI

Disposiciones Generales

Artículo 37. Establécese en 10 (diez) años la sanción a técnicos y empresas consctructoras a que hace referencia al artículo 13 de la Ordenanza General de Construcciones.

Art. 38. El nivel principal de las construcciones que se realicen en la costa de la Laguna del Diario, debe situarse a un metro por encima de la línea de máximas crecientes.

Art. 39. Los locales provisorios (casillas de obra, locales transitorios de oficinas y ventas de inmuebles, etc.) que se construyan en una obra no podrán superar en ningún caso, la altura de 3 (tres) metros sobre el terreno natural.

Art. 40. La implantación de carteles luminosos en la vía pública, además de contemplar las exigencias en materia de seguridad y de estructura adecuada a sus dimensiones y elementos de sostén, deberá ajustarse a las siguientes disposiciones: altura mínima: 3 (tres) metros y los soportes deben asentarse dentro de la zona de retiro sin dificultar los accesos a los inmuebles desde el cordón de la vereda.

Art. 41. Queda prohibida la preparación y depósito de materiales en la vía pública fuera de las barreras autorizadas.

Art. 42. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan expresa o tácitamente al presente decreto.

Art. 43. La Intendencia reglamentará en lo que corresponda, las disposiciones contenidas en este Anexo II.

Art. 44. Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. — **Tobías Polakof,** Presidente. — Nelson Martínez Secretario.

Intendencia Municipal de Maldonado.

Maldonado, 22 de diciembre de 1977.

Visto, cúmplase, publíquese y siga a Dirección de Arquitectura a sus efectos. — Coronel JUAN CESAR CURUTCHET, Intendente Municipal. — Domingo Burgueño Míguez, Secretario General.

8

Decreto. — Se incorporan al ámbito departamental, las disposiciones contenidas en los Capítulos I, II, III y V de la ley 14.306 (Código Tributario).

Maldonado, 16 de diciembre de 1977.

La Junta de Vecinos en sesión de la fecha, por unanimidad (7 votos)

DECRETA:

Artículo 1.o Incorpóranse al ámbito departamental y en lo pertinente, las disposiciones contenidas en los Capítulos I, II, III y V de la ley 14.306 del 29 de noviembre de 1974 (Código Tributario).

Art. 2.o Deróganse los artículos 65 y 66 del decreto 3.312 de la Junta de Vecinos, así como todas las disposiciones que se opongan a las que se incorporan por el artículo anterior.

Art. 3.o Vuelva a la Intendencia Municipal a todos sus efectos declarándose urgente.

Tobías Polakoff, Presidente. — **Nelson Martínez,** Secretario.

Intendencia Municipal de Maldonado.

Maldonado, 22 de diciembre de 1977.

Cúmplase, publíquese. Siga al Departamento de Hacienda a sus efectos. — Coronel JUAN CESAR CURUTCHET, Intendente Municipal. — Domingo Burgueño Miguel, Secretario General.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA

9

Decreto. — Se establecen disposiciones para autorizar la venta de leche en el Departamento de Lavalleja

La Junta de Vecinos de Lavalleja

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase la venta de leche pasteurizada y de leche no pasteurizada fiscalizada en todo el Departamento de Lavalleja.

Art. 2.o La inscripción será solicitada por escrito en la Dirección de Higiene Municipal, adjuntando lo siguiente:

a) Completo Municipal;
b) Documento de Identidad;
c) Carnet de Salud;
d) Recibos de pago de: Matrícula de Inscripción.

Art. 3.o La Intendencia Municipal realizará las inspecciones que estime convenientes en lo referente a Salud Humana, sanidad animal, Arquitectura e Higiene general y colaborará con los controles que dispongan las autoridades Nacionales en esa materia. Asimismo la Intendencia Municipal, cuidará de que se mantenga el normal abastecimiento al Departamento de Lavalleja de leche pasteurizada y no pasteurizada durante el año.

Art. 4.o La leche que no se encuentre dentro de las condiciones exigidas será decomisada en el acto sin perjuicio de la sanción que pudiera corresponderle.

Art. 5.o Los envases para leche y crema pasteurizada como asimismo las envolturas que contengan manteca, deberán llevar el rótulo visible con la palabra "pasteurizada" así como el día de la semana que deberá entregársele al consumo y el nombre de las personas, firmas o corporaciones que las han realizado.

Art. 6.o La leche pasteurizada deberá ser entregada al consumo antes de las 24 horas siguientes a la pasteurización, debiendo tener al salir de la Usina una temperatura no mayor de 10° C, la que será mantenida hasta su entrega al consumidor. La leche destinada al consumo, no podrá ser objeto de más de una pasteurización.

Art. 7.o La Intendencia Municipal podrá intervenir en cualquier contralor de análisis o fabricación por medio de su Laboratorio competente.

Art. 8.o El precio de venta de la Usina al distribuidor y de éste al público, se fijará de acuerdo con los procedimientos legales que correspondan.

Art. 9.o La leche pasteurizada deberá ser transportada en vehículos con la termoaislación, construidos de acuerdo a lo que señalan los incisos siguientes:

a) Los vehículos deberán ser cerrados y sus materiales deberán ser termoaislantes y fáciles de higienizar;
b) Deberán llevar pintados letras negras sobre fondo blanco el número de inscripción, con un mínimo de 15 ctms. de altura.

Art. 10. En los vehículos de reparto no podrá transportarse leche con más de 24 horas de pasteurizada. En dichos vehículos sólo podrán transportarse leche y productos lácteos.

Art. 11. Queda prohibido el fraccionamiento de leche luego de su salida de la planta pasteurizadora. En ningún caso puede realizarse el trasvasamiento. Prohíbese rellenar con leche cruda envases que tengan el rótulo de pasteurizada, así como el transporte de envases que contengan agua. Prohíbese el trasborde de envases conteniendo leche, en la vía pública u otros lugares no expresamente autorizados.

Art. 12. Los locales para la venta de leche pasteurizada, o no pasteurizada, deberán disponer de heladeras,

Art. 13. Los funcionarios destacados para el cumplimiento de los controles previstos en el artículo anterior podrán retirar, si a su juicio es pertinente una muestra sellada y lacrada de la leche que se vende en el comercio o de la que se reparte, que será analizada en el Laboratorio Municipal.

Art. 14. Todo productor, vendedor, repartidor o empleado en la producción o expendio de leche y demás productos a que se refiere esta Ordenanza está obligado a hacer entrega a la Inspección Municipal las muestras que le sean requeridas así como facilitar en un todo la inspección y contralor que se juzgue necesario.

Art. 15. El acto de eludir, resistir o obstaculizar en cualquier forma la inspección será considerado como infracción grave y sancionado como tal, de acuerdo a lo que determina el Capítulo respectivo de penalidades previa confección del acta correspondiente.

Art. 16. Cuando el Departamento de Higiene lo considere necesario solicitará la orden de allanamiento al Juez competente ya se trate de establecimientos, locales o domicilios privados.

Art. 17. Todo establecimiento que remite su producción al Departamento de Lavalleja y se encuentre fuera de su jurisdicción, deberá permitir igualmente la inspección Municipal, sin perjuicio de la intervención que en el mismo sentido pueda corresponderle a otras autoridades. Previamente a la realización de la inspección se labrará un acta en la que el encargado del establecimiento manifestará que accede voluntariamente a la misma o en su defecto se dejará constancia.

Art. 18. El Municipio podrá impedir la introducción al Departamento de Lavalleja de la producción del establecimiento que no hubiere permitido la inspección Municipal de acuerdo a lo determinado.

Art. 19. Se consideran infracciones graves:

a) Agregar o sustraer sustancias (aguas, materia, grasa, sueros) que modifiquen la composición específica de la leche o de los derivados comprendidos en la calificación Bromatológica citada expresamente a las presentes disposiciones, sea durante su producción, transporte, higienización; envasado y distribución;
b) La explotación de animales lecheros atacados de tuberculosis. aftosa y otras enfermedades trasmisibles al género humano, inmediatamente de haberse notificado al propietario de la enfermedad padecida por tales animales e intimársele su retiro, aislamiento o sacrificio. La presencia en los establecimientos productores o expendedores, o transporte o venta, de personas afectadas por enfermedades transmisibles así como la presencia en el trabajo de aquellas personas inhabilitadas en forma temporaria o definitiva por el Servicio Médico Municipal;
c) La utilización de los servicios de establecimientos productores, elaboradores, depósitos o venta de aguas contaminadas, peligrosas o no potables, luego de la inmediata notificación del propietario de tal circunstancia;
d) La venta, transporte retención o depósito de leche, crema o sus derivados, o materias primas en estado de alteración o inaptas para el consumo por cualquier circunstancia;
e) La violación del lacrado o sellado de mercaderías intervenidas por la Intendencia Municipal o su utilización, transporte o venta;
f) La resistencia activa o pasiva a la Inspección Municipal, así como el acto de eludir de cualquier forma la misma:
g) La violación del cierre y o envoltura de leche y sus derivados así como la indebida rotulación y la utilización, transporte o venta, por parte de los productos o sus empleados o contratados permanentes o accidentales, de leche procedente de establecimientos de terceros estén o no habilitados;
h) El fraccionamiento de la leche realizado en la forma expresamente prohibida por la presente Ordenanza;
i) El uso, transporte o retención de envases de leche pasteurizada rellenos de leche cruda, así como los envases no pertenecientes al establecimiento o debidamente identificado como tales;
j) El acto de rellenar envases fuera de los locales autorizados de acuerdo al presente decreto;
k) El comercio, producción, transporte o depósito de leche y derivados por parte de establecimientos o personas inhabilitadas por resolución Municipal;
l) Venta reiterada de leche contaminada por gérmenes patógenos provenientes de mastitis purulentas con sangre; calostros; suciedad; etc.; así como leches alcalinas o adicionadas de conservadores antisépticos.

Art. 20. Los tambos y despachos de leche en que se constaten infracciones, así como en vehículos o envases harán pasibles a los responsables de los mismos, de multas que se regularán en la forma siguiente:

a) Por la primera infracción, la multa será equivalente al precio de 150 litros de leche;
b) La segunda y subsiguientes, podrá llegar hasta un máximo del precio de 500 litros y la clausura de los locales o tambos hasta un máximo de quince días.

Art. 21. El productor, repartidor o vendedor no inscripto o clandestino, será sancionado con la clausura del local o establecimiento y|o decomiso de la leche, productos lácteos y envases que tenga en su poder.

Art. 22. Toda resolución imponiendo cualquier penalidad de las determinadas precedentemente, deberá ser notificada al correspondiente infractor. Caerá en decomiso inmediato toda leche o derivado así como materia prima o productos o envases hallados fuera de las condiciones reglamentarias, que contengan o transporten productos en tales condiciones.

Art. 23. Sin perjuicio de las penalidades señaladas en los artículos precedentes, la Intendencia Municipal podrá impedir el funcionamiento de los comercios, fábricas, establecimientos o depósitos, así como proceder a la clausura temporaria o definitiva cuando las condiciones higiénicas de los mismos o los procedimientos de elaboración y venta se consideren incompatibles con la salubridad pública. Se procederá en igual forma a la clausura de todo local o establecimiento donde se deposite, manipule o expenda leche y sus derivados, sin la previa autorización Municipal. Los envases conteniendo leche o derivados de origen desconocido o que ostenten rotulación engañosa serán decomisados de inmediato.

Art. 24. Respecto a las infracciones no calificadas de graves y siempre que sean cometidas en forma reiterada por la misma persona, corporación, sociedad o empresa, podrá revocarse el permiso Municipal correspondiente cuando el número de infracciones pase de tres en el término de un año.

Art. 25. La responsabilidad frente a las presentes disposiciones, serán en todos los casos de la persona, sociedad, empresa o corporación inscripta; aunque se alegue que la infracción fue cometida por empleados u obreros. En el caso de los establecimientos productores de leche y|o tambos, dicha responsabilidad cesará una vez que la leche se entregue al distribuidor y|o repartidor. Los propietarios de los puestos de venta de leche así como los repartidores de la misma, serán responsables de la calidad de la leche una vez que les ha sido entregada para su comercialización; sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa al primero.

Art. 26. La Intendencia Municipal, si lo estima conveniente para mejor contralor, instaurará una planchada de inspección de leche a la cual deberán concurrir obligatoriamente todos los vendedores antes de empezar los repartos en el horario fijado. Allí se podrán realizar análisis inmediatos o extraer muestras para análisis más completos.

Art. 27. Quedan derogadas las sanciones previstas en la Ordenanza anterior y las sucesivas modificaciones.

Art. 28. Comuníquese, publíquese, etc.

Sala de Sesiones, a seis de diciembre del año mil novecientos setenta y siete.

Juan De Brun Carabajal, Presidente. — Alberto Luis Conti Nappa, Secretario General.

Coronel (R) MARIO S. BARBE, Intendente. — Juan J. Martínez Huerta, Secretario Interino.

10

Resolución. — Se modifican los artículos 7.o y 11 del decreto 206/11/974 de la Junta de Vecinos de Lavalleja.

La Junta de Vecinos de Lavalleja

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 7.o del decreto 206|11|974 de la Junta de Vecinos de Lavalleja, que quedará redactado de la forma siguiente:

"ARTICULO 7.o Los abastecedores actualmente autorizados, tendrán un plazo de 30 días a partir de la vigencia de este decreto para presentar la documentación que acredite no adeudar tributos municipales de cualquier naturaleza".

Art. 2.o Modifícase el artículo 11 del decreto 206|11|974 que quedará redactado de la forma siguiente:

"ARTICULO 11. La instalación de Carnicerías, requiere autorización del Intendente Municipal, la que será concedida:

a) Previa constatación de que el local posee las condiciones de higiene y edilicias que prescriben las Ordenanzas vigentes;
b) Atendiendo a la utilidad y|o necesidad de la misma, juzgada en cada caso, previo informe fundado de la Dirección de Abasto y Mercado".

Art. 3.o Derógase el inciso d) del artículo 4 y el artículo 6 del decreto 206|11|974.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, a veintiuno de diciembre del año mil novecientos setenta y siete.

Juan De Brum Carabajal. — Alberto Luis Conti Nappa, Secretario General.

Intendencia Municipal de Lavalleja.

Minas, diciembre 27 de 1977.

Visto: lo informado,

El Intendente Municipal de Lavalleja

RESUELVE:

Cúmplase, insértese, comuníquese y publíquese. — Coronel (R) MARIO S. BARBE, Intendente. — Carlos E. Tourné Ibargoyen, Secretario.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

11

Decreto. — Se modifican disposiciones de la Ordenanza General de Tránsito Público

La Junta de Vecinos de Paysandú

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a la Intendencia Municipal a modificar el artículo 52 de la Ordenanza General de Tránsito Público, en lo que se refiere a las sanciones correspondientes a las infracciones a los artículos 11 b, 38 y 44 c, los que quedarán establecidos de la siguiente forma:

"Artículo 11 b. (Contramano, grado 4). — El conductor de todo tipo de vehículo que circule a contramano, será pasible de las siguientes sanciones:

a) N$ 25.00 (nuevos pesos veinticinco) por la primera infracción;
b) N$ 25.00 (nuevos pesos veinticinco) por la segunda infracción;
c) N$ 50.00 (nuevos pesos cincuenta) por la tercera;
d) N$ 100.00 (nuevos pesos cien) por la cuarta, siempre que dichas infracciones se cometan dentro de los treinta días a contar de la primera.

Artículo 38. (Desacato a las señales reguladoras de tránsito, grado 4). — El conductor de todo tipo de vehículo que infrinja el artículo 38 será sancionado con las siguientes multas:

a) N$ 10.00 (nuevos pesos diez) por la primera infracción;
b) N$ 10.000 (nuevos pesos diez) por la segunda;
c) N$ 25.00 (nuevos pesos veinticinco) por la tercera;
d) N$ 50.00 (nuevos pesos cincuenta) por la cuarta, siempre que dichas infracciones se cometan dentro de los treinta días a contar de la primera.

En caso de que la cuarta infracción de los artículos 11 b y|o 38 se cometiera dentro de los treinta días a contar de la primera, se le retirará la libreta de conductor por el término de 30 días a contar desde el momento que se le notifique la sanción. Una vez habilitado el conductor, si volviese a cometer las infracciones que se refieren a los artículos 11 b y 38, será sancionado nuevamente y de la misma manera, con las multas y sanciones establecidas en los incisos a) al d) inclusive de los artículos precedentemente citados.

Artículo 44 c. (Conducir vehículos en estado de embriaguez, etc., grados 4 y 5). — El conductor que maneje un vehículo estando inhabilitado para ello por autoridad competente en estado de embriaguez, o bajo el efecto de estupefacientes, será sancionado con una multa de N$ 100.00 (nuevos pesos cien) sin perjuicio de lo establecido en el artículo 53."

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Coronel (R.) Juan Ignacio López de Alda, Presidente. — Roberto Oscaris, Secretario General.

Intendencia Municipal de Paysandú.

Paysandú 2 de enero de 1978.

Cúmplase, publíquese, etc. — Arq. WALTER M. BELVISI Intendente. — Orlando Javier Comas, Secretario.

12

Decreto. — Se modifican los artículos 463 y 469 de la Ordenanza de Sustancias Alimenticias

La Junta de Vecinos de Paysandú

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase la modificación de los artículos 463 y 469 del decreto 6.504 (Ordenanza de Sustancias Alimenticias) los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTICULO 463. Con la denominación genérica de helados, sólo podrán expenderse los productos elaborados por el batido y congelación de mezclas constituidas

preferentemente a base de leche integral o crema de leche adicionada o no de huevos frescos, cacao, frutas frescas o secas, azúcar o miel, vinos especiales, solución aromatizante de menta piperita y mentol y otros productos explícitamente autorizados al efecto.

ARTICULO 469. Adiciones permitidas y no permitidas. — Los helados no podrán contener otro edulcorante que azúcar (sacarosa) glucosa y miel de abejas, quedando prohibido el agregado de antisépticos conservadores y esencias colorantes sin autorización explícita.

Queda permitido el uso de solución aromatizante de menta piperita, entendiendo por tal la solución alcohólica con no menos de 3 o|o en volumen de aceite esencial de menta piperita y contener un mínimo de 1.5 por ciento de mentol."

Coronel (R.) Juan Ignacio López de Alda, Presidente. — Roberto Oscaris, Secretario General.

Intendencia Municipal de Paysandú.

Paysandú, 30 de diciembre de 1977.

Cúmplase, publíquese, etc. — Arquitecto WALTER M. BELVISI, Intendente. — Doctor Orlando Javier Comas, Secretario.

13

Decreto. — Se prorroga el plazo a los propietarios de bienes inmuebles, para regularizar disposiciones vigentes sobre construcciones.

La Junta de Vecinos de Paysandú

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a la Intendencia Municipal de Paysandú a prorrogar hasta el 28 de febrero de 1978 el plazo a los propietarios de bienes inmuebles para la regularización de construcciones, de conformidad con las disposiciones contenidas en el decreto 7.722.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Coronel (R.) Juan Ignacio López de Alda, Presidente. — Roberto Oscaris, Secretario General.

Intendencia Municipal de Paysandú.

Paysandú, 30 de diciembre de 1977.

Cúmplase, publíquese, etc. — Arquitecto WALTER M. BELVISI, Intendente. — Doctor Orlando Javier Comas, Secretario.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

14

Decreto. — Se modifica una disposición de la Ordenanza General de Tránsito en el Departamento de Rivera.

Rivera, noviembre 29 de 1977.

La Junta de Vecinos

DECRETA:

1.o Apruébase por unanimidad la modificación del artículo 37 de la Ordenanza General de Tránsito del 26 de noviembre de 1975, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 37. Podrán expedirse permisos de rodados para circular sin Patentes ni adicionales a los vehículos empadronados y|o sin empadronar en éste u otro Departamento o País con justificación y siempre a juicio del Departamento de Tránsito, abonando según los casos los derechos que a esos efectos fije la Intendencia Municipal".

2.o Pase a la Intendencia Municipal para su promulgación.

Carlos Gutiérrez Fabris, Presidente. — Asdrúbal Balsemao, Secretario.

Intendencia Municipal de Rivera.

Rivera, 1.o de diciembre de 1977.

(DECRETO 13.072)

Cúmplase. Publíquese, comuníquese, insértese, pase a conocimiento del Departamento de Tránsito y vuelto, archívese. — ADOLFO B. GUTIERREZ, Intendente Municipal. — Juan L. Da Costa, Secretario General.

15

Decreto. — Se modifica una disposición de la Ordenanza de Higiene de la Vivienda, en el Departamento de Rivera.

Rivera, 29 de noviembre de 1977.

La Junta de Vecinos

DECRETA:

I) Modifícase el inciso C) del artículo 72 de la Ordenanza "Condiciones de Habitabilidad e Higiene para edificios destinados a Vivienda, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 72 ... Inc. C) Estudio de casos especiales de adaptaciones, a las reglamentaciones vigentes y posibles recomendaciones de excepciones a las mismas debidamente justificadas desde el punto de vista técnico. Dicha Comisión se integrará por tres delegados profesionales universitarios y serán nombrados: dos por la Intendencia Municipal que deberán ser Arquitecto o Ingeniero Civil y el restante será designado por la Junta de Vecinos, debiendo ser de profesión Abogado. Los delegados durarán dos años en sus funciones."

II) Pase a la Intendencia Municipal para su promulgación.

Carlos Gutiérrez Fabris, Presidente. — Asdrúbal Balsemao, Secretario.

Intendencia Municipal de Rivera.

Rivera, 6 de diciembre de 1977.

Cúmplase, publíquese, insértese, comuníquese, pase a conocimiento del Departamento de Arquitectura y Urbanismo y vuelva. — ADOLFO B. GUTIERREZ. Intendente Municipal. — Juan L. Da Costa, Secretario General.

16

Decreto. — Se aprueba el proyecto de Ordenanza sobre clausura de carnicerías

Rivera, 6 de diciembre de 1977.

La Junta de Vecinos de Rivera

RESUELVE:

1.o Apruébase por unanimidad el proyecto de Ordenanza sobre clausura de carnicerías como lo solicita el

Ejecutivo Comunal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Las carnicerías que por cualquier circunstancia no reciban carne proveniente del Abasto Municipal durante un período de tres meses consecutivos quedarán automáticamente clausuradas, sin derecho a reclamaciones ni indemnizaciones de clase alguna."

2.o Pase a la Intendencia Municipal para su promulgación.

Carlos Gutiérrez Fabris, Presidente. — Asdrúbal Balsemao, Secretario.

Intendencia Municipal de Rivera.

Rivera, 13 de diciembre de 1977. (*)

DECRETA:

Cúmplase. Publíquese, comuníquese, insértese en la Ordenanza respectiva y pase a conocimiento y demás efectos del Departamento de Explotaciones Industriales y Comerciales. Vuelto, archívese. — Ingeniero Agrónomo ADOLFO B. GUTIERREZ, Intendente Municipal. — Escribano Juan L. da Costa, Secretario General.

17

Decreto. — Se modifica el artículo 2.o de la Ordenanza sobre Donación de Materiales y Mano de Obra

Intendencia Municipal de Rivera.

Rivera, 12 de diciembre de 1977. (*)

Visto: lo resuelto por la Junta de Vecinos en Sesión Ordinaria - Acta N.o 23 del 12 de julio de 1977, modifícase el artículo 2.o de la "Ordenanza sobre Donación de Materiales y Mano de Obra", el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 2.o Recibida que sea dicha solicitud, la cual se hará en papel común, con original y copia, se procederá por parte de la Intendencia Municipal de Rivera a declarar que se trata o no de una obra de interés público, pudiéndose prestar o no la asistencia solicitada y procediéndose a fijar el aporte en material y mano de obra, que se suministrará por parte de la Intendencia, bonificado en un 50 o|o del precio. Cuando la contribución en materiales sea destinada a los Institutos de Enseñanza Pública en todas sus ramas, Salud Pública y Organismos Públicos de Previsión Social y Consejo del Niño, quedarán exceptuados de todo pago."

Carlos Gutiérrez Fabri, Presidente. — Asdrúbal Balsemao, Secretario.

Cúmplase. Publíquese, comuníquese, insértese. Fecho, archívese. — Ingeniero Agrónomo ADOLFO B. GUTIERREZ, Intendente Municipal. — Escribano Juan L. da Costa, Secretario General.

(*) Recibidos en "Diario Oficial" el 4 de enero de 1978.

18

Decreto. — Se reglamenta la Ordenanza para licitaciones del Abasto Municipal

Intendencia Municipal de Rivera.

Rivera, 20 de diciembre de 1977.

La Junta de Vecinos

DECRETA:

Apruébase por unanimidad, el proyecto de reglamentación para licitaciones del Abasto Municipal el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1.o La Licitación de Abasto, podrá ser de carácter mensual, quincenal y|o toda vez que la Autoridad Municipal juzgue conveniente.

Art. 2.o La venta será adjudicada a la mejor cotización de precio por cada renglón al interesado que no tenga deudas pendientes con el Municipio y cuya gestión se ajuste a las disposiciones dictadas o que se dicten en el futuro.

Art. 3.o Conjuntamente con las propuestas, los oferentes deberán presentar la garantía de cumplimiento de las mismas, de la siguiente forma: cueros, vacunos salados, cueros nonatos, salados y cerda, 15 o|o (quince por ciento) de su valor estimativo, cantidad que será deducida del 30 o|o a depositar dentro de las 48 horas por el ganador. Para los demás oferentes, dicho Fondo de Garantía será devuelto inmediatamente después de adjudicada la Licitación. Para el llamado a licitación para venta de grasa industrial, patas, cabezas, librillos y similares y tripas, presentará como Fondo de Garantía el valor del 10 o|o sobre el total adjudicado, que será devuelto al realizar la última compra del mes. Dentro de las 48 horas de aceptada una propuesta, el interesado deberá depositar el 30 o|o del importe de su respectiva compra, previa liquidación estimativa efectuada por el Departamento de Explotaciones Industriales y Comerciales.

Art. 4.o Los productos serán retirados según se detallan:

a) Cueros en general, dentro de los 6 días de adjudicados, abonando el saldo o sea el 70 o|o restante en ese acto. El personal de arranque y carga de los cueros será por cuenta del comprador, el arranque se hará en momento de la entrega;
b) Cerda, dentro de los 6 días de adjudicado;
c) Grasa industrial, diariamente en envases que proveerán los interesados, totalmente limpios y en excelentes condiciones de uso;
d) Patas, librillos y tripales, diariamente;
e) Demás productos que se considere conveniente, el Municipio fijará normas;
f) Todos los pagos son en el acto de la entrega de los productos, rigurosamente.

Art. 5.o El incumplimiento de los interesados a cualquiera de estas obligaciones, dará lugar a la suspensión de la entrega, dejando sin efecto la adjudicación sin que los adjudicatarios tengan derecho a ninguna reclamación y|o indemnización de clase alguna siendo pasible aún de las sanciones que se establecen:

a) Pérdida del Fondo de Garantía constituido por el depósito (30 o|o); y
b) Inhabilitación de 6 meses como licitantes.

Art. 6.o El Abasto Municipal, no entregará ningún producto sin el justificativo del pago correspondiente.

Art. 7.o Los interesados que concurren en las Licitaciones, deberán conocer y aceptar estas disposiciones y las que se dicten en el futuro, de cuyo contenido serán impuestos debidamente.

Art. 8.o El Municipio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazar todas.

Art. 9.o Queda terminantemente prohibido a los funcionarios municipales, intervenir directa y|o indirectamente en las licitaciones (artículo 41, ley 9.515).

Art. 10. Las propuestas se presentarán en papeles valorados Municipal, con una copia, el día fijado para la apertura de las mismas, en el Departamento Administrativo.

Art. 11. Se proporcionará una planilla a los señores licitantes, para su mejor ilustración de las operaciones. Un ejemplar de éstas, será distribuido entre las Autoridades Municipales que directa y|o indirectamente deban conocer el resultado de cada licitación.

Art. 12. El Municipio, a su vez, comunicará a las autoridades siguientes: Brigada Militar, Receptoría de Aduana, Jefatura de Policía y Subsistencias para remotidos, permisos, contralores etc., que correspondan.

Art. 13. Derógase toda disposición anterior relativa a esta reglamentación.

Art. 14. Los comparecientes en una licitación para justificar la calidad de tales, deben acompañar los recaudos legales respectivos:

a) Si comparece por una sociedad comercial, el respectivo contrato social en el que conste su legitimación para comparecer o certificado notarial que acredite la personería que invoca o poder extendido en debida forma;
b) Quien actúa por otra persona natural o legal debe acreditar su personería en legal forma.

Art. 15. Pase a la Intendencia Municipal para su promulgación. — **Carlos Gutiérrez Fabris**, Presidente. — **Asdrúbal Balsemao**, Secretario.

Intendencia Municipal de Rivera.

Rivera, diciembre 22 de 1977.

DECRETO:

Cúmplase, publíquese, insértese, comuníquese, pase a conocimiento de los Departamentos de Explotaciones Industriales y Comerciales, Administrativo y de Hacienda por su orden. Fecho archívese. — Ingeniero Agrimensor **ADOLFO B. GUTIERREZ**, Intedente Municipal. — Escribano **Juan L. da Costa**, Secretario General.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

19

Decreto. — Se dictan normas para el pago del Impuesto de Patentes de Rodados en el Departamento de San José.

(RESOLUCION N.o 263|977)

Intendencia Municipal de San José.

San José, 1.o de diciembre de 1977.

Visto: el tenor del Oficio N.o 1.235|977, remitido por el Departamento Ejecutivo, acompañado de Proyecto de decreto por el cual se modifican las normas vigentes respecto a la forma de pago y a las fechas de vencimiento del impuesto anual de Patente de Rodados.

Considerando: que se estima acertada la iniciativa expuesta por el Ejecutivo Comunal, por cuanto, de esta forma adecuará los vencimientos a las necesidades que tenga el Municipio.

Atento: a lo precedentemente expuesto y no mereciendo observaciones el mencionado Proyecto, la Junta de Vecinos de San José, por unanimidad de presentes (5 votos),

RESUELVE:

Sancionar el decreto 2.288 quedando su texto redactado de la siguiente manera:

La Junta de Vecinos de San José

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 27 del Título IV de las "Normas Ordenadas Año 1976" con la redacción dada el mismo por el decreto 2.258|976, de fecha 20 de diciembre de 1976, el que quedará redactado de la siguiente manera:

a) El Ejecutivo Departamental establecerá la forma y plazos de pago del Impuesto anual de Patentes de Rodados.
Los contribuyentes que liquiden las Patentes de Rodados en forma total dentro del vencimiento que establezca el Ejecutivo Departamental a tal efecto, gozarán de una bonificación del 10 o|o (diez por ciento) sobre el importe que corresponda;
b) Patente proporcional o por Duodécimos. Para vehículos empadronados por primera vez o por vía de Rempadronamiento el importe de la patente respectiva se fijará en forma proporcional y por duodécimo que faltaren para completar el año.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta de Vecinos de San José, a primero de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

Luis E. Fernández, Presidente. — **Rafael Eguskiza**, Secretario General.

Intendencia Municipal de San José.

San José, 9 de diciembre de 1977.

Visto: la resolución de la Junta de Vecinos de San José, por la que sanciona el decreto 2.288.

El Intendente de San José

RESUELVE:

Elévese al "Diario Oficial" para su publicación. — Coronel **JORGE A. BAZZANO**, Intendente. — **Juan A. Chiruchi**, Secretario.

20

Decreto. — Se establece que el Estadio Municipal de San José, se denominará "Complejo Deportivo Municipal Casto Martínez Laguarda".

(RESOLUCION N.o 287|977)

Intendencia Municipal de San José.

San José, diciembre 7 de 1977.

Visto: el Oficio N.o 1.291|977, remitido por el Ejecutivo Departamental, en el que adjunta un proyecto de decreto por el cual se modifica la denominación del Estadio Municipal.

Considerando: que el motivo de la iniciativa radica en que, finalizadas las obras de remodelación, será posible la práctica de diferentes deportes por lo que denominación de estadio se considera limitativa.

Considerando: que el Ejecutivo considera que la denominación adecuada es "Complejo Deportivo" ya que se ajusta a la realidad; por tanto,

La Junta de Vecinos de San José, por unanimidad de presentes (6 votos)

RESUELVE:

Sancionar el decreto 2.289 cuyo tenor quedará redactado de la siguiente manera:

La Junta de Vecinos de San José

DECRETA:

Artículo 1.o A partir de la fecha, el Estadio Municipal será denominado "Complejo Deportivo Municipal Casto Martínez Laguarda".

Art. 2.o El Ejecutivo Departamental tendrá la administración y reglamentará el uso del Complejo Deportivo, pudiendo a tales efectos integrar una Comisión Administrativa confiándole facultades especiales.

Art. 3.o Derógase el decreto de la Junta de Vecinos 2.208 de abril de 1974.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta de Vecinos de San José a siete de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

Luis E. Fernández, Presidente. — Rafael Egusquiza, Secretario General.

Intendencia Municipal de San José.

San José, 20 de diciembre de 1977.

Visto: la resolución de la Junta de Vecinos de San José, por la que sanciona el decreto 2.289,

El Intendente de San José

RESUELVE:

Elévese al "Diario Oficial" para su publicación. — Coronel JORGE A. BAZZANO, Intendente. — Juan A. Chiruchi, Secretario.

21

Resolución. — Se nombra Secretario de la Intendencia Municipal de San José

Intendencia Municipal de San José.

San José, 1.o de diciembre de 1977.

Visto: lo establecido en el artículo 277 de la Constitución de la República,

El Intendente Municipal de San José

RESUELVE:

1.o Nómbrase Secretario de la Intendencia Municipal de San José, al señor Chiruchi Fuentes, Juan Antonio. Cédula de Identidad N.o 32.577.

2.o La presente resolución tiene vigencia a partir del 1.o de diciembre de 1977.

3.o Comuníquese a la Junta de Vecinos, al señor Jefe de Personal, Director del Departamento de Hacienda, funcionario interesado y funcionarios en general y publíquese en el Boletín Municipal.

4.o Que por Secretaría Administrativa, se curse Oficio a Instituciones Bancarias Oficiales y Privadas de plaza, de la designación y vigencia de la presente resolución. — Coronel JORGE A. BAZZANO, Intendente.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES

22

Decreto. — Se aprueba la Ordenanza sobre Cabarets, Boites, Prostíbulos y similares en el Departamento de Treinta y Tres.

La Junta de Vecinos de Treinta y Tres en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

DECRETO:

Ordenanza sobre cabarets, boites, prostíbulos y similares.

Artículo 1.o No podrán establecerse cabarets, boites, prostíbulos, casas de huéspedes o de citas, amueblados o similares, sin autorización municipal.

Art. 2.o Para el establecimiento de cualquiera de éstos, deberá presentarse solicitud por escrito, adjuntando autorización de la Jefatura de Policía o seccional policial que correspondiera. En la misma se expondrá la naturaleza del local o negocio, lugar en que se pretende instalar, nombre, nacionalidad, estado civil, número de documento de identidad y carné de salud en vigencia, del o de los propietarios, regentes o administradores, así también del personal que atenderá, cualquiera sea su función en el mismo, sin distinción de sexo, edad o estado.

Art. 3.o No podrán instalarse dichos establecimientos en la proximidad de oficinas en general, de establecimientos de enseñanza pública o privada o cualquier otro centro al que concurran niños en forma regular, internado de menores, teatros, cines o templos de cualquier religión.

Art. 4.o La Intendencia Municipal autorizará la instalación de prostíbulos en zonas que determinará, no pudiendo los mismos estar a menos de 500 metros de los establecimientos mencionados en el artículo anterior. Dicha autorización tendrá siempre carácter precario y revocable en cualquier momento, sin que tengan los propietarios del establecimiento afectado, derecho a reclamación de ningún tipo.

Art. 5.o Estos establecimientos, para su autorización deberán reunir las condiciones que se exigen en la presente ordenanza en lo atinente a: ubicación, higiene y conservación del edificio, así como su adecuación a la función a que se destina. Los edificios deberán estar en perfecto estado de conservación e higiene y no podrán tener comunicación directa o indirecta, con los locales destinados a otros fines.

Art. 6.o La habilitación para su funcionamiento será pedida por la parte interesada ante el Departamento de Higiene, el que de autorizarse expedirá la constancia correspondiente. Previo a otro trámite, el expediente pasará al Departamento de Urbanismo y Obras para que se expida en cuanto al edificio.

Art. 7.o Las instalaciones sanitarias deberán ajustarse en un todo a lo que prescriben las ordenanzas sobre obras domiciliarias de salubridad en vigencia.

Art. 8.o Los cuartos de baños deberán cumplir las siguientes condiciones: paredes revestidas de azulejos o material similar aceptado por el Departamento de Urbanismo y Obras e Higiene. Los pisos de monolíticos, baldosas o material similar. Contarán con los siguientes artefactos como mínimo: lavabos, duchas y bidet con instalación para agua caliente y fría (a tales efectos dispondrán de calefón de una capacidad mínima de 30 litros, no pudiendo este artefacto sustituirse por calentadores de ningún tipo, inodoro pedestal o sustitutivo autorizado por el Departamento de Higiene.

Art. 9.o El afluente debe estar conectado a la red de alcantarillado o cámara séptica con pozo receptor (o drenaje sustitutivo en su defecto).

Art. 10. Los locales mencionados en la presente ordenanza deberán tener un cuarto de baño cada tres habitaciones, debiendo estar dotados de toallas de papel y pastillas de jabón individuales para ser usadas una sola vez.

Art. 11. En lugares estratégicos serán ubicados carteles impresos que facilitará el Departamento de Higiene, señalando al público la importancia de la utilización de las instalaciones antedichas.

Art. 12. El local y|o salón de baile deberán reunir las siguientes condiciones, establecidas ya, por la resolución 855|970 referente a bares comunes.

Art. 13. En estos establecimientos estará porhibida la venta de productos alimenticios, cualquiera sea su forma de presentación.

Art. 14. Los locales mencionados en la presente Ordenanza, deberán mantener en perfecto estado de limpieza, observándose esto, tanto en las habitaciones dormitorios, como en las demás dependencias inclusive zaguanes y patios.

Art. 15. Para la habilitación de locales destinados a bailes públicos se solicitará permiso en el Departamento de Higiene, con 5 días de anterioridad a la realización del baile, a fin de dar tiempo a la inspección correspondiente. En caso de resolución negativa, se indicarán las causas, no pudiendo habilitarse hasta que no se realicen las mejoras necesarias.

Art. 16. Los despachos de bebidas de estos locales en los que no se podrán vender bebidas de alcohol destilado, tendrán piletas para el lavado de vasos, copas y demás utensilios, como también instalaciones adecuadas a las normas vigentes para el afluente de aguas servidas.

Art. 17. Estos locales deberán de disponer de doble gabinete higiénico (para mujeres y hombres), aceptables a juicio del Departamento de Higiene.

Art. 18. Los salones para bailes públicos tendrán sus pisos, paredes, cielo rasos, puertas y ventanas en perfecto estado de conservación y uso y estarán dotados de suficientes aberturas para su ventilación.

Art. 19. La habilitación Municipal, en todos los casos mencionados en esta ordenanza, no excluye la autorización policial correspondiente.

Art. 20. Por concepto de retribución de servicios de habilitación, inspección y vigilancia que deba realizar la Intendencia Municipal, sobre los locales aludidos, establécese una tasa mensual para cada una de las habitaciones de N$ 50.00 (cincuenta nuevos pesos) mensuales por habitación.

Art. 21. La habilitación o retiro del servicio de cada habilitación será dispuesta en todos los casos por la Intendencia Municipal, quien deberá también dar trámite a las solicitudes que en ambos sentidos se formulen el responsable de cada local, que abonará únicamente la tarifa que le corresponda por cada habitación por mes o fracción.

Art. 22. Las infracciones a la presente ordenanza serán sancionadas con una multa de N$ 100.00 (cien nuevos pesos) la primera vez, hasta un máximo de N$ 1.000.00 (mil nuevos pesos) teniendo en cuenta la gravedad del caso y la eventual reincidencia.

Art. 23. Disposiciones transitorias. — Los actuales edificios destinados al ejercicio de la prostitución, dispondrán de un plazo de 180 días improrrogables, a las exigencias de la presente ordenanza, plazo que se contará a partir de la fecha de promulgación de la misma.

Art. 24. Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, comuníquese, publíquese, insértese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta de Vecinos a los trece días del mes de junio de 1977. — **Ing. Manuel A. Pena López**, Presidente. — Rúben Del Puerto, Secretario.

Intendencia Municipal de Treinta y Tres.

Treinta y Tres, 29 de de junio de 1977. (*)

Visto; cúmplase, insértese, publíquese, difúndase, remítase copia a las Juntas Locales, tome nota el Departamento de Higiene y hecho archívese. — Coronel LUIS A. MONESIGLIO, Intendente. — Rulemán Vecino Bauza, Secretario Interino.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 22 de diciembre de 1977.

PODER LEGISLATIVO

XLII LEGISLATURA

(Segundo Período)

COMISION PERMANENTE

Sección VI — Capítulo VI de la Constitución —
Capítulo IV del Reglamento del Consejo de Estado

Designada por Resoluciones de 15 de marzo y
15 de noviembre de 1977

MESA

Presidente:
Dra. AURORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA

1er. Vicepresidente:
Ing. MARIO JORGE COPPETTI

2do. Vicepresidente:
Dr. RAFAEL RAVERA GIURIA

Secretarios:
Dn. NELSON SIMONETTI
Dn. JULIO A. WALLER

CONSEJEROS MIEMBROS

TITULARES

Dra. AURORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA
Ing. MARIO JORGE COPPETTI
Dr. RAFAEL RAVERA GIURIA
Dr. MARCIAL BUGALLO
Dr. WILLY PATOCCHI
Ing. EDUARDO PRADERI
Dr. FEDERICO GARCIA CAPURRO

SUPLENTES RESPECTIVOS

Dr. ENRIQUE VIANA REYES
Cr. PEDRO P. RIVERO
Ing. Quím. BERTRAND GRUSS DASSAIN
Prof. JOSE LUIS VADORA ROZIER
Dr. BUENAVENTURA CAVIGLIA CAMPORA
Dn. MARTIN C. MARTINEZ
Arq. GUSTAVO NICOLICH

Montevideo, 15 de noviembre de 1977.

CONSEJO DE ESTADO

XLII LEGISLATURA

(2o. Período)

MESA

Presidente:
Dr. HAMLET REYES

1er. Vicepresidente:
Dr. JULIO C. ESPINOLA

2do. Vicepresidente:
Dra. AURORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA

Secretarios:
Dn. NELSON SIMONETTI
Dn. JULIO A. WALLER

CONSEJEROS

Dra. AURORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA
Dr. MARIO ARCOS PEREZ
Prof. JOSE CARLOS BRUN CARDOSO
Dr. MARCIAL BUGALLO
Dr. BUENAVENTURA CAVIGLIA CAMPORA
Ing. MARIO JORGE COPPETTI
Ing. EDUARDO CRISPO AYALA
Dr. JULIO C. ESPINOLA
(*) Dr. JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING
Dr. JOSE FRANCISCO FRANÇA
Dr. FEDERICO GARCIA CAPURRO
Ing. Quím. BERTRAND GRUSS
Dr. JORGE E. LABORDE BERCIANOS
Dn. MARTIN C. MARTINEZ
Dr. WILLY PATOCCHI
Ing. EDUARDO PRADERI
Dr. RAFAEL RAVERA GIURIA
Dr. HAMLET REYES
Cr. PEDRO P. RIVERO
Dr. DANIEL RODRIGUEZ LARRETA
Cr. ALBERTO RODRIGUEZ MARGHIERI
Ing. Agr. JORGE SERE DEL CAMPO
Prof. JOSE LUIS VADORA ROZIER
Ing. ALEJANDRO VEGH VILLEGAS
Dr. ENRIQUE VIANA REYES

CONSEJEROS SUPLENTES

(**) Arq. GUSTAVO NICOLICH
Dn. BAUTISTA ETCHEVERRY BOGGIO
Dr. FRANCISCO PATERNO
Dr. CARLOS MAESO
Dr. ORLANDO BENIA COMAS
Dr. RAIMUNDO ABELLA

(*) Desempeña el cargo de Ministro de Trabajo y Seguridad Social. (Art. 122, inc. 2º de la Constitución).
(**) Sustituye al señor Consejero Dr. José E. Etcheverry Stirling.

Montevideo, 1º de noviembre de 1977.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
PODER LEGISLATIVO

DIARIO DE SESIONES DEL CONSEJO DE ESTADO

XLII LEGISLATURA
(2º Período)

69ª SESION EXTRAORDINARIA

PRESIDE EL SEÑOR CONSEJERO DOCTOR HAMLET REYES
(PRESIDENTE)

ASISTEN EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS, Cdor. VALENTIN ARISMENDI Y EL SEÑOR SUBSECRETARIO, Cdor. ERNESTO ROSSO

ACTUAN LOS SEÑORES SECRETARIOS DON NELSON SIMONETTI Y DON JULIO A. WALLER

SUMARIO

Páginas

1. — TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 16 de diciembre de 1977.

El Consejo de Estado se reunirá, en Sesión extraordinaria, el próximo martes 20 a la hora 16, para adoptar resolución respecto de la interrupción del receso por razones graves y urgentes (artículo 104 de la Constitución), informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 1976 y normas conexas. (Carp. 501/977). (Informado). (Rep. 413 y Anexo III y Ants. 208, 209, 213, 216, 217, 218, 222, 223 y 227).

2º Tratado de Cooperación para el Aprovechamiento de los Recursos Naturales y Desarrollo de la Cuenca de la Laguna Merín — Tratado de la Cuenca de la Laguna Merín. (Aprobación). (Carp. 471/977). (Informado). (Rep. 383 y Anexo I).

3º Protocolo para el Aprovechamiento de los Recursos Hídricos del Tramo Limítrofe del Río Yaguarón — Protocolo del Río Yaguarón. (Aprobación). (Carpeta 472/977). (Informado). (Rep. 384 y Anexo I).

4º Universidad de la República. (Prórroga del plazo para la contratación de personal de vigilancia). (Carpeta 577/977). (Informado). (Rep. 486 y Anexo I).

5º 125º Aniversario de la fundación de la ciudad de Treinta y Tres. (Se declara feriado para el departamento de Treinta y Tres, con ese motivo, el día 10 de marzo de 1978). (Carp. 580/977). (Informado). (Rep. 488 y Anexo I).

6º Farmacias. (Normas para su funcionamiento). (Carpeta 155/976). (Informado). (Rep. 100 y Anexos I y II y Ants. 82, 92, 107, 211 y 226).

7º Cooperativa de Obreros y Empleados de la Compañía Bao. (Retenciones a sus afiliados). (Carp. 426/977). (Informado). (Rep. 336 y Anexo I).

LA SECRETARIA"

2. — ASISTENCIAS Y AUSENCIAS

Asisten los señores Consejeros: Dra. Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Dr. Mario Arcos Pérez, Prof. José Carlos Brun Cardoso, Dr. Marcial Bugallo, Dr. Buenaventura Caviglia Cámpora, Ing. Mario Jorge Coppetti, Ing. Eduardo Crispo Ayala, Dr. Julio C. Espínola, Dr. José Francisco França, Dr. Federico García Capurro, Ing. Quím. Bertrand Gruss, Dr. Jorge E. Laborde Bercianos, Dn. Martín C. Martínez, Arq. Gustavo Nicolich, Dr. Willy Patocchi, Ing. Eduardo Praderi, Dr. Rafael Ravera Giuria, Dr. Hamlet Reyes, Cr. Pedro P. Rivero, Dr. Daniel Rodríguez Larreta, Cr. Alberto Rodríguez Marghieri, Ing. Agr. Jorge Séré del Campo, Prof. José Luis Vadora Rozier, Ing. Alejandro Végh Villegas y Dr. Enrique Viana Reyes.

3. — INTERRUPCION DEL RECESO PARLAMENTARIO

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la Sesión.

(Es la hora 16 y 9)

—La Mesa se permite hacer saber al Consejo que, en primer término, corresponde declarar interrumpido el receso.

Conforme a lo dispuesto en la penúltima Sesión ordinaria del período actual, se facultó a las Comisiones a seguir sesionando a los efectos de despachar los asuntos que estuvieran a estudio y, al propio tiempo a la Mesa a convocar al Consejo para resolver sobre los Proyectos de Ley que ya se hubieran estructurado.

De acuerdo con esa facultad, la Mesa ha hecho para esta primera Sesión una Orden del Día que se encuentra en poder de los señores Consejeros, sin perjuicio de que pueda alterarse por votación del Consejo.

Según mi opinión, corresponde interrumpir el receso, declarar grave y urgente la nómina de temas de que se trata y dar cuenta de los asuntos entrados en el lapso.

Si los señores Consejeros no tienen objeciones que formular, se va a votar si se interrumpe el receso.

(Se vota:)

—21 en 21. Afirmativa. UNANIMIDAD.

4. — ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"DEL PODER EJECUTIVO
PROMULGACION DE LEYES

El Poder Ejecutivo comunica que ha promulgado las siguientes leyes:

Con fecha 15 de diciembre de 1977, por la que se aprueba el Convenio Constitutivo del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), suscrito en Roma, el 13 de junio de 1976. (C/582/77).

Con fecha 19 de diciembre de 1977:

Por la que se designa con el nombre de "Maestro Raúl Vázquez Ledesma" a la Escuela Pública Nº 34, de San Martín, departamento de Soriano. (C/1155/75).

Por la que se aprueba el Protocolo relativo a enmiendas al Convenio Constitutivo de la Organización Mundial de la Salud, adoptadas por la Asamblea del Organismo en virtud de las resoluciones WHA 20.36 y WHA 26.37, de fechas mayo de 1967 y 1973, respectivamente. (C/31/76).

Por la que se designa con el nombre de "Brasil" a la Escuela Nº 11, situada en el Barrio Ferrocarril de la ciudad de Tacuarembó. (C/503/77).

Por la que se designa con el nombre de "Maestro Agustín Ferreiro" a la Escuela Nº 121, de 2do. Grado, de San Antonio, departamento de Canelones. (C/531/77).

Por la que se modifica la Ley Nº 14.688, de 16 de agosto de 1977, designándose con el nombre de "Capitán Juan Antonio Artigas", a la Escuela Nº 187, ubicada en el pueblo del mismo nombre, 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones. (C/562/77).

—Ténganse presente y archívense.

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social contesta el pedido de informes, formulado por la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, relacionado con el Proyecto de Ley por el que se aumenta el monto de la pensión graciable que percibe la señora Sergia Cabrera Artigas. (C/521/77).

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas contesta la exposición formulada por el señor Consejero ingeniero Eduardo Crispo Ayala, en Sesión de 8 de noviembre de 1977, referente al posible deterioro en la calidad del agua de la Laguna del Sauce, departamento de Maldonado. (S/C).

—Repártanse y agréguense a sus antecedentes.

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Educación y Cultura se expide sobre el Proyecto de Ley por el que se prorroga lo dispuesto por el artículo 448 de la Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974 y por la Ley Nº 14.602, de 26 de noviembre de 1976, sobre personal de vigilancia de la Universidad de la República. (C/577/77).

La Comisión de Economía y Finanzas se expide sobre el Proyecto de Ley por el que se aprueba el Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 1976. (C/501/77).

La Comisión de Constitución y Legislación se expide sobre el Proyecto de Ley por el que se declara feriado no laborable el día 10 de marzo de 1978, para el departamento de Treinta y Tres, con motivo de celebrarse el 125º aniversario de la fundación de la capital del departamento. (C/580/77).

La Comisión de Constitución y Legislación, integrada, se expide sobre el Proyecto de Ley por el que se establecen normas para el funcionamiento de las farmacias. (C/155/76).

—Se repartieron con fecha 16 de diciembre y figuran en la Orden del Día.

La Comisión de Constitución y Legislación se expide sobre el Proyecto de Ley por el que se modifica el artículo 1º de la Ley Nº 10.674, sobre legitimación adoptiva. (C/1244/75).

—Se repartió con fecha 16 de diciembre.

COMUNICACIONES GENERALES

Varias instituciones remiten telegrama referente a la entrada en vigencia del Impuesto Aduanero Unico a la Importación (IMADUNI). (C/123/76).

—A la Comisión de Economía y Finanzas."

5. — BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1976 Y NORMAS CONEXAS

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra en la Orden del Día.

En consideración el asunto que figura en primer término: Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 1976 y Normas conexas. (Carpeta Nº 501/977). (Rep. Nº 413 y Anexo III de diciembre de 1977).

(Antecedentes:)

Rep. Nº 413.

"Montevideo, 13 de octubre de 1977.

Señor Presidente del Consejo de Estado.
Doctor Hamlet Reyes
Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse al Consejo de Estado para someter a su consideración el Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 1976 y normas conexas.

I

RESULTADO DEL EJERCICIO 1976

La Contaduría General de la Nación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 99, inciso 2 del Título IV del Proyecto de Ley de Contabilidad y Administración Financiera, ha preparado los estados correspondientes de los cuales surgen las siguientes cifras:

Recursos del Ejercicio 1976		
Fondo de Funcionamiento	**N$ 1.850:525.735.77**	
Fondo Nacional de Subsidios	**" 10:409.653.99**	**N$ 1.860:935.389.76**
Gastos Presupuestales del Ejercicio 1976		
Fondo de Funcionamiento	**N$ 2.151:207.425.89**	
Fondo Nacional de Subsidios	**" 53:977.900.00**	**N$ 2.205:185.325.89**
Déficit		**N$ 344:249.936.13**

Corresponde señalar que, además de los resultados arriba mencionados, hay obligaciones no imputadas, realizadas en cumplimiento de disposiciones legales vigentes y que corresponden a gastos del Ejercicio 1976 y anteriores, aprobados por el Poder Ejecutivo que ascienden a la suma de N$ 7:275.155.17 (Nuevos pesos siete millones doscientos setenta y cinco mil ciento cincuenta y cinco con 17/100), para los cuales es necesario arbitrar financiación.

II
INGRESOS

Las cifras de recaudación son las siguientes de acuerdo con la clasificación establecida por Resolución Ministerial de Hacienda del 20 de noviembre de 1950:

A. Fondo de Funcionamiento

Impuestos	N$ 1.405:826.915.49
Tasas	" 11:735.795.14
Ingresos del Dominio	" 11:325.147.89
Ingresos Extraordinarios	" 115:608.765.76
Ingresos Varios	" 216:830.531.11
Reintegros	" 123:719.564.03
Total de Ingresos	N$ 1.885:046.719.42
A deducir	
Fondo Estímulo, Art. 110 de la Ley Nº 13.640 de 26/12/67	N$ 34:520.983.65
Ingreso Neto	" 1.850:525.735.77

B. Fondo Nacional de Subsidios

Impuestos	N$ 10:745.947.23
Ingresos Varios	
Total de Ingresos	N$ 10:745.947.23
A deducir	
Porcentaje sobre la recaudación que no ingresa a Rtas. Generales	N$ 336.293.24
	N$ 10:409.653.99

III
GASTOS

De los estados demostrativos de Ejecución Presupuestal surgen las siguientes cifras:

1. Fondo de Funcionamiento

Autorizado		N$ 2.374:821.869.24
Gastado	N$ 2.050:210.356.36	
Ordenes de Pago		
Residuos Pasivos	100:997.069.53	" 2.151:207.425.89
Economías		N$ 223:614.443.35
Pagos Realizados		
Total Gastado		" 2.151:207.425.89
Pagado		" 1.822:925.486.38
Saldo pendiente de pago		N$ 328:281.939.51

Discriminación del Saldo			
Deuda de Tesorería		N$	227:284.869.98
Residuos Pasivos		"	100:997.069.53
		N$	328:281.939.51

2. Fondo Nacional de Subsidios

Autorizado			N$	63:070.000.00
Gastado				
Ordenes de Pago	N$	53:924.524.00		
Residuos Pasivos	"	53.376.00	N$	53:977.900.00
Economías			"	9:092.100.00

Pagos Realizados		
Total Gastado	N$	53:977.900.00
Pagado	"	51:075.018.50
Saldo pendiente de pago	N$	2:902.881.50

Discriminación del saldo		
Deuda de Tesorería	N$	2:849.505.50
Residuos Pasivos	"	53.376.00
	N$	2:902.881.50

IV
FONDO NACIONAL DE INVERSIONES

A) INGRESOS

Los recursos afectados a este Fondo, sin considerar los recursos externos, ni los obtenidos por préstamos del BIRF y BID para financiar la transformación de Rutas y Obras de Infraestructura, Nacionales, fueron las siguientes:

— Recursos recaudados por el Ministerio de Economía y Finanzas	N$	180:011.803.18
— Recursos recaudados por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas	"	23:727.910.42
TOTAL Recaudación	N$	203:739.713.60

B) GASTOS

Los compromisos contraídos en cumplimiento de los Programas Presupuestales financiados con este Fondo ascendieron en el Ejercicio 1976, de acuerdo al siguiente detalle:

— Cuenta Inversiones Ministerio de Transporte y Obras Públicas			N$	165:975.525.18
— Cuenta Inversiones Estatales Ministerio de Economía y Finanzas			N$	37:884.819.42
SUB - TOTAL			"	203:860.344.60
— Comisión Técnica Mixta del Palmar	N$	6:800.000.00		
— Comisión Técnica Mixta del Salto Grande	"	38:383.924.49		
— Ministerio de Transporte y Obras Públicas — Ruta 14 acceso al Palmar	N$	700.000.00	N$	45:883.924.49
TOTAL			"	249:744.269.09

Estas cifras corresponden al Fondo Nacional de Inversiones,

RESUMEN

— Recursos del Fondo Nacional de Inversiones	N$	203:739.713.60
— Erogaciones del Fondo Nacional de Inversiones	"	249:744.269.09
Déficit del Ejercicio	N$	46:004.555.49

V

FONDO DE DETRACCIONES, RETENCIONES Y RECARGOS

I. Recaudación

1) Detracciones a los Cueros y Sebos	N$	999.677.57		
2) Devoluciones	"	356.520.77	N$	643.156.80
3) Retenciones a la Exp. de Lanas			"	7:454.929.99
4) Recargos	N$	171:342.100.65		
5) Devoluciones	"	250.632.04	"	171:091.468.61
TOTAL			N$	179:189.555.40

II. Distribución

1) Caja de Comp. de la Industria Frigorífica	N$	200.000.00
2) Fondo Nacional de Inversiones	"	130.000.00
3) Fondo de Funcionamiento	"	178:859.555.40
TOTAL	N$	179:189.555.40

VI

DEFICIT DE OTROS ORGANISMOS

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, el Poder Ejecutivo recibió de Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, comunicaciones denunciando sus déficit de gestión, pendientes de financiación, según el detalle siguiente:

Industrias Loberas y Pesqueras del Estado (ILPE) Déficit 1976 (estimado) (Exp. Nº 324/77)	N$	600.000.00
Administración Ferrocarriles del Estado (AFE) Expediente 9221/76 - 4211/76, por ajuste financiaciones de Déficit de Ejercicios. 1961/75; en menos	N$	327.493.54
	"	272.506.46

VII

OTRAS PARTIDAS PENDIENTES DE REGULARIZACION

Además de las cifras precedentes, que se someten a su consideración se entiende oportuno elevar el detalle de las partidas que deben ser regularizadas por los conceptos que se indican a continuación:

A) Recursos declarados que no ingresaron efectivamente al Tesoro Nacional

1) ANCAP (Anexo Nº I - I)		
a) Excedente de Compensación entre Recursos y Suministros a la Administración Central (Decreto Nº 205/73 de 22/3/973)	N$	21:000.478.37
2) Dirección General Impositiva Certificados de Improme (Anexo Nº 1 - II) Importe de la recaudación en certificados expedidos por el Banco de la República según Decreto Nº 733/975 (aumento de precio de Haciendas Vacunas)	N$	2:871.143.69
B) Ingreso que teniendo una afectación preestablecida, se volcaron a Rentas Generales		
1) Dirección General de Aduanas (Anexo Nº 2 - I Artículo 200 Ley Nº 13.032 de 7/12/961)	N$	105.669.67
2) Obras Sanitarias del Estado (OSE) (Anexo Nº 2 - II) Servicio de Deuda Pública que por considerarse reintegrable ingresó a Rentas Generales	"	1:220.883.73
C) Obligaciones del Estado que han sido contraídas y pagadas, sin los recursos legales necesarios		
1) Frigorífico Nacional (Anexo Nº 3 - I) Saldo por Suministros a la Administración Pública Decreto Nº 770/67 de 27/3/67	N$	3:599.065.49
2) PLUNA (Anexo Nº 3 - II) Complemento pago pasivos según artículo 82 Ley Nº 14.189, diferencia Cambio por deuda a Moneda Extranjera	"	5:105.650.00
3) Déficit de Empresas Intervenidas (Anexo Nº 3 - III) Resolución Poder Ejecutivo Nº 3136 del 29/8/74	"	92.061.60
4) Subsidios a los Fertilizantes (Anexo Nº 3 - IV) Saldo pendiente del Ejercicio 1974 no imputado en su oportunidad	"	5:000.000.00
D) Obligaciones del Estado contraídas y Pagadas con cargo a créditos legales, que han caducado		
1) Intendencias del Interior (Anexo Nº 4 - I) Cheques de Compensación Ley Nº 14.246 de 31/7/974 y partidas con cargo al artículo 638 Ley Nº 14.106 de 14/3/73	N$	59.842.89
E) Diferencias de Cambios Revaluación del circulante de Letras de Tesorería en Moneda Extranjera (Anexo Nº 5 - I)	"	33:847.150.69
F) Obligaciones del Estado pendientes de pago sin crédito legal vigente		
Frigorífico Nacional (Anexo Nº 6 - I) Salario vacacional (ex funcionarios)	N$	80.000.00
SUB - TOTAL	N$	72:981.946.13
A deducir Varios recursos no dados como ingresos cuya inclusión correspondió en Ejercicios anteriores (Anexo Nº 7 - I)	N$	3:326.859.53
	N$	69:655.086.60

RESUMEN

Déficit Presupuestal	N$	344:249.936.13
Expedientes en Trámite	"	7:275.155.17
Déficit de Otros Organismos	"	272.506.46
Otras partidas pendientes de Regularización	"	69:655.086.60
	N$	421:452.684.36

VIII

El Poder Ejecutivo entiende que las últimas Leyes que regulan la materia presupuestal aprobadas a partir de la Ley número 14.189 de 30 de abril de 1974, han significado un notorio avance en la tecnificación y racionalización de la Administración y en el ordenamiento de la Hacienda Pública. En consecuencia, el presente Proyecto de Ley procura consolidar dicho proceso, estableciendo algunos ajustes imprescindibles que la práctica administrativa aconseja.

Relacionado con los funcionarios contratados, se propone una reordenación del régimen de contrataciones transitorias establecido por el Artículo 51 de la Ley Nº 14.416 de 28 de agosto de 1975 y se amplía el plazo de continuidad de hecho a que se refiere el Inciso 1º del Artículo 32 de la citada Ley.

Respecto al escalafón especializado (Ac), a fin de racionalizar y agrupar por afinidad de funciones, se establece su apertura en tres categorías que comprenden: a) los estudiantes universitarios; b) los funcionarios que desempeñen oficios; y c) los que tienen otras especializaciones.

Cabe destacar que la rigidez de la actual estructura escalafonaria, no permite el mejor uso por parte de la Administración de los recursos humanos. Por tal motivo, se facilita la posibilidad de los cambios de escalafón en las hipótesis y con los requisitos que se detallan. En especial, corresponde señalar el caso de los estudiantes universitarios que obtienen su título habilitante, los cuales si las necesidades del servicio requieren las tareas propias de su profesión, ingresan al Escalafón Técnico-Profesional de la dependencia donde prestan sus tareas. Igualmente se facilita el cambio del Escalafón Especializado al Administrativo por advertirse en la práctica, las pocas posibilidades que el Escalafón Especializado ofrece a aquellos funcionarios que por haber abandonado sus estudios u otras razones, ven truncas sus perspectivas de ascenso.

En materia de licencias, se propicia la sustitución del Artículo 22 de la Ley Nº 14.416 de 28 de agosto de 1975, estableciéndose que a partir del 1º de enero de 1979 en todos los casos de ruptura de la relación funcional, antes de hacerse efectiva aquélla, se concederán al funcionario las licencias pendientes hasta un máximo de sesenta días corridos. Motiva esta iniciativa los desajustes advertidos en distintos Servicios debido a las licencia acumuladas por funcionarios al momento de su renuncia, lo que prolonga su cese e impide realizar las respectivas promociones.

En materia de Ordenamiento Financiero, se propone que aquellas cuentas cuyo monto no exceda de N$ 25,00 (nuevos pesos veinticinco) que permanezcan sin movimiento durante 90 días, serán volcadas directamente a la cuenta "Depósitos Paralizados" sin necesidad de esperar el plazo de cinco años, ya que lo exiguo de su monto, hace injustificado su mantenimiento en virtud del costo administrativo que supone. A partir de dicha versión, comienza a computarse el plazo de prescripción de 10 años, dentro del cual el titular del derecho creditorio puede solicitar su reintegro. A fin de permitir el ajuste automático sin necesidad de la aprobación de una nueva modificación legal, se faculta al Poder Ejecutivo a actualizar el monto de N$ 25,00 (nuevos pesos veinticinco) referido.

En la misma orientación de depuración de la contabilidad pública, se proyecta una disposición de acuerdo a la cual, las liquidaciones efectuadas y no cobradas que se depositan en la cuenta "Fondos Liquidados", se reintegrarán a Rentas Generales en un plazo de cuatro años.

Cabe destacar también que se propicia la derogación del Fondo de Detracciones y Recargos creado por la Ley de Reforma Cambiaria y Monetaria Nº 12.670 de 17 de diciembre de 1959 y sus modificativas.

Coherente con la política del Poder Ejecutivo de simplificar la Hacienda Pública, se entiende inconveniente mantener el citado Fondo, que ha sufrido, a través del tiempo, sustanciales modificaciones, tanto en la estructura de los recursos, como en las afectaciones al mismo (algunos de los cuales se derogan). Las sucesivas modificaciones experimentadas por el Fondo, demuestran a la fecha que un gran porcentaje del total de los recursos que lo nutren, se destina a Rentas Generales, siendo poco significativo el monto correspondiente a las afectaciones que recaen sobre el producido global del mismo.

En la misma orientación de ordenamiento de la Hacienda Pública, se proyecta la división del actual Inciso 20, "Obligaciones Generales del Estado", que, al presente, engloba conceptos diversos que no guardan entre sí la necesaria correlación, imputándose a él una gran cantidad de partidas de muy diversa índole. En consecuencia, se estima conveniente redistribuir los Programas existentes en el citado Inciso, agrupándolos de acuerdo a su naturaleza para que se pueda apreciar su real incidencia presupuestal.

A los efectos de lograr una mayor flexibilidad en el uso de los rubros presupuestales, se establecen disposiciones permitiendo trasposiciones dentro del Rubro 0, en un mismo Programa, con la autorización del Ministerio de Economía y Finanzas y entre Programas de un mismo Inciso con la aprobación del Poder Ejecutivo.

El Rubro "0" Retribución de Servicios Personales, a partir de la política de equiparación (Art. 10 de la Ley Nº 14.416 de 28 de agosto de 1975) y los miniaumentos aperiódicos y en cortos lapsos de las remuneraciones de los funcionarios públicos que sustenta el Poder Ejecutivo, ha adquirido un sentido cambiante y dinámico que contradice la fijeza actual de los Renglones integrantes del citado Rubro.

En efecto, de acuerdo a la legislación vigente, la Administración no puede efectuar transposiciones dentro de los Renglones de referencia, lo cual impide encarar problemas transitorios de insuficiencias, teniéndose que estar para solucionarlos, a la espera de una posterior instancia presupuestal. Ello, naturalmente contradice, el mejor ordenamiento de los medios financieros y la racionalización de los recursos humanos.

En consecuencia, el Poder Ejecutivo proyecta flexibilizar el uso del Rubro de referencia, admitiendo la transposición de sus Renglones. No obstante, a fin de no desvirtuar los mencionados propósitos, se establecen determinadas condicionantes; así por ejemplo: que exista solicitud fundada del jerarca respectivo dentro de determinado plazo; que dichas transposiciones no impliquen excederse del crédito total autorizado legalmente y que no signifiquen creaciones ni transformaciones de

cargos y sólo se admite la trasposición de determinado porcentaje.

Asimismo, el Poder Ejecutivo propicia disposiciones que ajustan la forma de rendir cuenta de las distintas Unidades Ejecutoras, de lo que recaudan por la emisión de "valores", regulando el procedimiento y las sanciones en caso de incumplimiento.

En la misma línea de ordenación de la Hacienda Pública, se entiende conveniente la derogación de todas las normas relativas a refuerzo de Rubros, fusionando su contenido, con algunos ajustes que la práctica aconseja, en una nueva disposición.

En el mismo orden de ideas, se propicia la caducidad de las órdenes de pago directa y de entrega con antigüedad superior a cuatro años, respecto a las cuales sus acreedores no han promovido gestiones tendientes a su cobro.

El Poder Ejecutivo propicia la supresión de la Oficina Nacional del Servicio Civil. Tal medida no significa eliminar las tareas que diversas disposiciones legales le habían asignado a dicha Repartición.

El Constituyente en el Art. 60, ordenó al Legislador la creación del Servicio Civil que tendría los cometidos que la Ley establezca "para asegurar una administración eficiente".

Concentrar el Servicio en una Oficina única, no es necesariamente obligatorio por cuanto, lo que el Constituyente ordena es el establecimiento del Servicio y no su forma orgánica.

Al existir en la Administración Pública diversas dependencias que suplen con singular eficacia las tareas atribuidas a la Oficina que se suprime, se entiende conveniente recoger esa realidad y evitar la duplicación total o parcial de cometidos. En efecto, por razones de una mejor racionalización administrativa y una más ágil tramitación, se confirmará (ejemplo el caso de la Contaduría General de la Nación) o se concederá en su caso (ejemplo a la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión y a los Entes de Enseñanza) las competencias que la Oficina mencionada realizaba.

Por otra parte, como beneficio adicional, dicha supresión, contribuirá a abatir el gasto público.

IX

Para mejor ilustrar sobre las medidas económico-financieras adoptadas en el pasado año, se ha creído de interés efectuar un resumen y comentario de las mismas, así como una evaluación de su resultado.

1 — MARCO DE REFERENCIA

La política económica desarrollada durante 1976 buscó consolidar —dentro del marco de liberalización y mejor funcionamiento de los mecanismos de mercado— las bases para el desarrollo de la inversión y la mejora de la eficiencia en el conjunto del sistema económico nacional, a fin de impulsar el crecimiento productivo y ocupacional del país. Con este gran punto de referencia, y como se entendió desde el principio, la profundización del programa de estabilización encarado por la conducción económica desde fines de 1974, es un requisito prioritario para dicha reactivación. Es por eso que durante el año anterior gran parte del esfuerzo estuvo orientado a la acción anti-inflacionaria.

Esa prioridad de la estabilidad significa que el crecimiento del producto no ha constituido una variable objetivo en sí misma.

Se ha entendido, por el contrario, que el buscado crecimiento económico será consecuencia del clima de equilibrio y confianza que se logre definir en lo interno, de modo que el inversor tenga un marco de referencia cierta y estimulante para sus planes de futuro.

Todo ello vinculado además a la superación por parte de la economía mundial del momento crítico que la misma ha vivido en los años pasados.

Todo el esquema de acción desarrollado confirma por otra parte la intención del Gobierno de optar por un proceso gradualista y flexible en la conducción de la estrategia de estabilidad y por el uso de instrumentos generales e impersonales, de modo que las fuerzas del mercado funcionen en lo posible sin interferencias.

Siguiendo con los dos grandes objetivos mencionados inicialmente, en el campo de la producción se ha impulsado un programa de reequipamiento industrial, se ha continuado con la política de estímulos otorgados por la ley de promoción industrial, y se adoptaron diversas medidas relacionadas con el comercio exterior, tendientes a profundizar la apertura hacia el exterior de la economía nacional.

En lo que tiene que ver con la profundización del programa de estabilización, las medidas generales debieron instrumentarse teniendo presente la necesidad de fortalecer el sector externo de la economía. Esto obligó, por su parte, a un mayor esfuerzo para reducir el déficit fiscal, de modo de evitar que el aumento de la circulación de moneda provocado por la ganancia de reservas internacionales se viera acompañado por un aumento de la circulación provocado por las necesidades de crédito que un abultado déficit podría suponer.

A su vez, el mencionado mejoramiento de la posición externa del país ha significado el esfuerzo de recomponer niveles existentes en el pasado y que la reciente crisis internacional deterioró considerablemente. La pérdida real de reservas soportada por el Banco Central en 1974 y 1975 ascendió en conjunto a 214. millones de dólares.

Como ya fue señalado en otra oportunidad, la alternativa a la actitud liberal adoptada en el comercio externo (que debió financiarse con esa pérdida de reservas y un mayor endeudamiento) hubiera sido una política de fuertes restricciones en los niveles de actividad y en los ingresos reales disponibles de los individuos, con su corolario sobre los niveles de ocupación, el salario real y el bienestar de la comunidad, vale decir, con un costo social más elevado y concentrado en el tiempo. En otras palabras y de manera mucho más directa, los 214.4 millones de dólares sirvieron para evitar un brusco deterioro del nivel de vida uruguayo en estos años.

Por otra parte, el fortalecimiento del Balance de Pagos no sólo se vincula al deterioro de los años anteriores, sino que además permitirá al país una independencia económica y una más firme posición negociadora frente al sector financiero internacional.

La reducción del déficit fiscal permitiría contener el potencial foco de presiones inflacionarias que el mismo supone a través de la emisión de dinero para cumplir con el crédito fiscal, en especial teniendo en cuenta, como ya se hacía notar, que las ganancias de reservas

internacionales significan una fuente emisora de dinero.

Por otra parte, la reducción liberaría al sistema bancario de la posible demanda de crédito ampliando así las posibilidades de financiamiento del sector privado.

En la aplicación práctica de este doble conjunto de objetivos se formularon distintas medidas en diversos campos de aplicación.

2 — SECTORES PRODUCTIVOS

En el gran área de la producción se impulsaron diversas medidas concretas en distintos sectores.

Así, en la inversión pública se continuó con los planes trazados en su oportunidad y el esfuerzo significó un aumento de la participación de la inversión dentro del total del gasto.

Se concretaron por su parte distintos préstamos a nivel internacional, como los otorgados por el Banco Mundial y la A.I.D. por un lado, y con la banca italiana por otro, todo esto tendiente a modernizar el parque productivo del país haciendo que el esfuerzo de desarrollo también signifique una ampliación de vínculos con el exterior.

La Unidad Asesora que funciona en la órbita del Ministerio de Industria y Energía y a la cual se integra el Ministerio de Economía y Finanzas, ha continuado con los estudios y aprobación de distintos proyectos de interés nacional en el sector industrial. En este esfuerzo ha habido una participación activa de este Ministerio tendiente a que el sacrificio fiscal correspondiente a la promoción se compare favorablemente con los resultados esperados sobre el conjunto de la economía.

En el campo de los precios, la intención de la conducción económica sigue siendo de devolver gradualmente a los precios su función orientadora en la asignación de los recursos, lo que llevó a ciertas liberalizaciones de los controles sobre varios grupos de la actividad nacional.

Por otra parte, se han seguido definiendo precios remunerativos en el área agropecuaria de modo que se mantengan los estímulos a la producción en este sector.

En el sector externo se ha comenzado el esfuerzo para su transformación a través de un conjunto de medidas sobre las que se ha perseverado en este período (y deberá perseverarse en el futuro) tendiente a ordenar racionalizar y fundamentalmente liberalizar el comercio exterior.

El estancamiento de la economía uruguaya está muy relacionado con el agotamiento de la estrategia de sustitución de importaciones y el enclaustramiento que eso ha supuesto en el correr del tiempo.

En base a eso, las autoridades económicas han entendido que una mayor apertura hacia el exterior es la única vía idónea para impulsar sobre bases sanas un auténtico crecimiento productivo del país. En el mismo sentido, esta orientación permitirá también solucionar problemas transitorios de desabastecimiento, que tanta influencia han tenido sobre el ritmo de inflación de la economía en determinados períodos.

La mayor competencia que supone esa apertura promoverá la búsqueda de una mayor eficiencia por parte de la industria local, y de la economía en general. Quizá hasta ahora no había habido en el país una suficiente atención por los cálculos de costos, subestimándose la innovación tecnológica, todo ello además agravado por la complejidad del aparato proteccionista.

Esa mayor apertura también servirá para eliminar situaciones de monopolio que a veces se presentan dentro de la economía con su negativa influencia en los precios.

El otro aspecto del comercio exterior se refiere a la promoción de los sectores exportadores, y en ese sentido deben mencionarse las líneas de crédito programadas para financiar exportaciones y actividades exportadoras, así como una política de cambios realista y estimulante.

Varios son los principales instrumentos utilizados en esta área.

En política cambiaria, la evolución de la tasa de cambio más acelerada que el ritmo de precios interno ha buscado incrementar la rentabilidad relativa del sector exportador. Puede decirse a grandes rasgos que el ingreso real del exportador en términos de su costo de producción fue en 1976 alrededor de un 10 % mayor que en 1974.

Eso se ha reflejado en el importante incremento de las exportaciones no tradicionales.

Esta conducta de la política cambiaria ha permitido profundizar en el esfuerzo para lograr una mayor racionalización del sistema de protección vigente para la industria nacional.

En efecto, la evolución mencionada que se le dio a la tasa de cambio ha permitido decretar una nueva baja de un 20 % en los reintegros otorgados a las industrias de exportación, con la ventaja que eso supone además para las arcas fiscales.

Corresponde agregar, aún cuando se trata de un aspecto relativamente independiente de la política cambiaria, que el recargo mínimo del 10 % sobre las importaciones debe tomarse como un primer paso hacia el establecimiento de una barrera proteccionista única, objetivo presente en el Decreto y el Proyecto de Ley aprobados en marzo de 1977.

La intención de promover mayores relaciones con el exterior de modo de fomentar las corrientes comerciales llevó también a la conclusión de los protocolos de comercio con Argentina y Brasil, lo que permitirá aprovechar la importancia de estos dos grandes mercados.

3 — POLITICA DE ESTABILIZACION

En el área de la política de estabilización también se instrumentaron varias medidas de política económica. Como ya se dijo en líneas anteriores, el programa antiinflacionario debió estructurarse a partir de la doble necesidad de fortalecer el sector externo y reducir el déficit fiscal.

En 1976 la política monetaria ha seguido cumpliendo un importante papel protagónico en toda la estrategia de estabilización. Ello es la lógica consecuencia de concederse a la evolución de la cantidad de dinero el papel de pieza clave para determinar el comportamiento de los precios, y por su intermedio las posibilidades de crecimiento productivo.

A través de distintos mecanismos (encaje, tasa de interés, mercado de aceptaciones, depósitos en moneda extranjera, operaciones de mercado abierto), se ha pretendido vigilar que las corrientes monetarias se correspondieran con las transacciones productivas. En el área

cambiaria, el manejo de la política permitió reducir en gran medida el desequilibrio de la balanza comercial registrado en los dos años anteriores, abstracción hecha de las exportaciones de carne, que se movieron al influjo de otras condicionantes ya que no fueron los precios los factores determinantes de sus ventas.

En cuanto a los movimientos de capitales, la política monetaria alentó tasas de interés internas fuertemente positivas en términos reales, lo que promovió el ingreso de capitales al sistema oficial. Por este motivo y como parte de la política de intervención reguladora en el mercado financiero de cambios, el Banco Central hizo compras en dicho mercado que sirvieron para incrementar las reservas.

La política de emisión de Bonos del Tesoro, también permitió un ingreso de reservas importante por este concepto, aunque la progresiva mejoría del Sector Externo junto con otras consideraciones de política monetaria y fiscal, permitió recurrir en menor grado a este instrumento a partir de la segunda mitad del año.

En el campo de las finazas públicas, medidas sobre los ingresos fiscales llevaron a la eliminación de la bonificación que se otorgaba a los contribuyentes por los pagos en plazo, al mismo tiempo que se aumentó la pena por atrasos. El deber del contribuyente es pagar en los plazos estipulados, por lo que no se justificaba esa bonificación, si al mismo tiempo es intención el sancionar los atrasos.

Se continuó a su vez con la racionalización de la recaudación y en ese sentido, con referencia al I.V.A., se volvió a modificar la base de determinación de la cuota mensual para otro grupo de contribuyentes, a fin de ajustarla con mayor precisión a la evolución de los precios y a la marcha coyuntural de los negocios.

Se eliminaron también los regímenes de facilidades ya que se ha entendido que no corresponde a la Administración Tributaria la tarea de financiar los adeudos. Justamente en ese sentido además, el Banco Central acordó a comienzos del año líneas de créditos para atender atrasos de pagos por concepto de distintos impuestos.

Se mejoró por su parte la recaudación efectiva, al decidirse, como ya se ha señalado, otra rebaja de los reintegros otorgados a las exportaciones, reduciéndose entonces relativamente los certificados emitidos.

Del lado de los egresos se ha sido muy estricto en la capacidad otorgada a los distintos organismos para efectuar gastos. Al mismo tiempo se ha comenzado a aplicar un régimen de pagos para atender los atrasos existentes con distintos proveedores de la Administración Central, siendo Salud Pública el primero en utilizarlo. De esta manera, se piensa resolver el problema creado por la deuda flotante con proveedores, originada en gastos incurridos en el pasado.

En el área de la financiación del déficit, se ha recurrido en menor grado a la emisión de Bonos del Tesoro nominados en moneda extranjera, sustituyéndolos por la emisión de Letras de Tesorería en moneda nacional. Corresponde mencionar que este título sirvió al mismo tiempo como instrumento de regulación de las corrientes monetarias.

Por otra parte, esta emisión de valores públicos permitió recurrir en menor grado al crédito bancario por vía de la emisión monetaria, lo cual hubiese sido nocivo para la política anti-inflacionaria.

Todo este conjunto de medidas promovidas para alcanzar los objetivos definidos y que fue aplicándose en el tiempo a un ritmo determinado por las circunstancias, arrojó diversos resultados.

4 — NIVEL DE ACTIVIDAD

Los niveles de actividad económica vuelven a mostrar un incremento del Producto Bruto Interno, esta vez de un 2.6 %.

Esa evolución positiva del nivel del Producto es consecuencia tanto del crecimiento del sector agrícola como del crecimiento del sector industrial, estimulado este último por efecto de una sostenida demanda externa de productos no tradicionales.

VARIACION DEL P.B.I. EN 1976

(en % sobre año 1975)

SECTOR	VARIACION
Agropecuario	3.2
(Agrícola)	(7.0)
(Pecuario)	(0.7)
Manufacturas	4.0
Construcción	— 6.6
Servicios	3.0
TOTAL	2.6

En su conjunto, los principales cultivos de la producción agrícola muestran importantes incrementos que en términos de superficie alcanzan un 12.9 % y en términos de volumen un 20.7 %, respecto de los resultados de 1975.

PRINCIPALES CULTIVOS AGRICOLAS

	Miles Hás.		Miles Tons.	
	1975	1976	1975	1976
Trigo	451.5	462.9	526.5	455.7
Arroz	46.9	52.3	188.5	216.5
Lino	71.0	102.5	39.3	61.7
Girasol	104.1	136.1	51.4	77.1
Maíz	153.4	176.1	157.1	210.4
Remolacha	22.1	27.6	573.3	833.1
TOTAL	849.0	957.5	1.536.1	1.854.5

El importante incremento de la producción en las industrias manufactureras corresponde en general a los grupos orientados hacia el mercado externo. Esto es consecuencia de las distintas medidas promocionales en los campos crediticios cambiario y fiscal.

VARIACION DE LA PRODUCCION INDUSTRIAL

1976 respecto a 1975

GRUPO	VARIACION %
Alimentos	11.0
Bebidas	— 9.7
Tabaco	——
Textiles	— 1.6
Calzado y Vestimenta	5.1
Papel y cartón	5.3
Imprentas	0.5
Curtiembres	30.0
Caucho	— 20.5
Químicos	0.5
Petróleo y derivados	— 4.5
Materiales de construcción	15.7
Productos metálicos	12.5
Maquinaria eléctrica	20.6
Material de transporte	1.1
Diversos	1.5
TOTAL	4.0

Las industrias de la alimentación, de considerable ponderación dentro del conjunto, crecieron un 11 % y el aumento de la actividad en los frigoríficos pauta de manera importante la mejora obtenida.

Las industrias de curtiembres y productos de cuero volvieron a mostrar un gran dinamismo, que supera al del año pasado. Su crecimiento, producto del sostenido estímulo de las ventas al exterior, fue de un 30 %.

Las mejores posibilidades de exportación también se reflejaron en la producción de materiales de construcción. Las exportaciones de cemento portland se vieron incrementadas en un 40 %.

Desde el punto de vista de la demanda interna, se ha constatado una disminución de la misma, principalmente como consecuencia de una baja en el cosumo privado de algo más del 6 %, que está reflejando la disminución del salario real.

Es de señalar al mismo tiempo que la inversión bruta fija creció en alrededor de un 7.5 %, siendo el incremento de compras de maquinarias y equipos de algo más del 32 % respecto de los niveles del año pasado. De esta manera el año 1976, al igual que 1975 es un año con alto ritmo de inversión, lo cual estaría reflejando expectativas de crecimiento y posibilidades de producción.

PRECIOS Y SALARIOS

El conjunto de medidas tomado dentro del marco de la política de estabilidad hizo que los precios minoristas volvieran a mostrar un ritmo más lento de crecimiento para 1976 que el ritmo de años anteriores.

VARIACION DE PRECIOS DE CONSUMO

(base: diciembre anterior)

1974	—	107.2
1975	—	66.8
1976	—	40.0

En ese proceso de precios, el mayor peso corresponde al segundo semestre, ya que durante los seis primeros meses del año los precios de consumo variaron sólo un 9 %, lo que significa algo menos del 1.5 % mensual.

En ese segundo semestre se cumplieron un conjunto de ajustes (salarios, tarifas públicas, precios mayoristas), no realizados en el primer semestre, que sumados a los problemas de abastecimientos de carne originaron cierto rebrote de presiones inflacionarias.

Si se considera la evolución de los precios minoristas en función de grandes grupos, se constata que entre los mismos no hay ritmos muy dispares de crecimiento.

PRECIOS AL CONSUMO POR SECTORES

(En %: Base: Diciembre)

	1975	1976
Alimentación	53.1	38.5
Vestimenta	68.0	36.3
Vivienda	88.6	43.5
Varios	77.1	41.1

Los precios mayoristas han mostrado una tasa de crecimiento algo superior a los precios de consumo, si bien en comparación con la tasa correspondiente a 1975 los precios de este año muestran también una desaceleración de su ritmo de variación.

VARIACION DE PRECIOS MAYORISTAS

(Base diciembre anterior)

	1975	1976
General	65.0	45.1
Agropecuarios	35.8	45.3
(Agrícolas)	(27.9)	(84.1)
(Pecuarios)	(43.6)	(10.8)
Industriales	75.9	45.0

Los dos grandes grupos de precios han registrado ritmos similares, pero dentro de los precios agropecuarios hay ritmos muy dispares.

La lenta marcha que alcanzan los precios agrícolas es consecuencia en gran parte de que algunos aumentos de los mismos fueron fijados en noviembre y diciembre de 1975, por lo que no son registrados por el índice en 1976.

Por su parte, el gran aumento de los precios pecuarios recoge los ajustes en los precios del ganado vacuno, que subieron 95.4 % en el correr del año considerado.

El salario real, considerado en su conjunto, ha registrado para 1976 un nuevo descenso respecto a niveles pasados.

INDICE SALARIO REAL

1973 = 100

	1975	1976	Variación %
Indice medio	90.40	85.10	— 5.86
Sector Privado	91.84	85.03	— 7.42
Sector Público	88.80	85.18	— 4.08

Ya se ha hecho referencia a la relatividad actual que tiene este índice como un indicador del nivel de consumo. El índice no recoge necesariamente los aumentos salariales que las empresas otorgan por encima de los mínimos obligatorios. Tampoco toma en consideración el número de horas trabajadas que junto con la tasa de salario, que es recogida por el índice, determinan el ingreso global. Finalmente el índice no recoge las variaciones de consumo originadas en variaciones de los precios relativos de los bienes que componen la canasta.

5 — MONEDA Y CREDITO

Como se ha mencionado, la política monetaria fue el pilar fundamental en torno al cual giró la estrategia de estabilización. En ese sentido, las distintas decisiones en este campo buscaron evitar que los excesos de las corrientes de moneda crearan presiones desestabilizadoras.

En los doce meses considerados los medios de pago se incrementaron en un 61.6 % en valores corrientes. Teniendo en cuenta que la variación de precios en ese mismo período fue de un 40 %, se tiene como resultado una mejora de los niveles de liquidez que en términos reales ha significado un 15.4 %.

MEDIOS DE PAGO

(Saldos al 31/12 en millones N$)

	1975	1976	Variac. %
Circulante en poder del público	469.8	784.5	67.0 %
Depósito vista	351.6	542.5	54.3 "
Medios de Pago	821.4	1.327.0	61.6 "

Estos mejores niveles de liquidez fueron permanentes a lo largo de todo el año, por lo que no hubo desde este punto de vista, fuentes distorsionantes en los niveles de transacciones.

VARIACION DE MEDIOS DE PAGO

(% desde 1º enero)

Fines de:	Medios de Pago	Precios
Marzo	13.3 %	3.2 %
Junio	25.9 "	9.0 "
Setiembre	32.8 "	29.7 "
Diciembre	61.6 "	40.0 "

Este incremento de la oferta de medios de pago a la economía está estrechamente vinculado con la importante ganancia de reservas internacionales netas por parte del Banco Central.

Si se considera una definición amplia de dinero que incluya a los Depósitos a Plazo, el aumento de la liquidez es mucho mayor y en términos reales alcanza un 29.1 %.

La expansión monetaria fue relativamente atenuada por el más lento crecimiento del crédito al sector público, al mismo tiempo que la expansión del crédito al sector privado fue compensada por los depósitos que el mismo sector constituyó en el sistema bancario.

La mejor situación financiera ofrecida a los ahorristas como consecuencia de la política de tasas de interés aplicada, permitió que se captaran importantes montos tanto en moneda nacional como en moneda extranjera.

DEPOSITOS DEL SECTOR PRIVADO

(Saldos al 31/12)

	1975	1976	Variac. %
Depósito en m/n millones de N$)	441.6	849.3	92.3 %
Depósito en m/e (millones de U$S)	122.3	275.9	125.6 "

Esa corriente financiera captada por el sistema bancario por la vía de los depósitos permitió un aumento del crédito al sector privado que significó que las colocaciones en moneda nacional se vieran incrementadas en términos reales en 10.6 %.

CREDITO AL SECTOR PRIVADO

(Saldos al 31/12)

	1975	1976	Variac. %
Colocaciones en m/n (millones de N$)	1.114:5	1.726:1	54.9 %
Colocaciones en m/e (millones de U$S)	152:1	232:8	53.1 "

El incremento de las colocaciones en moneda extranjera se relaciona en gran parte con los mecanismos de financiación de exportaciones.

6 — COMERCIO EXTERIOR

El resultado final de los movimientos comerciales con el exterior arroja un resultado preliminar deficitario de 40.7 millones de dólares, cifra que a pesar de negativa contrasta con los casi 173 millones de déficit del año anterior.

INTERCAMBIO COMERCIAL

(millones U$S)

	1975	1976
Exportaciones	383.8	546.5
Importaciones	556.5	587.2
Resultado	–172.7	– 40.7

Este resultado, logrado en un contexto en que no existen controles de alguna especie sobre las importaciones sugiere que la política diseñada al comienzo de la estrategia ha tenido la respuesta esperada. Frente a un incremento en valor de las importaciones de un 5.5 %, las exportaciones han aumentado en ese mismo período en 42.4 %.

Dentro de las exportaciones, la carne ha vuelto a tomar una importancia grande debido a la recuperación de la demanda por parte de los mercados compradores.

EXPORTACIONES DE CARNE

(Vacuna, ovina, equina)

	1975	1976
Toneladas	106.381	185.113
Miles U$S	88.621	135.352
Precio prom. U$S	833	731

Es así que el volumen vendido se incrementa casi en un 75 %, aún cuando el porcentaje de aumento en valor es menor a consecuencia de bajas en los precios.

Por su parte, las exportaciones de lana muestran un aumento en el valor total obtenido, aún cuando en términos físicos se constata en realidad una baja. Es de hacer notar que en ese mayor valor total obtenido han jugado de manera combinada mejores precios y una recomposición de las exportaciones del textil en favor de la lana con mayor proceso de elaboración.

EXPORTACIONES DE LANA

(en términos de lana sucia)

	Miles Tons.		Millones U$S	
	1975	1976	1975	1976
Sucia	29.7	17.5	44.1	32.9
Lavada	10.4	9.5	12.5	15.2
Tops	19.7	26.4	30.0	52.5
Total	59.8	53.4	86.6	100.6

Pero el aumento más significativo se ha registrado en los rubros "no tradicionales". Si bien este grupo comprende un conjunto muy amplio de productos, ya que salvo la carne, la lana y algún otro producto agropecuario todo lo demás cae bajo la denominación de "no tradicional", es de todos modos señalable ese importante incremento, en especial por corresponder una parte considerable a las que tienen un proceso industrial incorporado.

Estos aumentos modifican la composición del total de exportaciones, pasando las no tradicionales a representar un 53.8 %.

EXPORTACIONES CUMPLIDAS

(Millones U$S)

	1975	1976
Tradicionales	194.5	252.7
No tradicionales	189.3	293.8

Este avance de las exportaciones no tradicionales se produce al mismo tiempo que el Gobierno profundiza en su política de racionalizar el fomento de las mismas por la vía de la disminución de los reintegros, el aumento del costo de financiación y variaciones compensatorias en el tipo de cambio.

En ese grupo de exportaciones en consideración, el aumento relativamente más importante se ha producido en productos industriales. El calzado aumentó un 85.4 % y llegó a 16.5 millones de dólares; las manufacturas de cuero y peletería aumentaron 66.3 %, alcanzando 60.2 millones de dólares y las manufacturas textiles crecieron en 71.7 % pasando a representar un monto de 15.8 millones.

Por su parte el valor total de las importaciones ha aumentado en 5.5 %. Teniendo en cuenta que la liberalización de las mismas ha permitido reducir sus costos, esto, significa que el aumento es consecuencia de un mayor volumen físico de las mismas.

Dentro de las importaciones ha habido un aumento considerable de los bienes de capital que ha significado un 43.7 % respecto a los valores importados en 1975.

IMPORTACIONES CUMPLIDAS

(Millones U$S)

	1975	1976
Bienes de Consumo	27.6	18.8
Petróleos y derivados	184.2	181.9
Insumos	271.9	281.9
Bienes de Capital	72.8	104.6
Total	556.5	587.2

Ese aumento de las importaciones de maquinarias se hace más significativo si se tiene en cuenta además que ya en 1975 las mismas habían crecido un 126.1 %. Este mantenido ritmo debe considerarse, en consecuencia, un reflejo del interés de las empresas en actualizar e incrementar sus equipos productivos, vistos los distintos estímulos a la inversión.

El buen abastecimiento de la plaza existente a comienzos de año, sumado al manejo de la política cambiaria, la atenuación de las expectativas inflacionarias y la existencia de una tasa de interés positiva ha influido en el descenso de un 32 % en las importaciones de bienes de consumo.

En cuanto a la situación de reservas internacionales, la política global implementada para hacer frente a la crisis de pagos externos ha tenido a esta altura del período una respuesta positiva y así se constata, de acuerdo a los primeros resultados contables, que el Banco Central ha tenido una ganancia neta de 82.2 millones de dólares. Este resultado contrasta con la pérdida producida en 1975 de 106.5 millones y es más destacada si se tiene presente que no ha habido políticas de restricciones a las compras externas.

MOVIMIENTO DE RESERVAS DEL BCU

(millones U$S)

	1975	1976
Ingresos	613.2	760.8
Corrientes	448.8	635.6
Capital	164.4	125.2
Egresos	719.7	678.6
Corrientes	645.0	601.9
Capital	74.7	76.7
Variación de Reservas	–106.5	82.2

(Continuará)

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
AVISOS

Montevideo, Jueves 19 de Enero de 1978

Tomo 290 Año LXXII Número 20177

Dirección: Florida 1178
Teléfonos: 903371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Convugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsab. Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo - Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 72|976
27 de enero de 1976)

	N$
Edictos judiciales y avisos oficiales:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	1.20
Avisos particulares:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	2.90
Balance, por cada línea de columna chica o su equivalente	2.40
Matrimonios de ciudad (percibiéndolos directamente "Diario Oficial")	5.00
Matrimonios del Interior	3.50

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	48.00
Por año	96.00
Ciudad, interior y exterior por Correo:	
Por semestre	60.00
Por año	120.00
(Resolución 1.372|976 19 de octubre de 1976)	
Suscripción con reparto a domicilio semestral	60.00

EJEMPLARES

(Resolución 12|976
27 de enero de 1976)

Del día	0.55
Atrasados	1.00
De más de quince días	2.00
De más de un año	4.00
De más de tres años	8.00
De más de cinco años	16.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La Página:

Hasta un año	2.50
De más de un año	3.50
De más de tres años	4.50
De más de cinco años	6.50
De más de diez años	9.00

A LOS AVISADORES: EDICTOS JUDICIALES SIN HABILITACION DE FERIA NO SE RECIBEN ENTRE 29/12/977 Y EL 27/1.o/978

1-Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIANA CASIANA VIALE SALVO de FIGOLI (V|1.136|977), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1977. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 79 En.5-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO o FRANCISCO MARTORELLA (S|626|977), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 29 de 1977 — Habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 114 En 10.v.en.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CELIA ELENA de GONZALEZ o MARIA CELIA ELENA TORRIANI de GONZALEZ (S-630|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 30 de 1977. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 113 En 5-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS JOSE FRANCISCO CASAROTTI ANDREANI (S.660|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria. — Montevideo, 27 de diciembre de 1977. — Alvaro Castellanos, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 83 En 5-v.en.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARGEO HELGUERA MIRABALLES (S.704|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos Se habilita la Feria. — Montevideo, 28 de diciembre de 1977. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 82 En.5-v.en.19.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GEORGE GERSON LEWBEL (S 624|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos Se habilita la Feria. — Montevideo, 16 de diciembre de 1977. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 108.00 30|pub 26407 Dic 23-v feb 3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON REYNOSO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo 30 de diciembre de 1977. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) N$ 48.00 10|pub. 191 En.9-v en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO CESAR PALADINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo 28 de diciembre de 1977. — Mario V. Ventimiglia Actuario
1) N$ 36.00 10|pub. 88 En 5-v en.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAURA DELLA MEA PESAMOSCA o MEA PESAMOSCA de VILLAFAN, (Ficha S. 674|77) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se Habilita Feria Mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1977. — Esc. Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 48.00 10|pub. 263. En.11-v.en.24.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN ESMORIS DE VEIRO, FLORENTINO VEIRO HERMIDA (Ficha S. 140|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. (Se concedió habilitación de Feria.) — Montevideo 30 de 1977 — Esc Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 144.00 30|pub 25256 Dic.9-v ene.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE WALTER VARELA ANGUEIRA o VARELA y ANGUEIRA, (F. A. 587 bis|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habiéndose habilitado la feria judicial mayor. — Montevideo, 23 de diciembre de 1977. — Esc Ada Nosei de Fonsalia, Actuaria Adjunta.
1) N$ 144.00 30|pub. 347 En.12-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BAJNA (F.1.200|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 28 de 1977. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 48.00 10|pub. 115 En 5-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO PEQUEÑO LAVEGA (F. A. 651|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 30 de diciembre de 1977. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 199 En.9-v.en.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMALIA DELFINA o AMALIA AREZO DE FERNANDEZ (F. A. 620|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo 16 de diciembre de 1977. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 86 En.5-v en.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de AUGUSTO FRANCISCO NERY PLATERO, (F. A 596|977, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1977. — Se habilita la feria al solo efecto de las publicaciones. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 30|pub. 26708 Dic.29-v. feb.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BALTASAR DELFIN CASTRO PUIG (F.A 638|977) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 27 de diciembre de 1977. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
N$ 48.00 10|pub. 85 En.5-v en.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL VIDAL CHAO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial. — Montevideo, 29 de diciembre de 1977. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 84 En.5-v.en.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE EDUARDO ZEBALLOS MARTINELLI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial. — Montevideo, 26 de diciembre de 1977. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 26930 En 5-v en 19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALIDA BARROS ROQUERO de OSTRANDER u OSTRADER (543|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilita la próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo 27 de diciembre de 1977. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.80 10|pub. 27077 En.11-v.en.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA AGUSTINA OBIOL BELINZON (S-509|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la próxima Feria Judicial. — Montevideo, diciembre 29 de 1977. — Esc Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto.
1) N$ 38.00 10|pub. 197 En 9-v en.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de FERMIN CARLOS BOADO ARIZAGA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, 29 de diciembre de 1977. — Mario Ventimiglia Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 254 En.11-v.en 24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARINA RENEE FUNES GOMEZ de HERNANDEZ "Sucesión". (Ficha S. 899|977), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitada la feria mayor — Montevideo 30 de diciembre de 1977. — Arturo Yglesias Peroio Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10|pub. 311 En.12-v.en.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRUCTUOSA TOMASA o TOMASA FRUCTUOSA DEBEZZA o DEVEZA (875|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Mayor — Montevideo, diciembre 20 de 1977. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 89 En 5-v en.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIA JULIA ELENA VEIRA de PEIRANO (869|977), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo 26 de diciembre de 1977. — Esc. Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 87 En.5-v.en.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN BABIO VILARO (887|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos Se habilita el feriado Judicial Mayor. — Montevideo, 27 diciembre de 1977. — Esc. Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 117 En.5-v.en.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS SCARZOLO GIUFFRA o LUIS SCARZOLO TRAVIESO (1047|977), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Mayor Judicial. — Montevideo, diciembre 28 de 1977. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 48.00 10|pub. 118 En.5-v.en.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELIA o MARIA DELIA MARICHAL PAEZ de MARENALES citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilitada la Feria Mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1977. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 106 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Decimaquinta Sección Judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA BERNARDEZ GALAN (2169|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Haciéndose constar que se habilita la Feria Mayor, a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 21 de noviembre de 1977. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria Subrogante.
1) N$ 144.00 30|pub. 25176 Dic.9-v.en.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO JUAN SERRA ETCHECHURRY, (815|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitada la feria mayor. — Montevideo, 26 de diciembre de 1977. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 388 En.13-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de WALDEMAR SIMON VALDEZ (F-928|977), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 23 de noviembre de 1977. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 48.00 10|pub. 27109 En.9-v.en.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON DOMINGO MENAFRA CASTELLANO, (F. 1163|977), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Mayor para las publicaciones. — Montevideo, 30 de diciembre de 1977. — Daniel Vigo Paz, Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 107 En.5-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO ANGEL CASTILLO BERRONDO (F. A. 695|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 29 de diciembre de 1977. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 198 En.9-v.en.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL OMAR BOTTA, (F. A. 613|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 30 de diciembre de 1977. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 116 En.5-v.en.19.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ISIDRO FLEITAS GALLO, (F. C. V. 330|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitada la feria judicial mayor. — Canelones, 3 de enero de 1978. — César D. Menoni Sarti, Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 553 En.18-v.en.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CONTI COSENTINO, (F. C. 331|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitada la feria judicial mayor. — Canelones 2 de enero de 1978. — César D. Menoni Sarti, Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 447 En.16-v.en.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA CLAPES GONZALEZ de LEGNANI, (F. C. V. 334|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitada la feria judicial mayor. — Canelones, 2 de enero de 1978. — César D. Menoni, Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 302 En.12-v.en.25.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA ZAMURIO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial mayor a estos efectos. — Melo, 30 de diciembre de 1977. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 331 En.12-v.en.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELOISA RIVERO SILVA de PEREZ VARELA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial mayor a estos efectos. — Melo, 30 de diciembre de 1977. — Aramís G. Buonomo, Actuario.
1) N$ 48.00 10|pub. 330 En.12-v.en.25.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA MARGARITA RODE WEY (Ficha C., N.o 536, año 1977), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria judicial Mayor. — Rosario, 30 de diciembre de 1977. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. En.18-v.en.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA DIAZ MOREIRA de BENTANCUR MARTINEZ (Ficha C N.o 549 Año 1977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Rosario, 30 de diciembre de 1977. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 233 En.10-v.en.23.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de OROSMAN RUIZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la próxima feria judicial. — Durazno, 29 de diciembre de 1977. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 48.00 10|pub. 583 En.18-v.en.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA PONTET de NEGRIN o MARIA MAGDALENA PONTET TOUR o TOURN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la feria judicial mayor para su publicación. — Durazno 30 de diciembre de 1977. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 48.00 10|pub. 531 En.18-v.en.31.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARLOTA o MARIA CENOZ de TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Se habilita feria judicial mayor. — Trinidad, 28 de diciembre de 1977. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) N$ 48.00 10|pub. 232 En.10-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO ROGGIERI GREZZI MELLUSO o GREZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Trinidad, diciembre 26 de 1977. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 183 En.9-v.en.20.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CONSTANTINO ACERENZA o ACERENZA CASSANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar a sus efectos que se habilitó la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Florida, 28 de diciembre de 1977. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 48.00 10|pub. 153 En.9-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de la sucesión de CELICA o CELICA AURORA IRIGOYEN SENA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, diciembre 22 de 1977. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria.
1) N$ 48.00 10|pub. 142 En.9-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Víctor Hugo Bermúdez se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA FASSANO de GONGORRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, diciembre 22 de 1977. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 48.00 10|pub. 145 En.9-v.en.20.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Tur-

no de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL DOMINGO FACHINI o FACCINI (Ficha A-238|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor, a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, 6 de diciembre de 1977. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 48.00 10|pub. 26550 En.13-v.en. 26.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR JULIO OSIMANI PEIRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitase la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Salto, 3 de enero de 1978. — Milton La Porta, Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 392 En.13-v.en.26.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE RIUS SANCHEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor. — San José 20 de diciembre de 1977. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 238 En.10-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de AMABILIA PEÑA o PEÑA MUÑIZ de RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilita la próxima Feria Judicial Mayor. — San José, diciembre 29 de 1977. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 171 En.9-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CEDENEIDE o CERENEIDE VERDE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, 29 de diciembre de 1977. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 172 En.9-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de REINA o MARIA REINA CABRERA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilita la Feria Judicial Mayor. — San José, 29 de diciembre de 1977. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 173 En.9-v en.20.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO AGUSTIN o PEDRO AGUSTIÑO SERNA LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se concedió habilitación de feria. — Treinta y Tres 30 de diciembre de 1977. — Alfredo Irigoyen Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 244 En.11-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RUDECINDO ISMAEL o ISMAEL RUDECINDO ALMENAR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Mayor. Treinta y Tres, 28 de diciembre de 1977. — Rocío Cuadrado de Radó Actuaria.
1) N$ 48.00 10|pub. 125 En.9-v.en.20.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

MONTEVIDEO

Cumplidos plazos y condiciones artículo 10 ley 9.099 infórmase a promitentes compradores y|o sucesores a cualquier título caducidad de promesa de compraventa solar 156 manzana E padrón 63362 má. Sección Judicial 10 a plano del agrimensor Rubens Quintana inscripto en Catastro el 22 de abril de 1959
2) N$ 87 00 15|pub. 24361 En.5v.en.26.

CANELONES

AVISO

Artículo 10 Ley N.o 9.099. — Se avisa a los promitentes compradores cuyos nombres se detallan, a sus sucesores a título singular o universal y a todos aquellos con algún derecho a los inmuebles que pasados 15 días de la última publicación de este aviso habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre los solares que se detallan:

A) Ubicados en la 7.a Sección Judicial Departamento de Canelones, según plano agrimensor Carlos Hughes inscripto en Dirección General de Catastro el 30|8|1966 con el número 13.214: 1) Solar 6, manzana 405 padrón 28.110 m.a., nombre: Osmar Di Nuto Morales; 2) Solar 12, manzana 407, padrón 28.111 m.a., nombre: Ernesto Ariel Raveglia; 3) Solar 34 manzana 407, padrón 28.111 m.a., nombre: Eduardo Platón Martínez; 4) Solar 10, manzana 409, padrón 28.111 m.a., nombre: Cosme Arrúa; 5) Solar 11, manzana 409, padrón 28.111 m.a. nombre: Cosme Arrúa; 6) Solar 20 manzana 411, padrón 28.111 m.a., nombre: José Idumeo Maeso; 7) Solar 3 manzana 412, padrón 28.111 m.a., nombre: Carlos Baltasar Bauyure; 8) Solar 13, manzana 412, padrón 28.111 m.a. nombre: Julio López; 9) Solar 2, manzana 415, padrón 28.111 m.a., nombre: Fredy Leonel Pereyra; 10) Solar 11, manzana 415, padrón 28.111 m.a., nombre: José Loyluratto Suárez; 11) Solar 13, manzana 415, padrón 28.111 m.a., nombres: Miguel Angel Pereira y Susana Almeida de Perera; 12) Solar 17, manzana 416, padrón 28.111 m.a. nombre: Nelson Wilman Hernández Sierra, promesa inscripta con el N.o 5.346 el 20|7|973; 13) Solar 29, manzana 416, padrón 28.111 m.a., nombre: Esteban Eduardo Méndez; 14) Solar 15 manzana 417, padrón 28.111 m.a., nombre: Hilario Manuel De León; 15) Solar 25, manzana 420 padrón 28.110 m.a., nombre: Saúl Sosa Machado; 16) Solar 44, manzana 421, padrón 28.110 m.a. nombre: Delfina Castroman de Crosi; 17) Solar 25, manzana 425, padrón 28.110 m.a., nombres: Walter Cabrera y Nelly Calone; 18) Solar 32 manzana 425, padrón 28.110 m.a., nombres: Olga Tejera y Alfredo Parnizari; 19) Solar 6, manzana 426 padrón 28.110 m.a., nombre: Raúl Pedreira; 20) Solar 23, manzana 427, padrón 28.110 m.a., nombre: Reynaldo Caracha.

B) Ubicados en la 7.a Sección Judicial Departamento Canelones, según plano agrimensor Carlos Hughes inscripto en Dirección General de Catastro el 3|6|1964 con el número 2083: Solar 9, manzana K padrón 12.737 m.a., nombre: Alberto Vecino.

C) Ubicado en la 7.a Sección Judicial Departamento Canelones según plano agrimensor Carlos Hughes inscripto en Dirección General de Catastro el 11|V|1965 con el número 12.616: Solar 11, manzana P, padrón 25.355, nombres: Saúl Duarte para Nélida Duarte.

D) Ubicados en la 7.a Sección Judicial Departamento de Canelones, según plano agrimensor Carlos Hughes inscripto en Dirección General de Catastro el 20|1|1971 con el número 15.361: 1) Solar 5, manzana 79 padrón 36.345, nombres: Manuel Lorenzo Espósito y María Vázquez de Espósito; 2) Solar 12, manzana 79 padrón 36.352, nombre: Manuel Guido Rial; 3) Solar 25 manzana 79, padrón 36.365 nombres Alberto Fernández y Stella Maris Araújo de Fernández.

E) Ubicado en la 7.a Sección Judicial Departamento de Canelones, según plano agrimensor Carlos Hughes inscripto en Dirección General de Catastro el 26|IX|1966 con el número 13.259: Solar 6, manzana L, padrón 12.732 m.a., nombre: Florindo Martínez Calvo, promesa inscripta con el N.o 2.108 el 17|IV 1968.

F) Ubicados en la 7.a Sección Judicial Departamento de Canelones según plano agrimensor Walter Roy Harley inscripto en Dirección General de Catastro el 11|X|1968 con el N.o 14.236: 1) Solar 5, manzana 18 padrón 25.994, nombre: Enrique Tammaro; 2) Solar 10, manzana 35, padrón 26.044, nombres: Alberto Sander y Gioconda Muletaber de Sander; 3) Solar 1, manzana 37 padrón 14.117, nombre: Diego Morales Braga.

G) Ubicados en la 7.a Sección Judicial Departamento de Canelones, según plano agrimensor Walter Roy Harley inscripto en Dirección General de Catastro el 21|III|1969 con el N.o 14.409: 1) Solar 12, manzana 83, padrón 25.642, nombre: Aníbal Rodolfo Madera; 2) Solar 15, manzana 83, padrón 25.645 nombre: Beatriz Dos Anjos Ramos.

H) Ubicado en la 7.a Sección Judicial, Departamento de Canelones, según plano agrimensor Walter Roy Harley, inscripto en Dirección General de Catastro el 4|IX|1969 con el N.o 3.064: Solar 19 manzana 85, padrón 18.056 nombre: María Ercinia Barboza.

Por los propietarios: 25 de Mayo 467 piso 3 apartamento 6.
2) N$ 1.653.00 15|pub. 27186 En.3-v.en.24.

MALDONADO

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRAVENTA

Adolfo Alonso Lussich hace saber a IRIS FARIÑA ROMANO con domicilio en Alarcón 1560, que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo fijado por artículo 10 ley 9.099, respecto al solar 45 padrón 9.953 Primera Sección de Maldonado ha determinado la caducidad de dicha promesa.
2) N$ 130.50 15|pub. 26946 Dic.30-v en.20.

3-Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

INDUSTRIA FRIGORIFICA DEL NORESTE SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por los artículos 19 y 24 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas de "Industria Frigorífica del Noreste S. A. (INFRINSA)", para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local social de la Sociedad Agropecuaria de Cerro Largo Avenida Dr. Luis A. de Herrera 639 de la ciudad de Melo, el día 22 de enero de 1978, a las 8 horas, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos asambleístas para comprobar el quórum, el capital representado y la proporción de votos (Art. 21); 2) Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio 1|10|976 al 30|9|977; 3) Designación de Síndico titular y suplentes (Art. 17); 4) Elección de tres miembros titulares y 3 suplentes para integrar el Directorio, (artículo 9); 5) Otros asuntos 6) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que se recibirán listas de candidatos a integrar el Directorio, con dos días de antelación a la realización de la asamblea, en las oficinas de INFRINSA calle Justino Muniz 709 de Melo. Dichas listas deberán ajustarse en su presentación a lo dispuesto por el artículo 25 del estatuto social.

De conformidad con el artículo 22 del estatuto social deberán los señores accionistas, depositar sus acciones o certificado expedido por una institución bancaria con 24 horas, por lo menos de antelación a la realización de la asamblea en el domicilio de la sociedad, calle Justino Muniz 709 de la ciudad de Melo, por las que se les expedirá una constancia del capital depositado y el número de votos que les corresponde.

Asimismo se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20 del estatuto las asambleas generales de accionistas de la sociedad se consideran legalmente constituidas con la presencia del cincuenta por ciento del capital integrado, pero pasada media hora de la fijada por la convocatoria la asamblea quedará legalmente constituida con el porcentaje de capital que se hallare presente y podrá adoptar resoluciones válidas jurídicamente.

Nota importante. — Por disposiciones oficiales vigentes, las listas de candidatos a integrar el Directorio, deben ser presentadas con diez días de antelación a la fecha de la asamblea. — Melo, diciembre de 1977. — El Directorio.
3) N$ 290.00 5|pub. 449 En 16-v.en.20.

GRAFEX S. A.
GRAFICA COMERCIAL E INDUSTRIAL
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de "Grafex S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará en el local de la sociedad, el día 24 de enero de 1978 a la hora 10.30 para tratar el siguiente orden del día:

Reforma de estatutos.
3) N$ 60.90 7|pub. 409 En.13-v.en.23.

FIDEERIAS Y MOLINOS DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA
F. I. M. U. R. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que disponen los artículos 22 y 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de enero de 1978 a las 17 horas, en su sede social, Avda. 8 de Octubre 3518, para considerar el siguiente orden del día:

1) Lectura y consideración del inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado al 30 de noviembre de 1977, así como el informe del Síndico y memoria anual; 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, por lo menos con siete días de anticipación en la sede social, Avda. 8 de Octubre 3518, de 9 a 11 horas. — Montevideo, enero de 1978. — El Directorio.

3) N$ 130.50 5|pub. 360 En.13-v.en.19.

FABUCA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la "Sociedad Anónima Fabuca", para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de Suárez (Km. 26, Depto. de Canelones), el 26 de enero de 1978 a las 11.30 horas para considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria del Directorio; 2) Estado de situación patrimonial y estado de resultados al 30 de setiembre de 1977; 3) Distribución de utilidades; 4) Fiscalizadores y su designación; 5) Retribución al Directorio; 6) Directores: Fijación del número y designación para el próximo período; 7) Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se pone en conocimiento de los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea general ordinaria, deberán presentar las acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco del país o del extranjero, en las oficinas de la sociedad hasta con tres días de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la asamblea.

3) N$ 208.80 8|pub. 288 En.12-v.en.23.

DUPERIAL S. A. I. C.

Se convoca a los señores accionistas de "Duperial Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de la Rambla Baltasar Brum 3764 el día 26 de enero de 1978 a las 15.30 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria del Directorio; 2) Estado de situación patrimonial y estado de resultados al 30 de setiembre de 1977; 3) Distribución de utilidades; 4) Fiscalizadores y su designación; 5) Retribución al Directorio; 6) Directores: Fijación del número y designación para el próximo período; 7) Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se pone en conocimiento de los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos para poder asistir a la asamblea general ordinaria deberán presentar las acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco del país o del extranjero en las oficinas de la sociedad hasta con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea.

3) N$ 208.80 8|pub. 287 En.12-v.en.23.

4-Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
Derecho de uso de bien funerario

Se presentaron Herminia Victoria Zerboni Molinari, solicitando un certificado que les habilite el uso del sepulcro N.o 2730 del Cementerio del Buceo cuyo primitivo titular era Máximo Zerboni. — Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Esc. Carlos Vázquez Ortiz.

4) N$ 26.10 3|pub. 432 En.16-v.en.18.

Derecho de uso de bien funerario

Se presentaron Jorge Bernardo Javier, Luis José y Susana Margarita Supervielle Saavedra; Daniel Luis, Juan, Marcos Alvaro Pedro, Diana María, María Ana y Cecilia Rosa Supervielle Milburn, solicitando un certificado que les habilite el uso del sepulcro Nº 80, del Cementerio Central Primer Cuerpo cuyo primitivo titular era Luis Bernardo Supervielle.

Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Esc. Esteban Xalambrí Mauriz, Subdirector (Int.).

4 N$ 34.80 3|pub. 321 En.17-v.en.19.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MUSSO, EMRIQUE y NOVA de MUSSO, MARIA SALVADORA, (Ficha D. 3694|977); y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Habilitándose la feria judicial mayor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta. Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria.

5) N$ 120.00 20|pub 259 En.11-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELIAS MANUGIAN o MANUKIAN y ANA DJAMGOCHIAN, (V|1251|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Se habilitó la feria judicial mayor. — Montevideo 26 de diciembre de 1977. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

5) N$ 96.00 20|pub. 27161 En.3-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por RAUL EUSEBIO GOYOGANA y MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ. (Ficha D. 731|977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de diciembre de 1977. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto. — Habilitado por la Feria Mayor.

5) N$ 96.00 20|pub. 27030 En.3-v en.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WAGNER GARCIA y DELMA RENEE ANZA, (Ficha 817|V|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Se habilitó la Feria Judicial. — Montevideo 27 de diciembre de 1977. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.

5) N$ 96.00 20|pub. 81 En.5-v.feb.2.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: GUIMARAENS, JOSE ENRIQUE y OLGUINS, WILMA DORA. "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal". (Ficha B-210|977), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Enrique Guimaraens y Wilma Dora Olguins emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Habilitándose la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, 29 de diciembre de 1977.

5) N$ 144.00 20|pub. 45 En.4-v.feb.1.o.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 4.017 del 16 de mayo del año 1972, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de MARIA DEL HUERTO GARCIA y OMAR GERARDO FUENTES, citándose a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilítase la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, 30 de diciembre de 1977. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

5) N$ 144.00 20|pub. 174 En.9-v.feb.3.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por don HUMBERTO FERREIRA y doña LUCIA ALEJANDRO de FERREIRA, citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días. — Se habilitó la próxima feria judicial a efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó, 28 de diciembre de 1977. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

5) N$ 120.00 20|pub. 258 En.11-v.feb.9.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que por resolución número 7.163, de fecha 5 de diciembre de 1977, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre don ROQUE NICOLAS MARTINEZ CARDOZO y doña NORMA ESTELA PEREIRA del BUENO, citándose a los interesados por el término de sesenta días. — Se concedió habilitación de Feria. — Treinta y Tres 23 de diciembre de 1977. — Alfredo Irigoyen, Actuario Adjunto.

5) N$ 96.00 20|pub. 126 En.9-v.feb.3.

6-Disoluciones de Sociedades

MONTEVIDEO

HOTELES ATLANTIDA S. A.
(En liquidación)

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que la asamblea general extraordinaria, de accionistas de fecha 24 de noviembre de 1977, se resolvió la disolución y liquidación de la sociedad. Acreedores presentarse en Avda. Agraciada 2313.

6) N$ 87.00 10|pub. 246 En.11-v en.24.

7-Divorcios

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos "Méndez, Ana Cristina contra LARRAN ENRIQUE ANTONIO Divorcio por su sola voluntad" (A|712|977), se cita llama y emplaza a don Enrique Antonio Larrán, para que comparezca dentro del término de noventa días en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos, habilitándose la próxima feria judicial mayor para las publicaciones. — Salto, 6 de diciembre de 1977. — Milton La Porta, Actuario Adjunto.

7) N$ 180.00 30|pub. 29749 Dic.15-v en.26.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos ZULLY ETHEL SAGRERA de DUARTE contra WLADEMIR DUARTE. "Divorcio" se cita y emplaza a don Wlademir Duarte, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, artículo 307 del C.P.C. — La actora está auxiliada de pobreza. — Se habilitó la próxima feria judicial a efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó, 20 de diciembre de 1977. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

7) (R 20|4|55) 30|pub. 33927 En.3-v.feb.16.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado con fecha 7 de noviembre de 1977 RD 3824|977.

Darse por enterado de la Resolución del Poder Ejecutivo del 26 de octubre de 1977, por la cual se declara que se ha configurado la renuncia tácita, por abandono de cargo del Oficial de Obras Cat. "C", Nº 4.459, señor NELSON SUAREZ RISSO.

Se le da por notificado por las presentes actuaciones. — Oficina de Personal.

8) (C.C.) 3|pub. 30124 En.18-v.en.20.

A. F. E.
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor ALFREDO DEL BELLO SORIA, funcionario de la Gerencia de Explotación, por el término de tres días consecutivos, para que comparezca ante la División Personal de dicha Gerencia, a notificarse del contenido de la RD 3115|77 del 6|12|977, por intermedio de la cual se declaró su cesantía.

8) (CC.) 3|pub. 30109 En.17-v.en.19.

I. L. P. E.
INDUSTRIA LOBERA Y PESQUERA DEL ESTADO

Se emplaza al funcionario señor WILLI AGNER PUSKARSKI, Credencial Cívica serie AZA 23.603, Cédula de Identidad 462.514, para que en el término de tres días, a contar de la fecha de esta publicación, se reintegre al desempeño de sus funciones, o aduzca razones fundadas para no hacerlo, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante. — Sección Personal.

8) (C.C.) 3|pub. 30125 En.18-v.en.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Por resolución del Departamento Administrativo de fecha 4 de enero de 1978, se resolvió emplazar al funcionario señor Eduardo Trinchiella, padrón Nº 17.113, para que dentro del tercer día comparezca ante dicho Departamento (segundo piso del Palacio Municipal), presentando los descargos de que se considere asistido, con el objeto de justificar sus inasistencias, bajo apercibimiento de tenérselo por renunciante. — Montevideo 12 de enero de 1978.

8) (C.C.) 5|pub. 30073 En.13-v.en.19.

9—Expropiaciones

MONTEVIDEO

ANTEL
ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
DEPARTAMENTO DE AGRIMENSURA Y BIENES RAICES

EDICTO. — Se pone en conocimiento de los interesados que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 24 de agosto de 1977, se ha designado para su expropiación y declarado urgente la toma de posesión del siguiente inmueble ubicado en la 7ª Sección Judicial del Depto de Colonia

Un predio padrón Nº 14.399 (p.) según plano Nº 691 levantado por el agrimensor Oscar S. Onetto en marzo de 1974 y registrado en la Dirección Gral del Catastro Nacional con el Nº 7.423, el día 13 de setiembre de 1976, con un área de 2 hectáreas 5.200 metros cuadrados que se deslinda así: 140 metros al N. O. de frente al camino vecinal (a Conchillas); 180 metros al N. E., 140 metros al S. E. y 180 metros al S. O. lindando por los tres vientos con el resto del padrón número 14.399 del que procede, siendo el propietario el señor Héctor Capandeguy.

Este aviso se hace a los efectos previstos por los artículos 11 y siguientes de la ley Nº 14.224, del 11 de julio de 1974, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario, poseedor y ocupantes a cualquier título y en general, todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado inmueble, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto por el término de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la última publicación, en el Juzgado de Paz de la Séptima Sección Judicial del Depto. de Colonia y en el Depto. de Agrimensura y Bienes Raíces de ANTEL, Paraguay 2431 piso 5º —

9) (C. C.) 8|pub. 30070 En.12-v.en.23.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
División Expropiaciones para Obras Viales

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta Nº 3, General José G. Artigas. — Tramo: By Pass de la ciudad de Salto. — Ubicación: Tercera Sección Judicial del Departamento de Salto. — Expediente N.o 0711. — Propietario: Santiago H. Rodríguez Mutti. — Padrón Nº 3286 (parte). — Area a expropiar: 6242 metros cuadrados 56.

Ruta Nº 3. General José G. Artigas. — Tramo: By Pass de la ciudad de Salto. — Ubicación: Tercera Sección Judicial del Depto. de Salto. — Expediente Nº 0712. — Propietario: Aurelio Machado Giménez. — Padrón Nº 6981 (parte). — Area a expropiar: 3639 metros cuadrados.

Ruta Nº 3. General José G. Artigas. — Tramo: By Pass de la ciudad de Salto. — Ubicación: Tercera Sección Judicial del Depto. de Salto. — Expediente Nº 0713. — Propietario: Julio María de Abreu. — Padrón número 5119 (parte). — Area a expropiar: 1 hectárea 3858 metros cuadrados 39.

Ruta N.o 3. Gral. José G. Artigas. — Tramo: By Pass de la ciudad de Salto. — Ubicación: Tercera Sección Judicial del Depto. de Salto. — Expediente Nº 0702. — Propiedad de Elsa Castrillón Silva. — Padrón número 6567 (parte). — Area a expropiar: 1 hectáreas 6310 metros cuadrados 50.

Ruta Nº 4. Tramo: Accesos y puentes sobre el río Arapey. — Ubicada: Séptima Sección Judicial del Depto. de Salto. — Expediente Nº 0447. — Propiedad de: Elena Artegoitia de Estévez (hoy Juan J. Alonso). Padrón Nº 220 (parte) rural. — Area a expropiar: 9 hectáreas 4737 metros cuadrados.

Ruta Nº 4. Tramo: Accesos y puentes sobre el río Arapey. — Ubicada Cuarta Sección Judicial del Depto. de Salto. — Expediente: Nº 0446. — Propiedad de: Roberto Texeira. — Padrón Nº 2937 (parte) rural. — Area a expropiar: 7 hectáreas 2589 metros cuadrados.

Ruta Nº 4. Tramo: Accesos y puentes sobre el río Arapey Grande. — Ubicada: Cuarta Sección Judicial del Depto. de Salto. — Expediente Nº 0743. — Propiedad de: Roberto Gary Texeira Núñez Testa. — Padrón Nº 4787 (parte). — Area que se expropia: 8 hectáreas 1068 metros cuadrados 17.

Ruta Nº 4. Tramo: Puente y accesos sobre el río Arapey Grande. — Ubicada: Cuarta Sección Judicial del Depto. de Salto — Expediente Nº 0744. — Propiedad de: Roberto Gary Texeira Núñez Testa. — Padrón Nº 7158 (parte). — Area a expropiar: 8 hectáreas 1068 metros cuadrados 17.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Sarandí 390 esquina Zabala cuarto piso, por el término legal. — Montevideo, 9 de enero de 1978. — Artigas Martínez Itte. Jefe de Sección.

9) (C.C.) 8|pub. 30088 En.16-v.en 25.

DIRECCION DE TOPOGRAFIA
División Expropiaciones para obras viales

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta No 8 Brigadier Gral Juan A. Lavalleja. — Tramo VII Arroyo Gutiérrez - Arroyo Del Medio.

Ubicación: Séptima Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres.

Expediente N.o 0.696.

Proietario: Luis A. Molina Hernández.

Padrón N.o 2.706 (parte).

Area a expropiar: 2 Hs. 2.584 metros cuadrados.

Ruta N.o 8. Brigadier Gral Juan A. Lavalleja.

Tramo VII. Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio.

Ubicación: Séptima Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres.

Expediente N.o 0.694.

Propietario: Aldo Fernández Iguini.

Padrón N.o 1.460 (parte).

Area a expropiar: 8 Hás. 8.404 metros cuadrados.

Ruta N.o 8, Brigadier Gral. Juan A Lavalleja.

Tramo VII. Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio.

Ubicación: Séptima Sección Judicial del Departamento de Treinta Tres.

Expediente N.o 0.697.

Propietario: Laudelina O. Pereira de Maceda.

Padrón N.o 1.323 (parte).

Area a expropiar: 3 Hás. 1.676 metros cuadrados.

Ruta N.o 8, Brigadier Gral. Juan A. Lavalleja.

Tramo: VI. Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio.

Ubicada en la Décima Sección Judicial del Departamento de Lavalleja.

Expediente N.o 0.674.

Propiedad de: Constantino Eulogio Coya.

Padrón N.o 1.124 (parte).

Area a expropiar: 3.161 m. c. 45

Ruta N.o 8. Brigadier Gral Juan A. Lavalleja.

Tramo: VII. Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio.

Ubicada en la Décima Sección Judicial del Departamento de Lavalleja.

Expediente N.os 0.703 y 0.708 A

Propiedad de: Roberto Pereira Acosta.

Padrón N.o 1.450 (parte).

Area a expropiar: 1 Há 0.005 m. c. 63.

Ruta N.o 3, Gral. José G. Artigas.

Tramo: By Pass de la ciudad de Salto.

Ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Salto.

Expediente N.o 0.710.

Propiedad de: Carlos De los Santos.

Padrón N.o 4.135 (parte)

Area que se expropia: 68 m. c. 39.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Sarandí N.o 390 esquina Zabala, 4 o piso, por el término legal.

Montevideo, 30 de diciembre de 1977. — Artigas Martínez Itte. Jefe de Sección.

9) (C.C.) 8|pub. 30042 En.10-v.en.19.

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 8 Brigadier Gral. Juan A. Lavalleja.

Tramo V. Arroyo Marmarajá - Arroyo La Lorencita.

Ubicación: Octava Sección Judicial del Departamento de Lavalleja.

Expediente N.o 0.691.

Propietario: Sucesores de Victoriano R. Aparicio.

Padrón N.o 1.805.

Area a expropiar: 3 Hás. 7.091 metros cuadrados.

Ruta N.o 8, Brigadier Gral. Juan A. Lavalleja.

Tramo VII. Arroyo Gutiérrez - Arroyo Del Medio.

Ubicación: Séptima Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres.

Expediente N.o 0.695.

Propietario: Luis Rodríguez Sansberro.

Padrón N.o 5.097 (parte).

Area a expropiar: 2 Hás 3.514 metros cuadrados.

Ruta N.o 6.

Tramo: Vichadero - Encrucijada Ruta 26.

Ubicación: Octava Sección Judicial del Departamento de Rivera.

Expediente N.o 4.911.

Propietario: Sucesión Braulia M. De Souza de Berasain.

Padrón N.o 1.896 (parte).

Area a expropiar: 10 Hás. 6.802 m. c. 13.

Ruta N.o 8 Brigadier Gral. Juan A. Lavalleja.

Tramo: VII, Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio.

Ubicada en la Décima Sección Judicial del Departamento de Lavalleja.

Expedientes N os 0.667 y 0.667 A.

Propiedad de: Narciso G Hernández.

Padrón N.o 1.671 (parte).

Area a expropiar: 3 Hás. 4.432 metros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en a Dirección de Topografía, calle Sarandí número 390, esquina Zabala 4 o piso por el término legal.

Remitir 1 ejemplar de la primera y 1 de la última publicación, que se harán por un Artigas Martínez Itte. Jefe de Sección.

9) (C C.) 8|pub. 30043 En.10.v.en 19.

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las

parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 14.
Tramo By Pass de Trinidad.
Ubicación: Primera Sección Judicial del Departamento de Flores.
Expediente N.o 0.497.
Propietario: Sucesión Carmelo Carrizo.
Padrón N.o 1.340.
Area a expropiar: 9.235 metros cuadrados 79.
Ruta N.o 8, Brigadier Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo VII. Arroyo Gutiérrez - Arroyo Del Medio.
Ubicación: Décima Sección Judicial del Departamento de Lavalleja.
Expediente N.o 0.681.
Propietario: Rufino Martínez.
Padrón N.o 917 (parte).
Area a expropiar: 1.080.
Ruta N.o 8, Brigadier Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo VI. Puente sobre Arroyo La Lorencita - Puente sobre Arroyo Gutiérrez.
Ubicación: Novena Sección Judicial del Departamento de Lavalleja.
Expediente N.o 0.645.
Propietario: Lázaro Urquiza.
Padrones N.os 303 y 304.
Area a expropiar: 1 Há. 1.833 m.c. 34 dme.
Ruta N.o 8, Brigadier Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: VII. Arroyo Gutiérrez - Arroyo Del Medio.
Ubicada en la Décima Sección Judicial del Departamento de Lavalleja.
Expediente N.o 0.673.
Propiedad de: Antonia Lidiman.
Padrón N.o 931 (parte).
Area a expropiar: 67 m. c. 44.
Ruta N.o 5, Brigadier Gral. Fructuoso Rivera.
Tramo: Acceso a Estación Parish.
Ubicada en la Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Durazno.
Expediente N.o 0.637.
Propiedad de: Margarita Rodríguez de González.
Padrón N.o 6.462 (parte).
Area que se expropia: 1 Há. 1.778 m.c. 35 dcm.
Ruta N.o 26.
Tramo: Valle Edén - Arroyo Queguay Chico
Ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó.
Expediente N.o 4.475.
Propiedad de: Camalicio Suárez (hoy Alberto Aires).
Padrón N.o 5.639.
Area a expropiar: 7.361 m.c. 46 dem.
Ruta N.o 26.
Tramo: Arroyo Queguay Chico Valle Edén.
Ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó.
Expediente N.o 4.484.
Propiedad de: Arturo Romay.
Padrón N.o 292.
Area a expropiar: 3 Hás. 6.090 m.c.
Ruta N.o 18.
Tramo Río Branco - Laguna Merín.
Ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento Cerro Largo.
Expediente N.o 5.491.
Propiedad de: Suc Nereo De Freitas Nagente.
Padrón N.o 2.228 (parte).
Area a expropiar: 5 Hás.
Ruta Ramal N.o 26.
Tramo. Carretera Melo - Río Branco a Paso Sarandí del Yaguarón Carretera al Montecito.
Ubicada en la Decimosegunda Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo.
Expediente N.o 6.112.
Propiedad de: Juana E. Dos Santos de Rebollo.
Padrón N.o 3.477 (parte).
Area que se expropia: 2 Hás. 6.832 m. c.
Ruta N.o 108.
Tramo. Arroyo Soldado-Polanco.
Ubicada en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Lavalleja.
Expediente N.o 6.192.
Propiedad de: Sucesión Hugo Ugarte.
Padrón N.o 359 (parte).
Area a expropiar: 5 Hás. 0.254 m. c. 11 dcm
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Sarandí número 390 esquina Zabala, 4.o piso por el término legal.
Montevideo, 11 de octubre de 1977. — Artigas Martínez Itté. Jefe de Sección.
9) (C.C.) 10|pub. 30040 En.10-v.en.23.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

AFE
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Litación N.o 91|977 — Compra, arrendamiento, o arrendamiento con opción a compra, de un sistema electrónico de procesamiento de datos. (Plaza e Importación)
Fecha de apertura: 21 de febrero 1978. Hora: 11.00.

Precio del Pliego de Condiciones: N$ 40.00 (nuevos pesos cuarenta).
La apertura de propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay N.o 1735, el día y hora señalados, también también pueden retirarse los Pliegos de Condiciones en el horario de 07.30 a 11.30 horas
Por más información, por el teléfono 98.23.53. — El Directorio.
12) (C.C.) 1|pub. 30108 En.17-v.en.19.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
COMISION CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 323-75

Apertura: 10 de febrero de 1978 a la hora 9.30 (segundo llamado: hora 10 del mismo día).
Adquisición de: Arrendamiento de un local destinado a las Oficinas del Banco en la ciudad de Rivera.
Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 10 de enero de 1978. —
12) (C.C.) 8|pub. 30099 En.16-v.en 25.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
Sección Compras
Licitación Pública N.o 14|978

Llámase a licitación pública para la adquisición de: Comestibles.
Apertura: Primer llamado, 25 de enero de 1978 hora 8 y 30.
Segundo llamado, 25 de enero de 1978, hora 9.
Los Pliegos de Condiciones y demás informaciones se entregan en la Sección Compras del Consejo Central de Asignaciones Familiares sin cargo alguno.
Domicilio: Calle San José 1132, primer piso.
Horario: 7 y 15 a 12 y 15. — Montevideo, enero de 1978.
12) (C.C.) 3|pub. 30101 En.17-v.en 19.

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS
OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS
Llamado a licitación pública para la adquisición de vehículos y sus accesorios, para los servicios del Instituto

Se llama a licitación a efectos de adquirir vehículos y sus accesorios para los servicios del Instituto. Se fija el acto de apertura de propuestas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.o, inciso 1.o del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de febrero de 1911, para el día 28|2|978, el primer llamado, a las 10 (diez) horas, en el local de la Comisión de Compras.
De no efectuarse la apertura en la fecha y hora fijadas al no presentarse el número de propuestas reglamentario se fija como segundo y último llamado el mismo día a las 11 (once) horas, procediéndose a la apertura con los interesados que se hallaren presentes.
Los pliegos de condiciones respectivos podrán retirarse de la Comisión de Compras, 4.o piso de Casa Central, Misiones y Buenos Aires, de 7 a 15 horas. — Montevideo, 13 de enero de 1978. — Oficina de Relaciones Públicas.
12) (C.C.) 10|pub. 30126 En.18-v.en.31.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 1-978
Primer y segundo llamados

Se llama a licitación pública para el suministro y colocación de dispositivos para señalización caminera.
El precio de los pliegos de condiciones se ha fijado en N$ 320.00 que deberá ser abonado en Depto. de Tesorería, segundo piso.
Dichos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en Secretaría General, piso cuarto.
La apertura de propuestas se efectuará el día 14 de febrero de 1978 a las 10 horas en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, Avda. Uruguay 1120, piso 4.o
Si no concurriera el número mínimo de proponentes al primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha a las 11 horas. — Montevideo, 9 de enero de 1978. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub 30082 En 13-v.en.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
LICITACION PUBLICA Nº 492
Primer llamado

Artículos: Hasta 30.000 quilogramos de cebada malteada.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio calle Guaraní 1599.
Apertura: primer llamado: día 14 de febrero de 1978 a las 9 horas. — En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del segundo llamado, el día 14 de febrero de 1978 a las 9.30 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 117 En.17-v.en.19.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"

Se llama a licitación pública en primer y segundo llamados para la adquisición siguiente:
HC N.o 2.241 — Productos químicos. Plaza.
Primer llamado: 9 de febrero de 1978. Hora 10.
Segundo llamado: 9 de febrero de 1978. Hora 11.
El segundo llamado tendrá lugar en caso de no presentarse 3 propuestas por Item en el primer llamado.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Adquisiciones —Sector Licitaciones del Hospital de Clínicas planta baja— todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 30127 En.18-v.en.20.

Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"
25 Años del Hospital de Clínicas

Se llama a Licitación Pública en primer y segundo llamados de acuerdo al siguiente detalle para la adquisición de:
HC N.o 2.235 — Construcción de zorras, carros de transporte, distribución de alimentos y materiales. Plaza.
Primer llamado: 27 de enero de 1978. Hora 11.
Segundo llamado: 27 de enero de 1978. Hora 11.
El segundo llamado tendrá lugar en caso de no presentarse 3 propuestas por Item en el primer llamado.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Adquisiciones — Sector Licitaciones del Hospital de Clínicas —planta baja— todos los días de 8 a 12 horas.
12) (C. C.) 3|pub. 30055 En.18-v.en.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas
"Dr. Manuel Quintela"

Se llama a licitación pública HC Nº 2.238, en primer y segundo llamado, para el mantenimiento preventivo y por averías de los equipos del C.T.I. y Nefrología. — Primer llamado: 3 de febrero de 1978, hora 10. — Segundo llamado: 3 de febrero de 1978, hora 11.
El segundo llamado tendrá lugar, en caso de no presentarse tres propuestas por Item en el primer llamado.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Adquisiciones (Sector Licitaciones) del Hospital de Clínicas, planta baja, todos los días de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 30116 En.17-v.en.19

UTE
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS
"Exterior y Plaza"

7.652 — Construcción de las subestaciones reductoras 30|15 y 30|6 Kv.
Líneas aéreas de 30 Kv. y los tendidos de los cables armados de 30 Kv.
Apertura: 22 de febrero de 1978, hora 9, 1.o de marzo de 1978, hora 14 (2.o llamado).
Precio del ejemplar: N$ 140.00 (con planos).
Precio del juego de planos: N$ 25.00.
De acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego respectivo que los interesados pueden retirar, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, planta baja, de 7 y 30 a 12 horas los días hábiles. — Montevideo, 12 de enero de 1978. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras. — Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 5|pub. 30105 En.17-v.en.23.

EXTERIOR Y PLAZA

7684 — Accesorios y material de repuesto para cable subterráneo. — Apertura: 3 de marzo de 1978, hora 9. — (Segundo llamado: 10 de marzo de 1978, hora 9). — Precio del ejemplar: N$ 10.00.
De acuerdo a lo establecido en el pliego respectivo que los interesados pueden retirar, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, planta baja, de 7.30 a 12 horas los días hábiles. — Montevideo, 11 de enero de 1978. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras (Sección Licitaciones).
12) (C.C.) 5|pub 30092 En.17-v.en.20.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo enero 18 de 1978

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de

...iembre de 1939 de acuerdo con lo que expresa en dicho articulo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

MARIO HUGO DELBUENO, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ramallo 1997 y ELIZABETH MARISA GAGO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Florencio Escardó 1627 A.

JORGE MANUEL ALVES, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Gobernador de Formosa 2472 Apto. 001 y MARIA del ROSARIO PEREZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Valladolid 3158.

FELIPE JAIME ADAN, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Vedia 955 y ALICIA CABAÑA, 45 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Vedia 955.

JUAN GUSTAVO DELPRATO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado César Bianco 2631 y RAQUEL MARIELA BARRERE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Cibils 5951.

HECTOR JOSE NOVELLI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comodoro Coé 3984 y SONIA CELIA PEÑA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comodoro Coé 4002 Apto. 3.

ENRIQUE ALVEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sanday 4046 y CLARA NANCY FERNANDEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sanday 4046.

JORGE RAUL ABELLA, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Ramón Márquez 3714 Apto. 2 y LILA ESTHER FERREIRA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José María Salas número 5822.

ARIEL ALBERTO ARCE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lavalleja 2232 Apto. 6 y MARIA del ROSARIO VILLAMIL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Fco. Santos 4946.

NESTOR ANDRES DEVIA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2691 y SUSANA IBARRA, 25 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Pando 2783.

OFICINA N.o 2

ORESTES JOSE BENEDITTO, 27 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Libertad 2871 Apto. 1 y ELIZABETH TERESA FRUGONI, 30 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Colorado 2025.

RAUL ALFREDO BUN, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Aconcagua 4959 y BERTA MABEL DELFIN, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Aconcagua 4959!

JOSE ANTONIO BARREIRO, 23 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Capricornio 3328 y BLANCA GLORIA MARTINEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Minas 930.

ANASTACIO JACINTO BUSTOS, 55 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Fraternidad 4129 y BLANCA IRMA FERRARI, 60 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Calle V. 3830 (Parque Posadas).

JUAN CARLOS ESPINEL, 33 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Nicanor Blanes 3248 y NELIDA ALBA MALDONADO, 34 años, soltera, peletera, oriental, domiciliada Nicanor Blanes 3248.

JOSE MARIA BETTOSINI, 31 años, soltero, Ingeniero Computador, oriental, domiciliado Pereyra de la Luz 1050 Apto. 1 y MARIA del ROSARIO IACOVAZZO, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rambla O'Higgins 5277 Apto. 2.

OFICINA N.o 3

JORGE LUIS AMERICO CANON, 30 años, soltero, Abogado, oriental, domiciliado Santiago de Chile 1304 Apto. 6 y MARIA BEATRIZ URRUTIA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 1204.

JORGE FRANCISCO CASTRO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan José Quesada 3863 y MIRTA GRACIELA LOPEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan José Quesada 3861.

JOSE MIGUEL CARRATO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Centenario 4766 y YANNETT ELIZABETH ARISPE, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago Sierra 3669 Apto. 7.

JULIO CESAR CUSATI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 2196 y CRISTINA ELISABETH AGRESTA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Centenario 3925 apartamento 005.

NESTOR CRISOLDO CARRASCO, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Bellinson 4812 y MARIA del CARMEN FERREYRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Bellinson 4812.

ADOLFO CHAINE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2480 Apto. 4 y ALBA BEATRIZ BARBERINI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Muniz 1938.

NORBERTO CAMPORA, 64 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Osvaldo Rodríguez 5326 y ELISABETH MARGARITA GROBA, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada Julián Laguna 4773.

ARTIGAS CLAVIJO, 38 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Guaviyú 2725 y MARIA ROSA SILVERA, 42 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada Itapebí 2121.

WASHINGTON CLIMENT, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Himalaya 3144 y SHIRLEY CLAVIJO 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Himalaya 3144.

OFICINA N.o 4

LUIS ALBERTO FERNANDO LOPEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Elbio Fernández 4331 y MARISA FANUNY RODRIGUEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Los Jockeys 4853.

JUAN ALBERTO LOZOWSKI, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Estados Unidos 2392 y BIBIANA ROSARIO VELO, 23 años, soltera, oriental domiciliada Ciudadela 1202.

WILLIAMS SETTIMO JOSE LANDA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Fuentes 4512 y MARIA SILVIA JAUNSOLO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garzón 430.

ADOLFO FERNANDEZ, 27 años, soltero, agrónomo, oriental, domiciliado Santa Rosa 6269 y MARIA DEL ROSARIO PIEGAS, 23 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Plaza Cagancha 1145.

OFICINA N.o 5

GUALBERTO ANTONIO GALIANA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio César 1344 y MARIA DEL CARMEN CRUZ, 28 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Calle V. 3812 Apto. 2 (Parque Posadas).

UMBERTO GONZALEZ, 42 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Resistencia 1777 y TERESA CSATLOS, 46 soltera, empleada, oriental, domiciliada Santander 2040.

SERGIO LUIS HERRERA, 22 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Juan Paullier 2277 Apto. 5 y MARIA DEL ROSARIO CASERES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart 2039 Apto. 2.

JOSE MARIA GAMBOA, 31 años, soltero, Ingeniero Agrónomo, oriental, domiciliado Avda. Millán 4578 bis y GRISELDA PESUGNI, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. Millán 4578 bis.

JULIO EDUARDO HERNANDEZ, 24 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Vicuña 1842 y CINTHYA INES TORENA, 22 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Hudson 5466 Apto. 2.

RAUL RAMON GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Pedro Ramírez 4972 bis y RUFINA GONZALEZ, 21 años, soltera, empleada, paraguaya, domiciliada Guaraní 1383 apartamento 11.

MARIO LUIS GENTA, 46 años, soltero, médico, oriental, domiciliado José Ellauri 367 y MARIA ELENA MARIANI, 41 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Minas 1487 Apto. 10.

OFICINA N.o 6

AMERICO MARTORELL, 25 años soltero, empleado, oriental domiciliado Pando 2912 y MARIA ISOLINA MONSERRAT DILORENZI, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiiilada Carreras Nacionales N.o 3654.

JULIAN DARIO MORALES, 71 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2067 e IRENE AMALIA ANSELMI, 62 años, viuda, oriental, domiciliada Marincho 1075 Apto. 1.

JUAN BENJAMIN MUNUA, 84 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Juan R. Gómez 2775 e ISOLINA CARAMES, 77 años, soltera, jubilada, española, domiciliada Sarandí 159.

OFICINA N.o 7

ORIDES JORGE PIMIENTA, 20 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Misiones 1259 y GLADYS ANABEL TELLECHEA, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vitruvio 3705.

GREGORIO OMAR PEREIRA, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2937 bis y MONICA GAZZULO 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Colorado 1825 bis.

FERNANDO PEREZ, 31 años, soltero, Escribano, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1268 y MARIA SILVIA BETTEGA, 24 años, divorciada, profesora, oriental, domiciliada Paraguay 1321 Apto. 502.

ADOLFO PARRILLO, 30 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Emilio Castelar 4195 Apto. 2 y MABEL LILIAN CEDRES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Castelar 4195 Apto. 1.

OFICIN AN.o 8

HEBER YAMANDU RODRIGUEZ, 40 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Paysandú 878 y MARIA DELIA CASANOVA, 50 años, divorciada, oriental, domiciliada Paysandú 878.

JORGE ENRIQUE RINALDIS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abacú 2123 y ANABEL ESMERALDA LEON, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Spikerman 2077 Apto. 102.

ROBERTO JOSE REAL, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aispurúa 2044 y NIVEA MARGOT VERDUM, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río Negro 1643.

OSVALDO ROBERTO ROSSI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Celestino Bauzá 4318 y LAURA GRACIELA ALVEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Montero Vidaurreta 1082.

OFICINA N.o 9

RUBEN EDUARDO SOCA, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Venancio Benavídez 3629 y GLORIA GONZALEZ, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Venancio Benavídez 3629.

MANUEL DELCI SILVA, 22 años, militar, oriental, domiciliado Valencia 2403 y MARIA CRISTINA PORTELA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Valencia N.o 2403.

OFICINA N.o 10

CARMELO ALFREDO TAÑO, 33 años, soltero, industrial, domiciliado Esperanza 899 y SILVIA VAZQUEZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ricaute 896.

JORGE WASHINGTON VENTURA, 30 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Oxilia 3103 y LILIAN FERNANDEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cipriano Miró 2841.

ALFREDO ALBERTO UGARTEMENDIA, 53 años, divorciado, hacendado, argentino, domiciliado Cataluña 3185 y FRUCTUOSA MACHADO, 43 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1363 Apto. 25.

MAXIMILIANO HERMINIO TRONCOSO, 29 años, soltero carpintero, oriental, domiciliado Cambay 2558 y RITA EDELMA ROGER, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Bernardino Duhalde 4811 apartamento 2.

JUAN JOSE TORRES 67 años, soltero, meteorgista oriental, domiciliado Londres Block 30 Apto. 301 y CARMEN MELLO, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada Yugoslavia 883 Apto. 2.

14) N$ 5.00 3|pub. v.en.20.

Montevideo, enero 17 de 1978

OFICINA N.o 1

RAUL HECTOR ANTUNEZ, 25 años, soltero, Procurador oriental, domiciliado Presidente Oribe 1593 y MARIA RITA PRAINO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguay 1760.

MARIO ENRIQUE ABATE, 23 años, soltero, comerciante oriental, domiciliado Luis B. Berres 6717 y ALICIA SUSANA LESTE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis B. Berres 6564.

CARLOS ALBERTO AGUERO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín de Salterain 1282 y NELLY LEITES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín de Salterain 1282.

BEDER DUARTE, 45 años, divorciado, jornalero, oriental domiciliado Ituzaingó 1275 Apto. 2 y MARIA ANGELICA CAZENEUVE, 52 años, divorciada, oriental, domiciliada Ituzaingó 1275 Apto. 2.

OFICINA N.o 2

ENRIQUE MARCELO ESPOSITO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado María Orticochea 4568 Apto. 8 y MARIA JULIA ROSSI, 22 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Callao 3520 bis.

OFICINA N.o 3

GUSTAVO JESUS CARTAZZO, 25 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Yegros 1914 y MARIA CRISTINA HERNANDEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Santa María 1973.

JULIO NESTOR CASTRO, 24 años, soltero, deportista, oriental domiciliado Torremolinos 6498 y SONIA ROSA GUASTAVINO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Hungría 3660.

WALTER DANIEL COPPOLA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guttemberg 6158 y MARIA ALICIA VELOSO, 21 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Sitio Grande 1281.

OFICINA N.o 4

RICARDO LAESPRELLA, 22 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Barros Arana 5545 y LEONOR DA SILVA, 20 años, soltera empleada, oriental, domiciliada JoséRamirez 4262.

MARNE FERNANDEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arechaga 3375 y ALICIA TAMARO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada El Pinar (Canelones).

JUAN CARLOS LARRAMENDI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timbúes N.o 3993 Apto. 1 y NIRIA MARGOT SILVERA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. 40 Metros 1724 (Paso de la Arena).

MIGUEL ANGEL FAGUNDEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 4 N.o 2775 (Cánovas del Castillo) y VILMA SUSANA GARI 23 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Tacuarbé N.o 4577.

MIGUEL ANGEL LUGO, 39 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado José Leguizamón 3717 y ERLINDA GERALDO, 47 años, soltera, oriental, domiciliada José Leguizamón 3717.

OFICINA N.o 5

VICTOR PEDRO FELIX GONZALEZ, 58 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Sarandí 272 Apto. 9 y DELIA RITA LARROSA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sarandí 272 apartamento 9.

SERGIO PABLO GONZALEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Possolo 3757 y ZULMA GRISELDA LAMBERTTI, 15 años soltera, oriental, domiciliada Monte Caseros 2774.

JORGE CARLOS GRASSO, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Consulado 3215 y SONIA MIRTA MOREIRA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago de Anca 1696.

LUIS OSCAR GARCIA, 20 años soltero, deportista, oriental, domiciliado Luis B. Berres (Est. Llamas) 8002 y MARIA RENEE GRAHAM BELL, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Anaya 3046.

OFICINA N.o 6

ANIBAL LUIS MOTANIZ, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Plutarco 3901 y NANCY BEATRIZ NICOLA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alejo Rossell y Rius 1433 Apto. 9.

WALTER DANIEL MOREIRA, 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado San Gabriel 4033 y MARTA ANGELICA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Jaima Roldós y Pons N.o 4042.

HUGO JOSE MELO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 1698 y MARIA CRISTINA BERENGUER, 26 años, soltera oriental, domiciliada Constituyente 1698.

GAETANO LUIS MIRONE, 26 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Millán 2389 y TRINIDAD CONDE, 23 años, soltera, artesana, oriental, domiciliada Millán 2468.

OSMAR JORGE MUSLERA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Molina 786 y MARIA FATIMA LATORRE, 16 años soltera, oriental, domiciliada Laureles 1023.

OFICINA N.o 7

ANIBAL HEBERT PEREIRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 111 y MARTA AMANDA PEREZ, 19 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Maciel 127.

EDUARDO ALDO PESCE, 27 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Guaviyú 2854 y MILAGROS CORDERO 26 años, soltera, Procuradora, oriental, domiciliada 20 de setiembre 1445 Apto. 401.

WALTER POSE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2186 Apto. 1 bis y ESTELA del ROSARIO FERNANDEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2177 Apto. 3.

ROBERTO PEREZ, 39 años, divorciado, pintor, oriental, domiciliado Acrópolis 3763 y MARIA HERMINIA ZAMPETTI, 32 años, soltera, peluquera, oriental domiciliada Carreras Nacionales 4000.

MAURO PIZZORNO, 24 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Segunda Sanguinetti 4150 y ESTELA MARY MENA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Segunda Sanguinetti sn.

OFICINA N.o 8

CLEVER ALBERTO RESTREPO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barros Arana 5271 y MARIA SUSANA GONZALEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pintado 5414.

LEONEL JOSE RODRIGUEZ, 26 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Bvar. Artigas 1432 y MARIA CARMEN FRAU, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bvar. Artigas 1432.

OFICINA N.o 9

OSVALDO ALBERTO SASSI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Paz 1254 y DORA BUSTAMANTE, 28 años, soltera, estudiante, boliviana, domiciliada Solano Antuña 2840.

SILVANO AMADO SILVEIRA, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Vera 2683 y AMALIA MARTINEZ, 50 años, soltera, pensionista, oriental, domiciliada Justo Maeso 3639.

OFICINA N.o 10

JULIO VARGAS, 23 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Antonio Díaz 4294 (Prado) y LUCIA TRINIDAD FERNANDEZ, 19 años, soltera, zapatera, oriental, domiciliada Guenoa 3561.

ROBERTO JOSE OLMOS, 21 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Avelino Lerena 1132 y LILIAM RUBI NUÑEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gestido 2506 Apto. 7.

HUGO ADEMAR OTTATI 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gerónimo Piccioli 3536 y MIRIAM RAQUEL

CORDERO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Los Jockeys 4784 (Maroñas).

CARLOS MARIA NOBRE, 37 años, soltero, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Bvar. Batlle y Ordóñez 4267 y MARIA AMALIA CARTAGENA, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bulevar Batlle y Ordóñez 4267.

MANUEL PEDRO NUÑEZ, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Tubichas 4471 y MARIA GRACIELA RODRIGUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Machies 4466.

PEDRO AURELIO TEJERA, 22 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Locarno 3637 y BRENDA RAQUEL LABANDERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Casaballe 3120.

LUIS ALBERTO VERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Estapé 5063 y NORMA ESTHER DONDAN, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Estapé 5063.

JORGE MARIO TODESCHINI, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1175 Apto. 501 y STELLA GENTA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Saldanha da Gama 3715.

CARLOS ALBERTO UCHA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Quijote 2657 y MARIA de los ANGELES BORRAS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alberto Calamet 4606 Apto. 3.

14) N$ 5.00 3|pub. v.en.19.

15–Pagos de Dividendos

MONTEVIDEO

LA MADRILEÑA S. A.

Pago de Dividendos: Ejercicio 1976|77, de acciones preferidas.

1.a serie: cupón N.o 41. 8 o|o.
2.a serie: cupón N.o 39. 7 o|o.

Pagos: La Madrileña S. A. Administración: 18 de Julio 1038. Piso 2, 11 a 12 horas.

15) N$ 5.80 1|pub. 542 En.18-v.en.18.

16–Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que el señor ETELVINO GUERRA, se presentó ante este Juzgado (Ficha B. N.o 530 bis|977), iniciando, acción, para que se declare que ha adquirido por prescripción treintañal, los siguientes bienes inmuebles: 1.o) Una fracción de campo ubicada en la Novena Sección Judicial de Canelones paraje "Solís Chico", padrón 5 729, señalada con el N o 3 en plano del Agrimensor Carlos Furriol, año 1901 y señalada con los N.os 1 y 2 en plano del Agr. Heber Rebufello, año 1965, consta de una superficie de 61 Hás. 2.584 metros 40 decímetros que linda 403 mts de frente al Este a Camino Departamental 1.423 metros 40 cms: al Sur con padrón número 5 728; 525 metros 60 cms al Oeste con padrón N o 12.030 y 1.386 metros 20 centímetros al Norte con padrón N.o 10.928.

2.o) Una fracción de campo con las mejoras que le acceden ubicado en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Lavalleja paraje "Marmarajá" empadronada con el N o 2 247 que según títulos consta de una superficie de 89 hectáreas 9 783 metros 99 decímetros, y según plano del Agr Miguel A. Graña del año 1966 tiene una superficie de 77 hectáreas 2 814 metros que linda: al Sureste da frente al Camino Vecinal; al Sur con Camino Vecinal y padrón N o 2.355; al Oeste con arroyo Marmarajá y al Norte una línea quebrada con arroyo Marmarajá y padrón N.o 7.507.

3.o) Una fracción de terreno con las mejoras que le acceden, ubicado en la Primera Sección Judicial de Lavalleja en la manzana N.o 152 de la planta urbana de la ciudad de Minas, empadronada con el N.o 3.912, que según títulos y plano del Agr. Ricardo Martirena del año 1924, tiene una superficie de 856 metros 10 decímetros y según plano del Agr. Miguel A. Graña del año 1971, tiene una superficie de 853 metros 11 decímetros que linda: 33 metros 88 centímetros de frente al Noroeste a la calle Arostegui; 25 metros 38 centímetros al Noreste, también de frente por ser esquina a la calle Brígido Silveira; 33 metros 80 centímetros al Sureste con el padrón N.o 3.913, y 25 metros 10 centímetros al Suroeste con el padrón N.o 3.932.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de Aquilino Cappi, Nicasia Segovia y Luis Cappi Segovia y a todos los que se consideren con algún derecho sobre los inmuebles descriptos, para que comparezcan a deducirlos en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los represente. Se habilitó la Feria para la publicación. — Montevideo, diciembre 20 1977. — Mario Ventimiglia Actuario.

16) N$ 792.00 30|pub. 543 En.18-v.mar 2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: RONCATO, VANNIO. "Prescripción (Ficha 232|977) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a Setembrina Pereira Feijó y sus padres. Casarone Agropecuaria S. A., Nicolás León Casarone, María Elena Pereira de Casarone, Margarita Felisa Cohrs de Casarone, Humberto León Casarone y Carlos Enrique Casarone, Demetrio Martins Duarte, Ventura Silva, Galdino Duarte, Luciana Pereira, Silverio Duarte y Demetrio Duarte y sucesores de Manuel Rojas y José García Feijó. Sucesores de Juan Simplicio Pereira y María Faustina Feijó o María Faustina Paulina Feijó de Pereira, Agropecuaria Río Branco y Ramón Figueredo, Martín García Feijó, José García Feijó Bienvenido García Feijó, Abelardo García Feijó, Santa Somira Pereira, Benito Buschiazzo Trasante y Elida Lazzarini Berzante y a sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho en los siguientes bienes que se describen:

1) Una fracción de campo y sus mejoras ubicado en el paraje Cañada de Santos, Tercera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, Padrón N o 2.391 compuesta, según plano del Agrim. Jorge E Bird de noviembre de 1968, inscripto con el N.o 813 del mismo mes y año el día 6 en la Dirección General de Catastro y según copia realizada por el Agrm. Hipólito Gallinal Acevedo de octubre de 1976 inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el N.o 1.116 el 14 de octubre de 1976, de una superficie de 187 hás 6.000 metros cuadrados incluida en esta superficie el área ocupada por el Camino Vecinal que consta de 1 há 9 755 metros cuadrados. Este bien se deslinda así: Al Noroeste recta de 2.406 metros linda con el padrón N o 2 359; al Noreste recta de 969 metros 96 centímetros linda con el padrón número 2.393; al Suroeste linda con Cañada Santos y Cañada del Sauce. El Camino Vecinal atraviesa la fracción.

2) Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la Tercera Sección Judicial de Cerro Largo, padrón N o 6.250 en mayor área, compuesta de una superficie de 60 hás 0 593 metros, 21 decímetros cuadrados según plano del Agrimensor Hipólito Gallinal Acevedo, de setiembre de 1976 inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el N o 1.111 con fecha 6 de octubre de 1976. Este bien se deslinda así: al Noroeste recta de 697 metros 30 centímetros linda con parte del padrón 9.151, con el padrón 8.011 y con parte del padrón 2 487; al Noreste recta de 1.090 mts 50 centímetros lindando con el resto del citado padrón 6.250; al Sureste recta de 528 metros linda con parte del padrón 6.812 y al Suroeste recta de 973 metros 20 centímetros lindando con los padrones 6.247, 2 364, 5 917 y 4 101.

3) Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la Tercera Sección Judicial de Cerro Largo, padrón N o 8.011, compuesto de una superficie de 9 hás 8.240 metros 34 decímetros cuadrados según plano del Agrimensor Hipólito Gallinal Acevedo de setiembre de 1976 inscripto con el N o 1.111 el 6 de octubre de 1976, en la Dirección General de Catastro cuyo deslinde es el siguiente: al Noroeste, recta de 155 metros lindando con parte del padrón 2.487; al Noroeste recta de 239 metros 30 centímetros lindando con el mismo padrón: al Sureste recta de 239 metros 40 centímetros lindando con parte del padrón 6.250; al Suroeste recta de 164 metros 70 centímetros lindando con el padrón 9.151.

4) Una fracción de campo y sus mejoras sita en la Tercera Sección Judicial de Cerro Largo padrón N o 4.175 (antes en mayor área con el mismo número) con una superficie de 83 hás. 0170 metros cuadrados según plano del Agrimensor Hipólito Gallinal Acevedo de setiembre de 1976, inscripto con el N.o 1.110 el 6 de octubre de 1976 en la Dirección General de Catastro que se deslinda así: al Noreste, recta de 488 metros 20 centímetros lindando con Camino Vecinal a Río Branco padrón 2.335 por medio; al sureste, 1.734 metros 60 centímetros, lindando con parte del padrón 2335; por el Suroeste linda también con parte del padrón 2.335 en 485 metros 20 centímetros; por el Noroeste linda en recta de 1.892 metros 80 centímetros con los padrones 2.330, 4.125 y 5.969.

5) Una fracción de campo y mejoras ubicada en la Tercera Sección Judicial de Cerro Largo padrón N.o 2.487 (antes padrones 2.487 y parte del 4.175), compuesto de una superficie de 218 hás. 5.093 metros cuadrados según plano del Agrimensor Hipólito Gallinal Acevedo, de citado setiembre de 1976, inscripto con el número 1.110 el 6 de octubre de 1976 en la Dirección General de Catastro, que se deslinda así: al Noroeste una recta de 1.323 metros 10 centímetros lindando con parte del padrón 4.039; al Noreste una línea quebrada de cinco tramos rectos de 485 metros 20 centímetros, 477 metros 40 centímetros 174 metros 70 centímetros, 927 metros y 335 metros respectivametne, lindando en todas ellas con parte del padrón 2,335; al Sureste línea quebrada de siete tramos rectos de 43 metros 30 centímetros, 373 metros 90 centímetros 897 metros 14 centímetros, 372 metros 50 centímetros, 924 metros 70 centímetros, 165 metros y 1.431 metros 30 centímetros respectivamente; linda por el primero y segundo con el padrón 4.125, el tercero con el padrón 6.248 el cuarto y quinto con el padrón 6.250, el resto con el padrón 8.011 y el séptimo con los padrones 8.011, 9.151 y 8.010; al Suroeste linda con Camino Vecinal de Río Branco en línea ligeramente quebrada de 511 metros 40 centímetros y 425 metros 70 centímetros con los padrones 9 150 y 2.725 por medio.

Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

16) N$ 1.729.00 30|pub. 27113 En.9-v.feb.21.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dictada en autos caratulados BUENA VENTURA SILVA ROJAS y otros. "Prescripción adquisitiva" (N.o 615, Año 1976), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles. A) Una fracción de campo ubicada en la Cuarta Sección Judicial paraje Centurión, empadronada con el numero 1.506, compuesta de una superficie de 26 Hás 4 651 metros cuadrados y 60 decímetros cuadrados; con el siguiente deslinde: por el Norte, metros 315,10 con padrón 1.482; por el Este en una extensión de metros 700,50 con padrón 6.458, por el Sur línea quebrada de 653 metros con padrón 6.458 y por el Oeste en línea quebrada de metros 1.004.16 con los padrones 1.482 y 1.606, según plano levantado por el Agrimensor Carlos E. Barone Zaballa en octubre de 1976 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N o 5.751; B) Otra fracción de campo ubicada en la Cuarta Sección Judicial de Cerro Largo, paraje Centurión, compuesta de una superficie de 28 hectáreas 8.735 centiáreas y 40 decímetros empadronada en mayor área con el número 6.458 con el siguiente deslinde: al Norte en una línea quebrada de metros 599.30, con inmueble de la sucesión de Juan Esteban Rojas; al Sur y formando esquina con inmueble de la sucesión de Ladislao Duarte y Suc. Vicente Marchesano, separado por Arroyo Vichadero en una extension de metros 149.80 al Este y en una extensión de 968 metros, lindando con inmueble del doctor Elbio Fernández; Bernabé Leles da Silva y sucesión de María Martínez de Otero separados estos dos ultimos por Arroyo Vichadero y al Oeste en una extensión de 820 metros con campos de la sucesión de Ladislao Duarte.

Se emplaza bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien continuarán estos procedimientos Se habilita la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Melo, diciembre 12 de 1977. — Aramís G. Buonomo, Actuario.

16) N$ 648.00 30|pub. 68 En 5-v.feb 20.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos MALLAH FRANCINE ELENA SOLANGE. "Prescripción Treintenaria" (Fa. 575|977) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se deslindará, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término,

bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio:
Inmueble ubicado en zona urbana de la Primera Sección Judicial de Colonia, empadronado con el N.o 175 superficie de 171 metros cuadrados con 8 decímetros, frente a calle Solís.
Se hace constar que se habilitó por decreto de fecha 23|XI|977, la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Colonia, 28 de diciembre de 1977. — Mauro A. Comiotti Actuario Adjunto.
20) N$ 252.00 30|pub. 26740 Dic.28-v.feb.10.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: BIANCHI MIRO, JUAN PEDRO. "Prescripción Treintenaria", se hace saber que compareció el nombrado, iniciando acción prescriptiva treintenal sobre el siguiente inmueble: Fracciones de chacras N.os 104, 105 y 106, del Ejido de la Ciudad de Tacuarembó, ubicadas en la Sexta Sección Judicial de Tacuarembó compuestas de una superficie total de 74 hás. 7.775 metros cuadrados, y empadronadas con el número 1.246.
En consecuencia, se cita y emplaza a los sucesores de don Jacinto Francisco Bianchi y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble referido, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se habilitó la Feria Judial a efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó diciembre 28 de diciembre de 1977. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
16) N$ 252.00 30|pub. 1 En.4-v.feb.17.

17—Propiedad Literaria y Artística

EDUARDO AGUSTIN TORNARIA BENIANCUR, solicita la inscripción de las obras tituladas: "Dinámica rotacional" y "Física en el laboratorio" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1977. — Arturo Sergio Visca. Director General. (SPD).
17) N$ 29.00 10|pub. 446 En.16-v.en.27.

JORGE CIOCCA VIDAL, solicita la inscripción de las obras tituladas "Biología", "Monografía de bioquímica", "Monografía de química" y "Quirquincho", de las cuales se declara autor. — Montevideo, 19 de diciembre de 1977. — Arturo Sergio Visca. Director General. (SPD).
17) N$ 29.00 10|pub. 497 En.16-v.en.27.

MYRIAM ESOLK ROMERO solicita la inscripción del álbum musical titulado "Canciones a mi Tierra Uruguaya y a la Madre Patria", del cual se declara autora. — Montevideo, 7 de enero de 1978. — Arturo Sergio Visca, Director General. (SPD).
17) N$ 29.00 10|pub. 270 En.11-v.en.24.

MANUEL SANCHEZ NAVARRO solicita la inscripción de la obra titulada "Raíces en llamas" de Olga Arnal V. de la cual se declara editor. — Montevideo, 5 de enero de 1978. — Arturo Sergio Visca, Director General. (SPD).
17) N$ 29.00 10|pub. 210 En.10-v.en.23.

HECTOR GNAZZO por Fanacos S. A. solicita la inscripción de dos modelos de etiquetas denominados "Bo-Ly" de los cuales se declara autora la mandante. — Montevideo, 2 de enero de 1978. — Arturo Sergio Visca, Director General. (S.O.A.).
17) N$ 29.00 10|pub. 67 En.5-v.en.19.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se han presentado ALCIRA RODRIGUEZ ROSSKOPF o ROSCO y otros (F.C. 1.696|977), solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos y de matrimonio de ella en el sentido que cada vez que aparece Soza de, be decir: Rodríguez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que se habilitó la Feria para la publicación. — Montevideo, 30 diciembre 1977. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) N$ 90.00 15|pub. 388 En.12-v.feb.1.o.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:
a) de matrimonio de Juan Cabrera y María Elsa Cabrera, en el sentido, donde dice: Juan Cabrera, debe decir Juan de Dios Cabrera, y donde dice: María Elsa Cabrera, debe decir: Feliciana Elida Cabrera b) de nacimiento de Oscar Alcides Cabrera, en el sentido, donde dice: Juan Cabrera, debe decir: Juan de Dios Cabrera y donde dice: María Elsa Cabrera, debe decir: Feliciana Elida Cabrera; c) de nacimiento de Teresita Mabel Cabrera en el sentido donde dice: Juan Cabrera, debe decir: Juan de Dios Cabrera y donde dice: María Elsa Cabrera, debe decir: Feliciana Elida Cabrera; d) de nacimiento de Raúl Ademar Cabrera Cabrera, en el sentido donde dice: María Elsa Cabrera debe decir: Feliciana Elida Cabrera; e) de nacimiento de Susana Elena Cabrera Cabrera, en el sentido donde dice: Juan Cabrera, debe decir: Juan de Dios Cabrera y donde dice: María E. Cabrera, debe decir: Feliciana Elida Cabrera; f) de matrimonio de Oscar Alcides Cabrera y Elidelba Gladys Alvarez, en el sentido donde dice: hijo de ... y María Teresa Cabrera, debe decir: hijo de... y Feliciana Elida Cabrera; y g) de matrimonio de Hugo Alberto Marchissio y Teresita Mabel Cabrera, en el sentido donde dice: hija de.... y María Elsa Cabrera debe decir: hija de..... y Feliciana Elida Cabrera. — Habilitada la feria judicial mayor. — Canelones, 30 de diciembre de 1977. — César D. Menoni Sarti Actuario Adjunto
19) N$ 234.00 15|pub. 408 En.13-v.feb.2.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primer Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en los autos: TABARES de NADAL, CLARA. "Sucesión". (A|774|977), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio celebrado entre Jaime Ricardo Nadal y Clara Tabares, el veintisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro en el sentido que donde dice: nacida el 20 de agosto de 1925 debe decir: nacida el 20 de setiembre de 1924. Habilítase la Feria Mayor. — Salto, 27 de diciembre de 1977. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
19) N$ 90.00 15|pub. 27069 En.17-v.feb.6.

20—Remates

MONTEVIDEO

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno en autos: "Banco de la República contra BENNET y BRANDON S. A. y otros" (Ficha D 150|976), se hace saber que por el martillero Alberto Vanoli asistido del señor Alguacil, se procederá a la venta sin base y al mejor postor de los bienes que se detallan en las fechas, hora y lugar que se indican: 1) Jueves 26 de enero a las 11 horas en Zabala 1328 (Asociación Nacional de Rematadores y Corredores): Inmueble en la Décima Sección Judicial de Montevideo, compuesto por los padrones 178710 y 178711 que tienen en conjunto 2.319 mts. 54 dms con 69 mts. 35 cms. de frente al S. a la calle Mantua formando esquina con la calle Mar del Plata. 2) Viernes 3 de febrero a las 17 horas en su ubicación: Inmueble en la Primera Sección Judicial de Maldonado, zona urbana de Punta del Este. "Cantegril" padrón N.o 3108, con una superficie de 678 mts. 18 dms con 24 mts de frente al N O a la calle 20 mts. de ancho, hoy Buenos Aires.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía de la misma, advirtiéndose que de no hacerlo se proseguirá el remate; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos, impuestos, tributos y honorarios de la escritura, así como todo lo que se adeudare por concepto de medianerías, pavimento, cordón, colector y otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 3) Que no se presentaron planos de construcción de ninguno de los bienes; 4) Que está habilitada la Feria Judicial Mayor a todos los efectos; 5) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria — Montevideo, diciembre 30 de 1977 — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta
20) N$ 403.20 21|pub 27189 En.5-v.feb.3.

CARLOS W. ABELLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en los autos: Idala S. A. contra SELVES DEL BONO, CARLOS GUILLERMO y otro" (Ficha B. 530|974), se hace saber que el próximo 2 de febrero a las 10 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por intermedio del martillero Carlos W. Abella matrícula 1569, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de N$ 24.213,33 (2/3 partes de su tasación) del siguiente bien:
Unidad Horizontal 303 de la calle Avda. Dr. Francisco Soca 1389, a cota vertical más 10 metros 55 centímetros padrón individual 174.114|113 del plano del agrimensor Walter Gómez de julio de 1974, inscripto en la Dirección de Catastro con el Nº 75.141, que se compone de una superficie de 83 metros 66 decímetros.
La unidad mencionada forma parte del edificio construido en el terreno ubicado en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo con frente al Este a la calle Dr Soca y al Norte a la calle Silvestre Blanco
Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma así como la comisión e impuestos del martillero; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración certificados y demás que la Ley pone a su cargo III) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Hipoteca urbana 6021 Nº 3781 serie 150) y demás antecedentes en la Oficina del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 7º) a disposición de los interesados.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones con habilitación de feria judicial mayor. — Montevideo, 10 de enero de 1978. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
20) N$ 90.00 3|pub. 414 En.13-v.en.19.

FLORES

JOSE PEDRO SALLUA

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos "Esther González Patrone y otros contra MIGUEL ANGEL GONZALEZ. Cesación de condominio". (Ficha C. N.o 88|976), se hace saber que el 20 de febrero de 1978 a las 10 y 30 horas, en el hall de esta Sede el martillero público José Pedro Sallúa asistido del Actuario y Alguacil de este Juzgado, procederá a la venta bajo forma de remate público y sobre la base de N$ 3.348.66 del inmueble urbano padrón número 1.288 ubicado en calle Manuel Oribe número 620, Primera Sección Judicial de Flores.
Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, y que será de su cargo la comisión del rematador y los impuestos. — Se habilita la feria judicial mayor a los efectos de la publicación del presente edicto. — Trinidad, 26 de diciembre de 1977. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
20) N$ 144.00 15|pub. 26970 Dic.30-v.en.20.

PAYSANDU

RAUL ALBERTO RAMADE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Barraca Europa S. A. contra ROQUE ANTONIO ANZALAZ. Medidas cautelares" (Parte Civil en la causa: "Roque Antonio Anzalaz. Estafa"). Libro 26, Folio 551, N.o 899), el 14 de febrero de 1978, a las 10 horas, en el hall de este Juzgado el martillero Raúl Alberto Ramade, asistido del señor Alguacil, rematará, sobre la base de N$ 6.360 (2|3 de su tasación), una fracción de terreno con su edificación ubicada en la Quinta 291 "A" de la ciudad de Paysandú, Primera Sección Judicial. Padrón 12.072 compuesta de una superficie de 569 metros 8.950 centímetros con frente al Sur a la calle "a".
Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 20 o|o de su oferta como seña el 3 o|o de Impuesto Municipal y el 3.63 o|o (incluido I.V.A.) de comisión;

b) Los gastos de escrituración se abonarán de acuerdo con la ley; c) El relacionado con los títulos podrá ser examinado en la Actuaría de este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor para estas publicaciones. — Paysandú, diciembre 27 de 1977. — Esc. Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Interina.
20) N$ 180 00 15|pub. 41 En.4-v.en 25.

RAUL ALBERTO RAMADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "Ricardo F Vercellino c| JUAN EGIPTO ALVAREZ. Juicio Ejecutivo". (B-322|977), el 21 de febrero de 1978, a las 10 horas, en calle Colón 1139, el martillero Raúl Alberto Ramade, asistido del señor Alguacil rematará sobre la base de N$ 1.200.00 (2|3 de su tasación), una bicimoto marca "Honda" modelo 1972, matrícula 2-495. Pago en el acto, más comisión e impuestos. Habilítase la Feria Judicial para estas publicaciones. — Paysandú, diciembre 30 de 1977. — Esc. Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
20) N$ 60.00 10|pub. 284 En.12-v.en.25.

21-Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó WIFREDO VICENTE SILVA SILVA solicitando la expedición de la Segunda Copia de la escritura autorizada el 24 de julio de 1955 por el Esc. doctor Julio A. Cendan Alfonzo, y por la cual Rosario Alejandrina Silva de Silva y sus hijos Nieves Raúl, Alfonso Miguel, Wifredo Vicente, Omar Gerardo, María Célica y Pura Bernarda Silva Silva, otorgaron partición de los bienes quedados al fallecimiento de Alfonso Felipe Silva Alfonzo, y en la cual se le adjudicó el compareciente, entre otros bienes el siguiente: solar de terreno con edificio, construcciones y mejoras ubicado en "Pueblo Victoria", Vigésima Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 38.193, compuesto según título y plano del Agrimensor J. J. Gomensoro Correa, inscripto el 5 de octubre de 1939 con el N.o 2.954 en la Dirección General de Catastro, de una superficie de 294 metros 4.652 centímetros, con 8 metros 59 centímetros al Noreste de frente a calle Gobernador del Pino N.o 4.031.

La primera copia de dicha escritura extendida para el compareciente, fue inscripta, en cuanto al inmueble antes descripto, con el N.o 615 al F.o 414 del L.o 472 del Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilitó la Feria Judicial — Montevideo, diciembre 28 de 1977. — Mirta Luciani de Pirotto. Actuaria.
21) N$ 168.00 10|pub. 94 En.5-v.en19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: MONTOLI HECTOR EMILIO. "Segunda copia". (V. 1069|977), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la expedición de la segunda copia de la escritura que en Montevideo el 24 de octubre de 1934 autorizó el Esc. José Babío del siguiente bien:

Inmueble padrón Nº 94.785, ubicado en la 23ª (ex 10ª) Sección Judicial de Montevideo, que según títulos era parte de los solares 40 y 41 de la fracción "C" del barrio "Propios" en plano del agrimensor Manuel E. Aviléz, de diciembre de 1907 con 200 metros cuadrados de área y 10 metros de frente al N. E. sobre la calle Felipe Sanguinetti (puertas N.os 2259 y 2261), entre las de Justo Maeso y Malbajar.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Habilitándose la próxima feria judicial mayor para su publicación. — Montevideo 28 de diciembre de 1977. - Esc. Rafael Chario Olivera Actuario Adjunto.
21) N$ 120.00 10|pub. 411 En.13-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó LEON ARAJA, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el Escribano Salvador Junio, el 12 de noviembre de 1956, por la cual Arminda María Arnaud de Gagliano, vendió al compareciente el siguiente bien: Un solar de terreno sito en la Cuarta Sección Judicial de Montevideo (antes 10.a), empadronado con el N.o 70.842, que según plano del Agrimensor José M. Oses de 27|6|923, inscripto el 3 de julio de 1923 en la Dirección de Topografía, tiene una superficie de metros cuadrados 608. 6.068 y según títulos, metros cuadrados 590.13 con metros 13.70 con frente al S. E. a la Avenida Ocho de Octubre N.o 3625|27.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión. Se habilitó el Feriado Judicial Mayor para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 29 de 1977. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
21) N$ 108.00 10|pub. 93 En.5.-v.en.19.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

SIEBA S.R.L.
Constituida por documento privado del 1.o de enero de 1978.
Socios: JUAN PEDRO BARIDON BERRO y DIEGO PABLO de ARTEAGA MINELLI.
Objeto: Efectuar exportaciones e importaciones de cualquier clase de mercaderías, y otorgas, recibir y explotar, en todas sus formas, representaciones y comisiones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 15.000 aportado por partes iguales.
Administración: Cualquiera de los dos socios, indistintamente.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 6, F.o 20, L.o N.o 1 de Contratos, el 4 de enero de 1978.
22) N$ 116.00 10|pub. 539 En.18-v.en.31.

NIVEL PUBLICIDAD LIMITADA
Constituida por documento privado del dos de enero de 1978.
Socios: JUAN PEDRO BARIDON BERRO y WOLF BREGSTEIN JAVKIN.
Objeto: Promover, desarrollar y realizar publicidad en todas sus formas, y por todos los medios de difusión.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 5.000.00, aportado por partes iguales.
Administración: Indistintamente, cualquiera de los dos socios.
Inscripción en el Registro Público y General de Comercio: N.o 7, F.o 23, L.o N.o 1 de Contratos, el 4 de enero de 1978.
22) N$ 116.00 10|pub. 540 En.18-v.en.31.

PAYMO S. R. L.
Contrato: 2 de enero de 1978.
Registro: Nº 33, folio 104, libro 1.
Capital: N$ 10.000.00.
Socios: ALFREDO ANTONIO PAGANO REY JUAN ANTONIO MOREIRA PALACIOS, ALFREDO MANUEL PAGANO BRAGE.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogable.
Objeto: comercio, fabricación y venta en el ramo automotriz y toda actividad comercial vinculada al ramo; importación y exportación de elementos relacionados con el objeto y participación en otras empresas similares o de distinta naturaleza.
Administración: indistinta.
22) N$ 116.00 10|pub. 532 En.18-v.en.31.

SAN ROQUE LIMITADA
Contrato: 30 de diciembre de 1977.
Inscripción: Nº 12, folio 39, libro 1 de Contratos
Socios: CARLOS ALFREDO y NELSON JORGE GAGLIARDI ZUNINO.
Capital: N$ 6.000,00 partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importaciones y|o exportaciones.
Administración: indistintamente.
22) N$ 58.00 10|pub. 527 En.18-v.en.31.

HERNANDEZ Y LARRIEU LTDA.
Contrato: 20 de julio de 1976.
Registro: N.o 506, folio 1.782 libro 1.
Socios: RUBENS HERNANDEZ AÑON, ALBERTO BELTRAN LARRIEU RODRIGUEZ y MANUEL ANTONIO ANDION ARDANZ.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Gomería.
Denominación: Gomería La Proa.
Capital: N$ 9.000,00 aportado por partes iguales.
Plazo: 2 años con prórroga automática de un año.
Administración: conjunta de Rubens Hernández y Alberto B. Larrieu.
22) N$ 16.00 10|pub. 523 En.18-v.en.31.

EVECUER LTDA.
Contrato: 20 de setiembre de 1977.
Registro: Nº 672, folio 2.354, libro 1.
Socios: DOMINGO ENRIQUE RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL de LEON, GRISEL SENA y JUAN ANTONIO RODRIGUEZ.
Capital: N$ 4.000,00
Administración: dos cualesquiera de los socios conjuntamente.
Objeto: Comercialización, industrialización, distribución, exportación e importación del cuero en todas sus formas.
Plazo: 2 años prorogable.
22) N$ 87.00 10|pub. 433 En.16-v.en.27.

FILATEX LTDA.
Contrato: 2 de enero de 1978.
Registro: Nº 1, folio 4, libro 1.
Socios: SALOMON EHRLICH, DAVID EHRLICH y ENRIQUE EHRLICH.
Objeto: Industrialización del hilo.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 2 años prorogable
Capital: N$ 15.000.00 por partes iguales.
Administración: indistinta.
22) N$ 58.00 10|pub. 430 En.16-v.en.27.

GRUPO EMPERADOR LTDA.
Contrato: 26 de diciembre de 1977, inscripto en Registro Público y General de Comercio: 4 de enero de 1978, Nº 13, folio 42 libro 1 de Contratos.
Socios: JUAN ANGEL MIRABALLES y RAUL ALBERTO CHARRIE.
Capital: N$ 10.000,00 por mitades.
Administración: indistintamente.
Objeto: Compra, venta edificación, arrendamientos, administración y toda clase con bienes inmuebles o muebles y todo que sea anexo.
Domicilio: Montevideo, pudiendo cambiarla.
Plazo: 50 años.
22) N$ 87.00 10|pub. 431 En.16-v.en.27.

BARACCO & MARTINEZ Ltda.
Contrato: 22 de diciembre de 1977.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 43 al F.o 165 del libro N o 3 de Contratos, el 23 de diciembre de 1977.
Socios: LUIS ALBERTO BARACCO FERRARI, MARTA YOLANDA BARACCO LARRINAGA y ELBIO URUGUAY MARTINEZ RIJO.
Objeto: Explotación de negocios ganaderos, agrícolas y rurales en general en su forma más amplia; todo tipo de operaciones con frutos del país, consignaciones y comisiones.
Administración: Marta Yolanda Baracco Larrinaga y Elbio Uruguay Martínez Rijo indistintamente.
Capital: N$ 6.000.00 integrado así: Luis Alberto Baracco Ferrari N$ 2.250.00; Marta Yolanda Baracco Larrinaga N$ 1.500.00; Elbio Uruguay Martínez Rijo N$ 2.250.00.
Plazo: 2 años a contar del 1.o de enero de 1978, prorrogable automáticamente por periodo seconsecutivos de 1 año.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 174.00 10|pub. 346 En.12-v.en.25.

COMIN LIMITADA
Contrato: 5 de diciembre de 1977.
Registro: 23 de diciembre de 1977, número 37, fojas 173, libro de Contratos del Registro Público de Comercio de Cerro Largo
Socios: Juan Carlos Delgado (N$ 25.000,00) Teresa Marlene Delgado Pinheiro (N$ 1.500,00) y Elina Vázquez Bica (N$ 3.000,00).
Capital: N$ 30.000,00.
Domicilio: Melo.
Administración: Juan Carlos Delgado.
Plazo: 5 años prorrogable.
Objeto: Industrialización y comercialización de frutos del país, comisiones, representaciones, etc.
22) N$ 116.00 10|pub. 393 En.13-v.en.26.

33 LIMITADA
Contrato: 4 Junio 1977.
Registro Público Comercio N.o 388, folio 1368, libro 2.
Socios: MIGUEL TARAMASCO SIRI JUAN PEDRO FLORENTINO LAINO PALERMO.
Capital: N$ 10.000.00 partes iguales.
Objeto: Explotación de bar y restaurant, importaciones, exportaciones.
Administración: Indistinta.
Plazo: 3 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 58.00 10|pub. 192 En.12-v.en.25.

SANITARIA ATLANTICA LIMITADA
Socios: CARLOS ARTURO ROSELLO y CARMEN MATILDE SCHUNK.
Domicilio: Pablo de María 1338.
Objeto: Prestación de servicios sanitarios.

Plazo: 5 años renovable automáticamente por 2.
Capital social: N$ 10.000.00.
Administración: Indistintamente de los dos socios.
22) N$ 58.00 10|pub. 260 En.11_v.en.24.

JYM LTDA.
Contrato: 19 diciembre 1977.
Inscripción N.o 27, F.o 89, L.o 3, el 21 diciembre 1977.
Capital: N$ 1.000.00.
Socios y aportes. JUAN YAURRECHI, nuevos pesos 500.00. MIGUEL YAURRECHI, nuevos pesos 500.00.
Plazo: 5 años.
Objeto: Importación.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 58.00 10|pub. 320 En.12_v.en.25.

LA ESPERANZA S. R. Ltda.
Constituída el 7|12|977 por ENRIQUE M. TORTEROLO, JOAQUIN M. PEREIRA y ANTONIO SPANO SANTORO.
Objeto: Taller de chapa y pintura, etc.
Domicilio: En esta ciudad.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 1.200.00, aportado por partes iguales.
Administrador: 2 socios conjuntamente.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio, N.o 39, F.o 146, L.o 3.
22) N$ 87.00 10|pub. 255 En.11_v.en.24.

ENZO S.R.L.
Contrato: 3|XI|977.
Inscripción: N.o 801 F.o 2.792, L.o 1 de Contratos.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Socios: TOMAS ENZO de LEON CASTRO, CONSTANTINO ISI RODRIGUEZ y EMILIO VICENTE PATTI PRECIOZZI.
Administración: Cualquiera. Para inmuebles firmas todos.
Objeto: Metalúrgica en general, compraventa de metales, materias primas, productos manufacturados, artesanía, importación, exportación y comercialización en general y de frutos del país.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 3.000.00 por partes iguales.
22) N$ 116.00 10|pub. 253 En.11_v.en.24.

PRONTO SERVICE LIMITADA
Contrato: 22|12|977.
Inscripto: N.o 534 F.o 3.255, L.o 1 Contratos.
Objeto: Importación, exportación, compra, venta y distribución de mercaderías en general.
Domicilio: Montevideo, calle Rocha 2247.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Capital: N$ 3.000.00.
Socios: ELBIO ANGEL CANCELA MONACO y OSVALDO NELSON LAINO MARQUEZ.
Administración: Indistinta.
22) N$ 87.00 10|pub. 247 En.11-v.en.24.

BICIMOTO LIMITADA
Contrato: 7 de diciembre de 1977.
Registro N.o 954, F.o 3.254, N.o 2
Socios: JAIME ROZENBLUM, CELINA TROSMAN de ROZENBLUM, ALFREDO RATH, REBECA ROZENBLUM de RATH, LEONARDO ROZENBLUM, MIRTA GOREL de ROZENBLUM HAIA GILDA ROZENBLUM de POTASNIK, SERGIO PEREZ AIDA POSE de PEREZ, JOSE IUSIN, LUCIA BORENSZTEJN de IUSIN, WALTER CHADICOV, SUSANA ABUCHALJA de CHADICOV, BARTOLO ENZO MIRENDA, ESTHER PEREZ de MIRENDA ERNESTO RESETCOSKY, SILVIA GOREL de RESETCOSKY.
Capital: N$ 1.000.00.
Administración: Asamblea Social y Administrador e indistintamente por Jaime Rozenblum, Alfredo Rath, Leonardo Rozenblum, Walter Potasnik.
Domicilio: Lorenzo Fernández 3106, Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el país o el extranjero.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías y servicios en el ramo de ferretería, bazar, etc. Toda clase de contratos, actos o negocios jurídicos, civiles o comerciales de interés social, relacionados con su actividad principal.
22) N$ 203 00 10|pub. 120 En 10_v.en.23.

PENTACIF LIMITADA
Otorgamiento: junio 29 de 1977.
Registro: 11|11|977 N.o 810 F.o 2826 Libro 1.
Socios: EDUARDO JARA, EDUARDO ONETTO, CARLOS LUGLI, JOSE LUIS CARBALLO ROBERTO CARBALLO.
Objeto: Taller de fotomecánica, importación, exportación.
Plazo: 5 años prorrogables.
Capital: N$ 5.000.00, aportados igualitariamente.
Administración: Eduardo Jara, Carlos Lugli, José Luis y Roberto Carballo indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 87.00 10|pub. 231 En.10-v.en.23.

FLORES BAR S. R. LTDA.
Contrato: Diciembre 14|977.
Registro: N.o 972 F.o 3316 Libro 2.
Objeto: Bar.
Capital: N$ 12.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: J. José de Amézaga 1557.
Socios: AQUILINO ALVAREZ, CONSTANTINO FORMOSO y CAMILO GONZALEZ.
Administración: Indistinta.
22) N$ 58.00 10|pub. 230 En.10-v.en.23.

I. S. T. MEMOCONEX S. R. L.
CESION DE CUOTA Y AMPLIACION DE CAPITAL
Otorgado el 2 de diciembre de 1977.
Inscripción: N.o 937 F.o 3263 del Libro 1 de Contratos.
Cesión de cuota: El señor PABLO SCHWED se retira de la sociedad y cede la totalidad de su cuota, que asciende a N$ 1.000.00 al señor ARMANDO LILIENHEIM.
Ampliación de capital: Se amplía de nuevos pesos 5.000.00 a N$ 15.000.00, distribuidos en la siguiente forma: Halberthal S. A.: nuevos pesos 7.500.00; Gerard Halberthal: nuevos pesos 600.00; Armand Halberthal: nuevos pesos 600.00; Paul Hornik: N$ 300 00 y Armando Lilienheim: N$ 6.000.00.
22) N$ 145.00 10|pub. 229 En.10-v.en.23.

MANAN LTDA.
Contrato: 14 diciembre 1977.
Inscripto: N.o 924 F.o 3220. Libro 1.
Capital: N$ 9.000.00.
Socios: LILIANA ISABEL NEGREIRA: nuevos pesos 3.000.00; NELSON NEGREIRA: nuevos pesos 3.000.00; FRANCISCO ROBERTO NEGREIRA: nuevos pesos 3.000.00.
Objeto: Comprar vender, fabricar, importar, exportar, etc., entre otros.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por períodos anuales.
Administración: 2 cualesquiera de los socios.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 87.00 10|pub. 193 En.9-v.en.20.

LAC LIMITADA
Contrato: 20 octubre 1977.
Registro: N.o 780 F.o 2718 Libro 1.
Socios: CARLOS KOZUCH, ANTONIO VENDRASCO y LINO DA RONCH.
Administración: 2 conjuntamente.
Capital: N$ 600.00.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Industrialización, fabricación, comercialización de mercaderías y arrendamientos.
22) N$ 58.00 10|pub. 196 En.9-v.en.20.

EXPRESO RUTA 5 S.R.L.
Por documento privado de fecha 14 de junio de 1976, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 966 al folio 3296 del Libro 2 de Contratos, se modificó el Contrato Social a partir de la fecha indicada como sigue:
Socios: don ALEJANDRO CAPELUTO cede 3 de su cuotas sociales a doña LILA BLANCA ACUÑA y 4 cuotas sociales a don ALVARO GONZALEZ ESCUDER quienes las adquieren quedando el capital constituído por 7 cuotas pertenecientes al señor Alvaro González y 3 cuotas a doña Lila Blanca Acuña.
El cedente transfiere todos los derechos y acciones de cualquier naturaleza.
Administración: A cargo del señor Alvaro González Escuder.
En todo lo que no haya sido modificado por el presente otorgamiento continúa rigiendo el Contrato relacionado con la cláusula primera del presente.
22) N$ 203.00 10|pub. 190 En.9-v.en.20.

CANCELA MUEBLES LIMITADA
Inscripción: fecha 18 de noviembre de 1977.
Contrato: 8 de noviembre de 1977.
N.o 105 F.o 359 al 364 del Tomo N.o 16 de Contratos, del Registro Público de Comercio de Maldonado, Juzgado Primer Turno.
Socios: ROBERTO TOMAS CANCELA GODOY, RENEE REYES de CANCELA, ERNESTO CANCELA REYES.
Capital: N$ 10.000.00.
Objeto: Fabricación y venta de muebles y artículos para el hogar.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Administración: Roberto Cancela.
Domicilio: Ciudad de Maldonado.
22) N$ 116.00 10|pub. 166 En.9-v.en.20.

URBRA LTDA.
Contrato: 19 de diciembre de 1977.
Inscripción: 22|12|977. N.o 1.005, F.o 3.441, L.o 2 de Contratos.
Plazo: 2 años prorrogable por períodos de 1 año.
Capital: N$ 3.000.00.
Socios y aportes: ANA MARIA ROSA NOTARIO, N$ 2.750.00 y MARIA JULIA VARESINI FROS, N$ 250.00.
Administración: Ana María Rosa Notario.
Objeto: Artesanía en cuero, plástica, lana y similares, productos químicos, cerámica, estampados, antigüedades importación y exportación y afines.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 116.00 10|pub. 140 En.9-v en.20.

HECAR S.R.L.
Contrato: 25 de octubre de 1977.
Inscripto: Registro Público y General de Comercio N.o 823, F.o 2.866, L.o 1 Contratos, de 9 de noviembre de 1977.
Socios: HECTOR MARIO PALOTTI MASSIRONI y MARIA del CARMEN TORIELLI DE FERRARI.
Objeto: Importación y|o Exportación, Representaciones.
Domicilio: Montevideo. Francisco Simón 2044
Plazo: 3 años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 5.000.00 (cinco mil nuevos pesos) por partes iguales.
Administración: Indistinta.
22) N$ 116.00 10|pub. 122 En 5-v.en19.

CALANCE LTDA.
Constituída por documento privado del 30 de diciembre de 1977.
Socios: BENIGNA RODRIGUEZ de CALCE; RAUL CALCE; OMAR FELIX LANGELOTTI, y MARTHA SUSANA RONCO de CALCE.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compra y venta de metales, nuevos y usados.
Duración: Dos años.
Capital; N$ 50.000 00, aportados así: Raúl Calce: N$ 25.000.00; Martha Susana Ronco de Calce: N$ 15.000.00. Benigna Rodríguez de Calce: N$ 5.000.00; y Omar Félix Langelotti: N$ 5.000.00
Representación de la Sociedad: Raúl Calce, o uno cualquiera de los otros tres socios, conjuntamente con Raúl Calce.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 47, F.o 179, L.o N.o 3 de Contratos, el 26 de diciembre de 1977.
22) N$ 174.00 10|pub. 119 En.5-v.en.19.

DON ZOILO S.R.L.
Contrato: 31 octubre de 1977.
Inscripción: N.o 906. Folio 3.154. Libro N.o 1.
Socios: ROOSEVELT MARCOS COHEN BERRO. ANGEL FRANCISCO JUSTO GARCIA.
Objeto: Restorán Parrillada, Café y Bar; etc.
Capital: Roosevelt Marcos Cohen Berro nuevos pesos 4.000.00 Angel Francisco Justo García. N$ 2.000.00. Total N$ 6.000.00.
Administración: Roosevelt Marcos Cohen Berro.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 87.00 10|pub. 104 En.5-v.en.19.

SEMA LTDA.
Contrato: 19|12|977, inscripto el 22|12|977, con el N.o 138, al F.o 143. Libro N.o 3 Contratos.
Socios: BORIS SCHER KRAUS, ENRIQUE JONNY SCHER KRAUS SANTIAGO CUYAS DUCH y SELMA KRAUS HILLINGER de SCHER.
Objeto: Repuestos y materias primas para automotores y su comercialización.
Capital: N$ 10.000.00 aportado N$ 1.000.00 por Selma Kraus Hillinger y N$ 3.000.00 cada uno de los restantes.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prórrogas automáticas.
Administración: Dos cualesquiera de los socios, actuando conjuntamente.
22) N$ 116.00 10|pub 90 En.5-v.en.19.

PAUL JEANS S.R.L.
Contrato: 21 diciembre 1977.
Registro: N.o 48, F.o 182, L.o 3.
Objeto: Confección y fabricación de prendas de vertir en general y anexos.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Socios: FRANCISCO O. GUIRADO y BEATRIZ NAVAS.
Administración: Francisco Guirado, solo, o con Beatriz Navas.
22) N$ 87.00 10|pub. 123 En.5-v en.19.

CENDA LTDA.
Contrato: 26 de diciembre de 1977.
Registro: N.o 912 F.o 3178 Libro 1.
Socios: CESAR CARDOSO CAMPOMAR y EDUARDO CARDOSO CAMPOMAR.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogables.
Capital: N$ 10.000.00.
Objeto: Importación y exportación.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 58.00 10|pub. 73 En.5-v.en.19.

COTRANDIS LTDA.
Contrato de fecha 24 noviembre de 1977, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 1007 al F.o 3449 del libro 2 el 22|12|977.
Socios: MIGUEL ZAVALA GUERRA y JUAN FRANCISCO FRANCESCHINI QUARTINO.
Objeto: Industrialización y comercialización en todas sus formas de mercaderías, arrendamientos de obras y servicios para sí o terceros, principalmente cobranza transporte y distribución de todo tipo de mercaderías; importación, exportación e inversiones.

Capital: N$ 40.000.00 aportado por partes iguales.
Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
Administración: Ambos socios conjunta o indistintamente.
22) N$ 145.00 10|pub. 91 En.5-v.en.19.

SOCIEDAD GENERAL DE CONTROL LIMITADA SGS (URUGUAY LIMITADA
Contrato 30 diciembre 1977.
Registro N.o 20, F.o 62, Libro 1.
Sociedad General de Control Limitada cambió su nombre por el "SGS (URUGUAY) LIMITADA" quedando vigentes las demás estipulaciones del contrato social
22) N$ 58.00 10|pub. 487 En.17-v.en.30.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 157.313. — Montevideo, 13 de enero de 1978. — Erna Siegmund, por Améndola Hnos. y Boido, solicita marca PATACON, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 536 En.18-v.en.31.

ACTA Nº 157.312. — Montevideo, 13 de enero de 1978. — Erna Siegmund, por Licoral S. A., (Uruguay) solicita marca GENCIANA, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 29.0 10|pub. 537 En.18-v.en.31.

ACTA Nº 157.304. — Montevideo, 13 de enero de 1978. — Oscar Bacot Silveira, por Mulca Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca LECHE DE ROSAS, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 538 En.18-v.en.31.

ACTA Nº 157.275. — Montevideo, 10 de enero de 1978. — Walter Jones por Philip Morris Incorporated (EE. UU.), solicita marca GOLDEN LIGHTS, reivindicando prioridad solicitud australiana acta 309.049, 12|7|977, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos, — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 534 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 157.252. — Montevideo, enero 5 1978. — Billy Fox por Ciba-Geigy S. A. (Suiza), solicita marca: DUPAX clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 274 En.18-v.en 31.

ACTA Nº 157.291. — Montevideo, 11 de enero de 1978. — Erna Siegmund, por Societe Jas Hennessy & Cie., Societé Anonyme (Francia) solicita marca BRAS D'OR, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58 00 10|pub. 425 En.18-v.en.31.

ACTA Nº 157.290. — Montevideo, 11 de enero de 1978. — Erna Siegmund, por Sunbeam URUGUAY S. A. (Uruguay), solicita marca KUISINA, clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 422 En.18-v en.31.

ACTA Nº 157.271. — Montevideo, 9 de enero de 1978. — Gonzalo Tato por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicitan marca ISODERM, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 443 En.16-v.en.27.

ACTA Nº 157.292. — Montevideo, 11 de enero de 1978. — Ruben Arrolli por Plásticos Industriales S. R. L. (Montevideo), solicitan marca COLITAS, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 444 En.16-v.en.27

ACTA Nº 157.289. — Montevideo 11 de enero de 1978. — Erna Siegmund, por Sunbeam (Uruguay) S. A. (Uruguay), solicita marca FUD PROCESOR, clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 423 En.16-v.en.27.

ACTA Nº 157.288. — Montevideo, 11 de enero de 1978. — Erna Siegmund, por Sunbeam (Uruguay) S. A. (Uruguay) solicita marca LAMA CHINE, clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 424 En.16-v.en 27.

ACTA N.o 157.232. — Montevideo, enero 4, 1978. — Billy Fox por Helena Rubinstein, Inc. (USA), solicita marca: CRITERION, clases 9 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 275 En.13-v.en 26.

ACTA N.o 2.684. — Montevideo, diciembre 28 de 1977. — Benito Ramón Padrón (Florida), solicita marca LAS TRES CRUCES, clases 27-33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 353 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 157.178. — Montevideo, diciembre 28 de 1977. — Ruben Arrolli por Bonito Ramón Padrón (Florida), solicita marca RABENPAD, clases 4-5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 354 En.12-v.en.25.

ACTA Nº 157.269. — Montevideo, 9 de enero de 1978. — Erna Siegmund, por Oscar De La Renta Ltd. (E.U.A.) solicita marca OSCAR, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 314 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 157.233. — Montevideo, enero 4, 1978. — Billy Fox por Wander S. A. (Suiza), solicita marca: HYPOSAL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 276 En 11-v.en.24.

ACTA N.o 157.234. — Montevideo, enero 4, 1978. — Billy Fox por Wander S. A. (Suiza) solicita marca: REGISOD, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 277 En 11-v.en.24.

ACTA Nº 157.284. — Montevideo, 11 de enero de 1978. — Billy Fox por The Upjohn Company (USA), solicita marca PROVERA, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 488 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 157.146. — Montevideo, diciembre 23, 1977. — Guzmán González Ruiz por el Maestro Cubano Florentino Sande S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase 1a. — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección.
23) N$ 174.00 10|pub. 185 En.9-v.en.20.

ACTA N.o 157.091. — Montevideo, 19 de diciembre de 1977. — Horacio Pablo Accossato, solicita marca: WAYRA, clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 112 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 157.160. — Montevideo diciembre 26 de 1977. — P. Dubourg, por Raúl Silberberg (Montevideo), solicita marca CLEMENT FAUGIER, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 77 En.5-v en.19.

ACTA N.o 157.111. — Montevideo, diciembre 21 1977. — Enrique Tato, por R. Senin & Cía. (Montevideo), solicitan renovar marca: CONSTELLATION, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 109 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 157.124. — Montevideo, diciembre 22 de 1977. — Enrique Tato, por Schering Aktiengesellschaft, (Alemania), solicitan marca: TRAVOCORT, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 110 En.5-v.en.19.

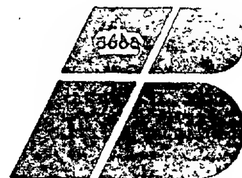
ACTA N.o 157.158. — Montevideo, diciembre 26 de 1977. — P. Dubourg, por Ruben Peresas, (Montevideo), solicita marca:



clases 4, 5, 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 101.50 10|pub. 76 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 157.235. — Montevideo, enero 4, 1978. — Billy Fox por Wander S. A. (Suiza), solicita marca: RICASAL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 278 En.11-v.en.24.

ACTAS N.os 157.236 y 2.689. — Montevideo, enero 4 de 1978. — Oscar Bacot Silveira por Iberia Líneas Aéreas de España S. A., (España), solicita marca:



clases 4, 6, 15, 26, 29 y 30, detalle — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 159.50 10|pub. 279 En.11-v en.24.

ACTA N.o 157.244. — Montevideo, enero 5, 1978. — Jones & Cía. S. A. por L'Oreal (Francia), solicita marca PELLI DOP, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 248 En 11-v.en.24.

ACTA N.o 157.245. — Montevideo, enero 5, 1978. — Jones & Cía. S. A. por L'Oreal (Francia) solicita marca PLIBEL, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub 249 En.11-v.en.24.

ACTA N.o 157.246. — Montevideo, enero 5, 1978. — Jones & Cía. Sociedad Anónima., por Nordisk Insulinlaboratorium (Dinamarca) solicita marca MIXTARD, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 250 En.11-v.en.24.

ACTA N.o 157.247. — Montevideo, enero 5, 1978. — Jones & Cía. S. A. por Nordisk Insulinlaboratorium (Dinamarca) solicita marca INITARD, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 251 En 11-v.en.24.

ACTA N.o 157.248. — Montevideo, enero 5, 1978. — Jones & Cía. S. A. por Guillermo Padilla Limitada S. A. Com. e Ind. (Buenos Aires), solicita renovar marca:



clase 2 (Caña). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 217.50 10|pub. 252 En.11-v.en.24.

ACTA N.o 157.237. — Montevideo, enero 4 de 1978. — Erna Siegmund, por Manuel Saez Merino, (España), solicita marca: PICO CARO-CHE clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 227 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 157.251. — Montevideo, 5 de enero de 1978. — Con esta fecha Aidelca S. R. L. solicita la marca: CONCENTROL, de las clases 1, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 58.00 10|pub. 228 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 157.150. — Montevideo, diciembre 23 de 1977. — Rúben Arrolli por Almesi Limitada (Montevideo), solicita marca GIOCA ROYAL, clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub 202 En.9-v.en.20.

ACTA N.o 157.212. — Montevideo 2|1|978 — Billy Fox por G. D. Searle & Co (USA) solicita marca: OVAMIN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 180 En.9-v.en.20.

ACTA Nº 157.270. — Montevideo, 9 de enero de 1978. — Erna Siegmund, por Oscar De La Renta Ltd. (E.U.A.), solicita marca OSCAR DE LA RENTA, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 315 En.12-v en.25.

ACTA Nº 2.691. — Montevideo, 9 de enero de 1978. — Erna Siegmund por Themus S.R.L., (Uruguay), solicita marca THEMUS, clases 26 y 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 316 En.12-v en.25.

ACTA Nº 157 268. — Montevideo, 9 de enero de 1978. — Erna Siegmund, por Excelsior Química S. A. (Argentina), solicita marca EXCELSIOR, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 313 En.12-v en.25.

ACTA N.o 157.218. — Montevideo, enero 3 de 1978. — Billy Fox por The Wellcome Foundation Limited (Inglaterra), solicita marca: OTOSPORIN L. clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 179 En.11.v.en.24.

ACTA N.o 157.249. — Montevideo, enero 5 de 1978. — Norman Fox por Ajinomoto Co., Inc., (Japón) solicita marca

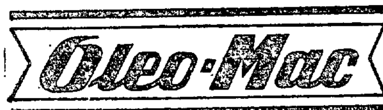


clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 116 00 10|pub. 271 En.11.v.en.24.

ACTA N.o 157.250. — Montevideo enero 5, 1978. — Billy Fox por Gaston Johnston Corporation (USA), solicita marca: WAIKIKI, clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 272 En.11.v.en.24.

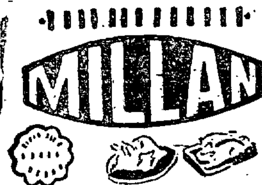
ACTA N.o 157.251. — Montevideo, enero 5, 1978. — Billy Fox por Cannon Mills Company (USA), solicita marca: MONTICELLO, clases 4 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub 273 En.11.v.en.24.

ACTA N.o 157.195. — Montevideo 29 diciembre 1977. — Manfredo Cikato por Oleo Mac SpA (Italia) solicita marca:



clases 6 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 101.50 10|pub. 332 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 157.193. — Montevideo, diciembre 29 de 1977. — Ruben Arcelli por Luis Leiva Heus ... ca.



clases ... — ... ese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 129.50 10|pub 352 En.12-v en.25.

ACTA Nº 157.196. — Montevideo, 29 de diciembre de 1977. — Manfredo Cikato por Walinter Comercio e Industria Ltda. (Brasil), solicita marca MIREX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 334 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 157.226. — Enero 3, 1978. — González Ruiz, por Fábrica Uruguaya de Neumáticos Sociedad Anónima (FUNSA) (Uruguay), solicita marca: TROPICAL, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección.
23) N 29.00 10|pub. 136 En.9-v.en20.

ACTA N.o 157.197. — Montevideo 29 diciembre de 1977. — Manfredo Cikato por C. H. Boehringer Sohn (Alemania) solicita marca ALOVENT, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 340 En.12-v.en.25.

ACTA Nº 157.260. — Montevideo, 5 de enero de 1978. — Manfredo Cikato por Hanes Corporation (EE. UU.), solicita marca HANES, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 343 En.12-v.en.25.

ACTA Nº 157.230. — Montevideo, 3 de enero de 1978. — Con esta fecha José Hugo Molaguero, solicita la marca TODO ANDAR, de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 289 En.12-v.en.25.

ACTA Nº 157.231. — Montevideo, 3 de enero de 1978. — Con esta fecha José Hugo Molaguero, solicita la marca LUJITOS, de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 290 En.12-v.en.25.

ACTA Nº 157.192. — Montevideo, 29 de diciembre de 1977. — Enrique Tato por Knoll Ag. (Alemania) solicita marca



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 101.50 10|pub. 351 En.16-v.en.27.

ACTA N.o 157.199. — Montevideo, 29 diciembre 1977. — Manfredo Cikato por C. H. Boehringer Sohn (Alemania), solicita marca: PERLONGUETS, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 341 En.12-v.en.25.

ACTA Nº 157.253. — Montevideo, 5 de enero de 1978. — Erna Siegmund, por Reckitt & Colman (Overseas) Limited (Inglaterra) solicita marca



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 159.50 10|pub. 312 En.12-v.en.25.

ACTA Nº 157.262. — Montevideo, 5 de enero de 1978. — Con esta fecha Omar De León Boccia y Juan J. Martony Schmidt solicita la marca TWC TRANS WORLD COMMUNICATION, de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 394 En.13-v.en.26.

ACTA Nº 157.261. — Montevideo, 5 de enero de 1978. — Con esta fecha Omar De León Boccia y Juan J. Martony Schmidt, solicita la marca MAGNUS, de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 395 En.13-v.en.26.

ACTA Nº 157.263. — Montevideo, 5 de enero de 1978. — Con esta fecha Juan J. Martony Schmidt y Omar De León Boccia, solicita la marca METRON, de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 396 En.13-v.en.26.

ACTA Nº 157.273. — Montevideo, 10 de enero de 1978. — Jones & Cía. por Productora Uruguaya de Medias S. A. (Montevideo), solicita renovar marca GALGUITA clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 378 En.13-v.en.26.

ACTA Nº 157.264. — Montevideo, 9 de enero de 1978. — Norman A. Fox por Smithkline Corporation (USA), solicita marca SELCRYN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 390 En.13-v.en.26.

ACTA Nº 157.265. — Montevideo, 9 de enero de 1978. — Billy Fox por Warner-Lambert Company (USA), solicita marca BRONDECON clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 391 En.13-v.en.26.

ACTA Nº 157.198. — Montevideo, 29 de diciembre de 1977. — Manfredo Cikato por C. H. Boehringer Sohn (Alemania) solicita marca ALVORON, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 344 En.12-v.en.25.

ACTAS N.os 157.148 y 2.683. — Montevideo, diciembre 28, 1977. — Guzmán González Ruiz, por Motociclo S. A. (Montevideo) solicita marca:



clases 24 - 28. — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección.
23) N$ 87.00 10|pub. 137 En.9-v.en.20.

ACTA N.o 2.688. — Montevideo, 2 de enero de 1978 con esta fecha Hugo Raúl Pérez Montero, solicita la marca: C V ETIQUETA ESTILIZADA



de la clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 145.00 10|pub. 69 En.5-v en.19.

ACTA 157.221. — Montevideo, enero 3, 1978. — Jones & Cía S. A. por Southwestern Petroleum Corporation (E. U. América), solicita marca: SWEPCO, clase 8 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 146 En.9-v.en.20.

ACTA 157.220. — Montevideo, enero 3, 1978. Jones & Cía S. A. por Biofarma (Francia), solicita marca: REAXIL clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 147 En.9-v en.20.

ACTA N.o 157.219. — Montevideo enero), 1978 Jones Cía. S. A. por Instituto Andrómaco Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: ANDROVET, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub 148 En 9-v.en.20.

ACTA N.o 157.184. — Montevideo, 28 diciembre 1977. — Guzmán González Ruiz, por Beiersdorf Ag. (Alemania), solicita marca: TESAKREPP, clase 6a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 133 En.9-v.en.20.

ACTA N.o 157.169. — Montevideo diciembre 27, 1977. — Guzmán González Ruiz por Fenac Cueros Limitada (Uruguay) solicita marca: KRIKOR, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10.pub. 134 En 9-v en.20.

ACTA N.o 157.228. — Montevideo enero 3, 1978. — Guzmán González Ruiz por Alcon Laboratories, Inc. (USA): solicita marca: PURPURALIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 135 En ... en.20.

ACTA N.o 157.186. — Montevideo, 29 diciembre de 1977. — Erna Siegmund, por Lancome Société Anonyme, (Francia), solicita marca:



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 145.00 10|pub. 27142 En 5-v en.19.

ACTA Nº 157.258. — Montevideo, 5 de enero de 1978. — Manfredo Cikato por Hanes Corporation (EE. UU.), solicita marca UNDERALLS, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 342 En.12-v.en.25.

ACTA Nº 157.259. — Montevideo, 5 de enero de 1978. — Manfredo Cikato por Hanes Corporation (EE. UU.), solicita marca ALIVE clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 343 En.12-v.en.25.

ACTA Nº 157.200. — Montevideo, 29 de diciembre de 1977. — Manfredo Cikato por American Products S. A. (Montevideo) solicita marca PLUMA clases 15 y 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 37.70 10|pub. 333 En.17-v.en.30.

ACTA Nº 157.170. — Montevideo, diciembre 27 de 1977. — Guzmán González Ruiz por Vinos Argentinos SAECI (Argentina) solicita marca

Andean
VINEYARDS

clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 87.00 10|pub. 415 En.17-v.en.30.

ACTA Nº 157.227. — Montevideo, 3 de enero de 1978. — Guzmán González Ruiz por Walt Disney Productions (USA), solicita marca



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 101.50 10|pub. 413 En.17-v en.30.

ACTAS N.os 157 293 y 2.698. — Montevideo, 11 de enero de 1978. — Manfredo Cikato por Pemar Sudamericana Casa Bancaria S. A. (Montevideo), solicita marca



clases 15, 26, 27 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 130.50 10|pub. 505 En.17-v.en.30.

ACTA Nº 157.243. — Montevideo 4 de enero de 1978. — P. Dubourg por Jorge Tarabal (Montevideo), solicita marca MAKING LASHES, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 492 En.17-v.en.30.

ACTA Nº 157.224. — Montevideo, 3 de enero de 1978. — P. Dubourg por Internacional Clers S. A. (Panamá) solicita marca LADA, clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 493 En.17-v.en.30.

ACTA Nº 157.225. — Montevideo, 3 de enero de 1978. — P. Dubourg por Isidoro Kac (Montevideo), solicita marca ACRITECH, clase 8. — Publíquese diez días consecutivs. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 494 En.17-v.en.30.

ACTA Nº 157.223. — Montevideo, 3 de enero de 1978. — P. Dubourg por Sounder S. R. L. (Montevideo), solicita marca MULTISONIC, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 495 En.17-v.en.30.

ACTAS N.os 157.242 y 2.690 — Montevideo, 4 de enero de 1978. — Manucuer S.R.L., (Montevideo), solicita marca

MANUCUER
EXPORT

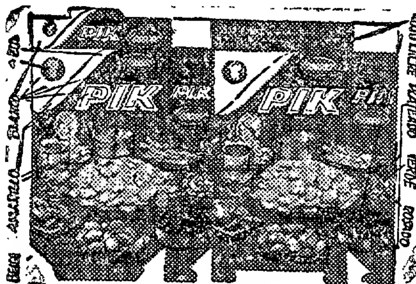
clases 4 5, 14 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 101.50 10|pub. 497 En.17-v.en.30.

ACTA Nº 157.298. — Montevideo, 12 de enero de 1978. — Erna Siegmund por Compañía General de Fósforos Montevideana S. A., (Uruguay), solicita marca ÑANDU, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 478 En.17-v.en.30.

ACTA Nº 157.222. — Montevideo, 3 de enero de 1978. — P. Dubourg por Sounder S.R.L. (Montevideo), solicita marca MULTIFONIC clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub 496 En.17-v.en.30.

ACTA Nº 157.295. — Montevideo 12 de enero de 1978. — Jones & Cía S. A. por Babolat Maillot Witt (Francia), solicita marca BABOLAT VS. clase 28 (s|d.) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 460 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 157.147. — Montevideo, diciembre 23 1977. — Guzmán González Ruiz por el Maestro Cubano Florentino Sande S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase 1a. — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección.
23) N$ 174.00 10|pub. 184 En.9-v.en.20.

ACTA N.o 157.149. — Montevideo, diciembre 23 de 1977. — Rúben Arrolli por Almesi Limitada (Montevideo), solicitan marca MONTELEONE, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 203 En.9-v.en.20.

ACTA N.o 157.090. — Montevideo 19 diciembre 1977. — Manfredo Cikato por Cuerygom S. A. (Montevideo), solicita marca: GRUPON SINTETICO. clase 14. — Publíquese diez días consecutivosc — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 26899 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 157.194. — Montevideo, diciembre 29 de 1977. — Fábrica de Pastas "La Especialista Ltda." (Montevideo) solicita marca BARI clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 350 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 157.110. — Montevideo, diciembre 21 de 1977. — Enrique Tato. por R. Senin & Cía., (Montevideo), solicitan renovar marca:



clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 101.50 10|pub. 108 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 2.681. — Montevideo, diciembre 22 de 1977. — Ruben Arolli por Oscar Nelson Delgado (Montevideo), solicita marca:



clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 87.00 10|pub. 111 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 157.201. — Montevideo, diciembre 29 1977. — Jones & Cía. S. A., por Kanegafuchi Boseki Kabushiki Kaisha, (Japón), solicita renovar marca

KANEBO

clase 4 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 116.00 10|pub. 71 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 157.188 — Montevideo, 29 diciembre 1977. — Erna Siegmund. por Lancome Societe Anonyme, (Francia). solicita marca:

ADIEU RIDES

clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 87.00 10|pub. 27144 En.5-v.en.19.

ACTA Nº 157.283. — Montevideo, 11 de enero de 1978. — Billy Fox por Fratelli Vita Industria e Comercio S. A. (Brasil), solicita marca SUKITA, clase 2 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 469 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 157.211. — Montevideo, diciembre 30, 1977. — Walter Jones: Llambés S. A. (España), solicita marca: RED BOX, clases 4. 5. 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29 00 10|pub 101 En.5-v-en.19.

ACTA N.o 157.190. — Montevideo 29 diciembre de 1977. — Erna Siegmund, por Serafín Di Rende S. A., (Uruguay), solicita marca: MARINGA, clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub 27146 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 157.159. — Montevideo, diciembre 26 de 1977. — P. Dubourg, por Raúl Silberberg, (Montevideo). solicita marca: ABDULLAH'S, clase 1a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 76 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 157.209. — Montevideo, 30 diciembre 1977. — Jones Cía S A., Vezzosc Hnos., (Uruguay), solicita marca: VIÑAS DE PANDO, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 72 En 5-v.en.19.

ACTA N.o 157.139. — Montevideo 22 diciembre 1977. — Manfredo Cikato por Cuerygom S. A. (Montevideo) solicita marca BANANA PROOF, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 50 En.4-v.en.18.

ACTA N.o 157.203. — Montevideo, diciembre 30 1977. — Oscar Bacot Silveira, por Ramón Bonilla Simonet (Montevideo), solicita marca JANGADA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 35 En.4-v en.18.

ACTA Nº 157.297. — Montevideo, 12 de enero de 1978. — Erna Siegmund, por American Brands Inc. (E.U.A.). solicita marca



clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 145.00 10|pub. 479 En.17-v.en.30.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 1.168. — Montevideo, 13 de enero de 1978. — Daniel Aliskevich (Uruguay), solicita patente de modelo industrial: "Sillón"; y de acuerdo con la ley N.o 14.549 se ordena esta publicación — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 514 En.18-v.en.31.

ACTA Nº 1.169. — Montevideo, 16 de enero de 1978. — Eduardo F. Ibarra (Uruguay), solicita patente de modelo industrial: "Plato volador" y de acuerdo con la ley N.o 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 529 En.18-v.en.31.

ACTA Nº 20.552. — Montevideo, 15 de diciembre de 1977. — Con esta fecha Jones & Cía. S. A. por Socri International S. A. (Luxemburgo) solicita patente de invención para: "Losas y su procedimiento de fabricación" denunciando prioridad solicitud patente Luxemburguesa Nº 76.412 del 17|12|976 y de acuerdo con la ley Nº 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 87.00 10|pub. 428 En.16-v.en.27.

ACTA Nº U 287. — Montevideo, 5 de agosto de 1977. — Flamagas S. A. (España) solicitan modelo de utilidad: "Encendedor a gas recargable, perfeccionado". — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 442 En.16-v.en.27.

ACTA N.o 1.163. — Montevideo, 27 diciembre 1977. — Manfredo Cikato, Nibo Plast Uruguaya SACI (Montevideo), solicita modelo industrial "Juego modular living". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 335 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 1.160. — Montevideo 27 diciembre 1977. — Manfredo Cikato por Nibo Plast Uruguaya SACI (Montevideo), solicita modelo industrial: "Juego de tocador y pileta". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 338 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 1.165. — Montevideo, 30 diciembre 1977. — Manfredo Cikato por Nibo Plast Uruguaya SACI (Montevideo) solicita modelo industrial "Recipiente". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 336 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 1.161. — Montevideo, 27 diciembre 1977. — Manfredo Cikato por Nibo Plast Uruguaya SACI (Montevideo), solicita modelo industrial: "Juego modular dormitorio". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 337 En 12-v.en.25.

ACTA N.o 20.560. — Montevideo diciembre 23 de 1977. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia & Cía., por Ici Australia Limited (Australia), solicita patente de invención para 'Nuevas composiciones pesticidas', denunciando prioridad solicitud Australiana Acta N.o PC 8.620 de fecha diciembre 24 de 1976. — De acuerdo con la ley 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 87.00 10|pub. 317 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 20.558. — Montevideo, 22 diciembre 1977. — Manfredo Cikato Adrián Pierre Dubarry (Hijo) y Elisabeth Adriana Vaccaro de Dubarry (USA), solicita patente de invención: "Una caja plegable", reivindicando prioridad patente argentina Acta N.o 268.931 del 24|8|977. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 339 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 20.466. — Montevideo, julio 14 de 1977. — Billy Fox, por Pfizer Inc. (USA) solicita patente de invención para: "5-m-Toliloxiuracilo y procedimiento para su preparación", denunciando prioridad solicitud estadounidense Acta 706.123, de fecha 16 de julio de 1976. De acuerdo a la ley 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 87.00 10|pub. 280 En.11-v.en.24.

ACTA N.o 20.473. — Montevideo, julio 28 de 1977. — Billy Fox por American Cyanamid Company (USA), solicita patente de invención por: "Reguladores del crecimiento de animales", denunciando prioridad Acta norteamericana, Acta N.o 712.768 presentada el 12 de agosto de 1976. De acuerdo a la ley 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 87 00 10|pub 281 En.11-v.en.24.

ACTA U 395. — Montevideo, enero 2, 1978. — Billy Fox por Walter H. Di Agosto (Montevideo) solicita patente de modelo de utilidad sobre: "Elemento para envoltura y curado de productos de chacinería particularmente piezas de factura seca". De acuerdo a la ley 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 87.00 10|pub. 181 En.9-v.en.20.

ACTA N.o U 396. — Montevideo enero 2 de 1978. — Ruben N Monterrubio (Uruguay), solicita patente de modelo de utilidad: "Máquina manual para pintar y pulverizar", y de acuerdo con la ley 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 182 En.9-v.en.20.

ACTA N.o U 389. — Montevideo, diciembre 1977. — Walter Jones por Carlos Martínez Lenino (Uruguay) solicita patente de modelo de utilidad: "Gabinete de receptor de radio". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 100 En.5-v.en.19.

ACTA Nº 1.167. — Montevideo 12 de enero de 1978. — Ern aSiegmund, integrante de Barbosa Caravia & Cía. por Plastisur S. A. (Uruguay), solicita modelo industrial para: "Dispensador de fluidos". — Publíquese conforme ley Nº 14.541. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 481. En.17-v.en.30.

ACTA Nº 1.166. — Montevideo, 12 de enero de 1978 — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia & Cía. por Plastisur S. A. (Uruguay), solicita modelo industrial para: VASIJA. — Publíquese conforme ley número 14.549. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 480 En.16-v.en.30.

25–Ventas de Comercios

ALDA NEDIBIA LUS ALVARADO, prometió vender a Héctor Martín Heguaburu Leunda y María Del Rosario Caporale, el comercio de la calle Juan María Pérez 2803. — Acreedores: al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) N$ 116.00 20 pub. 541 En.18-v.feb.16.

Ley 1.904. — Prometemos vender a Manuel Fustes y Máximo Noya, Carnicería sita en José Belloni 4201. Acreedores: Treinta y Tres N.o 1374, entrepiso. — ANDRES SANZ y MARIA V. CAPDEVILA. — Montevideo, enero 2 de 1978.
25) N$ 116.00 20|pub. 105 En.16-v.feb.14.

Ley 26|9|904. — Cedí el 8|2|977 a Manuel Pérez Martínez, Panadería ubicada Comercio 1862 (El Símbolo). Acreedores en el mismo. — JOSE MOSCOSO. — BENIGNO FERNANDEZ.
25) N$ 58.00 20|pub. 304 En.16-v.feb.14.

CAMBADU, prometimos vender a Baltasar Silva Cabrera comercio Mateo Cabral 3499. Ley 26|09|904, Acreedores Magallanes 1412. — ANGEL SANTOLO NICOLETTA. — MARIA ELENA TOMEO DE SANTOLO.
25) N$ 58.00 20|pub. 186 En.9-v.feb 3.o.

Ley 26|9|904. — FELIPE MENESES S. A. prometió vender a "Jorge Silveira y Cía. S.R.L.", con razón social Agromecánica El Trebol S.R.L., el comercio denominado Agencia Texaco, estación de servicio de automotores, ubicado en Lecueder 706 de Artigas. — Acreedores en el mismo.
25) N$ 116.00 20|pub. 256 En.11-v.feb.9.

Prometimos vender a Pedro Raij Kruchik y Susana Bernikier nuestras cuota parte en "Gorlero Sociedad de Responsabilidad Limitada", sito Punta del Este. — CAYETANO D' AMATO URZO, MARGARITA VERGER, CARLOS GADEA y MARTA BERMUDEZ. — 31 de octubre de 1977.
25) N$ 116.00 20|pub. 236 En.10-v.feb.8.

CAMBADU, prometimos vender Mirtha Pérez Pérez comercio Juan Jose de Herrera 1454. Ley 26|09|904. Acreedores Magallanes 1412. — ENRIQUE MARIO CLARAMUNT BIDEGAIN. — AMANDA ANA DATTI PATETTA.
25) N$ 58 00 20|pub. 187 En.9-v.feb.3.

CAMBADU, prometimos vender Myriam Benítez comercio Juan Paullier 2649. Ley 26|09|977 Acreedores Magallanes 1412. — JUAN SANTIAGO ANTONIO PEREZ MENDEZ. — MARIA ENGENIA QUIÑONES BESADA.
25) N$ 58.00 20|pub. 188 En.9-v.feb.3.

CAMBADU, prometimos vender Elisa Quiroga y Alfredo Patrón Pons comercio Blandengues 1665. Ley 26|09|977. Acreedores Magallanes 1412. — MIRYAM MIRTHA YANES BANEGAS. — JUAN VICTOR QUIROGA SOCA.
25) N$ 58.00 20|pub. 189 En.9-v.feb.3.

Ley 1904. — Prometí vender a Juan Ramón Barbat Ferrazzini almacén de Guardia Oriental 2896. Acreedores al mismo. — CATERINA GRECO DI FLURI.
25) N$ 58.00 20|pub. 80 En.5-v.feb.2.

Ley 26 abril 1904 — Prometimos vender a Walter López y María Jaunarena, almacén y bar de José Catalá 2065 Acreedores al mismo. — BENITO GARCIA y JOSE GARRIDO.
25) N$ 58.00 20|pub. 24037 Dic.26-v.en.23.

Ley 1904. — Prometimos vender a Omar Amado Galetto Hernández Carnicería sita en Barrio El Parque. Acreedores Avda. Artigas 211. — ISABELINO MAXIMO ESCOBAR GIAMEDES y DELIA MALLADA.
25) N$ 58.00 20 pub. 26090 Dic.28-v.en.25.

Ley 26|9|904. — Vendí negocio papelería y afines a Ilma Pintos de Serra, Ibicuy 1218. — 17 de noviembre de 1977. — JOSE GERVASIO ALVAREZ CUEVAS.
25) N$ 58.00 20|pub. 26807 Dic.29-v.en.26.

Cedimos compromiso panadería calle Salterain N.o 1438 (Montevideo), a "Salterain S.R.L.". Acreedores, la misma. — EZEQUIEL JORGE y WALTER KEUSHGERIAN. — ANITA TCHINCHINIAN.
25) N$ 58.00 20|pub. 26850 Dic.29-v.en.26.

Prometimos vender al señor Gualberto Rodríguez el comercio "Perfumería Yaly" sito en Avda. Garibaldi 2500 b|s. Acreedores en la misma. — HEBER MOREIRA y EDITH SERRON de MOREIRA
25) N$ 58.00 20|pub. 26339 Dic.29-v.en.26.

Ley 26|9|904. — RONALDO ROVIRA y VIOLETA MONTES de OCA prometieron vender a Raúl Eduardo Brazeiro, y éste y su cónyuge cedieron a María Mirci, almacen sito María Orticochea 4302. Acreedores Blandengues 1572.
25) N$ 116.00 20|pub. 26931 Dic.30-v en.27.

Ley 26|9|904 — Prometí vender Peluquería en Antonio María Fernández 832, a Mario Evaristo Rodríguez. Acreedores: Alejandro Gallinal 680. — MARIA ELODIA BAÑASCO de SABBIA.
25) N 58.00 20|pub. 26911 Dic.30-v en.27.

Ley 26|9|1904 — Prometimos vender a Valentín Santos Panadería Ramon Anador 3727 Acreedores. Ana Monterroso de Lavalleja 2169. FRANCISCO MENDEZ GARCIA — EUDOSCIA GONZALEZ. — ANGEL MENDEZ GONZALEZ.
25) N$ 58.00 20|pub. 26004 Dic.27-v en 24

Cedimos promesa kiosco sito en Avenida Rivera N.o 5597 (Salon). — Acreedores al mismo. — LORENZO STOPIELLO y MARTA ESPASANDIN de STOPIELLO.
25) N$ 58.00 20|pub. 26235 Dic.21-v en.18.

Prometimos vender a Norberto Mario Lettieri Valladares y Elbio Roger Blandamuro pensión "Lugo" ubicada en Avenida General Flores 2446. — Acreedores en el mismo. — MARIA ELVIRA INES PEREZ. — JESUS EXPOSITO FERNANDEZ. — Ley 26|9|1904.
25) N$ 116.00 20|pub. 26494 Dic.23-v.en.20.

Ley 26|9|1904. — El 2 de mayo de 1974 EMMA NOELIA CURTI FONTELA prometió vender a Aparicio Grosse y Cristina Romero Palacios de Grosse peluquería en Isla de Flores 1400 Montevideo.
25) N$ 116.00 20|pub. 26441 Dic.23-v.en.20.

Ley 26|9|1904. — RAUL A. BATTIONE MOURON EVANGELINA GONZALEZ SOLER VICTOR HELGUERO VIDAL y SILVIA CASANOVA ceden a "Nipoli Eximport Limitada" casa de artículos para hombres en local 052 Galería Delondon. — Acreedores en Agraciada 1641 escritorio 403.
25) N$ 116.00 20|pub. 26285 Dic.22-v.en.19.

Prometí vender a Ruth Bentaberry de Sleira, comercio calle Minas, 1150. — Acreedores: M O.S.A.N. Germán Barbato 1388. — DANIEL PABLO POSTIGLIONE. — Ley 26|9|904.
25) N$ 58 00 20|pub. 26303 Dic.22-v.en.19.

Ley setiembre de 1904. — Prometimos vender a Hugo Baldassari almacén comestibles y carnicería Acreedores: Soca 127. (Salto). — HELMUNT KNECHT. — DORA HERNANDEZ de KNECHT.
25) N$ 58.00 20|pub. 27075 En.2-v.en.30.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Reimundo Antonio Suárez Noya el establecimiento metalúrgico "La Sin Rival" ubicado en Nueva Palmira, calle Jacinto M. Laguna esquina Perú. — Acreedores: Escribanía Hugo Mirambell calle José P. Varela 1135, Nueva Plmira. — JOSE ANGEL PERRONE MONTANER — ANGELICA GREGORIA HEROU de PERRONE
25) N$ 116 00 20|pub. 26738 En.3-v.en.31.

Prometí vender a Manuel López Castro, Cándido García Almeida y José María Fernández Mancebo, el 2|10|962, Garage, San Martín 2795, Walter Díaz González, cedí 1|3 a José María Fernández Mancebo, el 15|10|963, retroactivo al 1|11|962, Manuel López Castro, cedimos 1|3 a José María Fernández Mancebo, el 9|7|964, retroactivo al 1|11|962, Cándido García Almeida, Concepción Casabella. Cedimos 1|2 a Osmundo Sánchez Castro, el 1|2|971 inscripto en el Registro General de Comercio con el N.o 63 al F.o 252 v. del libro I. Acreedores: Misiones 1475, piso 4, Esc. 2, ley 26|9|904. — JOSE MARIA FERNANDEZ MANCEBO. — AMANDA TOMASSO MURIALDO.
25) N$ 348.00 20|pub. 417 En.17-v.feb.15.

27–Varios

MONTEVIDEO

A. F. E. ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

VM 45|77

Venta de receptores de radio comunicaciones y repuestos.

Se convoca a posibles interesados en la compra a esta Administración de un lote de receptores de radio comunicaciones y repuestos (en condiciones de funcionamiento y|o incompletos), de acuerdo al detalle siguiente:

8 (ocho) receptores de comunicaciones marca Hammarlund, modelo H. Q. 180.

2 (dos) receptores National modelo H.R.O.

1 (un) receptor Hallicraftero, modelo Skyrider 23.

1) Un receptor Hallicrafters Mod. S x 25, Super Defiant.

1 (un) lote de repuestos varios para receptores Hammarlund H. Q. 180.

Dichos equipos y repuestos pueden ser inspeccionados y retirados, en caso de su venta, en la Sucursal Almacenees Central del Doparatmento de Proveeduría Paraguay 1849, en el horario de 7 a 12.

Los eventuales interesados, que pueden ofertar parcialmente, deberán presentar sus propuestas antes de la hora 10 del día 31 de enero de 1978 en la Sección Licitaciones del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay 1735. — Gerencia General.

27) (C.C.) 3|pub. 30107 En.17-v.en.19.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del Decreto Nº 640|973, de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente Nº 80|3037, de la División Contralor del Comercio Internacional (Departamento de Importaciones), en sesión de fecha 29|12|977, adoptó la siguiente resolución:

De conformidad con los antecedentes que obran en el expediente proveniente del Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José caratulado: "Fisco Monesiglio, Luis A. Acevedo, Valentín Cameto, Riber M. Sánchez, Juan O. Acevedo Segundo W. Lemes, Atilio Porley, Omar; Suárez, Ramón y Acosta, Julio contra DE LIMA OLAIZOLA, NELSON OMAR. Infracción aduanera", se resuelve imponer a Nelson Omar De Lima Olaizola, el doble de recargos de importación que asciende a la cantidad de N$ 18.330,85 (nuevos pesos dieciocho mil trescientos treinta con 85|100 m|n.) de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 254 de la ley N.o 13.318 de 28|12|64 con la redacción dada por el art. 495 de la ley Nº 14.106 de 14|3|973.

Notifíquese al infractor de esta resolución por edictos en "Diario Oficial y de no pagar lo adeudado en el plazo de treinta días iníciese acción judicial expidiendo testimonio a sus efectos.

27) (C.C.) 3|pub. 30118 En.17-v.en.19.

COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

(S.O.N.C.U.)

SECTOR OBRAS NO COMUNES URUGUAYAS

Defore stación

Por resolución 648/977, la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, en cumplimiento de las prescripciones de la ley 13.958, del 10 de mayo de 1971 v la ley 14.679, del 19 de julio de 1977, ha dispuesto imponer las servidumbres que afectan la propiedad inmueble ubicada en el área del embalse y zonas próximas a la presa del Proyecto Hidroeléctrico de Salto Grande, para su defores tación, haciendo pública la nómina de los inmuebles que serán afectados.

Los inmuebles afectados por dichas servidumbres están individualizados en los planos parcelarios que junto con las copias de las disposiciones mencionadas se encuentran de manifiesto en las oficinas del Sector Obras No Comunes Uruguayas (S.O.N.C.U.) de la Comisión Téc nica Mixta de Salto Grande, calle Guayabos 1729, piso 4, oficina 402, Montevideo; y en la ciudad de Salto, calle Uruguay 293 Los mismos corresponden a los propietarios y números de padrones que figuran en la Dirección Gneral del Catastro Nacional y que se expresan a continuación:

LOTE N.o 3 PARA LA DEFORESTACION

2.a Sección Judicial del Departa mento de Salto — Zona Rural

Número Padrón	Fracción	Area Estimada Afectada	Propietarios	Porcentajes de BOSQUES Naturales %	Artificiales %
3292		28 Há.	Antonio Barros Almeida y otra		* 50
3269		94 Há.	Antonio Barros Almeida	* 42	* 12
3290		59 Há.	Luis Menoni y otra	* 12	* 29
3236	3	19 Há.	Gaspar Aplanalp v otra	* 7	* 15
3234	2	39 Há.	Antonio Aplanalp y otra	* 32	* 32
3192	1	19 Há.	Irma Duarte de Aplanalp	* 16	* 16
3201		35 Há.	Leonardo O. Caputto		* 51
7155		87 Há.	Hebert Galbarini Dondo	* 31	* 2
3146		70 Há.	El Estado (Int. Munic. de Salto)	* 18	* 2
7150	1	165 Há.	Hugo Galbarini Dondo	* 21	
7151	2	165 Há.	Néstor Galbarini Dondo	* 2	
1646		620 Há.	María Dondo de Clark	* 24	No se corta
1840		39 Há.	Marta Dondo de Clark		* 2
1841		345 Há.	César Dondo Harriague	* 25	
3175	2	450 m2	Julio Suárez Pereira Martins		* 100
3229		4 Há.	Nemesio Mori Simmari		* 100
3222		5 Há.	Mario C. Mori Simmari		* 20
3227		15 Há.	Luis Menoni y otra		* 47
3100		400 m2	Luis Menoni y otra		
3096		250 Há.	Dante y Víctor Boiani	* 29	
7153		76 Há.	Nelly E. Galbarini de Fontichiella	* 3	
7152		48 Há.	Marta Galbarini Dondo	* 8	
7355		93 Há.	El Estado	* 11	
1842		82 Há.	El Estado	* 19	

3.a Sección Judicial del Departa mento de Salto — Zona Rural

Número Padrón	Fracción	Area Estimada Afectada	Propietarios	Porcentaje de BOSQUES Naturales %	Artificiales %
5978		183 Há.	Sara O. Dondo de Villar	* 11	
7131		53 Há.	Hortensia Dondo de Da Silva y otro	* 52	
1644		146 Há.	Hortensia Dondo de Da Silva y otro	* 30	* 0,68
1640		115 Há.	María M. Dondo Harriague de Ricoute	* 34	
2760		6 Há.	Walter Galliazzi y otro	* 40	

11.a Sección Judicial del Departamento de Salto — Zona Rural

Número Padrón	Fracción	Area Estimada Afectada	Propietarios	Porcentajes de BOSQUES Naturales %	Porcentajes de BOSQUES Artificiales %
5447		9 Há.	Luis María Estévez	* 40	
2986		2 Há.	Héctor Rodríguez Doufrechou	* 50	
3070		13 Há.	Lorenzo Rodríguez Dufrechou	* 50	
1286		38 Há.	Dora Migala de Méndez y		
3629		39 Há.	Noel Méndez Migal	* 45	
3426		62 Há.	Marculino Berreta	* 58	
1479		166 Há.	Enrique M. Dondo Supparo	* 19	
1481		55 Há.	Eduardo Ghelfi Reggiani	* 24	
1480 y			Elías Sobeski Kovalchuk	* 16	
1410		165 Há.	Juan Sobeski Kovalchuk	* 6	
1287		242 Há.	Héctor Rodríguez Dufrechou	* 16	
1483		426 Há.	Umberto R. Galluzzo	* 33	
1485		51 Há.	Miguel Dimitruk Smotz	* 15	
1486		40 Há.	Timoteo Dimitruk Smotz	* 20	
1478		34 Há.	Enrique M. Dondo Supparo	* 47	
3113 y			María M. Orosmán y		
3114		113 Há.	Angel Robaina Barreta	* 24	
6820		50 Há.	Ruth Prat de Domenet	* 92	* 2
1290		38 Há.	Zelma De Brum de De Paula	* 100	
1332		52 Há.	Teresa Albienis Tasuselli y otra	* 39	
146		99 Há.	Juan Kuchman Rivachuk	* 19	
120[illegible]		14 Há.	Carlos Kuchman Rivachuk	* 57	
146[illegible]		24 Há.	Carlos Kuchman Rivachuk	* 45	
735[illegible]		69 Há.	José Carabio	* 14	
1405		17 Há.	Ramón L. Pose González	* 5	
1319		25 Há.	José C. Pirotto Galione	* 16	
1404		273 Há.	María Pirotto de Megallanes	* 48	
1401		107 Há.	Domingo J. Méndez Motta	* 9	
1402		102 Há.	Virginia Pirotto de Invernizzi	* 17	
1403		158 Há.	Domingo Pirotto Galione	* 6	
3425		224 Há.	Marta Dondo de Clark	* 5	
1318		21 Há.	Marta Dondo de Clark	* 33	
1400		115 Há.	Julia Pirotto de Motta	* 10	
1399		110 Há.	Washington B. Peruchena y otro	* 13	
1398		92 Há.	Carlos I. Pirotto	* 22	
2232		195 Há.	Luis Galione	* 17	
2174		148 Há.	Luisa Galione de Pereira	* 10	* 0,61
1477		107 Há.	Germán Gaudin Galione	* 14	
1395		59 Há.	Margarita Gaudin de Idiarte	* 45	
2219		42 Há.	Suc. Francisco Capputto	* 76	
2603		344 Há.	Antoinette Chihigain y otro	* 79	
1320		148 Há.	Pedro Chihigain	* 21	
5331		136 Há.	Suc. Alejandro Angelini	* 50	
1312		2 Há.	Neri Campos Texeira	* 100	
4677		0 Há. 70 a.	Marigastle Chihigain de Kambrat	* 100	
1321	B	19 Há.	Pedro Borghi	* 26	
1464		15 Há.	Suc. José L. López Rognoni	* 20	
1465		5 Há.	José L. Pisacco	* 20	
1322		52 Há.	Carlos M. Rodríguez Iribarne	* 29	* 1,9
3550		14 Há.	Carlos M. Rodríguez Iribarne	* 35	
3528		8 Há.	Suc. Ezequiel E. Roig	* 87	* 12
1323		31 Há.	Suc. Ezequiel E. Roig	* 51	* 35
1324		35 Há.	Roberto Ghigliazza	* 80	
2683		20 Há.	Fermiano T. Da Rosa	* 95	
1325		39 Há.	Nelson E. Da Rosa	* 56	
2205 y		383 Há.			
1326			Gasparri Hnos. S. A	* 36	* 0,3

11.a Sección Judicial del Departamento de Salto — Ejido de Constitución

Número Padrón	Fracción	Area Estimada Afectada	Propietarios	Porcentajes de BOSQUES Naturales %	Porcentajes de BOSQUES Artificiales %
381		5 Há.	Suc. Antonio Almirón	* 100	
354		3 Há.	Juan Chiappa	* 0.16	
353	B	7380 Cá.	Julia Pérez de Almirón	* 100	
353	A	1 Há.	Julia Pérez de Almirón	* 100	
351		7 Há.	Santos Cardozo	* 71	
657		3 Há.	Delma Chiappa de Cardozo	* 90	
348	B	0 Há. 44 A.	Delma Chiappa de Cardozo	* 100	
350	1	3 Há.	Orestes Chiappa	* 0.16	
656	A	1 Há.	Orestes Chiappa		* 0,1
359		6 Há.	Delma Chiappa de Cardozo	* 50	* 0,2
324		7 Há.	Alfonso Julio Gómez	* 50	* 14
323		9 Há.	Blanca T. Fioritti y otra	* 100	

Número Padrón	Fracción	Area Estimada Afectada	Propietarios	Porcentajes de BOSQUES Naturales %	Artificiales %
322		17 Há.	Suc. Francisco Píriz	* 23	
320	A	4 Há,	Suc. Juan P. Padrón, Poseedor: Lacio Leite	* 1	
320	B	5 Há.	Suc. Juan P. Padrón. Poseedor: Orestes Chiappa	* 0,2	
318	II	4 Há.	Alberto Cardozo	* 0,2	
317	I	0 Há. 66 A.	Ana Duriat de Duchart		
319		4 Há.	Ida Vlaemink de Pereira	* 0,3	
476		1 Há.	El Estado - Vialidad		* 100
321		25 Há.	Pedro Crisólogo Píriz	* 8	* 1
305		8150 Cá.	Ruben Cabrera y Otro		* 100
304		19 Há.	Marta Martínez de Píriz y Otros. Prominente comprador: Melchor Quiroga	* 36	
303		15 Há.	César D. Forrisi	* 53	
302		32 Há.	César D. Forrisi	* 95	
478		12 Há.	Ruben Cabrera y Otro		* 100
301		11 Há.	Ruben Cabrera y Otro		* 100
306		12 Há.	Liber De Paula		
307		12 Há.	Juan Costa		* 0,5
300	B	9 Há.	Ventura Umpiérre	* 44	
300	A	11 Há.	Ventura Umpiérre		* 27
310		8 Há.	Suc. Luis Baldassari	* 4	
299		18 Há.	Suc. Lavalleja Arrartc	* 33	
311		3 Há.	Francisco J. Gutiérrez		* 16
443	2	9 Há.	José H. Viera	* 100	
481		0 Há. 29 A.	Juan M. y María Delgue	* 50	* 50
274		2 Há.	Angélica Gómez	* 75	
865		1 Há.	Eleuterio Cruz	* 100	
658	19	0 Há. 23 A.	Pedro F. Gionet	* 10	
694	2	0 Há. 21 A.	Nelson Goslino	* 10	
694	3	0 Há. 21 A.	Nelson Goslino	* 11	
694	4	0 Há. 21 A.	Nelson Goslino	* 10	
703		0 Há. 29 A.	Carla Bertazzi	* 12	
266	5	0 Há. 21 A.	Eleuterio Cruz	* 11	
266	6	0 Há. 21 A.	Eleuterio Cruz	* 10	
266	7	0 Há. 20 A.	Eleuterio Cruz	* 9	
267		2 Há.	Ruben Cabrera	* 10	
276		1 Há.	Eugenio W. Almeida	* 8	
268		3 Há.	Suc. Gilberto Fagúndez	* 10	
269		2 Há. 62 A.	Suc. María Almeida de Umpierre	* 9	
259		1 Há 46 A.	Matías Reina	* 8	
258		3 Há. 59 A.	Luis Pérez	* 10	
257		3 Há. 57 A.	Josfa A. Arzuaga Lorenzo y Otro	* 10	
256		4 Há. 35 A.	Celia González	* 75	
295		7 Há.	Omar A. Antúnez	* 14	* 15
825		7 Há.	Elsa I. Antúnez de Méndez	* 71	
826		1 Há.	Ana Camara de Muñoz	* 2	
332		8 Há.	El Estado - Chacra Policial	* 52	
827		2 Há. 58 A.	Olga M. Antúnez	* 50	* 10
333	A	10 Há.	Nelly Antúnez de Gómez	* 20	
828	B	10 Há.	Ariel A. Antúnez	* 50	
334		21 Há.	Valentín Antúnez	* 66	
444		15 Há.	El Estado - Intendencia Municipal de Salto	* 42	* 14

Las áreas estimadas están afectadas por las servidumbres a que se refieren las leyes 13.958 y 14.679.

Transcripción del artículo 1.o de la ley 14.679

"La propiedad inmueble ubicada en el área del embalse y zonas próximas a la Presa a Instalaciones Generales del Proyecto Hidroeléctrico de Salto Grande quedará sujeta a las siguientes servidumbres para su deforestación:

A) De corte, retiro e incineración de los bosques naturales y artificiales que queden afectados por el embalse, hasta la curva de nivel de cota + 35,50 metros referida al cero de Riachuelo, República Argentina (Datum altimétrico del Proyecto de Salto Grande);

B) De estudio, de paso, de pastoreo y de ocupación temporaria, sin perjuicio de las demás servidumbres ya establecidas para ésta y otras obras públicas y que se declaran vigntes para éstas en cuanto sean aplicables;

C) De limitación del derecho de uso o de goce de los predios en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados.

Cuando se trate de propiedades ubicadas fuera del área del embalse, las servidumbres previstas gravarán únicament a los predios cuya utilización resulte absolutamente indispensable para el fin establecido en el acápite."

Montevideo, enero de 1978.

(Cta. Cte.) 5|pub. 30106 En.17-v.en.23.

27)

COMISION MIXTA DEL PALMAR

EDICTO. — La Comisión Mixta del Palmar, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 412|977, del 25 de julio de 1977, reglamentario del Art. 3º de la ley Nº 14.224 del 11 de julio de 1974, hace público que por R. A. 570|78 del 2 de enero de 1978, resolvió imponer al inmueble padrón Nº 3.330, ubicado en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Río Negro, propiedad de Juan José Parietti, las servidumbres de ocupación definitiva, de ocupación temporaria y de paso, y de limitación del derecho de uso y goce, sobre una franja de 30 metros de ancho, a los efectos de la construcción y conservación de la línea aérea de trasmisión de energía eléctrica de 30 Kv que unirá la Reductora Young con el Obrador de Paso del Palmar en la forma y condiciones establecidas por la R. A. 528|977 del 31 de octubre de 1977.

El plano del inmueble afectado, junto con copia de las disposiciones mencionadas, se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de la Comisión Mixta del Palmar, Avda. Gral. Flores 2381 en Montevideo y en el Juzgado de Paz de la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Río Negro.

27) N$ 255.25 8|pub. 528 En.18-v.en.27.

INFRACCION ADUANERA

Banco de la República Oriental del Uruguay

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del Decreto Nº 640|973, de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente Nº 82|2954 de la División Contralor del Comercio Internacional (Departamento de Importaciones), en sesión de fecha 29|12|977 adoptó la siguiente resolución:

De conformidad con los antecedentes que obran en el expediente proveniente del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, caratulado: "Fisco. Elbio Moreira y otros contra SAURO MACEDO COUTO y otro, Infracción aduanera", se resuelve imponer a Julio César Bruni Correa y Sauro Macedo Couto, el doble de los recargos de importación que asciende a la cantidad de N$ 5.597,28 (nuevos pesos cinco mil quinientos noventa y siete con 28|100 m|n.), de acuerdo con lo dispuesto por el art. 254 de la ley Nº 13.318 de 28|12|964, con la redacción dada por el art. 495 de la ley Nº 14.106 de 14|3|973.

Notifíquese esta resolución a los infractores mediante edictos en "Diario Oficial" y de no pagar lo adeudado en el plazo de treinta días iníciese acción judicial expidiendo testimonio a sus efectos.

27) (C.C.) 3|pub. 30119 En.17-v.en.19.

BIBLIOTECA NACIONAL

Se cita y emplaza al funcionario señor OSCAR SILVERA, para que dentro del tercer día se presente al desempeño de su cargo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Sergio Castro Flores. Administrativo 4 (Encargado Depto. Administrativo).

27) N$ 17.40 3|pub. 493 En.17-v.en.19.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

INSTITUTO GEOLOGICO

"Ing. Eduardo Terra Arocena"

Llamado público a oferentes para la venta de vehículos automotores maquinarias de perforar y motores en desuso y herramientas varias.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la sede del Instituto Geológico, Julio Herrera y Obes 1239 días hábiles de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se efectuará el día 16 de febrero de 1978 a las 9 horas, en la mencionada sede. Las mismas se recibirán hasta una hora antes de la fijada para la apertura.

27) (C.C.) 3|pub. 30121 En.18-v.en.20.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE

En cumplimiento de lo que dispone el decreto Nº 362|971, inciso 13.1 se hace saber a los interesados que se encuentra en trámite de adjudicación una nueva Línea de Transporte Interdepartamental de Pasajeros entre la ciudad de Minas (Depto. de Lavalleja) y Punta del Este (Depto. de Maldonado) por Rutas 60, 9 (Cnel. Leonardo Olivera) y 39 y viceversa, pasando por Pan de Azúcar, San Carlos y Maldonado.

De acuerdo a lo dispuesto en el inciso 13.2 del reefrido Decreto, todo aquel que se considere afectado por la implantación de la nueva Línea expresará por escrito ante la Dirección Nacional de Transporte las observaciones que le merece la solicitud, disponiendo de un plazo de 15 (quince) días hábiles a partir de la fecha de la última publicación en el "Diario Oficial".

Las actuaciones se tramitan por expediente Nº 19.178|977. — Montevideo 16 de enero de 1978.

27) N$ 69.60 3|pub. 507 En.18-v.en.20.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: SILVERA TERRA de FALCON EMA. "Posesión Notoria de Estado Civil". (666|977), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los herederos de Gumersindo Silvera y Ramona Terra, para que comparezcan a estar a derecho en este Juicio, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Montevideo diciembre 28 de 1977. — Alvaro Castellanos.

27) N$ 48.00 10|pub. 92 En.5-v.en.19.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Despacho
Notificaciones

Expte. 767.421 — Se notifica a: Teresa Schiavo, la resolución del Rector Interventor de la Universidad de la República de fecha 28|12|977: "Téngase a la señorita Teresa Shiavo como renunciante a su cargo y declárese vacante el mismo".

Expte. 770.125 — Se notifica a: Agustín Calvelo la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 27|12|977, Res. N.o 22:

"A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 8.o del decreto 641|973 del Poder Ejecutivo, prorrogar al Dr. Agustín Calvelo en el cargo de Profesor Adjunto de la Cátedra y Dpto. de Anatomía (Puesto N.o 1.636, Esc. 2, Grado 3, 10 horas) hasta el 20 de enero de 1978".

Expte. 770.358 — Se notifica a: Eusebio Vaeza, la siguiente resolución del Rector Interventor de la Universidad de la República de fecha 26|10|977:

"1) Conceder al Dr. Eusebio Vaeza, licencia extraordinaria con goce de sueldo en los siguientes cargos: Asistente de Clínica de Ortopedia y Traumatología por 180 días a partir del 1.o de setiembre de 1977 y Encargado de Curso de Podología de la Escuela de Colaboradores del Médico por 122 días a partir del 1.o de setiembre hasta el 31|12|977, fecha en que finaliza en este cargo, a efectos de usufructuar una beca otorgada por el Gobierno Francés".

Expte. 780.853 — Se notifica a: Raúl Ruggia Aristi la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 12|12|977, N.o 17:

"Conceder al Dr. Raúl Ruggia Aristi 365 días de licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el cargo de Profesor Adjunto de la Cátedra y Dpto. de Fisiopatología (R. 1 Esc. 2, Grado 3, 20 horas P G.) a partir del 1.o de enero de 1977 y a efectos de desempeñar otro cargo de la misma disciplina".

Expte. 770.783 — Se notifica a: Julio de Caro la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 6|12|977, N.o 15:

"Atento a lo informado por la Comisión de Enseñanza, aprobar el informe elevado por el Dr. Julio De Caro correspondiente al curso realizado en la República Argentina: "Curso Básico de Medicina Aeronáutica" del 15 de marzo de 1977, al 30 de junio de 1977".

Expte. 771.912 — Se notifica a: Juan Francisco Escobar la siguiente resolución del Rector Interventor de la Universidad de la República de fecha 14|12|977:

"Pase el funcionario de la Facultad de Medicina, señor Juan Francisco Escobar Ayudante de Servicios Generales (Puesto N.o 82, Esc Ad, Grado 3, 36 horas), al Puesto N.o 852; Ayudante de Servicios Generales (Esc. Ad Grado 3, 40 horas)".

Expte. 773.394 — Se notifica a: Mario Arcos Pérez de la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 21|11|977:

"Se toma conocimiento del informe de la Dirección General de Servicios Jurídicos que consta a Fs 8 vta. y 9 del referido Expte.".

Expte. 773.415 — Se notifica a: Wilson Ramírez Pintos la siguiente resolución del Ministro de Educación y Cultura de fecha 13|12|977:

"Conceder el beneficio de acumulación de sueldos solicitada por Wilson Ramírez Pintos, con un total de 35 horas (treinta y cinco horas) de labor semanal".

Expte. 775.815 — Se notifica a: Luisa Vidal la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 29|12|977, N.o 39:

"Atento a lo informado por la Comisión de Enseñanza, aprobar el informe presentado por la Prof. Directora de la Cátedra y Departamento de Higiene y Medicina Preventiva, Luisa Vidal Caggiano, acerca de su concurrencia a la IV Reunión sobre "Aspectos de Desarrollo Ambiental (Comisión Técnica Mixta de Salto Grande) Salto (República Oriental del Uruguay) - Concordia (República Argentina) desde el 3 al 7 de octubre de 1977".

Expte. 776.437 — Se notifica a: Jaime Polto la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 16|12|977, N.o 4:

"Relegir al Dr. Jaime Polto como Profesor Director de la Clínica Ginecotocológica "C" (R. 021, Esc. 2, Grado 5 24 horas) con carácter interino por un nuevo período reglamentario, a partir del 29 de marzo de 1978, hasta su confirmación por parte de las autoridades competentes".

Expte. 776.500 — Se notifica a: Hugo Aires la siguiente resolución del Rector Interventor de la Universidad de la República de fecha 25|11|977:

"Pase el funcionario de la Facultad de Medicina, señor Hugo Aires a ocupar el puesto que se menciona a continuación: Puesto número 615, Esc. Ad, Grado 3, 36 horas) al puesto N.o 793, Esc. Ad, Grado 3, 40 horas)".

Expte. 776.605 — Se notifica a: Mario Schimchak el informe de Sección Registro de fecha 14|12|977: "Registro informa que el Dr. Mario Schimchak acumula 56 horas semanales de labor. Habría una interferencia los días jueves y una discordancia entre la cantidad global y el horario discriminado en el certificado de fojas 3.

Expte. 776.790 — Se notifica a: Ana Dominguez, Paul Estol, Claudio Lamónaca, Edgar Giribone, Santos Borges, Amelia Urán y Nery Scarsi, la siguiente resolución del Ministro de Educación y Cultura de fecha 14 de diciembre de 1977:

"Prorrógase hasta el 31 de marzo de 1978 las becas otorgadas a los estudiantes universitarios que cumplen funciones en la Facultad de Medicina y que se mencionan a continuación: Ana Mariella Dominguez, Paul Conrad Estol Claudio Lamónaca, Edgar Giribone Santos Borges Amelia Urán y Nery Scarsi".

Expte. 777.067. — Se notifica a: Elsa Barros Mattos la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 27|12|977 Nº 1:

"Revocar la designación interina y honoraria de la Dra. Elsa Barros Mattos como Profesor Adjunto (grado 3) para cumplir funciones docentes en Psiquiatría Infantil y agradecerle los servicios prestados a esta Facultad".

Expte. 777.125 — Se notifica a: Antonio Cañellas la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 5|12|977 Nº 10:

"Reelegir al Dr. Antonio Cañellas como Director del Depto. de Anestesiología (puesto Nº 1.333 R. 1 Esc. 2, grado 5, 24 horas) por un período reglamentario, a partir del 5 de abril de 1978 y con carácter interino hasta su confirmación por las autoridades competentes".

Expte. 777.375. — Se notifica a: Tabaré Fischer la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 13|12|977. Nº 30:

"Reelegir al Dr. Tabaré Fischer en el cargo de Profesor Director de la Clínica de Enfermedades Infecciosas (puesto Nº 105, R. 1, Esc. 2, grado 5, 24 horas) por un período reglamentario a partir del 19 de abril de 1978, con carácter interino hasta su confirmación por parte de las autoridades competentes".

Expte. 777.408 (Res. Nº 22 de 7|12|977 del Decano Interventor de Facultad de Medicina. — Se notifica a: los docentes que se citan:

a continuación de la conformación en los siguientes cargos: Laureano Correa: Ayudante del Depto. de Laboratorio Clínico, (Int.); E. Costabile: Asistente Anestesista, (Int.); Luis Crespo: Prof. Adj. Otorrinolaringólogo, (Int.) María Cuadra: Asistente Anestesista, (Int), Juan Cuadro: Prof. Adj. de Clínica Ginecotocológica "B" (Int.); Julio D'Andrea: Asistente del C.T.I., (Int.).

Expte. 777.432. — Se notifica a: Boris Asiner la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 13|12|977 N.o 31:

"Aceptar la renuncia presentada por el Dr. Boris Asiner al cargo de Profesor Adjunto de Semiología Quirúrgica (puesto número 1.337, Esc. 2, grado 3, 24 horas) a partir del 31 de diciembre de 1977, a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios".

Expte. 777.492 — Se notifica a: José Pedro Debat Garmendia, la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 2|12|977, Nº 1:

"Prorrogar al Docente Dr. José Pedro Debat Garmendia a partir del 1º de enero de 1978, con carácter interino, hasta la provisión titular, transformación, supresión o revocación interino y honorario Docente honorario especializado, (equivalente a un cargo de Profesor Adjunto grado 3, del Instituto de Clínica Pediátrica (servicio del Hospital Pereira Rossel para desempeñar funciones en el Depto. de Emergencia)".

Expte. 777.504 — Se notifica a: León Kohn Elbert, que de acuerdo a lo informado por la Sección Personal vence su período reglamentario en el cargo de Ayudante del Curso de Enfermería Traumatológica de la Escuela Universitaria de Enfermería "Dr. Carlos Nery", el día 28 de febrero de 1978.

Expte. 777.600 — Se notifica a: Rosa Corbo la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 21 de diciembre de 1977:

"Visto: la necesidad de ampliar la lista del Cuadro de Suplentes Médicos Neonatólogos de Guardia de la Clínica Ginecotocológica "B", el suscrito Decano Interventor:

Resuelve: Designar a la Dra. Rosa Corbo para ampliar el mismo, hasta la provisión definitiva, transformación, supresión o revocación de la designación y no más allá del 31 de diciembre de 1978".

Expte. 777.571 — Se notifica a: Josefa Villar la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 26|12|977 Nº 4:

"Aceptar la renuncia presentada por la Srta. Josefa Villar Campos al cargo de Encargado de Curso de Microbiología Alimentaria de la Escuela de Nutrición y Dietética (Nº 1.630, Esc. 2, grado 3, 5 horas), a partir del 27 de enero de 1978".

Expte. 777.668 — Se notifica a: Ruben Sorgi la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 20 de diciembre de 1977, Nº 22:

"Anular la resolución Nº 17 adoptada por el suscrito con fecha 1º de noviembre de 1977 y en consecuencia dejar sin efecto la designación del Dr. Ruben Nelson Sorgi para el cargo de Asistente de Clínica de Nutrición y Digestivo (R. 020, grado 2, 12 horas); atento a que la titular del cargo ha sido confirmada en el mismo".

Expte. 777.669 — Se notifica a: Eduardo Lapiedra la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 12|12|977, Nº 19:

"Revocar la designación del Dr. Eduardo Germán Lapiedra García en el cargo número 1.360 (Asistente del Depto. de Anatomía Patológica, atento a que no se encuentra en condiciones reglamentarias para el desempeño del mismo".

Expte. 777.689 — Se notifica a: María Cristina Mogdasy la siguiente resolución del Decano Interventor de fecha 27|12|977 Nº 16:

"Reelegir a la Dra María Cristina Mogdasy en el cargo de Asistente del Depto. de Bacteriología (Esc. 2, grado 2, 20 horas) por un período reglamentario a partir del 5 de abril de 1978, sujeto a confirmación anual, y con carácter interino hasta su confirmación por las autoridades competentes".

Expte. 777.704 — Se notifica a: Fabián Mendy Noriega la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 27|12|977, Nº 19:

"Reelegir al Dr. Fabián Mendy Noriega en el cargo de Profesor Agregado de Urología (Nº 1.314, Esc. 2, grado 4, 12 horas) por un período reglamentario a partir del 16 de abril de 1978, con carácter interino hasta su confirmación por las autoridades competentes".

Expte. 777.773 — Se notifica a: Francisco de Castellet la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 28|12|977 Nº 28:

"Renovar al Dr. Francisco de Castellet la adjudicación de funciones de Profesor Adscripto Honorario de Fisiatría por un período reglamentario a partir del 19 de diciembre de 1977, a confirmar por las autoridades competentes".

Expte. 777.776 — Se notifica a: Alvaro Ferrari la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 27|12|977, Nº 17:

"Reelegir al Prof. Dr. Alvaro Ferrari en el cargo de Encargado de Curso de Física Médica de la Escuela de Colaboradores del Médico (Nº 920, Esc. 2, grado 3, 6 horas), por un período reglamentario a partir del 29 de marzo de 1978, con carácter interino hasta su confirmación por las autoridades competentes".

Expte. 777.794 — Se notifica a: Eduardo Gómez Paseggi que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Anatomía, éste Departamento eleva una lista con la inscripción de todos los Aspirantes a Ayudantes de Clase, la misma pasa a informe de la Sección Bedelía referente a la situación de cada uno de ellos, elevándose posteriormente a consideración del Sr. Decano.

Expte. 777.798 — Se notifica a: Dinorah Castiglioni la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 28|12|977, Nº 20:

"Reelegir a la Dra. Dinorah Castiglioni en el cargo de Profesor Agregado de la Clínica Quirúrgica "3" (Esc. 2, grado 4, 24 horas) por un período reglamentario a partir del 20 de abril de 1978, con carácter interino hasta su confirmación por las autoridades competentes".

Expte. 777.799 — Se notifica a: Raúl Praderi la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 28|12|977, Nº 27:

"Reelegir al Dr. Raúl Praderi en el cargo de Profesor Director de Clínica Quirúrgica "3" (Esc. 2, grado 5, 24 horas) por un período reglamentario a partir del 20 de abril de 1978, con carácter interino hasta su confirmación por las autoridades competentes".

Expte. 777.942 — Se notifica a: Hugo Esteban Deneo Pellegrini, Ayudante Técnico de la Escuela de Colaboradores del Médico, (interino) y Ayudante del Depto. de Anatomía Patológica (titular) que la Jefatura de Policía de Montevideo le otorgó certificado categoría "B".

Res. Nº 27 del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 13 de diciembre de 1977:

Se notifica a: Gastón Turcatti.

"Tomar conocimiento de que, de acuerdo a nota Nº 1509|977 comunicada por el Rectorado de la Universidad no existen inconvenientes para que el Dr. Gastón Miguel Turcatti Pesquera pueda usufructuar seis meses de licencia sin goce de sueldo a partir del 1º de julio de 1977 para estudiar en el Hospital Claude Bernard en París, Francia.

Res Nº 22 del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 12 de diciembre de 1977:

Se notifica a: Sonia Soarez Rodríguez.

"Tomar conocimiento de que, de acuerdo a nota Nº 1512|977 de fecha 5 de diciembre de 1977, comunicada por el Rectorado de la Universidad, no existen inconvenientes para que la Nurse Sonia Soares Rodríguez haga usufructo de la beca concedida por OMS|OPS para estudiar por treinta días en Colombia".

Res. Nº 26 del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 13 de diciembre de 1977:

Se notifica a: Ana María Otero.

"Tomar conocimiento de que de acuerdo a nota Nº 1510|977 comunicada por el Rectorado de la Universidad no existen inconvenientes para conceder a la Dra. Ana María Otero Bosque la misión de estudios: "Actualización sobre Técnicas para el Estudio de la Coagulación" a cumplirse en el Hospital Dieu de París, Francia".

Res Nº 39 del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 15 de diciembre de 1977:

Se notifica a: los docentes que se citan a continuación de la "Confirmación en los siguientes cargos:

Alfredo Alsberis como Asistente del Departamento de Emergencia, interino y honorario.

María Cristina Alonso como Asistente del Centro de Toxicología, interino.

Mabel Burger como Asistente del Depto. de Emergencia, interino y honorario.

María Cristina Goldner como Asistente del Depto. de Emergencia, interino y honorario.

Moisés Rearden como Prof. Agdo. de Clínica Ginecotocológica "A" por un período reglamentario a partir del 25 de diciembre, titular.

Hugo Bertullo como Asistente de Cirugía, Depto. de Emergencia interino.

Gustavo Bogliaccini de Lodron como Asistente de Cirugía Depto. de Emergencia, interino.

Néstor Campos como Asistente de Cirugía, interino y honorario.

Fernando Delgado como Asistente de Cirugía, interinc y honorario.

Jorge de Vecchi como Asistente de Cirugía Plástica, interino y honorario.

Valdo Gardiol como Prof. Adj. de Semiología Quirúrgica, interino.

Guillermo Mesa, como Asistente de Cirugía, interino y honorario, Depto. de Emergencia.

Daniel Olivera como Asistente de Cirugía, interino y honorario, Depto. de Emergencia.

Expte. 776.794 — Se notifica a: María Aguirre, Marco Cvizonas, Yamandú Hackembauch Carlos Maquieira, Francisco Crestanello, Carlos Gómez, Alberto del Campo, Uruguay Larre Borges, Jorge Pereyra, Héctor Bentos, Gonzalo Bosch, Marcos Colombo, Jorge de Vecchi, Juan Hornblas, Enrique Pera, Alejandro Vázquez Benito Barros, Vladimiro Batista Enrique Blum, Harry Havranek, Gonzalo Lapido, Edison Lorenzo, Luis Heuhs, Alberto Galasso, Domingo Aldaya, Elsa Faria, María Fernández, Germán Moller Mirtha Moyano, Hugo Musacchio Daniel Pereyra, Alba Pérez, Reina Bermúdez, Alicia Carlevaro, Winston Lozano, Néstor Macedo, Sara Ponce de León, Juan Schuml, Ana Siri, Beatriz Crispino, Domingo Aldaya Claudia Schonbrond, María Silva, Alvaro Vera, María Acuña, Mirta Bisio, Rosa De Souza, Graciela Jara, Ana Macedo, Margot Nogueira María Rodríguez, Sarita Leguiza, Arturo Achard, Humberto Alfier, Wilmar Ardisoni, Luis Aycaguer, Ricardo Pou, Carlos Pizarrossa, Luis Yametti, Alberto Alves, Aída Ascer, Elsa Barros, Elvira Boezio Miguel Cherro, Schella Herderson, Hersh Huffnung, Ofelia Leone, Graciela Ricci, María Ruiz, Miguel Luis Prego, Pedro Gaudiano, Graciela Lago, Ramón Otetti, Miguel Angel Sica, Susana Romero, Ignacio Anegón, Pedro Kaufmann Berta Maissonave, Adolfo Malinger, José Peña, Víctor Soolpini, Leopoldo Peluffo, Luis Beguiristain Néstor Campos Fernando Delgado, Mario Gastambide Nisso Gateño, Wilson Ramírez, Hadel Suaya, Alfredo Alsberis, Hugo Bertullo, Gustavo Bogliaccini, Mabel Burger, Néstor Campos, Fernando Delgado, María Goldner, Guillermo Mesa y Daniel Olivera, la prórroga de sus respectivos cargos docentes honorarios.

Expte. 776.498 — Se notifica a: Carlos Amoretti Margot Baratta, Julio González, Eduardo Lasalvia, Delmar Machado, José De León Wilma Elías, Graciela Fernández, Carlos Fraschini, Noemí Cioni, Antonio Farcic, Myriam Galante, José Martínez, Martín Harretche, Wilson Ramírez Luis Bueguir, Alberto Estefan, Carmen Alvarez, Mabel Puceiro, Sonia Rabellino, José Fagnoni, Ricardo Pou, Carlos Trujillo, Fued Cura, Mario Pienovi, Diver Lattaro Orestes Sbarbaro, Ary Tejedor, Juan Desteffanis, Mario Schimchak, Carlos Suero, Alejandro Bianchi, Guzmán Martínez, Alvaro Ramírez, Julio Seigal, José Toma, Hamlet Suárez, José Pagnoni Juan Lorenzo, Luis Poch, Luis Crispino, Dora Maguire, Lydis Silva, Ana Vitarourt, Jaime Alvarez, José Blasiak, Alberto Chiarino, Hugo Deneo, Carlos Eiola, Mirdla Feldman, José Fernández, Bartolomé Fuster, Julio Gallo, Lilián García, Susana Goldstein, Katusha Jabif, Nieves Labeucherie, Ileana Lopardo, Alberto Luongo, Perla Madriaga, Luis Martínez, Sofía Mattos, Nelson Peyre, Enrique Rondeau, Ofelia Sánchez, Martha Sosa, Julia Touceda, América Ungo, Javier Urreta Eusebio Vaeza, Irma Conserva, Héctor Gard, Eufrides Gianello, Julia Guillén, Ricardo Iglesias, Martha Illa, Martha Lemow, María Liendo Haydée Ruvertoni, María Santalla, Víctor Soria, Josefa Villar, Teresa Quiñones, Olga Caracha, Roberto Bonaba, Roberto Quadrelli, Claudia Pérez María Alonso, Miguel Mayer, César Arrutí, Alberto Alves, José Cartazzo, Alberto Cassamayou, Héctor Pardo, Ana Pisoni, José Praderi, Wilson Ramírez, Víctor Soria, Omar Rompani José Benavente, Angela Ci.

gillo; Rosa Israel, Milka Radmilovich, Aquelina Alvarez; María De Soto, Ana Ferrari, Daniel Lorenzo, Antonio Mattos, Silvia Morán, Sergio Oehninger Beatriz Palma, Blanca Puppo, José Toma, Jack Yamuy, Julio Gallo, Aura Garaza, Armando Gascón, Carlos Oehniger, Graciela Riva, María Rodríguez, Mario Bonilla, María Taboada, Liliana Espinosa, Alicia Icasuriaga, Susana Farillo, Manuel Albo, Miguel Mate, Eduardo Servetti, Silvio Demoro, Roberto Bonaba, José Díaz, Héctor Piriz, Carlos Garbino, Alfio Otatti, Alvaro García, Raúl Rodríguez, María Algorta, José Iaso, Leda Pesce, Julio Riccardi Raúl Sintes, María Valeta, Silvia Casserone, Carlos Martínez, Rita Tenzer Elena Zanetta, María Albini, Alba García, Raquel Giusto, Alejandro Monteverde, Antonio Nairac, Oscar Orsi, Marta Ungerovich, María Ungo, Raúl Burgos, Graciela Lago, Alegre Sassón, Antonio Arago, Laureano Arroyo, Julio López, Osorio Luz, Alicia Martín, Eduardo Mizraji, Ramona Fernández, Julio Decaro, Pablo González, José Herrera Rodolfo Speranza, Juan Fierro, Garabet Kolukiam María Lanne, Milton Mazza, Pablo Matteucci, Selene Pazos, Heber Rodríguez, Carlos Salveraglio, Carlos Seré, Pedro Woloszyn Germán Canessa, Juan Fierro, Carmen Gancete, Liliana Glierzi, Carlos Ituño, Zulma Jover, Teresa López, Enrique Méndez, Osvaldo Miguel, César Pereyra, Alvaro Pintos, Omar Rivero, María Rizzi, Ernesto Santero, Carlos Sarroca, Julio Severi, Guillermo Piacenza, Manuel Zito, Marcos Wail, José Costa, Daniel Corradi Miguel Fernández, Isabel Elzano, Nelson Marabotto Raúl De Angelis, Judith Varela, Gerardo Seiovich, Renzo Puppi, Fernando Mañé, Rodolfo Ferrando, Guillermo Mesa, Héctor García, Juan Macri, Jaime Luksenburg, Gladys Martínez, Alfredo Peyroulou, Ruben Boctos, Washington Liard, Alicia Luchinschi Mónica Rigby, José Espansandin, Diana Coppola, Pablo Mokohocki, Isaac Rostkier, Ana Spitz, Martha Baycé, José Burgos, Olga Cantero, Haroldo Capurro José Cuadro, Bernardo Eigenberg, María Mastrascusi, Eva Fagot, Paz Santurtum, Carlos Tiscornia, Justa Turias, José Varela, María Aguirre, Aurora Delfino, Miguel Estable Gustavo Gravina, Mario Médici, Matías Pebet, Walter Perillo, Ruben Santana, Roberto Scarabino, Anna Stirner, Esteban Falconi, Raúl Nin, María Sánchez, Lázaro Colenski, Elena Mazzulla De lla Rodríguez, Marcos Cvizonas, Jaime Falconi, Oscar Schiaffarino, Juan Bagattini, Enrique D'Andrea, Jorge Garbino, Hugo Grasos, Juan Nin, Guido Torres, Elvira Trujillo Enrique Viñuela, Nelson Caporale, Ernesto Corio, Teresita Llopart, Dante Petruccelli, Juan Hornblas, Enrique Francia, Rubby Gonet Eduardo Tiscornia, Rafael Vanrel, Laureano Arroyo, Laureano Correa, María Dell'Oca, Lydia Dibarrat, Sima Feldman, Herminia Folini, Elena Kuehr, María López, Delmar Machado, Domingo Macione, Jorge Mirabal, Alejandro Monteverde, Raúl Morelli, María Passano, José Piquinela, María Rodríguez Marta Rubini, Julio Spiess, Walter Tena, Margarita De la Sovera, Liliana Easton, Ofelia Giménez, Francisco Gravina, Pedro Kasdorf, Lilián Lafón, Ruben Alfonzo, Roberto Bonaba, Haydée Kempler, Isabel Fernández, Eduardo Lapiedra, Héctor Navarrete Gonzalo Zuasti, Francisco Fernández, Roberto López, Juan Pardie Heber Rodríguez, Hugo Senra, Carlos Altiere, Jorge Boschi, Jacobo Burstin, Héctor Estable Gonzalo Fernández, Jorge Roure, Helena Yaffé, Enrique Blum, Marizul Barrales, Pedro Capdepón, Nylda Cassinelli Vicente Cetraro, Eduardo Costábile, María Cuadra, Silvia Domínguez, Néstor Forrnaro, Juan Frachi, Fernando Gastelú, Susana González, Sonia Imperatori, Herán Lapitz, Julio Rappa, Graciela Rioseco, Ariel Rivoir, José Saralegui, Elizabeth Solari, Mirta Soria, Eleonor Soto, Shirley Toledo, Carlos Torres, Constancia Trinidad, Gastón Turcatti, Cosme de los Santos, Julia Filgueiras, Silvana Gambogi, Antonio Ibáñez, Angélica Marichal, María Ramos, Olga Camacho, Julio de los Santos, Bernardo Errasmun, Ruben Sorgi, la prórroga de sus respectivos cargos docentes.

Expte. 776.661 — Se notifica a: Hugo Bielli, Jorge Torres, Luis Moreira, Carlos Garbino, Ramón Roston, Ana Castiglioni, Carlos Salvereglio, Enrique Méndez Ana Otero, Teresa López, Valdo Gardiol, Roberto Puig, Daniel Cassinelli, Evasio Quaglioto, Carlos Gómez, Washington Liard, Eneas Terra, Gonzalo Estapé, Miguel Mate, Oscar Balboa Bruno Rinaldi, Manuel Zito, Hadel Suaya, Nisso Gateño, Edgardo Torterolo, Nicolás Davidenko, Romeu Machado, Alberto Stefan, César Pereyra, Roberto Estrugo, Ruben Portos Carlos Sarroca, Federico Nusspaumer, Luis Perrone, Guillermo Mesa, Graciela Díaz, Norma Núñez, Enrique Sosa, Gloria Remedi, Graciela Díaz, Sergio Ibarburu, Eduardo Storch, Ana Mattei, Néstor Steinbart, Carlos Gutiérrez, Juan Sánchez, Giselle Wilf, Fernanda Maciolino, Lidia Santi María Ríos, Blanca Longueiro, María Protto María Foucade, Alvaro García, Pabla Rojas, María Volonté, Francisco Milans, Patricia Hughes, Rosario Terradas, Orosil Gutiérrez, Salomón Stein, Aída Zuasnabar, Gisela Zwirm Miguel Masi, Milton López, Susana González, Isabel Vignoli, Carmen Solimando, Raquel Carrié, Stella Cabeza, Susana Nostrani, Héctor Píriz, José Mollo, María Becardaz Roberto Cariscia, Lucía Aragone, Américo Neri, Jorge Cola, Gustavo Galvalisi, María Scasso, Elizabeth Sabini, Nora D'Andrea, María Ramírez, Mario Verges, Luis Pagani Claudia Schonbord, Luis Heuhs, Alberto Galasso, Domingo Aldaya, Elsa Faría y María Fernández, la prórroga de sus respectivos cargos docentes suplentes.

Expte. 777.116 — Se notifica a: Ricardo Pacheco, José Díaz, Raquel Ortiz, la prórroga de sus respectivos cargos docentes, interinos honorarios.

Expte. 776.915 — Se notifica a: Roberto Gatti, Carlos Leoni Vida Da Rocha, y Marta Pietra la siguiente resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 22|11|977, Nº 11:

"Prorrogar a los docentes que se nombran a continuación en los cargos que se detallan a partir de las fechas indicadas, hasta la provisión titular, transformación o supresión de los cargos o revocación de las designaciones y no más allá del 31|12|978, a confirmar por las autoridades competentes:

Dr. Roberto Gatti, Asistente de Clínica Ginecotocológica "B" (en régimen de residencia) a (partir del 1o. de marzo de 1978).

Dr. Carlos Leoni Asistente de Clínica Ginecotocológica "B" (en régimen de residencia) (a partir del 1º de marzo de 1978).

Dra. Vida Da Rocha, Asistente de Clínica Ginecotocológica "A" (a partir del 1º de marzo de 1978).

Dra. Marta Pietra Asistente del Instituto de Neurología (a partir del 1º de marzo de 1978).

Expte. 776.466 — Se notifica a: los funcionarios contratados no docentes de la Facultad de Medicina que se citan a continuación la siguiente resolución del Ministro de Educación y Cultura de fecha 14|12|977:

"Prorrógase hasta la provisión definitiva, cuando corresponda y no más allá del 30 de junio de 1978 a los funcionarios a término de la Facultad de Medicina:

Luisa Araújo Omar Bara, Adriana Covelo, Mabel Fonseca, Juan Saez, Graciela Silva, Gloria Silveira, Hugo Aires, Hugo Ardid, Luisa Barcelo, Líber Barcos, Delia Ferro, Susana Gadea, María García, Hebert García, Walter García, Arnoldo Hernández, Miguel Matos, Washington Olivera, María Pacheco, Gregorio Quintero, Juan Pérez, Margarita Techeira, María Viazzo, José Zicavo, Ana Grcezanik Graciela Parodi, Artemio Pérez, Darío Prunell, Mario Souto, María Squarza, María Surroca, Rosa Canto, Lázaro Colenski, Hugo González, José Lorenzo, Susana Lezama, Marleny Machado Laura Méndez.

Enero 11 de 1978.

27) (C.) 3|pub. 36123 En.18-v.en.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Sección Personal
Cartelera Nº. 1|978

Llamado a aspirantes para la provisión interina de cargos docentes.

(Restringidos a Médicos Veterinarios excepto Bioquímica y Biofísica).

Visto: el carácter de ingreso para capacitación de un área determinada y considerando que para usufructuar una Beca específica en la actividad que van a desempeñar se requieren conocimientos básicos, que no pueden adquirirse en menos de un año, se deja constancia que las personas que sean designadas en los cargos incluidos en este llamado no podrán hacer usufructo de Becas de Estudios hasta no contar con un año en la docencia de esta Facultad.

Teniendo presente que los cargos a llenar son a título de formación junto con los técnicos de más antigüedad, se solicita, además de los trámites de rutina únicamente poseer el título de Doctor Veterinario para todos los cargos a excepción de Bioquímica y Biofísica en el cual no es restringido, solamente para Médicos Veterinarios, debiendo presentar títulos profesionales, Médico, Químico u Odontólogo.

Por resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Veterinaria, se llama a aspirantes para la provisión interina, hasta la provisión definitiva y no más allá del treinta de junio de 1978, de los siguientes cargos docentes:

2 Asist. Clínica Semiológica; Grado: 3; 24 horas, N$ 1.205,75.

2 Asist. Ginecotocológica, Grado: 2; 24 horas, N$ 1.021,53.

2 Asist. Rumiantes y Suinos; Grado: 3; 24 horas; N$ 1.205,75.

1 Asist Tecnología Carne; Grado: 2, 24 horas; N$ 1.021,53.

1 Asist. Tecnología; Grado: 2, 24 horas; N$ 1.021,53.

2 Asist. Salud Pública; Grado: 2; 24 horas; N$ 1.021,53.

1 Asist. Tecnol Prod. Pesca; Grado: 2; 24 horas: N$. 1.021,53.

2 Asist. Avicultura; Grado: 2; 24 horas; N$ 1.021,53.

2 Asist. Genética y Zoot. Gral.; Grado: 2; 24 horas, N$ 1.021,53.

2 Asist. Tecnol y Administ. Ganadera; Grado 2, 24 horas; N$ 1.021,53.

2 Asist. Fisiopatol. Reprod. e Inseminación Artificial; Grado: 2; 24 horas; N$ 1.021,53.

2 Asist. Ovinotecnia y Lanas; Grado: 2; 24 horas; N$ 1.021,53.

2 Asist. Nutrición Animal; Grado 2; 24 horas; N$ 1.021,53.

1 Asist. Apicultura; Grado: 2; 24 horas; N$ 1.021,53.

2 Asist. Animales de Granja; Grado: 2; 24 horas; N$ 1.021,53.

2 Asist. Anatomía Normal; Grado: 2; 24 horas; N$ 1.021,53.

2 Asist. Histología; Grado: 2; 24 horas; nuevos pesos 1.021,53.

2 Asist. Anatomía Patológica; Grado: 2; 24 horas; N$ 1.021,53.

2 Asist. Patología General; Grado: 2; 24 horas; N$ 1.021,53.

3 Asist. Fisiología; Grado: 2; 24 horas; N$ 1.021,53.

2 Asist. Biofísica; Grado: 2; 24 horas N$ 1.021,53.

2 Asist. Bioquímica; Grado: 2; 24 horas; N$ 1.021,53.

2 Asist. Microbiología, Grado: 2; 24 horas; N$ 1.021,53.

2 Asist. Enfermedades Infecciosas; Grado: 2; 24 horas; N$ 1.021,53.

3 Asist. Farmacología y Terapéutica; Grado: 2; 24 horas; N$ 1.021,53.

1 Asist. Toxicología; Grado: 2; 24 horas; N$ 1.021,53.

1 Asist. Policlínica Externa; Grado 3; 24 horas; N$ 1.205,75.

2 Asist. Clínica Médica; Grado: 3; 24 horas, N$ 1.205 75.

2 Asist. Clínica Quirúrgica; Grado: 3; 24 horas; N$ 1.205,75.

1 Asist. Análisis Clínicos; Grado: 2; 24 horas; N$ 1.021,53.

1 Asist. Radiología; Grado: 2; 24 horas; N$ 1.021,53.

1 Asist. Patología Médica; Grado: 2; 24 horas; N$ 1.021,53.

1 Asist. Patología Quirúrgica; Grado: 2; 24 horas; N$ 1.021,53.

2 Asist. Bovinotecnia y Suinos; Grado: 2; 24 horas; N$ 1.021,53.

1 Asist. Equinotecnia y Caninos; Grado: 2; 24 horas; N$ 1.021,53.

1 Asist. Parasitología; Grado: 2; 24 horas; N$ 1.021,53.

1 Asist. Enfermedades Parasitarias; Grado: 2; 24 horas; N$ 1.021,53.

Las inscripciones se recibirán en la Sección Personal de la Facultad de Veterinaria cualquier día hábil (de lunes a viernes) de 8 a 11 horas.

Los aspirantes deberán presentar asimismo una relación de méritos documentada y antecedentes, en papel simple, con copia y dos fotos tipo carné.

Plazo de inscripción: hasta el 23 de enero de 1978 a las 11 horas. — Montevideo, enero 9, de 1978. — Sección Personal.

27) (C.C.) 3|pub. 30104 En.17-v.en.19.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

RECTORIA
Expte. 3632-76 IES
Adj. 4297|76, 9893|76 Rect.
Notificación

De la siguiente resolución del señor Rector Interventor de la Universidad de la República, referente al señor Julio Jaunsolo Soto.

"Montevideo, 2 de diciembre de 1977

Visto: el sumario administrativo incoado al funcionario del Instituto de Estudios Sociales, Sr. Julio Jaunsolo Soto.

Resultando: 1) Que el Sr. Director del citado Instituto informa a fs. 19 vta. que el sumariado presentó renuncia a su cargo con fecha 31 de diciembre de 1976.

2) Que la Dirección Geenral de Servicios Jurídicos aconseja clausurar el sumario administrativo dispuesto y proceder al archivo de las actuaciones.

Considerando: que habiéndose extinguido el vínculo funcional existente entre el sumariado y la Universidad de la República por renuncia de aquél, corresponde clausurar el sumario incoado y proceder al archivo de estos obrados.

Atento: a lo dispuesto en el Decreto 921|975 de 28 de octubre de 1975.

El Rector Interventor,

Resuelve:

1) Clausúrase el sumario administrativo incoado al señor Julio Jaunsolo Soto.

2) Comuníquese y oportunamente archívese. — Cr. Jorge A. Anselmi, Rector Interventor".

27) (C.C.) 3|pub. 30103 En.17-v.en.19.

CESION DE CUOTA DE S.R.L.

ANTONIO PISANI LAMBIASO cede el 21 de octubre de 1974 a Mary Foster Barham su cuota social en "Eximp. Ltda." — Administración indistinta entre nuevos socios.

27) N$ 58.00 10|pub 26794 En.5-v.en.18

COOPERATIVA U. T. E.
ASAMBLEA GENERAL ANUAL
ORDINARIA DE SOCIOS
Convocatoria

Se convoca a los asociados habilitados para la asamblea general anual ordinaria de socios a realizarse el viernes 27 de enero de 1978, a las 20 horas, en el local de Avda. Agraciada 2332|36, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º) Balances, estados de pérdidas y ganancias, proyectos de distribución de utilidades y memorias de los ejercicios 1975|76 y 1976|77, 2º) Proclamación de las autoridades electas para actuar en el próximo período; 3º) Dar cuenta de los informes de Auditoría del Centro Cooperativista Uruguayo (C.C.U.) y de las medidas adoptadas por el Consejo Directivo; 4º) Designación de tres asambleístas para firmar conjuntamente con el presidente y el secretario el acta de la presente reunión.

Notas importantes. — a) Podrán concurrir a la asamblea todos los socios que hayan integrado un aporte (N$ 0.05) como mínimo y tengan por lo menos una antigüedad de un año como socios.

b) Los asambleístas deebrán concurrir munidos del carné social o cédula de identidad para facilitar el contralor por parte de la Corte Electoral. — El Consejo Directivo.

27) N$ 145.00 5|pub. 420 En.16-v en 20.

BALNEARIO MONTECARLO S. A.
ACCIONES EXTRAVIADAS

El Directorio de 'Balneario Montecarlo S. A.", hace constar que en su sesión del 11 de enero de 1978 el accionista señor Jacques Petcho informó expresamente la pérdida de 97 acciones por un valor nominal de N$ 97,00 (nuevos pesos noventa y siete), integradas el 31 de marzo de 1969, según consta en el Libro Diario a fojas 68.

El Directorio por unanimidad resolvió efectuar las publicaciones en el "Diario Oficial" por cinco días hábiles consecutivos para que, si dentro del término de treinta días contados a partir de la publicación del primer aviso, no fueran recuperados dichos valores o no apareciere quien acredite ser su legítimo propietario, se emitan los títulos sustitutivos de las acciones extraviadas, para ser entregadas al propietario Sr. Jacques Petcho.

La presentación debe ser efectuada en el domicilio social, calle, Paraguay 1246. — El Directorio.

27) N$ 101.50 5|pub. 490 En.17-v.en.23.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dictada en autos: "Mayer Enrique y otros contra GATTAS, EDUARDO y OTROS. Cese de condominio (Ficha 882bis| 977), se cita, llama y emplaza a Teleinsa Investment Corporation Ltd. de Nassau, Bahamas, Eduardo Gattas Luis Eugenio Lecueder, Carmen Luisa Atchugarray de Lecueder "El Remanso S. A." Goar Mestre y Alicia Martín de Mestre, por el término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales, se habilita la Feria Judicial Mayor. — Maldonado, 28 de noviembre de 1977. — A. Roberto Borges Actuario.

27) N$ 216.00 10|pub. 170 En.9-v.en.20.

TACUAREMBO

INTIMACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Alderete, Ruben Ariel, Norma Iris, Elda y Eneida cía. MATEO Y DARIO GONZALEZ Intimación", se cita y emplaza a los herederos del señor Mateo González, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó diciembre 14 de 1977. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

27) N$ 144.00 30|pub. 33 En.4-v.feb.17.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por dispoicisón del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de WILSON ELADIO SOLARES CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial mayor a estos efectos. — Melo, 30 de diciembre de 1977. — José Fernando Burgos Lucas. Actuario Adjunto.

1) N$ 48.00 10|pub. 572 En.19-v.feb.1º

ATILANO ABELLA S. A.

De conformidad a lo establecido por el artículo 26 de los estatutos sociales se convoca a los accionistas de "Atilano Abella S. A.", para la asamblea ordinaria a efectuarse el día 31 de enero de 1978 a las 18.30 horas en la Avda. Gral. Rondeau 2229, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al vigesimocuarto ejercicio social, cerrado el 30 de junio de 1977; 2) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 31 de los estatutos sociales para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar con tres (3) días de anticipación al fijado para la celebración de la misma las acciones que posean o el certificado bancario respectivo, en el local dispuesto para la realización de la asamblea. — Montevideo, noviembre de 1977. — El Directorio.

3) N$ 69.60, 3|pub. 600 En.19-v.en.23.

3—Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

SAMY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de "Samy S. A." para la asamblea general ordinaria a realizarse el 25 de enero de 1978, a la hora 19.30 en el local de Río Negro 1394, Esc. 903, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1977; 2) Elección de Directorio.

Nota. — El registro de accionistas se cierra al iniciarse la asamblea. — El Directorio.

3) N$ 11.60 1|pub. 598 En.19-v.en.19.

COBALAN S. A.

Se convoca a la asamblea ordinaria de 28 de enero de 1978, a las 19 horas, en Buenos Aires 484 Esc. 21, para tratar la siguiente orden del día:

1) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de julio de 1977; 2) Elección de Directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) N$ 8.70 1|pub. 571, En.19-v.en.19.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

A. F. E.
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza a la funcionaria contratada de la Gerencia de Hacienda, señora Cra. GRACIELA MARIEYHARA LANDECHEA de DOSIL (N.o 03, 12, 1401), a comparecer dentro del tercer día de la fecha de la primera publicación a reanudar el trabajo, bajo apercibimiento de tenerla por renunciante.

8) (C.C.) 3|pub. 30140 En.19-v.en.23.

9—Expropiaciones

ANTEL

ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

DEPARTAMENTO DE AGRIMENSURA Y BIENES RAICES

EDICTO — Se pone en conocimiento de los interesados que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19|X|977, se ha designado para su expropiación y declarado urgente la toma de posesión del siguiente inmueble ubicado en la Décima Sección Judicial del Departamento de Montevideo.

—Un predio para asiento de la Central Telefónica Miramar con frente a 3 calles: avenida Gral. Rivera, calles Gral. Nariño y Pedro Figari, Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N o 178.643, con una superficie de 932 m. c. 47 propiedad del señor Pano Bogadjian.

Este aviso se hace a los efectos previstos por los Arts. 11 y siguientes de la ley 14.224 del 11 de julio de 1974, quedando en consecuencia citados y notificados al propietario, poseedor y ocupante a cualquier título y en general, todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado inmueble, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto por el término de 10 días hábiles, a partir del siguiente al de la última publicación en el Juzgado de Paz de la Décima Sección Judicial del Departamento de Montevideo y en el departamento de Agrimensura y Bienes Raíces de ANTEL, 5.o piso (Paraguay número 2431) — Prensa y Relaciones Públicas.

9) (C. C.) 8|pub. 30515 En.19-v en.30.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

BANCO DE PREVISION SOCIAL

COMISION CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 350-78

Apertura: 16 de febrero de 1978 a la hora 9. — Segundo llamado: hora 9.30 del mismo día.

Adquisición de: 200 máquinas de calcular, 100 máquinas electrónicas con memoria y cinta de papel; 100 máquinas eléctricas con visor, sin cinta de papel.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 16 de enero de 1978.

12) (C.C.) 3|pub. 30131 En.19-v.en.23.

D. A. E. C. P. U.
DIRECTORES ASOCIADOS DE ESPECTACULOS CARNAVALESCOS POPULARES DEL URUGUAY

Llámase a licitación pública por rubros para otorgar los permisos de venta de productos varios, en el Teatro Municipal de Verano del Parque Rodó en las fechas comprendidas dentro del Carnaval 1978, con motivo del concurso de Agrupaciones Carnavalescas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el local social, Nicaragua 1473 desde la fecha de 10 a 12 horas.

Apertura de la licitación, sábado 21, hora 9. — Walter Silvera, Gerente.

12) N$ 23.20 2|pub. 602 En.19-v.en.20.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 31 de enero de 1978.

Hora 10.15. — Lic. Nº 113. — Material de Hemoterapia, plaza, tercer llamado.

El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos cinco diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana. Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio 1892 tercer piso. — Montevideo, 17 de enero de 1978.

12) (C.C.) 2|pub. 30138 En.19-v.en.20.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 830

Llámase a licitación pública para la obra: "Construcción de un muelle para Ancap en nuevo Paysandú". De acuerdo al pliego de condiciones particulares, que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en la calle Ciudadela 1414, segundo piso (Montevideo) durante el horario de oficina.

Valor del pliego particular de condiciones: N$ 250.00 (nuevos pesos doscientos cincuenta). — Apertura de las propuestas: primer llamado día 13 de marzo de 1978, a las 13 (trece) horas en el local de la Dirección, calle Ciudadela 1414, segundo piso, Montevideo. — Segundo llamado: el día 13 a las 13.30 (trece y treinta) horas, en el mismo local mencionado precedentemente. — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 30135 En.19-v.en.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas
"Dr. Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas, "Dr. Manuel Quintela", llama a la siguiente licitación pública en primer y segundo llamado:

HC Nº 2.244. — Especialidades farmacéuticas, Plaza. — Primer llamado: 10 de febrero de 1978 hora 8. — Segundo llamado: 10 de febrero de 1978, hora 9.

HC Nº 2.245. — Especialidades farmacéuticas, plaza. — Primer llamado: 10 de febrero de 1978, hora 10. — Segundo llamado: 10 de febrero: de 1978. hora 11.

El segundo llamado de cada licitación tendrá lugar en caso de no presentarse tres propuestas por Item en el primer llamado.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Adquisiciones, Sección Licitaciones del Hospital de Clínicas, planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

12) (C.C.) 3|pub. 30137 En.19-v.en.23.

U.T.E.
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS
Prórroga de la licitación N.o 7.617

Esta Administración ha dispuesto prorrogar la fecha de apertura de ofertas de la licitación N.o 7.617 para el suministro de "Disyuntores automáticos para Equipamiento de Subestaciones, que debió efectuarse el 17 de enero de 1978 a la hora 9 para: el 16 de febrero de 1978, a la hora 9 y el 23 de febrero de 1978 a la hora 9 el segundo llamado.

Se comunica a los posibles oferentes que se ha cursado la circular Nº 1. — Montevideo, 18 de enero de 1978. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras (Sección Licitaciones).

12) (C.C.) 5|pub. 30133 En.19-v.en.25.

CONAPROLE

Nº 126, Ej. 42. — Reparación y recauchutaje neumáticos. — Apertura: primer llamado: 25 de enero de 1978, hora 9.30. — Segundo llamado: 25 de enero de 1978, hora 14.

Nº 127, Ej. 42. — Compresores a gas y amoniaco. — Apertura: primer llamado: 25 de enero de 1978 hora 10. — Segundo llamado: 25 de enero de 1978, hora 14.30.

Nº 128, Ej. 42. — Ropa para personal. — Apertura: primer llamado: 26 de enero de 1978, hora 9.30. — Segundo llamado: 26 de enero de 1978, hora 14.

Los interesados deben retirar las bases en el Departamento de Compras, calle Nueva York 1630, en días hábiles en el horario de 8 a 12.30 y de 13 a 16.20.

12) N$ 17.40 1|pub. 576 En.19-v.en.19.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 19 de enero de 1978

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939, de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe, que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

RUBEN DARIO AGUIAR, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 3831 y OLGA INES MORALES, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 3831.

RAUL ANTONIO ACOSTA MOREIRA, 26 años, soltero, artesano, oriental, domiciliado Dunant 4239 y MARIA de LOURDES RIVERO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Dunant 4239.

PEDRO ANTUNES, 80 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Espuelitas 4679 y FELIPA ITURBURU, 69 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada Espuelitas 4679.

LUIS ALBERTO DEVOTO, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Yaguanes 1306 y PATRICIA ESTELA FIRPO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Enrique Legrand 5007.

OFICINA N.o 2

CARLOS ALBERTO BAS, 31 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Timbúes 4950 y MARTHA CRISTINA GOSSI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Teniente Galeano 4305.

FELIX JAIME BELTRAN 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2638, Apto. 6 y GRACIELA PIGNI, 28 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Joaquín Requena 2331 bis.

DANIEL WALTER BISIGNANO, 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado C. María Maggiolo 612, Apto. 3 y AMALIA ABREU, 19 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Abipones 5933.

OMAR JARA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cochabamba 3294 y ALBANA BEATRIZ AMARO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Peteroa 3186.

VICTOR HUGO BATISTA, 22 años soltero, futbolista, oriental, domiciliado Rambla Baltasar Brum 3428, Apto. 3 y MONICA IRENE TARRAGONA, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gil 819, Apto. 304.

OFICINA N.o 3

ALFREDO MARIA CASARES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado V. Ledesma 2879, Apto. 6 y MARIANA EUGENIA MONESTIER, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José Ellauri 705.

JUAN JOSE COTELO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pte. Oribe 1426 y TERESITA RAMIREZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Quijote 2907.

CARLOS ENRIQUE CACERES, 35 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2968 y MARIA MERCEDES MASSARO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2956.

JORGE WASHINGTON CORA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Rivas 1684, Apto. 203 y SUSANA BEATRIZ LLANES, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sgo. Rivas 1684, Apto. 203.

GUILLERMO CARAMBULA, 29 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Orinoco 4867 y GIANNINA MARIA VERNAZZA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Plaza Independencia 848.

OFICINA N.o 4

RODOLFO FERNANDO FERNANDEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2733 y VIOLETA del ALBA VIDART, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rocha 2733.

WALTER OROSMAN LARRAMENDI, 25 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Nicolás de Herrera 4319 y RENEE ZULMA FUSALARIO, 38 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Los Jockey 4676.

LUIS EDGARDO FERNANDEZ HERRERA, 22 años, soltero, guarda, oriental, domiciliado San Ramón 923 y MARTA GENOVEVA AZCOYTIA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Ramón 928.

CARLOS SANTIAGO CHONGO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Gorriti 2030, Apto. 8 y MARIA CRISTINA BARBOSA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Alvarez 2556.

OFICINA N.o 5

JUAN CARLOS GONZALEZ, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Antonio Machado 1608 y MARIA LUISA VARELA, 24 años, soltera, docente, española, domiciliada Ramón Márquez 3937.

ROBERTO DANILO GONZALEZ, 31 años, divorciado, curtidor, oriental, domiciliado Carlos Lineo 4401 y TERESITA GLADYS CRUZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Osvaldo Cruz 4044.

LUIS ALBERTO IGLESIAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Vidal 2112 y MARGARITA EMILCE SANTOS, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Vidal 2112.

AMADO GOMEZ 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brazo Largo 3689 y ELENA MABEL PIÑEIRO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 4 N.o 5106 (Barrio Borro).

OFICINA N.o 6

JOSE LUIS MORENO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1834 Apto. 5 ALICIA CARREIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 1704.

VICTOR INOCENCIO MARTINEZ, 55 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Juan Méndez 3595 e INES ALIDIA MUÑOZ, 54 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Avda. Italia 4514, Apto. 17.

ROBERTO DANIEL MANFREDI, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Carlos Martínez Vigil 1072 y MA-

RIA GRACIELA JARDI, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José B. Lamas 2882, Apto. 001.

OFICINA N.o 7

WALTER EDUARDO PEREZ, 26 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Dr. Pedro Escuder Núñez 2228 y ESTELA NOEMI KING, 23 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Dr. Pedro Escuder Núñez 2228.

PEDRO CESAR MARIO PUIG, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Artigas 4205 y MARIA CELIA OROMI, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rambla Gandhi 567, apartamento 802.

DANIEL ENRIQUE POMBO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. de Chile 1336, Apto. 801 y MARIA del CARMEN NOCERA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guayaquy 2966, Apto. 3.

SIXTO RUBEN PERDOMO, 46 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Benito Nardone 2389, Apto. 2 y EUSTAQUIA LUCIA MIRANDA, 66 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Tabobá 3905.

SERGIO NESTOR QUINTEIRO, 22 años soltero, estudiante oriental, domiciliado Gabriel Pereyra 2997 y NANCY POMPEYA DENTONE, 22 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada Besares 3668.

OFICINA N.o 8

EDUARDO GERMAN WEISZ, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Rivera 5464 y VIRGINIA MULET, 20 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 1189.

SERGIO ZARZAR, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fraternidad 4112 y DORA ELISA BARRIOS, 18 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuaziola 5598.

LISANDRO RONEY RODRIGUEZ, 26 años, soltero, peletero, oriental, domiciliado Las Acacias 2570 y NELLY GONZALEZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Las Acacias 2564 bis.

GUSTAVO ANTONIO RODRIGUEZ, 35 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Millán 3490 y SUSANA VIRGINIA BONIFACINO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarón 1448.

OFICINA N.o 9

OSCAR SERGIO SILVA, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado 25 de Mayo 279 y MIRIAM RAQUEL GASCO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río Branco 1570.

JOSE CARLOS LUIS SANCHEZ, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Colonia 815 Apto. 402 y MARTA ROSA GONZALEZ, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gdor. Viana 2769.

ENRIQUE ESTEBAN ANTONIO SUAREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Segovia 1913 y MARIA BEATRIZ DOS SANTOS, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Víctor Manuel 6122.

OFICINA N.o 10

JUAN ALBERTO VARELA 34 años, divorciado, pintor, oriental, domiciliado Maldonado 2212 y MIRTA LILIAN BARBOZA, 26 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Colman 4859.

SERGIO VALERIO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ofic.al 9 N.o 7592 (Los Bulevares) y MARIA EDITH PECOY, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julián Laguna 6015.

MAURO OPERTTI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Pagola 2165 y ELIZABETH BARBOZA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1943.

14) N$ 5.00 3|pub. v.en.23.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
MIGUEL ANGEL CUESTAS FERNANDEZ, solicita la inscripción del modelo de gargantilla y pulsera del cual se declara autor. — Montevideo, 17 de enero de 1978. — Arturo Sergio Visca. Director General. (SPD).

17) N$ 29.00 10|pub. 587 En.19-v.feb.1º

20—Remates

PAYSANDU

LUIS A. ERRAMUSPE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Juan Carlos Moreno contra LUIS AURELIO COMIN. "Rec. de firma" (Ficha B. 102|977) se hace saber que el día 24 de febrero de 1978, a las 10 horas, en el hall de este Juzgado, el martillero Luis A. Erramuspe, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de N$ 19.000,00 (2/3 de su tasación) del siguiente bien:

Fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, sito en la Primera Sección Judicial de Paysandú, manzana Nº 121 de esta ciudad padrón Nº 11.828 (antes mayor área Nº 678), que según plano del agrimensor Rafael A. Thevenet, inscripto con el Nº 2.641 el 18 de noviembre de 1964, tiene una superficie de 310 metros 98 decímetros con frente de 12 metros al Sur a la calle Soriano.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 20% del precio como seña; el 3% de impuesto municipal y el 2.60 o|o (incluido I.V.A.) de comisión: II) Que los gastos de escrituración serán soportados por las partes como lo establece la ley; y III) Que el título y demás antecedentes del bien están a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado. — Ha sido habilitada la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Paysandú, 30 de diciembre de 1977. — Esc. Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaría.

20) N$ 234.00 15|pub. 588 En.19-v.feb.10.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

PILGRIM INTERNACIONAL S. R. L.

Contrato del 26 de mayo de 1977, inscripto con el Nº 344 al folio 1216 del libro N. 2

Capital: N$ 2.500.00 dividido en cien cuotas de nuevos pesos veinticinco (N$ 25.00) cada una, aportado por los socios de la siguiente manera: el señor Alberto Luis Zaffaroni y la señora Lili Virginia Duque cuarenta y siete cuotas cada uno y el señor Juan José Alpino, seis cuotas.

Socios: ALBERTO LUIS ZAFFARONI CARBONE y LILI VIRGINIA DUQUE y JUAN JOSE ALPINO.

Administración: un Directorio integrado por los tres socios

Objeto: Confección y|o comercialización de prendas de vestir, estampados gravados y similares en telas plásticos, cueros, papel vidrio caucho y metales.

Plazo: dos años prorrogable automáticamente.

Domicilio: En Montevideo

22) N$ 174.00 10|pub. 434 En.19-v.feb.1º

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 157.328. — Montevideo, 16 de enero de 1978. — Erna Siegmund, por Strauch & Cía S. A., solicita marca DERRIBANTE clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 29.00 10|pub. 573 En.19-v.feb.1º

ACTA Nº 157.318. — Montevideo, 18 de enero de 1978. — Ruben Arrolli por Eduardo Souto, (Montevideo), solicita marca SOLEO, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 29.00 10|pub. 586 En.19-v.feb.1º

ACTA Nº 2.694. — Montevideo, 11 de enero de 1978. — Plus Ultra Ltda. (Montevideo), solicita marca PLUS ULTRA, clases 26 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 29.00 10|pub. 585 En.19-v.feb.1º

ACTA Nº 2.695. — Montevideo, 11 de enero de 1978. — Ruben Arrolli por Stemo Ltda. (Montevideo), solicita marca NASHUA, clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 29.00 10|pub. 584 En.19-v.feb.1º

ACTA Nº 2.696. — Montevideo, 11 de enero de 1978. — Ruben Arrolli por Stemo Ltda. (Montevideo) solicita marca STEMO, clases 26 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 29.00 10|pub. 583 En.19-v.feb.1º

ACTA Nº 2.697. — Montevideo, 11 de enero de 1978. — Ruben Arrolli por Stemo Limitada (Montevideo), solicita marca REX ROTARY, clases 26 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

23) N$ 29.00 10|pub. 582 En.19-v.feb.1º

ACTA Nº 2.692. — Montevideo, 9 de enero de 1978. — Con esta fecha Alvaro González Escuder, solicita la marca EXPRESO RUTA 5 (S. R. L.)



de la clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 145.00 10|pub. 562 En.19-v.feb.1º

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº U 388. — Montevideo, 21 de diciembre de 1977. — Elder Tavares (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Base polarizada de embutir". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.

24) N$ 29.00 10|pub. 564 En.19-v.feb.1º

ACTA Nº U 392. — Montevideo, 27 de diciembre de 1977. — Elder Tavares (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Interruptor eléctrico". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.

24) N$ 29.00 10|pub. 565 En.19-v.feb.1º

ACTA Nº U 387. — Montevideo, 21 de diciembre de 1977. — Elder Tavares (Montevideo) solicita modelo de utilidad: "Plaqueta". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.

24) N$ 29.00 10|pub. 566 En.19-v.feb.1º

ACTA N.o 1.164. — Montevideo, 27 de diciembre de 1977. — Elder Tvares (Montevideo) solicita modelo industrial: "Base polarizada de embutir con interruptor bipolar". — Publíquese conforme ley N.o 14.549 — La Dirección.

24) N$ 29.00 10|pub. 567 En.19-v.feb.1º

ACTA Nº 1.162. — Montevideo, 27 de diciembre de 1977. — Elder Tavares (Montevideo) solicita modelo industrial: "Interruptor bipolar". — Publíquese conforme ley número 14.549. — La Dirección.

24) N$ 29.00 10|pub. 568 En.19-v.feb.1º

ACTA Nº U 397. — Montevideo, 4 de enero de 1978. — C.O.S.U.P.R.O. S. A. (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Malla de tubos de plástico". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.

24) N$ 29.00 10|pub. 569 En.19-v.feb.1º

ACTA Nº U 398. — Montevideo, 10 de enero de 1978. — Oscar José Monteblanco (Montevideo), solicita modelo utilidad: "Precinto de seguridad". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.

24) N$ 29.00 10|pub. 581 En.19-v.feb.1º

ACTA Nº 402. — Montevideo, 17 de enero de 1978. — Carlos Maggi Cantoni, solicita patente de modelo de utilidad: "Llave cortacorriente para batería de automóviles", y de acuerdo con la ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 603 En.19-v.feb.1º

ACTA Nº 401. — Montevideo, 17 de enero de 1978. — Carlos Maggi Cantoni, solicita patente de modelo de utilidad: "Llave cortacorriente para batería de camiones", y de acuerdo con la ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 604 En.19-v.feb.1º

27—Varios

MONTEVIDEO

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA, BASICA Y SUPERIOR

El Consejo de Educación Secundaria, Básica y Superior en fecha 28 de diciembre de 1977 (R| C. 115|106|77 Expte. 12.879|77) resolvió tener por renunciante en su cargo al funcionario Adscripto RUBEN ALFREDO LAMENZA. — Mª Isabel Belloso de Ferro. Jefe del Departamento de Documentación y Difusión.
27) (C.C.) 3|pub. 30132 En.19-v.en.23.

CORTE ELECTORAL
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
Venta de papel en desuso

Llámase a concurso de precios por la venta de recortes y papel en desuso.
Las propuestas se recibirán hasta el día 31 a la hora 10 en la Sección Adquisiciones.
Los interesados en verlo, deben dirigirse a dicha Sección, calle Ituzaingó 1476 tercer piso, de 7.30 a 12.30 horas. — Montevideo, enero de 1978.
27) (C.C.) 3|pub. 30130 En.19-v.en.23.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA

Intímase a la funcionaria contratada de la Comisión Nacional de Educación Física, ANA MARIA SUAREZ VIDOT, a reintegrarse a sus tareas dentro del tercer día o a aducir motivos fundados en caso de no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Departamento de Asesoría Letrada.
27) (C.C.) 3|pub. 30134 En.19-v.en.23.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE AGRONOMIA
Llamado a aspirantes

Por resolución del señor Decano, de fecha 16 de enero de 1978, llámase a aspiraciones para la provisión interina y hasta la provisión del titular y con plazo máximo de un año y para la titular, de los siguientes cargos:
1 Ayudante de Suinos con 40 horas.
1 Ayudante de Horticultura con 40 horas.
1 Ayudante de Avicultura con 40 horas.
1 Ayudante de Cereales con 40 horas, (Estación Exp. de Paysandú).
2 Ayudantes de Bovinos de Leche con 40 horas cada uno (Estaciones Exp. de Salto y Cerro Largo).
1 Ayudante de Forrajeras con 40 horas (Estación Exp. de Cerro Largo).
2 Ayudantes de Ovinos y Lanas con 40 horas cada uno (Estaciones Exp. de Salto y Paysandú).
1 Ayudante de Bovinos de Carne con 40 horas (Estación Exp. de Paysandú).
1 Ayudante de Silvicultura con 40 horas, (Estación Exp. de Cerro Largo).
1 Ayudante de Nutrición Animal con 40 horas (Estación Exp. de Paysandú).
1 Ayudante de Citricultura con 40 horas (Estación Exp. de Salto).
1 Ayudante de Edafología con 40 horas.
1 Ayudante de Fertilidad y Fertilizantes con 40 horas.
1 Ayudante de Tecnología de la Madera con 40 horas.
1 Ayudante de Parques y Jardines con 40 horas
1 Profesor de Cereales con 20 horas (Estación Exp. de Paysandú).
1 Profesor de Forrajeras con 40 horas (Estación Exp. de Paysandú).
1 Profesor de Citricultura con 40 horas, (Estación Exp. de Salto).
1 Profesor de Economía Agrícola con 20 horas.
1 Profesor de Administración Rural con 20 horas.

Plazo de inscripciones: Provisión interina hasta el 26 de enero de 1978, hora 12. — Provisión titular: hasta el 13 de febrero de 1978, hora 12.
Las inscripciones se recibirán en la Sección Personal de la Facultad (Avda. Gral Eugenio Garzón 780) todos los días hábiles de 8 a 12 horas, donde los interesados podrán recabar mayor información. — Montevideo, 11 de enero de 1977. — Sección Personal.
27) (C.C.) 1|pub. 30139 En.19-v.en.19.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: FERNANDO TABOADA DENIS. "Concurso voluntario", (Lº 17; folio 271, Nº 651), se convoca a los acreedores para Junta General, de acuerdo con lo que dispone el Art. 1.030 del C.U.C. a fin de tratar la liquidación del concurso de acuerdo con el proyecto formulado por el Síndico, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 1.028 del C.P.C., señalándose para el día 22 de febrero de 1978 a las 9 horas. Se hace constar que la resolución se adoptará por mayoría de uno sobre la mitad de los acreedores concurrentes. — Se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones y el emplazamiento. — Paysandú 11 de enero de 1978. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria.
27) N$ 126.00 15|pub. 570 En.19-v.feb.10.

CLAUSURA

El 3 de febrero de 1978 Panadería "Aguilar y Viera", Independencia 299. — Acreedores: Escribanía Fernández Marín Gallinal 660 (Florida). Ley 20|9|904.
27) N$ 29.00 10|pub. 597 En.19-v.feb.1º

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

HEFESTO S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Fernández Rey, se hace saber que HEFESTO S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese HEFESTO S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta diez millones de nuevos pesos.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.
Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.
Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.
Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.
Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las nomas legales.
Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver de-

berán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a los contadores Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman a la escribana E. Reitzes de Lublinerman y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, setiembre 19 de 1977. — Walter Pedro Pagella Díaz. — Beatriz Carolina Geymonat Martínez. — Elsa Elena Puig D'Andrea. — Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Walter Pedro Pagella Díaz y Beatriz Carolina Geymonat Martínez, casados entre sí y domiciliados en Juan Spikerman 2278 y Elsa Elena Puig D'Andrea, soltera, domiciliada en José Ellauri 371, todos orientales mayores de edad y de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 19 de setiembre de 1977 — Esther Reitzes de Lublinerman, Escribana.

11.958. — Montevideo, noviembre 23 de 1977. — Apruébanse los estatutos de HEFESTO S. A., autorizando su funcionamiento, previa la inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones legales. Expídase testimonio a los efectos de la inscripción, y expídanse los edictos. Justificadas las publicaciones, ofíciese. Liquidados y repuestos los tributos, honorarios fictos: N$ 1.000; háganse desgloses y archívese. — Fernández Rey. — Blanca Pereda de Ruiz.

La resolución fue notificada con fecha 28 de noviembre de 1977.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 9 de diciembre de 1977 con el N.o 59 al folio 275 del Libro N.o 3 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Subdirectora. (Se habilita la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones.) — Montevideo, 15 de diciembre de 1977. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

N$ 219.04 — 510 — 1 pub.

CUPER SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, Dr. Fernández Rey, se hace saber que CUPER SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Constitúyese CUPER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redestribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que representes el 50 o|o del capital integrado: no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley N.o 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, setiembre 13 de 1977 — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento. En fe de ello sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 13 de setiembre de 1977. — Ana María Labanca, Escribana.

13.514. — Montevideo, diciembre 2|977. — Apruébanse los estatutos de CUPER SOCIEDAD ANONIMA autorizándose su funcionamiento y la inscripción en la Matrícula de Comerciantes. Expídase testimonio y expídanse los edictos. Justificadas las publicaciones ofíciese (Art. 405, C. Comercio). Liquidados y repuestos los tributos, honorarios fictos N$ 500.00 devuélvanse recaudos y archívese. — Fer-

nández Rey. — Blanca P. de Ruiz.

La resolución fue notificada con fecha 6 de diciembre de 1977. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 19 de diciembre de 1977 con el N.o 277, al Folio 1532 del Libro N.o 2 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni, Director.

Se habilita la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 21 de 1977. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

N$ 207.20 — 406 — 1 pub.

TRANSPORTADORA DE CAUDALES SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Fernández Rey se hace saber que TRANSPORTADORA DE CAUDALES S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese TRANSPORTADORA DE CAUDALES SOCIEDAD ANONIMA, pudiendo utilizar indistintamente el nombre "Transcausa". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de valores, cosas, personas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; Casa de Cambio; previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 10.000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar, y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar operaciones de "leasing"; D) Dar poderes generales o especiales; E) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; F) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; G) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley número 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. La sociedad podrá actuar desde hoy utilizando el aditamento "en formación" y su primer Directorio que también entra en funciones desde la fecha, es el siguiente: Presidente: José Alfonso Cardozo Furtado. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a los contadores Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, a la escribana E. Reitzes de Lublinerman y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la escribana Esther Reitzes de Lublinerman, la certificación de sus firmas. — Montevideo, setiembre 12 de 1977. — José Alfonso Cardozo Furtado. — Andrés Valentín Alonso Landa. — Irma Candal Facal.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores José Alfonso Cardozo Furtado y señora Irma Candal Facal, casados entre sí y domiciliados en Avenida 18 de Julio 2333, piso 2 y Andrés Valentín Alonso Landa, casado con María Esther Bao, domiciliado en Colorado 1881, todos orientales, mayores de edad y de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 12 de setiembre de 1977. — Esther Reitzes de Lublinerman, Escribana.

11.984. — Montevideo, noviembre 23 de 1977. — Apruébanse los estatutos de TRANSPORTADORA DE CAUDALES S. A. autorizando su funcionamiento, previa la inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones. Expídase testimonio a los efectos de la inscripción y expídanse los edictos. Justificadas las publicaciones ofíciese (artículo 405 C. Comercio). Liquidados y repuestos los tributos, honorarios fictos: N$ 1.000.00, háganse desgloses y archívese. — Fernández Rey. — Blanca P. de Ruiz.

La resolución fue notificada con fecha 28 de noviembre de 1977. Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 9 de diciembre de 1977 con el N.o 62 al folio 290 del libro N.o 3 de Estatutos. — Escribana Marta Soler de Darracq, Subdirector.

Se habilita la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 19 de diciembre de 1977. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

N$ 219.04 — 509 — 1 pub.

SAN ELIAS SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210332650014)

Estado de situación al 30 de junio de 1977

Activo —	N$
Bancos	18.474.45
Deudores varios	2.268.58
Inversiones inmobiliarias	176.515.90
Pagos diferidos	5.345.44
Muebles Utiles e instalaciones	362.55
Fondo de garantía	112.50
Pérdidas y ganancias 1976|77	16.527.14
	219.606.56

Pasivo —	
Cuentas corrientes	19.648.72
Obligaciones a pagar	11.611.60
Reservas	176.438.01
Fondo reserva	130.70
Capital integrado	1.397.—
Pérdidas ganancias Ejerc. Ant.	10.371.53
	219.606.56

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1977

Pérdidas —

	N$
Gastos generales de explotación	15.422.86
Gastos Gles. de administración	15.422.36
Egresos varios	5.36
	26.973.09

Ganancias —

Renta de inversiones inmobiliarias	9.658.30
Intereses bancarios	787.65
	10.445.95
Saldo deudor del rubro	16.527.14
	26.973.09

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 28 de octubre de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a F.o 38 del libro Copiador de balances certificado el 23 de julio de 1953 en el Registro Público y General de Comercio.

N$ 122.40 — 23148 —1 pub.

PALACIO SALVO S. A.

(R.U.C. 210372710018)

Palza Independencia 848 (planta baja)

Balance al 30 de junio de 1977

Activo —

Caja y Bancos	27.399.32
Deudores varios	150.868.94
Gastos comunes a Remb. ...	31.282.45
Bienes inmuebles	2:159.726.90
Mueb Util. e instalaciones .	9.773.91
	2:379.051.52

Pasivo —

Acreedores fiscales	40.349.39
Acreedores varios	58.236.91
Vales bancarios	49.056.44
Fondos Repar. Maq. Inst. ..	61.979.90
Capital integrado	1.750.—
Reserva Revaluac. fiscal ...	2:161.955.55
Fondo reserva	5.723.33
	2:379.051.52

Estado demostrativo de gastos comunes al 30 de junio de 1977

Pérdidas —

UTE - OSE e impuestos	150.392.39
Cons. Maq. Inst. edificio	145.270.33
Gastos de Administrac.	40.156.16
Sueldos y leyes sociales	184.059.25
Gastos varios	4.949.17
	524.827.30

Ganancias —

Gastos comunes	506.662.06
Alquileres	6.720.67
Intereses	11.444.57
	524.827.30

Aprobados en Asamblea General Ordinaria realizada el día 29 de octubre de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a Folios 100 en Libro Copiador de Balances, certificado el día 8 de marzo de 1951.

N$ 127.20 — 23004 — 1 pub.

SOCIEDAD ANONIMA VITICOLA URUGUAYA

(OIR 778)

Lima 1462

Balance general al 31 de mayo de 1975

Activo —

	$
Caja y Bancos	4:536.160
Deudores varios	20:500.711
Existencias varias	191:063.875
Inmuebles y mejoras	19:234.346
Mueb., Ut. y herramientas .	7:491.527
Acciones a emitir	5:000.000
Depósitos en garantía	1.250
	247:827.869

Pasivo —

Acreedores varios	123:867.023
Capital integrado	19:929.600
Dividendo a pagar en acciones	73.714
Fondos de reserva	22:538.761
Capital autorizado a Integ. ...	5:000.000
Cuenta nueva	10:154.472
Pérdidas y ganancias	66:254.299
	247:827.869

Cuenta de pérdidas y ganancias

1.o junio 1974 al 31 mayo 1975

Pérdidas —

	$
Retribuciones al personal ..	70:578.554
Impuestos y leyes sociales ..	28:225.094
Intereses y descuentos	20:305.554
Otros gastos de explotación ..	83:057.799
	202:367.001
Utilidades adel Ejercicio	66.264.299
	268:631.300

Ganancias —

Venta de productos	268:631.300

Los utilidades del Ejercicio se acreditarán en el rubro Cuenta nueva, previo pago del 15 o|o de Honorarios a Directores.

Aprobados por asamblea de fecha 28 de noviembre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fojas 904 del libro Copiador de Cartas, certificado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno, con fecha 26 de febrero de 1947.

N$ 134.40 — 23038 — 1 pub.

EPSILON S. A.

(R.U.C. 21026988001)

Rondeau 1749

Estado de situación al 30 de noviembre de 1971

Activo —

Caja	108.810.60
Mercaderías	1.476.081.—
Recargos financieos	298.201.—
Vajilla	18.177.07
Gastos constitución	20.500.—
Mejoras	34.246.80
Muebles y útiles	198.589.—
Caja jubilacionees	165.778.99
	2.320.384.46

Pasivo —

Cabezal, Cta. Cte.	272.732.—
Imp. a las ventas	79.181.—
Asignaciones Familiares .	17.127.74
D.G.I.	776.837.—
Res. Ejerc. anteriores	817.966.72
Pérdidas y ganancias	156.540.—
Capital integrado	200.000.—
	2.320.384.46

Estado de resultados del 1 de diciembre de 1970 al 30 de noviembre de 1971

Pérdidas —

Compras	3.700.669.—
Gastos generales	616.081.—
Sueldos	1.100.359.—
Sueldos Dto. 673|68	126.526.—
Leyes Sociales	369.799.—
Impuestos	126.408.—
Recargos e intereses	229.355.—
Utilidades del ejercicio ..	156.540.—
	6.425.737.—

Ganancias —

Ventas	6.093.816.—
Bonificaciones	26.841.—
Mercaderías	805.080.—
	6.925.737.—

No se distribuyen utilidades.

Aprobados por la Asamblea de Accionistas del día 9 de agosto de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Inventario, folios 10 y [illegible]

N$ 124.80 — 23059 — 1 pub.

SOCIEDAD ANONIMA VITICOLA URUGUAYA

(Inscripción N.o 778)

Lima 1462

Balance general al 31 de mayo de 197[illegible]

Activo —

Bancos y Caja	1:578.0[illegible]
Deudores varios	568.40[illegible]
Existencias varias	29:793.82[illegible]
Inmuebles y mejoras	19.234.34[illegible]
Mueb., Ut. y Herramientas ..	6:914.92[illegible]
Cargos diferidos	778.81[illegible]
Pérdidas de Ej. anteriores .	8.252.23[illegible]
Pérdidas del Ejercicio	3.841.68[illegible]
	70.961.[illegible]

Pasivo —

Acreedores varios	28.419.879
Capital integrado	2.929.600
Capital integrado a autorizar	17.000.000
Dividendos a pagar en acciones	73.714
Fondos de reserva	22.538.761
	70.961.954

Cuenta de pérdidas y ganancias 1.o junio 1971 a 31 mayo 1972

Pérdidas —

	$
Retribuc. al Personal	11.578.866
Imp. y leyes sociales	4.347.421
Intereses y descuentos	3.733.379
Otros gastos de Explotac.	4.566.023
	24.225.689

Ganancias —

Ventas de productos	20.384.003
Pérdidas del Ejercicio	3.841.686
	24.225.689

Las pérdidas del Ejercicio quedan en cuenta de resultados.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 24 de noviembre de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimsa. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 901 del libro Copiador de Cartas, certificado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno, con fecha 26 de febrero de 1947.

N$ 112.80 — 23035 — 1 pub.

RETA HNOS. S. A.

(Inscripción N.o 182.791)

Camino Tomkinson 1701

Balance de situación al 31 de mayo de 1977

Activo —

Caja y Bancos	56.014.11
Deudores varios	96.926.32
Impuestos anticipados	9.659.37
Existencias	725.026.06
Inmuebles	2.152.96
Piletas y toneles	20.409.27
Muebles, Instalac. y Acces.	58.855.08
Maquinarias	61.695.72
Vehículos	78.005.21
Gastos diferidos	1.278.00
Marcas	450.55
Resultados del ejercicio	50.042.99
	1:159.515.64

Pasivo —

Acreedores varios	409.707.98
Documentos a pagar	356.794.74
Acreed. Fiscales y Prev. Soc.	14.152.65
Fondos de amortización	176.266.06
Reserva facultativa	12.259.96
Reservas legales	179.618.25
Resultados Ejerc. Anter.	8.196.00
Capital integrado	2.580.00
	1:159.515.64

Balance de resultados

Ganancias —

Bodega	293.462.12
Varios	1.500.—
Resultados del ejercicio	50.042.99
	345.005.11

Pérdidas —

Cargas financieras	114.227.84
Cargas fiscales	26.843.23
Sueldos y cargas sociales	73.793.55
Gastos generales	57.103.69
Transporte, combustible y ener-	
Transp. Comb. y energía	71.898.41
Amortizaciones	1.138.39
	345.005.11

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se encuentran copiados a Fo. 26 del Libro Copiador Inventario, certificado el 23 de noviembre de 1964.

N$ 158.40 — 22998 — 1 pub.

SOCIEDAD ANONIMA VITICOLA URUGUAYA

(RUC 2103204200016)

Lima 1462

Balance General al 31 de mayo de 1976

Activo —

	$
Caja y Bancos	10.735.86
Deudores varios	24.829.56
Existencias varias	264.004.81
Inmuebles y mejoras	20.704.98
Muebles, útiles y Herram.	8.986.81
Acciones a emitir	5.000.00
Depósitos en garantía	1.25
	334.263.27

Pasivo —

Acreedores varios	180.476.04
Capital integrado	20.000.00
Capital autorizado a integrar	5.000.00
Fondos de reserva	22.542.07
Cuenta nueva	66.479.07
Utilidades del Ejercicio	39.766.04
	334.263.27

Cuenta de pérdidas y ganancias

1.o junio 1975 a 31 mayo 1976

Pérdidas —

	$
Retribuciones al personal	113.998.80
Impuestos y leyes sociales	31.410.99
Intereses y descuentos	25.135.65
Otros gastos de explotación	279.945.14
	450.490.58
Utilidades del Ejercicio	39.766.04
	490.256.62

Ganancias —

Ventas de productos	490.256.62
	490.256.62

Las utilidades se acreditan en el rubro Cuenta nueva, previo pago del 15 o|o de honorarios a Directores.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 1.o de abril de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 905 del libro Copiador de Cartas, certificado el 26 de febrero de 1947 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno.

N$ 124.80 — 23039 — 1 pub.

INVERSIONES INMOBILIARIAS SOCIEDAD ANONIMA

(RUC 210634970011)

Juan C. Gómez 1348 (Piso 8 - Of. 802)

Balance general al 31 de mayo de 1977

Activo —

	N$
Suscritores de acciones	30.770.00
Gastos incorpor. Pro. Horiz.	26.383.10
Banco Financiero Sud. c|pesos	1.140.73
Gastos de constitución	6.201.14
Compr. Compra - Inmueb.	2:738.500.00
Obras en curso	773.285.46
Pérd. Ej. 1976-1977	8.671.07
Banco Financiero Sud. c|Dls.	309.658.33
	3:889.609.83

Pasivo —

Capital integrado	19.230.—
Cap. suscripto a integrar	30.770.—
Acreedores del exterior	3:839.326.33
Cta. Cte. Mda. uruguaya	283.50
	3.889.609.83

Cuenta de resultados al 31 de mayo de 1977

Pérdidas —

	N$
Horarios	3.656.45
Gastos generales	3.570.39
Impuestos	1.237.30
Seguros	206.93
	8.671.07

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 19 de octubre de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al F.o 3 del libro rubricado Inventario, anotado con el N.o 1005 al F.o 97 del libro N.o 27 el 17 de febrero de 1977 en el Registro Públio y General de Comercio.

N$ 103.20 — 23032 — 1 pub.

AMELIO NOGARA e HIJOS S. A.

(R.U.C. 210298980010)

Asunción 1464

Balance de situación al 30 de junio de 1977

Activo —

	N$
Caja y bancos	111.023.85
Deudores varios	378.226.72
Caja de Jubilaciones	10.424.32
Impuestos adelantados	74.197.96
Automóviles	13.595.38
Inmuebles	250.00
Maquinaria	4.516.30
Hormas, marcas, muebles y útiles	0.03
Mercaderías generales	229.675.81
Títulos y acciones	256.91
	822.167.28

Pasivo —

Acreedores varios	274.506.15
Acreedores por cargas sociales	4.622.64
Obligaciones a pagar	333.252.20
Accionistas	6.353.60
	618.734.59
Capital integrado	1.500.00
Reserva especial	388.24
Reserva mantenimiento capital circulante	15.855.37
Reserva futura integración	163.083.00
Aporte futura integración	6.266.72
Utilidad del ejercicio	16.339.36
	822.167.28

Balance de resultados del 1.o de julio 1976 al 30 de julio 1977

Pérdidas —

	N$
Gravámenes legales	60.002.12
Gastos generales	67.500.49
Impuestos nacionales	27.471.40
Intereses y recargos	49.176.78
Seguros	5.926.41
Amortizaciones	3.638.00
	213.715.20
Utilidad del ejercicio	16.339.36
	230.054.56

Ganancias —

Mercaderías	182.988.12
Fletes	468.02
Recargos financieros	4.239.32
Reintegros exportación	38.193.60
Utilidad venta Activo Fijo	4.165.50
	230.054.56

Proyecto de distribución de utilidades

	N$
Utilidad del ejercicio	16.339.36
A Reserva mantenimiento capital circulante	14.008.73
A Fondo futura integración	2.330.63

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 28 de octubre de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran transcriptos a fojas 47 al 49 del libro Copiador de Cartas rubricado el 12 de mayo de 1966.

$ 170.40 — 1|pub. 23091.

EPSILON S. A.

(R.U.C. 210269880011)

Rondeau 1749

Estado de situación al 30 de noviembre de 1972

Activo —

Caja	59.439.—
Mercaderías	1.607.686.—
Vajilla	18.177.—
Gastos constitución	20.500.—
Mejoras	34.246.—
Muebles y útiles	198.589.—
Caja de Jubilaciones	226.027.—
Intereses de financiación	223.651.—
Imp. ventas y Serv.	89.705.—
	2.478.020.—

Pasivo —

J. Cabezal Cta. Cte.	403.285.—
Asign. Familiares	17.127.—
Ofic. Imp. a la Renta	590.405.—
Res. Ejerc. anterioes	974.506.—
Pérdidas y ganancias	292.697.—
Capital integrado	200.000.—
	2.478.020.—

Estado de resultados del 1.o de diciembre de 1971 al 30 de noviembre de 1972

Pérdidas —

	N$
Utilidades del ejercicio	292.697.—
Compras	3.960.961.—
Gastos generales	530.326.—
Sueldos	1.696.977.—
Sueldos Dto. 673-25o|o	125.705.—
Asign. Familiares	223.816.—
Imp. Ent. brutas	80.040.—
Caja Jubilaciones A. Pat.	339.395.—
Intereses P. financiación	74.550.—
Caja	0.60
Vajilla	0.07
Mejoras	0.80
Caja Jubilaciones	0.99
	7.324.469.46

Ganancias —

Ventas	7.151.625.—
Bonificaciones legales	41.238.—
Mercaderías	131.605.—
Res. Ejerc. anteriores	0.72
Asign. Familiares	0.74
	7.324.469.46

No se distribuyen utilidades.

Apobados por la Asamblea de Accionistas del día 9 de agosto de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Inventario, fojas 20 y 21.

N$ 139.20 — 23060 — 1 pub.

EDITORIAL VINCULO S.A.

(R.U.C. 210159100011)

Paraguay N.o 1888

Balance general al 30 de junio de 1977

Activo —

	N$
Caja y bancos	4.918.38
Deudores varios	124.290.64
Mercaderías	88.375.65
Muebles	16.867.43
Inmuebles	4.400.—
Accionistas	10.000.—
Acciones a emitir	45.000.—
Pérdidas y ganancias	5.170.94
	299.023.04

Pasivo —

Capital integrado	5.000.—
Capital integrado a autorizar	10.000.—
Acredores	205.692.73
Reservas	23.330.31
Capital suscripto	10.000.—
Capital suscripto a autorizar	45.000.—
	299.023.04

Cuenta de pérdidas y ganancias del 1.o de julio de 1976 al 30 de junio de 1977

Ganancias —

	N$
Ventas	283.056.—
Varios	25.797.56
	308.853.56

Pérdidas —

Costo de ventas	34.143.56
Gastos generales	282.626.34
	316.770.90
Pérdidas del ejercicio	7.917.34
	308.853.56

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 29 de setiembre de 1977.

V.o B.o. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

N$ 110.40 — 23045 — 1 pub.

CORPORACION DE INVERSIONES RIOPLATENSE S. A.

(Inscripción N.o 49.306)

Cerrito 507, Piso 6, Esc. 61

Estado de situación al 30 de abril de 1977

Activo —

	U$S
Dólares	3.27
Deudores del Exterior	30.127.20
Acciones rescatadas	100.000.00
Diferencias de cambio a amortizar	5.323.26
Pérdidas a amortizar	13.941.42
Pérdidas del ejercicio	1.104.90
Acciones a emitir	50.000.00
Valores depositados en garantía	18.900.00
	219.400.00

Pasivo —

Cuentas corrientes	500.00
Capital integrado	150.000.00
Capital autorizado	50.000.00
Depositantes de valores	18.900.00
	219.400.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de abril de 1977

Debe —

	U$S
Impuestos	89.00
Gastos generales	394.58
Diferencias de cambio	621.32
	1.104.90

Haber —

Pérdidas del ejercicio	1.104.90

Aprobados por la asamblea realizada el 27 de julio de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 7 del libro Copiador Actas Asambleas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de abril de 1964, anotado con el N.o 3.497 a F.s 726 del libro 11.

N$ 105.00 — 1|pub. 22986.

SOCIEDAD ANONIMA VITICOLA URUGUAYA

(Inscripción N.o 778)

Lima 1462

Balance general al 31 de mayo de 1971

Activo —

	$
Caja y Bancos	1:697.125.96
Deudores varios	1:342.984.16
Existencias varias	21:441.921.41
Inmuebles y mejoras	6:858.689.76
Mueb., Ut. y Herramientas .	1:768.952.99
Cargos diferidos	793.885.37
Pérdidas de Ej. anteriores .	1:358.832.49
Pérdidas del Ejercicio	6:893.398.76
	42:155.790.90

Pasivo —

Acreedores varios	26:035.208.15
Capital integrado	2:929.600.00
Deposit. para Integ. Capital	7:000.000.00
Divid. a pagar en acciones	73.713.60
Fondos de reserva	6:117.269.15
	42:155.790.90

Cuenta de pérdidas y ganancias

1.o junio 1970 a 31 mayo 1971

Pérdidas —

	$
Gastos Exp. Viñ. y Bodega	24:748.936.67
Amortizaciones	376.772.78
	25:125.709.45

Ganancias —

Venta de productos	18:232.310.69
Pérdidas del Ejercicio	6:893.398.76
	25:125.709.45

Las pérdidas del Ejercicio quedan en cuenta de resultados.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 24 de noviembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 900 del libro Copiador de Cartas, certificado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia

N$ 144.00 — 23034 — 1 pub.

MOLINO AIDA S. A.

(R.U.C. 210185220010)

Juan M.a Gutiérrez 3470

Estado de situación al 31 de diciembre de 1976

Activo —

	N$
Caja	17.644.62
Bancos Cuenta corriente ...	1.180.23
Deudores varios	10.547.77
Doc. en gestión de cobro ..	24.000.00
D.G.I. Imp .R.I.C.	171.24
Banco República Exp. a Liq.	42.060.00
Cuentas particulares	170.981.63
Mercaderías	258.915.05
Materiales	32.290.05
Maquinarias	47.386.81
Instalaciones	17.966.30
Muebles y útiles	3.318.65
Muebles y útiles Fábrica ..	8.124.75
Motores	11.951.73
Mejoras de local	8.653.72
Inmuebles	60.000.00
Inv. Inst. n|local a Dist. ..	8.850.00
Procesos industriales	140.000.00
Depósitos en garantía	200.00
Doc. dados en garantía	141.24
	864.403.79

Pasivo

O.I.R. Imp. Valor Agregado	46.978.36
Bco. República. Cuenta Cte.	89.574.89
Acreedores varios	198.328.44
B.P.S. Caja Ind. y Com. ..	2.609.63
B.P.S. Caja Rural	4.031.56
IM.M. Tasa Bromatológ. ..	3.850.38
Efectos a pagar	129.933.00
Capa Compensaciones N.o 2	1.965.66
Bco. República. Créd. Exp.	143.943.48
Banco República. Créd. Ind.	50.000.00
O.I.R. Facilidades ley 14.189	10.702.82
Aris Aharonian C|Particular	73.15
Sobouh Aharonian C|Part.	73.15
S. B. de Aharonian, CPart.	31.80
Z. K. de Aharonian C|Part.	31.80
Acreed. p Gar. Licit.	141.24
A.S.S.E.	1.109.57
Remun. Liq. a pagar	6.137.79
Capital integrado	500.00
Fondo de Reserva	16.371.64
Fondo Reserva Direct.	84.00
Reserva Capital Circulante	1.908.41
Reserva Activo Fijo	64.163.59
Reserva de Imp.	6.215.59
Utilidad del ejercicio	85.623.59
	864.403.79

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1976

Pérdidas —

	N$
Costo venta mercaderías	1:511.884.24
Costo venta materiales	89.854.43
Sueldos y jornales	153.424.58
Salario vacacional	4.146.13
Licencia no gozada	2.264.60
Indemnización por despido	2.607.00
Leyes sociales	44.288.80
Fondo Nacional Vivienda ..	3.365.00
Gastos bancarios	2.872.49
Comisiones bancarias	612.11
Intereses y descuentos	71.545.26
Honorarios	6.750.09
Recargos	14.397.76
Gravámenes fiscales	58.070.20
Repos. y Repar. Máq.	49.469.40
Gastos de taller	15.162.26
Combustibles	42.539.34
Energía eléctrica	34.800.12
Teléfonos	2.175.86
Gastos de Exportación	74.937.17
Propaganda	2.554.82
Gastos Rep. y locomoción ..	39.824.08
Seguros	17.410.44
Alquileres	8.105.70
Diferencia de Caja	3.051.58
Gastos generales	45.876.90
I.V.A. pagado y no deducido	2.781.18
Amortizaciones	36.399.96
Comis. y Corret.	175.60
Gastos varios	832.20
	2:342.178.61
Utilidad del ejercicio	85.623.50
	2:427.802.20

Ganancias —

Exportaciones	730.443.80
Ventas de mercaderías	1:560.062.86
Reintegros de Export.	121.212.66
Bonificación ley 124.123 ..	1.295.93
Bonificación ley 14.189 ...	608.06
Ingresos varios	14.179.10
	2:427.802.20

Las utilidades pasan a integrar el Fondo de Reserva.

Aprobados por la asamblea de accionistas de fecha 30 de abril de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiado sa folios 832 y 133 del libro Cop. de Cartas certificado con fecha 10 de junio de 1975 por el Registro Público y General de Comercio.

N$ 300.00 — 1|pub. 22963.

GALICA S. A.

(Inscripción N.o 210661760015)

Cerrito 507, Piso 6, Esc. 61

Estado de situación al 28 de febrero de 1977

Activo —

	U$S
Acciones y Valores	1.000.00
Accionistas	4.000.00
Gastos de Constitución	1.000.00
Acciones a emitir	15.000.00
	21.000.00

Pasivo —

	U$S
Cuentas a Pagar	1.000.00
Capital Suscrito	4.000.00
Capital Integrado	1.000.00
Capital Autorizado	15.000.00
	21.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 28 de febrero de 1977

Sin movimiento.

Aprobado por la Asamblea realizada el 29 de agosto de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 6 del libro Actas de Asambleas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de junio de 1977 y anotado con el N.o 3622 a F.s 165 del libro 27.

N$ 74.40 — 1 pub. 22988.

IVANIER S. A.

(R.U.C. 210262670011)

Justicia 2035

Balance de situación al 31 de marzo de 1977

Activo —

	N$
Caja y bancos	321.393.13
Cuentas a cobrar	651.294.32
Mercaderías	125.665.73
Inversiones	3.688.90
Vehículos	81.047.85
Muebles y útiles	90.64
Varias cuentas a pagar	78.341.26
	1.261.521.83

Pasivo —

	N$
Cuentas por pagar	811.914.69
Capital integrado	4.000.—
Reservas y utilidad	380.630.54
Varias cuentas acreedoras	64.976.60
	1.261.521.83

Estado de pérdidas y ganancias 1.o de abril de 1976 al 31 de marzo de 1977

Ganancias —

	N$
Mercaderías	511.398.90
Ingresos varios	157.—
	511.555.90

Pérdidas —

	N$
Retribuciones personales	48.931.93
Gravámenes legales	49.191.24
Gastos de explotación	108.337.64
Egresos varios	108.261.12
	315.221.93
Utilidades del ejercicio	196.333.97
	511.555.90

Distribución de utilidades

	N$
Reserva capital cerculante	12.566.57
Reservas generales	103.767.40
Devidendos	80.000.—
	196.333.97

Aprobados por la Asamblea realizada el 29 de setiembre de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcritos a F.o 28|29 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de junio de 1962 y anotado con el N.o 5207 al folio 87 del libro N.o 12.

N$ 132.00 — 23149 — 1 pub.

DELIR S. A.

Cerrito 507 (P. 6, Esc. 61)

(RUC 210589100017)

Estado de situación al 28 de febrero de 1977

Activo —

	N$
Caja	3.011.65
Suscriptores de Acciones	15.000.—
Inmuebles	193.217.47
Gastos de Constitución	3.600.—
Pérdidas del Ejercicio	445.88
Acciones a Emitir	25.000.—
	240.274.40

Pasivo —

	N$
Acreedores Varios	190.274.40
Capital Suscrito	15.000.—
Capital Integrado	10.000.—
Capital Autorizado	25.000.—
	240.274.40

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 28 de febrero de 1977

Debe —

	N$
Gastos Generales	373.98
Impuestos	71.90
	445.88

Haber —

De pérdidas del Ejercicio	445.88

Aprobado por la Asamblea realizada el 29 de agosto de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 2 del libro Copiador Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de setiembre de 1976 y anotado con el No. 4986 a Fo. 21 del libro 26.

N$ 72 — 22990 — 1 pub.

OSSIAN SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210677930011)

Cerrito 507 (Piso 6 Esc. 61)

Estado de situación al 28 de febrero de 1977

Activo —

Accionistas	4.000.—
Acciones a valorar	1.000.—
Gastos de constitución	1.250.—
Acciones a emitir	15.000.—
	21.250.—

Pasivo —

Cuentas a pagar	1.250.—
Capital suscripto	4.000.—
Capital integrado	1.000.—
Capital autorizado	15.000.—
	21.250.—

Cuenta de pérdidas y ganancias al 28 de febrero de 1977

Sin operaciones.

Aprobados por la Asamblea realizada el 31 de agosto de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas 8 del libro Actas Asambleas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de julio de 1977 y anotado con el N.o 4463 a F.s 187 del libro 27.

N$ 79.20 — 22987 — 1 pub.

GARMAN SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210436600013)

Cerrito 507 P. 6 Esc. 61

Estado de situación al 28 de febrero de 1977

Activo —

	U$S
Accionistas	4.000.00
Acciones y valores	1.000.00
Gastos de Constitución	1.250.00
Acciones a Emitir	15.000.00
	21.250.00

Pasivo —

Cuentas a pagar	1.250.00
Capital Suscrito	4.000.00
Capital Integrado	1.000.00
Capital Autorizado	15.000.00
	21.250.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 28 de febrero de 1977

Sin operaciones

Aprobado por la Asamblea realizada al 31 de agosto de 1977

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fo-

llos N.o 16 del libro Copiador Actas Asambleas, certificada por el Registro Público y General de Comercio el 16 de agosto de 1977 y anotado con el N.o 4208 a folio 205 del libro 26.

N$ 72.00 — 22989 — 1 pub.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION S. A.

(O.I.R. 1138)

(R.U.C. 210427690013)

12 de Diciembre 911

Balance verificado al 31 de diciembre de de 1976

Activo —

	N$
Terrenos mejoras	410.49
Máquinas e instalaciones	262.63
Muebles y útiles	59.82
Material rodante	8.120.—
Almacenes	722.46
Caja y bancos	3.631.69
Deudores	26.330.63
Acciones a valores	5.20
Marcas y patentes	354.63
I.V.A.	686.—
	40.583.75

Pasivo —

Cuentas a pagar	15.608.05
Capital	469.10
Reservas	1.214.30
Amortizaciones	326.84
Resultados del ejercicio anterior	14.096.05
Resultados del ejercicio actual	8.869.41
	40.583.75

Pérdidas y ganancias

Pérdidas —

	N$
Almacenes	4.713.—
Gastos	28.628.97
Impuestos	13.272.03
Utilidades del ejercicio	8.869.41
	55.483.41

Ganancias —

Utilidades diferidas	21.967.82
Ventas brutas	7.986.06
Ingresos varios	25.539.53
	55.483.41

Destino de utilidades: a fondo de reserva.

Aprobados en la Asamblea del día 14 del mes de junio de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 203 a 209 del libro Inventario N.o 4265 al F.o 88 rubricado el día 14 del mes de agosto de 1967.

N$ 180.00 — 23196 — 1 pub.

LA GALERNA S. A.

(R.U.C. 210390830011)

Rincón 468 P. 3

Balance general al 31 de diciembre de 1975

Activo —

	N$
Inmuebles	514.50
Pérdidas y Ganancias	121.62
	636.12

Pasivo —

Cuentas Corrientes	336.12
Capital Integrado	300.—
	636.12

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Impuestos	1.430.08
Honorarios	150.—
	1.580.08

Ganancias —

Aporte de Accionistas	1.000.—
Alquileres	450.—
Bonificaciones	94.16
Pérdidas del ejercicio	35.92
	1.580.08

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 21 de julio de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que el presente estado se halla copiado a F.o 16 del libro Cartas y Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de diciembre de 1973 anotado con el N.o 5534 a folios 374 del libro N.o 22.

N$ 79.20 — 23179 1 pub.

LA GALERNA S. A.

(R.U.C. 210390830011)

Rincón 468 P. 3

Balance General al 31 de diciembre de 1976

Activo —

	N$
Cuentas Corrientes	109.46
Inmuebles	514.50
	623.96

Pasivo —

Capital Integrado	300.—
Pérdidas y Ganancias	323.96
	623.96

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Alquileres	2.400.—

Pérdidas —

Impuestos	1.426.92
Gastos Administración	277.50
Honorarios	250.—
Utilidad del Ejercicio	445.58
	2.400.—

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 21 de julio de 1977.

Las utilidades quedan en cuenta.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a F.o 17 del libro Cartas y Balances certificado por el Registro Público y General de Comrcio, el 13 de diciembre de 1973 y anotado con el N.o 5534 a folios 374 del libro N.o 22.

N$ 74.40 — 23180 — 1 pub.

INCOMEX S. A.

Cno. Carrasco 4386

(RUC 210618500014)

Balance al 31 de marzo de 1977

Activo —

	N$
Caja y Bancos	4.067.53
I.V.A.	1.950.05
Suscriptores de acciones	37.140.—
Importaciones en Trámite	32.757.26
Inmuebles	79.774.79
Muebles y Utiles	3.420.66
Maquinarias	3.988.—
Acciones a Emitir	2.000.—
Gastos Constitución	2.560.74
Pérdidas del Ejercicio	1.265.02
	168.924.02

Pasivo —

Acreedores por Inmuebles m/e	19.350.—
Acreedores por préstamos	97.580.51
Acreedores Varios	1.993.51
Capital Integrado	10.860.—
Capital Suscrito	37.140.—
Capital Autorizado a Suscribir	2.000.—
	168.924.02

Estado de Pérdidas y Ganancias 1.o de abril de 1976 - 31 de marzo de 1977

Ganancias —

	N$
Diferencia de Cambio	1.931.30
Pérdidas del ejercicio	1.265.02
	3.196.32

Pérdidas —

Luz ay teléfono	1.192.79
Gastos Generales	1.846.59
Intereses dtos. y comisiones	156.95
	3.196.33

Aprobados por la Asamblea Ordinaria el 20 de octubre de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan en el folio 2 del libro Actas de Asambleas.

N$ 112.80 — 23162 — 1 pub.

PRINARIS SOCIEDAD ANONIMA

(C.I.R. 312.9665)

Cerrito 507 (Piso 6 Esc. 61)

Estado de situación al 30 de abril de 1977

	N$
Caja	6.028.15
Accionistas	15.000.—
Anticipos fiscales	60.—
Gastos de constitución	2.376.—
Péridas a amortizar	2.085.21
Pérdidas a amortizar	2.085.21
Acciones a emitir	25.000.—
	51.327.94

Pasivo —

Acreedores	1.327.94
Capital suscrito	15.000.—
Capital integrado	10.000.—
Capital autorizado	25.000.—
	51.327.94

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de abril de 1977

Debe —

	N$
A gastos de constitución	594.—
Gastos generales	3.834.76
Impuestos	418.42
	4.847.18

Haber —

De cupones	885.—
Diferencias de cambio y cotización	3.183.60
Pérdidas del ejercicio	778.58
	4.847.18

Aprobado por la Asamblea realizada el 29 de julio de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a F.o 10 del libro Copiador Cartas certificado por el Registro Públ'co y General de Comercio el 29 de diciembre de 1975 y anotado con el N.o 5562 a F.o 30 del libro 24.

N$ 105.60 — 22991 — 1 pub.

NASHVILLE CORPORATION S. A.

(R.U.C. 2105500120017)

Juan C. Gómez 1348

Balance general al 30 de setiembre de 1976

Activo —

	U$S
Cuentas corrientes	8.046.40
Acciones a emitir	160.000.—
Accionistas	30.000.—
Pérdidas y ganancias	2.084.85
	200.131.25

Pasivo —

Gastos a pagar	131.25
Capital autorizado	160.000.—
Capital suscripto	30.000.—
Capital integrado	10.000.—
	200.131.25

Estado de pérdidas y ganancias del 1.o de octubre de 1975 al 30 de setiembre de 1976

Pérdidas —

	U$S
Gastos generales	31.25
Gravámenes fiscales	16.66
Recargos fiscales	8.01
	55.92

Ganancias —

Pérdidas del ejercicio	55.92

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el 12 de octubre de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 8 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 1.o de octubre de 1969.

N$ 86.80 — 23280 —1 pub.

AROX S. A.

(R.U.C. N.o 210545380014)

Balance General al 31 de diciembre de 1976

Activo —

	N$
Caja	1.000.—
Bancos Cta. Cte.	16.13
Resultado ejercicio 1973	250.55
Resultado ejercicio 1974	300.50
Suscriptores de acciones	1.500.—
Acciones a emitir	2.500.—
	5.567.18

Pasivo —

	N$
Préstamo accionistas	62.18
Provisión honorarios	400.—
Capital integrado	1.000.—
Capital suscripto	1.500.—
Capital autorizado a integrar .	2.500.—
Resultado del ejercicio	105.—
	5.567.18

Estado de resultados del 1.o de enero de 1976 al 31 de diciembre de 1976.

Gastos bancarios .... (	45.—)
Absorción de honorarios	150.—
Resultado del ejercicio (ganancia)	105.—

Aprobados por la Asamblea de Accionistas el 29 de agosto de 1977.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes agosto de 1977.ldbl agos nc estados se hallan copiados a Folios 13 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de marzo de 1977 y anotados con el número 946 al folio 252 del libro 22.

N$ 91.20 — 1 pub. 23197.

LA CALETA S. A.

(R.U.C. 210343930013)

Rincón 468 P. 8

Balance general al 30 de junio de 1976

Activo —

	N$
Caja	38.34
Inmuebles	196.10
Pérdidas y ganancias	2.56
	237.—

Pasivo —

Capital Integrado	37.—
Reserva Revaluación Inmuebles	200.—
	237.—

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos Generales	361.61
Honorarios	250.—
	611.61

Ganancias —

Aporte de Accionista	600.—
Pérdidas del Ejercicio ..	11.61.—
	611.61.—

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 23 de marzo de 1977.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 16 del libro Copiador de Actas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de junio de 1962 y anotado con el N.o 4251 a folio 63 del libro 12.

N$ — 79.20 — 1 pub.

AROX S. A.

(RUC 210545380014)

Estado de situación al 31 de diciembre de 1976

Activo —

	N$
Caja y bancos	1.026.83
Deudores varios	2.255.59
Productos terminados	72.751.01
Importación en trámite	2.852.23
Material de envasado	2.060.—
Mejoras en propiedades arrendadas	1.929.64
Herramientas y útiles	1.917.36
Muebles y útiles	767.—
	85.559.66

Pasivo y Capital —

	N$
Directores y accionistas	78.627.37
Banco de Previsión Social	5.429.31
Provisión aguinaldo y cargas sociales	949.03
Capital integrado	1.000.—
Resultado ejercicios anteriores	(446.05)
	85.559.66

Los costos y gastos del ejercicio se han activado en el rubro Productos terminados.

Aprobado por la Asamblea de Accionistas el 29 de agosto de 1977.

Inspección General de Hacienda. — Divsión Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio 14 del Libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de marzo de 1977 y anotado con el número 946 al folio 252 del libro 22.

N$ 93.60 — 1 pub. 23198.

SIME S. A.

(R.U.C. 160024120014)

Treinta y Tres 156
(Salto)

Balance general al 31 de marzo de 1977

Activo —

	N$
Caja	8.640.52
Banco del Litoral	3.270.53
Cuentas Corrientes	141.088.90
Mercaderías Generales	47.094.21
Envases	55.82
Muebles y Equipos	3.488.15
Instalaciones	3.443.54
Acciones a Emitir	2.200.—
	209.281.67

Pasivo —

Banco República	3.184.22
Cuentas Corrientes	134.735.05
Imp. al Valor Agregado	3.322.56
Cuentas Transitorias	31.418.36
Cheques al Cobro	3.208.76
Selladora y Timbres	11.69
Capital Autorizado	2.200.—
Capital Integrado	2.800.—
Utilidades a Distribuir	28.401.03
	209.281.67

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de marzo de 1977

Ganancias —

Resultados Varios	73.558.65
Descuentos Obtenidos	2.725.64
Int. y Comisiones Cobradas	132.61
	76.416.90

Pérdidas —

Retribuciones al Personal	15.109.70
Aportes por Leyes Sociales	5.726.75
Impuestos	2.424.31
Int. y Comisiones Pagadas	17.127.65
Gastos Generales	32.753.60
Utilidades a Distribuir	3.274.89
	76.416.90

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 15 de setiembre de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 5 y 6 del libro de Inventario, y del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público de Comercio el 9 de diciembre de 1971.

N$ 132.— — 23234 — 1 pub.

COMPAÑIA TEXTIL DE SAN CARLOS SOCIEDAD ANONIMA

(RUC 210001880012)

Balance de situación al 31 de diciembre de 1974

Activo —

	$
Terrenos	23.318.363.—
Edificios	190.154.033.—
Instalaciones	40.656.—
Muebles y útiles	84.035.—
Maquinarias	164.920.—
Material rodante	25.000.000.—
Caja y Bancos	3.310.046.—
Deudores por mercaderías	17.959.908.—
Deudores varios	4.285.300.—
Materia prima	3.316.178.—
Pagos adelantados	408.713.—
	268.042.152.—
Pérdidas del ejercicio	5.692.629.—
	273.734.871.—

Pasivo —

Capital integrado	1.500.000.—
Reservas	246.677.647.—
Acreedores varios	11.193.947.—
Sueldos y salarios a pagar	3.968.075.—
Previsiones varias	6.810.905.—
Beneficios ejercicio anterior	3.584.107.—
	273.734.781.—

Aprobado por la Asamblea General el 5 de diciembre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados en el libro Copiador de Cartas folio 85 rubricado el día 3 de octubre de 1955 con el N.o 4395 al folio 161 del libro respectivo N.o 4.

Balance de resultados al 31 de diciembre de 1974

Débito —

	$
Patentes e impuestos	9.512.811.—
Gastos generales	6.480.960.—
Intereses deudores	67[illegible].076.—
	16.664.847.—

Crédito —

Benef. de explotación	10.972.218.—
	10.972.218.—
Pérdida sdel ejercicio	5.692.629.—
	16.664.847.—

Las pérdidas del ejercicio pasan a futuros ejercicios.

Aprobado por la Asamblea general el 5 de diciembre de 1975.

[illegible] ral de [illegible] nda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados en el Li[illegible] fo io 86 rubricado el día 3 de octubre de 1955 con el N.o 4395 al folio 161 de[illegible] o respectivo [illegible]

N$ 139.20 — 23238 — 1 pub.

COMPAÑIA TEXTIL REAL DE SAN CARLOS S. A.

(R.U.C. 210001880012)

Balance de situación al 31 de diciembre de 1976

Activo —

	N$
Terrenos	74.126.32
Edificios	615.259.93
Muebles y útiles	115.50
Material rodante	39.000.—
Caja y bancos	557.21
Deudores por mercadería	87.227.75
Pérdidas ejercicios anteriores	11.646.01
A deducir:	
Beneficio del ejercicio	10.573.33
	817.358.59

Pasivo —

Capital integrado	1.500.—
Reservas	794.185.47
Cuentas a pagar	2.115.17
Acreedores varios	1.730.46
Sueldos y salar'os y Cgos. Soc. a pagar	7.681.37
Previsiones varias	10.146.42
	817.358.89

Balance de resultados al 31 de diciembre de 1976

Débito —

	N$
Gastos generales	5.906.65
Intereses deudores	6.910.03
Seguros varios	9.884.15
Patentes e impuestos	20.981.19
Beneficio del ejercicio	10.573.83
	54.256.15

Crédito —

Beneficio de explotación	54.256.15
	54.256.15

Los beneficios del ejercicio compensan pérdidas de ejercicio anteriores.

Aprobado por la Asamblea General el 5 de setiembre de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en el libro copiador de cartas folio 90, rubricado el día 3 de octubre de 1955 con el N.o 4395 al folio 161 del libro respectivo N.o 4.

N$ 136.80 — 23940 — 1 pub.

FINANCIERA NORTE S. A.

25 de Mayo 555 (Esc. 509)

Estado de situación al 31 de junio de 1976

Activo —

Fondos en el exterior	5.196.56
Inversiones inmobiliarias en el exterior	11.214.—
Dividendos provisorios	5.000.—
	21.410.56

Pasivo —

Acreedores en el exterior	25.20
Debentures	300.—
Capital integrado	20.—
Pérdidas y ganancias	21.065.36
	21.410.56

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de mayo de 1976

Ganancias —

Alquileres	2.900.—
	2.900.—

Pérdidas —

Gastos generales	2.236.34
	2.236.34
Utilidad	663.66
	2.900.—

La utilidad pasa a cuenta nueva.

Aprobados por unanimidad en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 17 de diciembre de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro de Inventarios de la Sociedad a F.o 42 certificado en el Registro Público y General de Comercio F.o 209 del libro respectivo con el N.o 11.

N$ 144.00 — 23945 — 1 pub.

COMPAÑIA TEXTIL DE SAN CARLOS SOCIEDAD ANONIMA

(RUC 210001880012)

Balance de Situación al 31 de diciembre de 1975.

Activo —

	$
Terrenos	48.337.68
Edificios	381.371.96
Muebles y útiles	103.95
Material rodante	30.000.—
Caja y Bancos	741.78
Deudores por ventas	78.341.92
Alquileres a cobrar	600.—
Pérdidas ejercicios anteriores	5.692.63
	545.189.91
Pérdidas del ejercicio	5.953.38
	551.143.29

Pasivo —

Capital integrado	1.500.—
Reservas	491.266.11
Cuentas a pagar	37.596.43
Directorio	1.730.46
Sueldos y salarios y cgos. soc. a pagar	6.853.22
Previsiones varias	12.176.07
	551.143.29

Aprobado por la Asamblea general el 30 de diciembre de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados en el libro copiador de cartas folio 87, rubricado el día 3 de octubre de 1955 con el N.o 4395 al folio 161 del libro respectivo N.o 4.

Balance de Resultados al 31 de diciembre de 1975

Débito —

	$
Patentes e impuestos	17.717.96
Intereses deudores	5.139.01
Gastos generales	5.313.81
Seguros varios	1.508.74
	29.679.52

Crédito —

Beneficio de explotación	23.726.14
Pérdidas del ejercicio	5.953.38
	29.679.52

Las pérdidas del ejercicio pasan a futuros ejercicios.

Aprobado por la Asamblea General el 30 de diciembre de 1976.

Inspección Genral de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados en el libro copiador de cartas folio 86, rubricado el día 3 de octubre de 1955 con el N.o 4395 al folio 161 del libro respectivo N.o 4.

N$ 141.60 — 23239 — 1 pub.

COMPAÑIA TEXTIL REAL DE SAN CARLOS S. A.

(R.U.C. 210001880012)

Balance de situación al 31 de diciembre de 1972

Activo —

	$
Terrenos	6.748.385.—
Edificios	58.541.763.—
Muebles y útiles	43.560 —
Material rodante	2.400.000.—
Instalaciones	78.616.—
Maquinarias	145.354.—
Deudores varios	62.573.847.—
Bancos	450.560.—
	130.092.506

Pasivo —

Capital autorizado e integrado	1.500.000.—
Reservas	83.188.211.—
Acreedores por compras	36.664.635.—
Acreedores fiscales	2.453.627.—
Sueldos y jornales a pagar	1.191.284 —
Directorio	329.171.—
Previsiones	2.053.590.—
Resultados Ejerc. anteriores	2.711.968 —
	130.092.535.—
Beneficio del ejercicio	890.029.—
	130.982.535.—

Balance de resultados al 31 de diciembre de 1972

Débito —

Materias primas	18.631.405.—
Gastos terminación	3.498.877 —
Mercaderías	18.675.670 —
Gastos generales	47.933.622 —
Amortiziciones	2.720.872.—
	91.460.446.—
Beneficio del ejercicio	890.029.—
	92.350.475.—

Crédito —

Beneficio de explotación	92.350.475.—
	92.350.475 —

Levantamiento de cuarto intermedio ejercicio 1971 y ejercicio 1972. Las utilidades resultantes del ejercicio deben aplicarse a: Fondo de reserva: $ 180.099. Reserva facultativa $ 2.719.512. Directorio $ 702.486 (incluye resultados ejercicios anteriores).

Aprobados por la Asamblea General el 26 de diciembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en el libro Copiador de Cartas folio 82 rubricado el día 3 de octubre de 1955 con el N.o 4395 al folio 161 del libro respectivo N.o 4.

N$ 146.80 — 23236 — 1 pub.

S.E.U. CARLOS FARIELLO S. A.

(Inscripción N.o 37.265)

Avda. Rivera 4448

Estado de situación al 30 de junio de 1977

Activo —

Caja y Bancos		223.896.15
Cobranzas a depositar		2.340.—
Moneda extranjera		975.63
Deudores varios		304.437.76
Documentos a cobrar		20.005.06
Deudores personales		891.63
Materia prima y artículos eléctricos		23.594.20
Activo transitorio		28.450.01
Máquinas y herramientas	103.158.55	
Fondo amortización	49.018.67	54.139.88
Vehículos	40.995.05	
Fondo amortización	33.382.05	7.613.—
Muebles y útiles	1.233.51	
Fondo amortización	737.69	495.82
Acciones rescatadas		27.900.—
Mercaderías de terceros		311.470.42
		1:016.009.65

Pasivo —

Acreedores particulares	45.492.73
Acreedores fiscales	67.180.62
	112.673.35

Patrimonial —

Capital integrado	300.—
Fondo ampliación capital	520.—
Fondo de reserva	122.—
Fondo revaluación activo fijo	71.722.75
Reserva para reinversiones	86.909.96
Reserva mantenimiento capital circulante	11.009.32
Utilidades ejercicios anteriores	61.115.90
Utilidades ejercicio 76/77	360.365.95
Cuentas de orden	311.470.42
Total pasivo, patrimonial y cuentas de orden	1:016.009.65

Estado de pérdidas y ganancias

Total de ingresos	1:324.846.37

Egresos —

Materia prima	755.090.53
Salarios y cargas sociales	453.929.01
Gastos de departamentos	128.676.91
Impuestos e intereses y recargos	76.878.24
Varios	27.545.71
Utilidad 76/77	362.725.37
Fondo mantenimiento capital circulante	2.359.42
Utilidad del ejercicio	360.365.95

Distribución de utilidades

Utilidades ejercicio anterior	61.115.90
Utilidad del ejercicio	360.365.95
	421.481.85
Reinversiones	305.528.90
Total a distribuir entre accionistas	115.952.95

Se efectúa distribución de utilidades.

Aprobados por la asamblea anual ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 54 a 68 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 2.862 al folio 145 del Libro 27 con fecha 19 de mayo de 1977.

N$ 184.80 — 23273 — 1 pub.

FINANCIERA NORTE S. A.

25 de Mayo 555, Esc. 508

Estado de situación al 31 de mayo de 1977

Activo —

	N$
Fondos en el exterior	3.699.45
Inversiones inmobiliarias en exterior	11.214.—
Dividendos provisorios	5.000.—
	19.913.45

Pasivo —

	N$
Acreedores en el exterior	25.20
Debentures	300.—
Capital integrado	20.—
Pérdidas y ganancias	19.568.25
	19.913.45

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de mayo de 1977

Pérdidas —

Gastos generales	6.297.11

Ganancias —

Alquileres	4.800.—
Pérdidas del ejercicio	1.497.11
	6.297.11

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 10 de noviembre de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan en el libro de Inventarios de la Sociedad a Fs. 43 certificado en el Registro Público y General de Comercio a Fs. 209 del libro respectivo con el N.o 11.

N$ 144 — 23246 — 1 pub.

COMPAÑIA RIOPLATENSE DE HOTELES S. A.

(R.U.C. 210217820015)

Plaza Independencia 759

Balance general al 30 de junio de 1977

Activo —

Caja y bancos	353.932.77
Cuentas por cobrar	2.245.598.80
Inventarios	259.666.94
Gastos pagados por adelantado	14.911.94
Depósitos en garantía	9.02
Títulos y acciones	3.660.605.15
Activo fijo	203.372.43
Gastos diferidos	933.267.58
	7.671.464.74

Cuentas de orden —

Títulos y acciones en garantía	3.580.605.15
Subsidio a cobrar- Dif. de cambio	521.385.30
	4.101.990.45

Pasivo —

Cuentas a pagar- corto plazo	3.385.927.37
Cuentas por pagar- largo plazo	3.394.922.55
Reservas varias	231.083.62
Reserva por revaluación de activos	53.297.58
Capital integrado	500.—
Ganancias de ejercicios anteriores	166.694.62
Ganancia del ejercicio	439.038.94
	7.671.464.74

Cuentas de orden —

Valores afectados- títulos y acciones	3.580.605.15
Partidas a reclamar al Estado	521.385.30
	4.101.990.45

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1977

Ganancias —

Explotación	4:881.060.03
Arrend. de locales	42.536.05
	4:923.596.08

Pérdidas —

Administración y generales	328.076.57
Propaganda y promoción	97.552.40
Luz, fuerza y Calef.	561.673.76
Reparación y Manten.	250.320.27
Sueldos	2:502.088.82
Alquiler	60.000.—
Impuestos y seguros	64.845.24
Intereses	42.296.25
Amortizaciones	21.329.02
Inter. y gastos s/ Compras de acciones	556.374.16
Ganancia del ejercicio	439.038.94
	4:923.596.08

Distribución de resultados:

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 24 de octubre de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente

estado se halla copiado en folios 387 y 388 del libro de Inventarios, certificado por el Registro Público y General del Comercio el 7 de junio de 1974 y anotado con el N.o 1787 a fojas 34 del libro 24.

N$ 175.20 — 23253 — 1 pub.

ESTANCIAS TAJAMAR SOCIEDAD ANONIMA

Dr. Francisco Soca 1255 - Ap. 703

(O.I.R. N.o 35.310)

Estado de Situación al 30 de junio de 1977

Activo —

	$
Caja	1.021.41
Cuentas corrientes	665.53
Semovientes	15.086.20
Inmuebles	322.70
Muebles y útiles	2.50
Banco de Previsión Social	180.24
Valores de terceros	3.00
	17.281.58

Pasivo y Capital —

Acreedores Fiscales	769.34
Cuentas corrientes	175.66
Acreedores varios	800.—
Arrendamientos diferidos	2.200.—
Capital integrado	329.—
Reservas	10.428.24
Resultado del ejercicio	2.576.34
Depositantes de valores	3.—
	17.281.58

Estado de Pérdidas y Ganancias

Período 1 de julio de 1976 - 30 de junio de 1977

Ganancias —

	N$
Arrendamientos	9.870.24

Pérdidas —

Tributos	3.043.69
Gastos generales	730.30
Conservación y mantenimiento	3.519.91
Utilidad del ejercicio	2.576.34
	9.870.24

Las utilidades pasan a Fondo de Reserva.

Aprobados en la Asamblea general Ordinaria de accionistas celebrada el 28 de octubre de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 110 y 111 de libro Inventario, certificado el 15 de abril de 1957 en el Registro Público y General de Comercio.

GUTIERREZ Y RICHARDSON S. A.

Hocquart 1514

(R.U.C. 210380500019)

Estado de situación al 30 de junio de 1972

Activo —

	$
Disponible	848.600.—
Exigible	17:227.578.—
Realizable	876.770.—
Fijo	5:134.716.—
Transitorio y nominal	15:751.997.—
	39:839.661.—

Pasivo —

Exigible	23:174.208.—
Capital integrado	3:000.000.—
Capital autorizado	2:000.000.—
Reservas varias	1:691.940.—
Utilidades acumuladas	9:973.513.—
	39:839.661.—

Ganancias y pérdidas del 1.o de julio de 1971 al 3 de junio de 1972

Haber —

	$
Alquileres	6:004.756.—
	6:004.756.—

Debe —

Remunerac. y leyes sociales	850.875.—
Gastos varios	3:617.824.—
Utilidad del ejercicio	1:536.057.—
	6:004.756.—

Utilidad se destina a compensar pérdidas y a reservas.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 30 de diciembre de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 16 del libro Copiador de Cartas, certificado con el N.o 1.085 al folio 102 del libro 8 del Registro Público y General de Comercio.

N$ 110.40 — 23313 — 1 pub.

COMPAÑIA TEXTIL REAL DE SAN CARLOS S. A.

(R.U.C. 210001880012)

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo —

	$
Terrenos	6.748.835.—
Edificios	56.772.259.—
Muebles y útiles	33.870.—
Maquinarias	95.200.—
Instalaciones	41.895.—
Material rodante	1.600.000.—
Caja y bancos	1.015.827.—
Deudores varios	43.335.993.—
	109.643.879.—

Pasivo —

Capital autorizado e integrado	1.500.000.—
Reservas	86.087.822.—
Acreedores por compras	7.934.065.—
Acreedores fiscales	4.257.749.—
Sueldos y salarios a pagar	2.397.784.—
Directorio	1.031.057.—
Previsiones	2.850.795.—
	106.059.772.—
Beneficio del ejercicio	3.584.107.—
	109.643.879.—

Balance de resultados al 31 de diciembre de 1973

Débito —

	$
Materias primas	3.246.694.—
Gastos generales	83.140.354.—
Amortizaciones	2.666.069.—
	89.053.117.—
Beneficio del ejercicio	3.584.107.—
	92.637.224.—

Crédito —

Beneficio de explotación	92.637.224.—
	92.637.224.—

Las utilidades resultantes del ejercicio deben aplicarse a: Fondo de Reserva $ 179.205 Directorio $ 698.901, Reserva facultativa $ 2.706.001.

Aprobado por la Asamblea General el 20 de marzo de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en el libro Copiador de Cartas folio 84 rubricado el día 3 de octubre de 1955 con el N.o 4395 al folio 161 del libro respectivo N.o 4.

N$ 144.00 — 23237 —1 pub.